

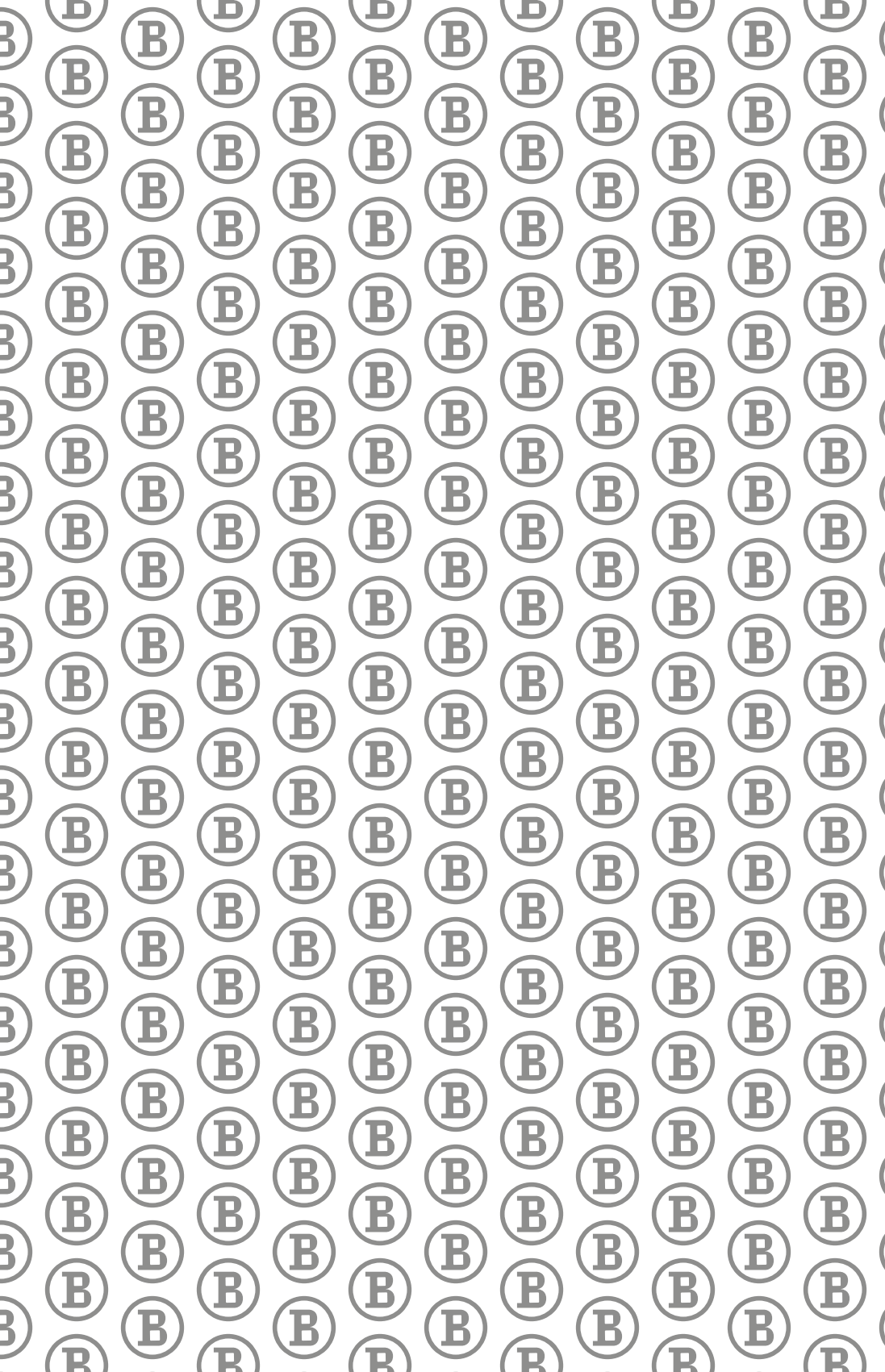
MARTA CABEZAS FERNÁNDEZ
ANA MARTÍNEZ PÉREZ (EDS.)

Cuando el estado es violento

*Narrativas de violencia contra las
mujeres y las disidencias sexuales*

PRÓLOGO DE JUSTA MONTERO





Cuando el estado es violento

Director de colección

R. Lucas Platero

Consejo editorial

María Eugenia Aubet

Barbara Biglia

Elvira Burgos Díaz

Manuel Cruz Rodríguez

Manel Delgado

Josep M. Delgado Ribas

Mari Luz Esteban

Oscar Guasch Andreu

Antonio Izquierdo Escribano

Dolores Juliano

Raquel Osborne

Maria Rodó-Zárate

Oriol Romaní Alfonso

Carmen Romero Bachiller

María Rosón Villena

Javier Sáez del Álamo

Amelia Sáiz López

Verena Stolcke

Meri Torras Francés

Francisco Vázquez García

Olga Viñuales Sarasa

**MARTA CABEZAS FERNÁNDEZ Y
ANA MARTÍNEZ PÉREZ (EDS.)**

Cuando el estado es violento

*Narrativas de violencia contra las
mujeres y las disidencias sexuales*

PRÓLOGO DE JUSTA MONTERO COROMINAS

Diseño de la colección: Dani Rabaza (Münster Studio) / Diseño original: Joaquín Monclús
Ilustración de la cubierta: Dani Rabaza (Münster Studio)

Título: *Cuando el estado es violento: Narrativas de violencia contra las mujeres y las disidencias sexuales*
Corrección de Manuel Azuaje Reverón

© Marta Cabezas Fernández y Ana Marínez Pérez
© María Naredo Molero
© Soledad Luque Delgado
© Virginia Maquieira D'Angelo
© Tania Sordo Ruz
© Silvina Monteros Obelar y Tatiana Retamozo Quintana
© Bárbara Tardón Recio
© Dau García Dauder
© Saïda García Casuso y Marta Malo
© Desirée Mena Tudela
© Ana Íñigo Jurado
© Carmen Romero Bachiller
© Marta Rodríguez-Cruz
© Pamela Palenciano, Laia Serra, Marta Cabezas Fernández y Ana Martínez Pérez
© Bellaterra Edicions (Cultura21, SCCL), 2023

Bellaterra Edicions (Cultura21, SCCL)

C. de la Foneria, 5-7, bajos, 08243 Manresa / www.bellaterra.coop

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

Esta publicación ha sido posible gracias a la financiación recibida por Marta Cabezas Fernández del “Inter-Talentum Programme for Post-Doctoral Talent Attraction to the International Excellence Campus UA-M+CSIC” cofinanciado por la Comisión Europea a través del Marie Skłodowska-Curie Action Cofund 2015 (Grant Agreement EU project 713366 – InterTalentum) y por la Universidad Autónoma de Madrid.

InterTalentum



ISBN: 978-84-18684-06-7 / ISBN e-book: 978-84-19160-54-6

Déposito Legal: B 21839-2022

Primera edición de Bellaterra Edicions, 2023

Impreso por Prodigitalk en Sant Esteve Sesrovires

Índice

Prólogo. <i>Justa Montero</i>	13
El estado nos violenta y nos resistimos.	
<i>Marta Cabezas Fernández y Ana Martínez Pérez</i>	17
Las narrativas como forma de conocimiento situado	20
Reconceptualizar el estado desde la antropología	21
Teorías y prácticas feministas en los márgenes del estado	24
Este libro	26
Primera parte. Justicia, ciudadanía y derechos humanos	35
1. Veinte años caminado por la grieta. Mis encuentros y desencuentros con el estado acompañando a mujeres que reclaman justicia. <i>María Naredo Molero</i>	37
La grieta: el difícil encuentro entre el deber y el ser	37
Qué debe ser la justicia	39
Cuando se busca justicia y se encuentra violencia	41
Justicia inaccesible	42
La llegada al juzgado: soledad y ambiente hostil	43
Prejuicios de género y ausencia de investigación	46
El reverso de la justicia	48
Cuando el sistema judicial te declara culpable	50
Cerrar la grieta: hacia una justicia con enfoque de género	51
Bibliografía	53

2.	La violencia contra las mujeres víctimas del robo de niñas y niños. Las prácticas franquistas que continuaron en democracia. <i>Soledad Luque Delgado</i>	55
	¿De qué estamos hablando?	57
	En los inicios	58
	El tiempo pasa y el crimen continúa	60
	Con dolor darás a luz a tus hijos	62
	Modus operandi	65
	No todo acaba aquí	69
	Bibliografía	70
3.	El largo camino de nombrar las violencias contra las mujeres como violación de los Derechos Humanos. <i>Virginia Maquieira D'Angelo</i>	75
	El movimiento de mujeres en la escena global	77
	Feminicidio. Logros y desafíos de un concepto necesario	84
	Reflexiones finales	91
	Bibliografía	93
4.	El uso del falso Síndrome de Alienación Parental como violencia institucional. <i>Tania Sordo Ruz</i>	99
	La violencia institucional por razón de género contra las mujeres	101
	El falso SAP: Violencias, neomito y estereotipos de género	105
	Casos de violencia institucional en el estado español mediante el uso del falso SAP	108
	Algunas conclusiones	113
	Bibliografía	114
5.	Mujeres migrantes víctimas y supervivientes de violencia machista. Tirando del hilo de la violencia institucional. <i>Silvina Monteros Obelar y Tatiana Retamozo Quintana</i>	117
	Cuestiones de orden conceptual y jurídico	118
	Cuestiones de orden metodológico	121
	Las cifras sobre violencia de género en mujeres migrantes en el estado español	122
	Historias de vida	123
	Conclusiones y debates	132
	Bibliografía	135

6.	Descrédito y deshumanización. Otra respuesta institucional es posible frente a las violencias sexuales. <i>Bárbara Tardón Recio</i>	137
	Siempre nos han violado	138
	El impacto de las narrativas dominantes sobre la violencia sexual en la vida de las mujeres: el caso del estado español	146
	Deshumanización institucional frente a la violencia sexual	151
	Conclusiones: Hipótesis futuras, sin certezas	156
	Bibliografía	158
	Segunda parte. Salud, cuidados y cuerpos	163
7.	Las violencias de los dualismos al nacer y crecer. Diversidad sexual y mental. <i>Dau García Dauder</i>	165
	La coproducción de violencias y los dualismos	169
	Las violencias de los dualismos al nacer: reconocimiento e integridad de cuerpos intersexuados	174
	Las violencias de los dualismos al crecer: violencias administrativas	178
	Crisol de violencias	183
	Bibliografía	186
8.	Poner el cuerpo. Experiencias de acompañamiento a las infancias trans.	
	<i>Saida García Casuso con edición de Marta Malo</i>	191
	Purpurina de barrio	192
	Éramos muchas	197
	Ser o no ser	198
	Cómplices necesarias	202
	Más allá del binarismo	206
	Agradecimientos	209
9.	Violencia obstétrica en el estado español. ¿El parto es nuestro? <i>Desirée Mena Tudela</i>	211
	Nota a Simone de Beauvoir	211
	¿El parto es nuestro?	212
	Posiciones oficiales frente a la violencia obstétrica	214
	Negacionismo institucional, normalización social	219
	¿Ponemos cifras?	223
	Bibliografía	228

10. La violencia desaparece cuando los cuidados se ponen en el centro. La atención paliativa pediátrica desde la visión de una madre. <i>Ana Isabel Íñigo Jurado</i>	231
Nuestro paso por neonatos	232
Hospitalizaciones no humanizadas	233
El punto de inflexión	234
Cómo es la atención paliativa pediátrica	236
Un equipo humano	237
Estar en paliativos no evita el maltrato en otros ámbitos	239
Cómo fue su muerte	240
Qué pasa cuando un hijo muere	241
Tercera parte. Educación, familias y maternidades	243
11. Maternidades y crianzas heterodisidentes. Resistencias y respuestas a las violencias de lo normativo. <i>Carmen Romero Bachiller</i>	245
Inercias en lo cotidiano	248
Familias HD y sostenimiento colectivo	250
Violencias institucionales para llegar a ser madres	253
El Registro Civil o las 12 pruebas de Astérix	255
Replanteando crianzas y vínculos como espacios de resistencia	258
Bibliografía	259
12. Violencias contra las niñas gitanas en el sistema educativo español. <i>Marta Rodríguez-Cruz</i>	263
Feminismo gitano, interseccionalidad y educación	264
Violencias contra las niñas gitanas en el sistema educativo	267
Nivel socioeconómico	268
Organización y reproducción sociocultural del pueblo gitano	269
Modelos curriculares de las instituciones educativas	272
Discusión y conclusiones	275
Bibliografía	277
13. Ficciones y fricciones en el abordaje del acoso en la universidad. <i>Elena Casado Aparicio, Paula Martín Peláez y Carmen Romero Bachiller</i>	281
Ficciones	283

Fricciones	289
Bibliografía	295
Epílogo. Resistir la violencia. Conversaciones con Pamela Palenciano y Laia Serra. <i>Pamela Palenciano, Laia Serra, Marta Cabezas Fernández y Ana Martínez Pérez</i>	297
Introducción de las editoras	297
Pamela Palenciano	298
Laia Serra, abogada de Pamela Palenciano	309
Bibliografía	313
Biografías	315

Prólogo

JUSTA MONTERO

En noviembre de 2019 un colectivo de mujeres chilenas, Las Tesis, salió a las calles a representar la performance participativa que habían creado y que se conoce por «un violador en tu camino». Eran tiempos de fuertes movilizaciones en este país ante la represión de las protestas sociales contra el gobierno de Sebastián Piñera en las que participaban las feministas. «Es la violencia que no ves», y los brazos acusadores señalan a «los pacos (policía), los jueces, el presidente [...] el estado opresor es un macho violador».

En pocos días miles de mujeres la reprodujimos en las más diversas lenguas y la convertimos en un grito global. Nunca antes se había manifestado de forma tan masiva y contundente la denuncia a la brutalidad de la violencia que el estado ejerce y legitima, a la violencia contra las mujeres como un componente que recorre toda el entramado social e institucional.

Esa violencia que no se ve son los abusos de poder explícitos, directos, pero hay otras manifestaciones de esa violencia del estado más ocultas que suelen pasar desapercibidas. Es la que se ejerce como práctica cotidiana desde las instituciones del estado cuando las mujeres y las disidencias sexuales demandan atención. ¿Qué pasa cuando se encuentran con los servicios públicos de justicia, salud y educación? Este es el foco con el que las autoras de este libro coral invitan a pensar y mirar las violencias.

A lo largo de los años y de la mano de quienes han puesto el cuerpo para denunciarlo, los feminismos han ido ampliando la mirada sobre las violencias machistas fundamentalmente en tres aspectos: en la forma de conceptualizarla, en la caracterización del sujeto que la sufre y de las estructuras y espacios desde los que se ejerce.

Para hablar del sujeto, que tantos ríos de tinta ha provocado, me voy a remitir a la lectura de la calle, al sujeto feminista que se ha expresado en las multitudinarias manifestaciones de los últimos años, el que ha articulado la agenda de un feminismo inclusivo que cuestiona el dualismo sexual. Un sujeto construido sobre la diversidad de las mujeres, no como un elemento retórico sino como algo tangible, que determina las condiciones materiales y la subjetividad de cada una para lograr tener vidas dignas. Un feminismo formado por todas, que no deja a nadie fuera porque es entre todas como se construye lo común, la propuesta y la protesta, y que al tiempo trata de no usurpar la voz y la representación de nadie.

Pese a lo que sucede en las calles la trama cotidiana de la vida de muchas mujeres y disidencias sexuales devuelve la pertinaz constatación, incluso cuando existe cierto reconocimiento legal, de no tener ni el mismo acceso a los servicios, ni a los recursos, ni credibilidad, ni derechos sociales. Las políticas asistencialistas suelen adolecer de la consideración de las mujeres, de cada una, como sujetos políticos con agencia, con capacidad para expresar sus necesidades. El relato de las víctimas del sistema se convierte en una permanente victimización que quita la palabra, resta agencia y propicia esas prácticas desde los ámbitos profesionales basadas más en el tutelaje que en el respeto de la autonomía de las personas.

La denuncia de las estructuras y espacios desde los que se ejerce la violencia, ya estuvo presente en las movilizaciones que siguieron a las huelgas feministas de 2018 y 2019. Recogía el rechazo e indignación de las experiencias vividas muy particularmente por mujeres migrantes, trans, con diversidad funcional, mujeres que no responden al imaginario construido a partir de hacer una abstracción del concepto «mujeres». Así, entre los motivos por los que se llamaba a participar en la huelga figuraban (así consta en el «argumentario» de la Comisión Feminista del 8M de Madrid), la de «enfrentar una violencia institucional que se ejerce a través del poder judicial, del sistema sanitario, de los servicios sociales y de los cuerpos de seguridad del Estado». Pero queda mucho por cambiar.

Vivimos momentos de grandes paradojas, una de ellas es la pervivencia del discurso igualitarista junto con la persistencia del sufrimiento de las mujeres víctimas de las distintas manifestaciones de violencias machistas. Convive una sociedad que formalmente las condena y unas instituciones con relatos políticamente correctos con el mantenimiento de prácticas que legitiman por acción u omisión de dichas violencias. Este es el gran obstáculo para visibilizar la violencia que se ejerce desde las propias instituciones y para atender la urgencia de lograr no solo hacerlas visibles sino cambios sociales, culturales y políticos.

Siguiendo con las paradojas, las políticas públicas que existen con un enfoque que bebe del feminismo, se desarrollan en el contexto del neoliberalismo atroz en que vivimos. Esto supone el reforzamiento de estados autoritarios y la práctica de mayor violencia institucional para imponer su salida a su propia crisis. Es en esa lógica en la que se inscriben las respuestas punitivista, el disciplinamiento y moralización de la sexualidad y los cuerpos y el refuerzo de la lógica «securitaria» racista, transfoba y machista, frente a la inseguridad que el propio sistema genera.

Existe una extensa y extraordinaria literatura relativa a las violencias contra las mujeres (mucho menor en el caso de las disidencias sexuales). El contenido de este libro tiene el enorme valor e interés de hablar de todas ellas en un diálogo (que parte de narrativas personales), entre la experiencia vivida, el conocimiento derivado del acompañamiento personal y profesional a mujeres y niñas, la referencia a los sabores colectivos del activismo, el conocimiento desde la práctica profesional y desde el ámbito académico. Una aproximación «en construcción» tan poco habitual como imprescindible para abrir grietas en el sistema y ampliar el horizonte de las respuestas organizadas, las experiencias de resistencia, de las propuestas no normativas, el apoyo mutuo y las redes comunitarias feministas. Para conseguir verdad, justicia, reparación, garantías de no repetición y vidas dignas para todes.

Gracias por este valiosísimo libro por la lucidez y generosidad de quienes lo habéis hecho posible.

El estado nos violenta y nos resistimos

MARTA CABEZAS FERNÁNDEZ Y ANA MARTÍNEZ PÉREZ

El estado no me cuida, me cuidan mis amigas.

Lema feminista, Manifestación del 8 de marzo de 2022, Madrid

Las feministas tenemos un plan: vamos a cambiar el sistema.

Manifiesto Comisión 8M de Madrid, 2022

La violencia contra las mujeres, niñas y disidencias sexuales es sistémica e incesante. Desde la familia a la escuela, pasando por el juzgado y el centro de salud, la violencia vulnera nuestra soberanía corporal, produce fronteras sociales y conculca nuestros derechos, disciplinándonos y gobernándonos a través del daño. Como dispositivo de dominación y argamasa macabra de la sociedad cis/hetero/patriarcal en este capitalismo tardío, cada vez más depredador, la violencia se declina y se conjuga en todas las instituciones y relaciones que recorren la estructura social. La violencia no es, pues, una anomalía que se pueda extirpar con un bisturí, sino un modo específico de cohesión social que desdibuja los límites entre la guerra y la paz.

En trabajos anteriores (Martínez Pérez y Cabezas Fernández, 2022; Martínez Pérez, 2020; Martínez Pérez, 2012), hemos definido la violencia sistémica como aquella que no puede ser atribuida a una única persona ya que proviene del sistema sociocultural. El sistema genera sus condiciones de posibilidad –materiales y simbólicas–, encubre la violencia y le da sentido. Se ejerce mediante cualquier práctica o discurso normativo

cuyo efecto es dañar a colectivos subordinados, con independencia de que sea esta o no su intención. Su antídoto no puede ser el punitivismo, sino la sustitución del vínculo violento por el cuidado, el tránsito de la ciudadanía hacia la «ciudadanía» (Junco, Pérez Orozco, y Del Río, 2004; Rodríguez Ruíz, 2010). La violencia sistémica depende del género, porque el patriarcado es «el pilar, cimiento y pedagogía de todo poder» (Segato, 2016: 16). Así, afecta de manera desproporcionada a las mujeres, niñas, adolescentes y disidentes sexuales, configura a lo femenino como receptor —en potencia o en acto— de esa violencia y atrapa a la sociedad en su conjunto. Esta violencia no proviene únicamente de los centros de poder, sino que está distribuida a través del cuerpo social de forma capilar y, aun así, el estado juega un papel central en su distribución y legitimación. En este libro intentamos cartografiar una violencia que no se puede reducir a la violencia que de forma directa ejercen individuos masculinos contra individuos femeninos, en una presunta sociedad de iguales encuadrada por un estado de derecho. Nos alejamos, pues, del liberalismo encubridor de la desigualdad y su violencia, que nos ha situado en el limbo «privado» del hogar, escenario de impunidad, discrecionalidad y alegalidad.

Proponemos un cambio de perspectiva en el estudio del estado y la violencia sistémica, a través narrativas polifónicas en escenarios estatales, dentro del entramado de la vida cotidiana. Este libro no está situado en los espacios más típicamente violentos donde el poder coercitivo y la discrecionalidad del estado y sus delegados queda al desnudo, como las instituciones totales, las fronteras o las estructuras mafializadas que se reproducen a la sombra del estado (que Rita Segato llama «segundo estado»). Más bien ponemos el foco en el encuentro de las mujeres y disidencias sexuales con los servicios públicos de justicia, salud y educación, tan cruciales para nuestra *ciudadanía*. En este terreno el estado es paradójico, pues se erige en garante de nuestros derechos, pero, a la vez, sus agentes ejercen y legitiman incontables violencias en sus rutinas burocráticas cotidianas. El estado es violento por acción y por omisión: a veces consiente la violencia, otras veces, contribuye a ella, y otras más, no la reconoce, con lo cual no se puede combatir lo que no existe. No obstante, por sólido que parezca, el estado no es inexpugnable: las luchas de colectivos diversos han abierto grietas.

Las situaciones de violencia sistémica vividas por las mujeres, niñas y disidentes sexuales obligan a una respuesta organizada. El agravante de que el estado, a tenor de sus compromisos internacionales de derechos humanos, nos debería cuidar y lejos de hacerlo nos violenta, determina

que la respuesta se ubique en sus márgenes. Desde la teoría social se ha planteado el vínculo íntimo entre «el estado» y la violencia que aquí llamamos sistémica. En su clásica definición, Max Weber plantea que el estado debe ostentar el monopolio de la violencia legítima sobre un territorio y su población. Es precisamente el cuerpo-territorio de las mujeres el «bastidor» donde se expresa esta violencia y se despliega la pedagogía de la crueldad (Segato, 2016). Además, plantea Wendy Brown (2019), el ejercicio organizado de la violencia masculina que define al estado desde la óptica weberiana, descansa sobre la construcción de las mujeres como sujetos necesitados de protección, al igual que la acumulación capitalista originaria que analiza Silvia Federici (2010). Precisamente, lo que según Brown complica el desafío feminista de ilegitimar esta violencia estatal, es que se presenta como una capacidad de proteger (2019: 329-337), que no es sinónimo de cuidar.

Nuestro propósito es deslegitimar esa violencia, empezando por la que está inscrita de forma sutil en la lógica burocrática del cotidiano transcurrir del estado. Así, convertimos la relación entre violencia y estado en una secuencia de preguntas: ¿El estado es violento? ¿Cuándo y cómo es violento? ¿Su violencia es legítima? ¿Qué prácticas estatales son violentas? ¿De qué formas, explícitas o sutiles, es violento el estado? ¿Contra quién despliega el estado sus prácticas violentas? ¿En qué escenarios cotidianos? ¿Qué tienen que ver el género y la sexualidad con la violencia estatal? ¿Qué violencias experimentan mujeres, niñas y adolescentes? Y ¿las disidencias sexuales? ¿Qué significados adquiere para quienes la sufren? ¿Qué se interpreta como violencia estatal desde los feminismos y las disidencias sexuales? ¿Cómo se resisten a ella y la impugnan? ¿El funcionariado no funciona cuando atiende/reproduce/invisibiliza estas violencias? ¿Ante qué partes del estado responde «el Estado» por su violencia? ¿Es posible y exigible una rendición de cuentas ante la ciudadanía? ¿Se puede destruir el edificio de la dominación con las «herramientas del amo» (Lorde, 2003)? ¿Cómo resistir la violencia de forma no violenta? ¿Cómo reemplazar el vínculo violento por el cuidado y el sostenimiento de la vida? ¿Podemos pensar en una *cuidanía*? ¿Es posible transitar hacia un «estado de los cuidados» (Gorriti y Farrán, 2022)? ¿Qué prácticas estatales se podrían emancipar de la inercia y de la agencia patriarcales? La tarea se hace más urgente, si cabe, en los tiempos que corren, donde la ultraderecha gana posiciones en la dirección del estado y en la sociedad, abanderando una reacción patriarcal que atraviesa fronteras (Cabezas Fernández y Vega Solís, 2022).

Las narrativas como forma de conocimiento situado

Este libro polifónico, situado en el contexto español, nace de la necesidad de tender puentes entre la academia y el activismo. Nuestra estrategia para generar conocimiento situado es narrar lo vivido, sentido y escuchado. Así, descentramos las formas más convencionales de conocimiento del estado y de la violencia. Quienes lean no encontrarán aquí la galería de los horrores con la que la violencia suele ser presentada en los medios, porque no tiene sentido enumerar los daños sin conocer las luchas que se despliegan para repararlos. Nuestras narrativas son reflexivas y críticas, componen un crisol de denuncias, resistencias, propuestas y alternativas. Nos nutrimos de dos enfoques entrelazados, desde los que se puede analizar la violencia: *el enfoque de derechos humanos*, que pone la dignidad de la vida en el centro y busca la responsabilidad del estado en la violencia, y *el enfoque del cuidado* y sostenimiento de la vida, que trasciende los límites de lo humano para entender la violencia y la vida digna en clave ecosistémica.

Las narrativas permiten el flujo de conexiones necesarias para enfrentar la violencia sistémica en una sociedad que se ve perjudicada en su conjunto cuando una parte de la población es violentada. Elegimos los relatos como forma de acceso a la experiencia crítica de la violencia estatal porque solo a través de los fragmentos podemos intuir la dimensión de lo que está oculto, pero también porque nadie sabe más de su dolor que quien lo (d)enuncia. Siguiendo la huella de las epistemologías feministas (Haraway 1995, Harding 1998), nos reconocemos como autoridad plena para generar conocimiento situado sobre la violencia estatal porque la conocemos de cerca. Nos situamos en un conjunto de perspectivas feministas consonantes y disonantes. Reconocemos nuestra pluralidad y las tensiones que nos atraviesan. No somos narradoras omniscientes escondidas detrás del plural mayestático, ni narramos desde ninguna parte que no conozcamos, sino que lo hacemos desde los territorios transitados por los feminismos diversos que nos traman. Este es nuestro posicionamiento, nuestra clave de interpretación y de crítica. No es un punto de vista unificado, sino una conversación entre perspectivas parciales que se reconocen mutuamente, que interpelan subjetividades, visibilizando agencias. Nuestros relatos están encarnados, llenos de «conceptos sudorosos» (Ahmed, 2018) que no han surgido de la contemplación sino de la vivencia, de situaciones del «discurrir habitual de la vida» que requieren respuesta. Esta forma de teorizar, transforma el sufrimiento en recurso de resistencia

y es una forma de salir de experiencias desgarradoras (Ahmed, *op. cit.*: 27-29). Nuestra intención no es solo teórica sino también política: buscamos generar conocimiento para reemplazar los vínculos violentos por los cuidados desde la creatividad social.

Las autoras de este libro nos trasladan a la cotidianidad del estado, a la violencia estatal en el devenir cotidiano de las mujeres, niñas y disidentes sexuales. En otras palabras, a la experiencia¹ del estado y sus violencias por parte de sujetos subordinados por el «sistema sexo-género» (Rubin, 1986). Nuestra estrategia para generar conocimiento situado es narrar la violencia vivida en nuestros procesos de investigación y en nuestras vidas cotidianas. Utilizamos las fuentes estatales –leyes, sentencias, estadísticas, políticas públicas– junto con nuestras experiencias como investigadoras, ciudadanas y activistas. Nuestras narrativas son dobles, nos damos voz y damos voz a otras. Por una parte, narramos nuestras experiencias individuales y colectivas en una (auto)etnografía reflexiva y reflectante. Por otra, narramos nuestros encuentros con otras personas con quienes hemos dialogado en contextos de trabajo de campo y de vida. Esta *doble entrada* nos permite transitar de lo personal a lo colectivo, de lo vivido en carne propia a la empatía que encarna el encuentro con otras, que son nos-otras. Ponemos en práctica la intersubjetividad y la reflexividad que dan pie al conocimiento situado y a lo que Sandra Harding llama «objetividad fuerte» (1992): el desmantelamiento de la distinción entre «sujeto» que investiga y «objeto» investigado. Narramos el daño en diálogo con quien lo sufre y según quien quiere dar testimonio del sufrimiento, para denunciarlo, para que nadie más tenga que vivirlo. Nuestras narrativas son, pues, polifónicas e impresionistas, que desde la adecuada distancia permiten vislumbrar estructuras profundas y patrones simbólicos en los que se incrusta la violencia. Nuestro conocimiento se sitúa, pues, en el cruce de diversos caminos existenciales y analíticos.

Reconceptualizar el estado desde la antropología

Nuestro enfoque como compiladoras de estos textos parte del encuentro de la etnografía como mirada y el feminismo como perspectiva. A la

1 Joan Scott (1992) nos recuerda que la experiencia es ya una narración, mediada por los discursos y universos simbólicos a través de los cuales damos sentido a nuestra realidad, el feminismo y las disidencias sexuales en nuestro caso.

hora de plantearlo, nos ha inspirado la reconceptualización del estado y la propuesta de etnografiarlo desde sus márgenes que ha hecho la antropología (Das y Poole, 2004). El punto de partida es *desmontar* el sentido común sobre el estado, desmitificándolo y examinándolo en sus formas más cotidianas (Lagos y Calla, 2007: 15). En primer lugar, los estados no son abstracciones inertes y sin historia, por ello nombramos al estado en minúscula y nos centramos en el estado español, que se define en su carta magna como un «Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político». Esta es la promesa con la que hacemos cuentas en este libro. Según MacKinnon, esta sería la «grieta» (1989: 437).

En segundo lugar, los estados no están fuera de los procesos de globalización, que ponen en entredicho tanto la territorialidad como la soberanía estatal (Trouillot, 2001; Gupta y Sharma, 2008). Los estados son translocales y los activismos feministas se interrelacionan en escenarios internacionales y se mueven entre diferentes escalas de su organización política y territorial. Buena prueba de ello son las redes transnacionales de defensa de los derechos humanos (Sikkink y Keck, 2002), punto de apoyo para contener la violencia estatal de muchas luchas que se describen en este libro. En tercer lugar, los estados no están tan unificados como pretenden aparentar y, sin embargo, producen efectos de dominación sistémicos.

El estado no es una «cosa» sino un conjunto de prácticas regulatorias y disciplinarias, con continuidades y discontinuidades, que son experimentadas como procesos y relaciones, con una dimensión afectiva insoslayable (Buchely, 2018). Abordamos el estado como un conjunto de prácticas situadas donde se ejercen diferentes formas de poder, que incluyen prácticas de dominación, pero también prácticas de redistribución, reconocimiento y participación (Fraser, 2008), contradictorias desde el analizador privilegiado que es la violencia. En cuarto lugar queremos señalar que la autonomía del estado respecto de la sociedad es una «ilusión» (Abrams, 2015), un «efecto» (Trouillot, 2001) de las prácticas estatales. Las «fronteras borrosas» (Gupta 2015) entre el estado y la sociedad se producen a través de un trabajo constante de diferenciación: normas ilegibles, lenguajes expertos, gestos, disposiciones corporales, edificios, procedimientos, construyen cotidianamente el poder burocrático del estado. En realidad, el estado no es una exterioridad respecto a la sociedad. El estado está dentro de otras instituciones y relaciones sociales,

condensando el devenir de las relaciones de poder y su estructura de afectos (Gorriti y Farrán, 2022: 5) y como «supercoordinador del gobierno de la conducta social e individual» (Sharma y Gupta, 2006: 9). Entender el estado dentro de la sociedad, abre perspectivas de análisis más allá de la dicotomía estado-que-violenta versus sociedad-que-resiste (Barragán y Wanderley, 2008: 23) y también nos previene contra la «perspectiva estadocéntrica» (Gorrotty y Farrán, 2022; Gago, 2019) que cae en la ilusión de buscar la solución a todos los males de la sociedad en el estado.

Como último apunte para reconceptualizar el estado, podemos decir que el estado tiene una íntima relación con la dominación, pero también con la resistencia a la dominación. En un texto fundante de la antropología del estado contemporánea, Philip Abrams plantea que el estado tiene dos dimensiones: material (el «estado-sistema») e ideológica (el «estado-idea»). Ambas dimensiones son relevantes para el estudio de la violencia estatal desde los feminismos. Para el autor, el estado-idea es un «mensaje de dominación», una «legitimación de lo ilegítimo», que establece fronteras entre lo legítimo e ilegítimo de las relaciones de poder y de la violencia (2015: 53-62) El estado no solo se encarga de distribuir recursos materiales, sino de nombrar la vida social y trazar fronteras entre lo legal y lo ilegal, entre lo legítimo y lo ilegítimo, entre lo público y lo privado, desplegando su poder simbólico. Desde los Sures globales, autoras como Veena Das y Deborah Poole han observado que el estado «es investido por el deseo de justicia» (2008: 38) desde sectores subalternos, que despliegan diversas estrategias de ciudadanía en escenarios estatales y transforman su arbitrariedad en recurso de lucha. En un sentido similar, desde América Latina (Barragán y Wanderley, 2008; Lagos, Calla, 2007), las etnografías del estado muestran múltiples negociaciones y prácticas contestatarias de sectores subalternos en escenarios estatales, en diversos intentos de frenar su violencia, pero también de apropiarse de los resortes del estado contra el sentido de la dominación.

Etnografiar el estado es una tarea compleja, que entiende el estado como un proceso, como una relación, que tiene una dimensión afectiva (Stoler, 2004; Balbi y Boivin, 2008; Thelen, Vettters, Von Benda-Beckmann, 2014; Buchely, 2018). La etnografía privilegia la experiencia del estado desde sus márgenes y pone de relieve «la micropolítica del estado» (Sharma y Gupta, 2006: 11) a la que otros enfoques no logran acceder. Las etnografías no dan por hecho qué es el estado, sino que se interrogan sobre él. ¿Qué significa el estado y para quién? ¿Qué efectos tiene? ¿A través de qué prácticas y dónde se construye? ¿Cómo se puede estudiar?

En este libro recogemos la invitación de Veena Das y Deborah Poole (2008) de estudiar el estado desde los márgenes y no desde los centros de poder. Para estas autoras, los márgenes del estado son precisamente los «lugares» –sociales, territoriales, simbólicos– donde se construye el estado y se ejerce violencia. Aradhana Sharma y Akhil Gupta (2006) anudan el estudio de las dos dimensiones del estado propuestas por Philip Abrams, invitándonos a estudiar prácticas y representaciones sobre el estado en la cotidianidad, en la experiencia cotidiana del estado de sujetos con diversas posiciones en la estructura social según las líneas de fractura de género, clase, etnicidad, entre otras. Como «artefactos culturales» (Sharma y Gupta 2006) los estados no solo están inmersos en procesos culturales, sino que se (re)producen mediante prácticas y representaciones culturales. Así, los estados cobran sentido en la cotidianidad y pueden ser aprehendidos desde el punto de vista subalterno a través de la observación y las narrativas sobre los «encuentros» con el estado. Esto es, entre los agentes estatales y paraestatales que personifican al estado y a las diferentes categorías de sujetos generizados y sexualizados de un modo u otro por el propio estado. Nuestras narrativas en este libro versan, precisamente, sobre esos encuentros y desencuentros.

Teorías y prácticas feministas en los márgenes del estado

Los feminismos diversos tienen una larga trayectoria de reflexión y acción sobre el estado. Desde un prisma feminista, los márgenes del estado son aquellos «lugares» donde se ejerce violencia sistémica contra las niñas, mujeres y sujetos feminizados (no sin coste para los hombres, atrapados también en esta matriz violenta). Carole Pateman (2019) ha revelado que tras del mítico contrato social que funda el estado liberal moderno, el «contrato sexual» excluye a las mujeres de la sociedad civil y política, recluyéndonos en el limbo del espacio privado; un espacio configurado en esta misma narrativa contractualista como «natural», prepolítico y despolitizado. En este margen, espacio de libertad y autoridad de los hombres y de sujeción para las mujeres, subordinado al espacio público, la violencia contra las mujeres ha sido históricamente legal y legítima. Así, el gobierno de las mujeres ha sido compartido, en diferentes configuraciones, entre el estado y los hombres como *paterfamilias* soberanos dentro de la familia tradicional, en un *continuum patriarcal* que atraviesa la sociedad (Cabezas Fernández, 2022) y alimenta

la acumulación capitalista a partir de la explotación del trabajo de cuidados sin pago ni reconocimiento social que realizan las mujeres. No es, por tanto, casual que el feminismo haya dedicado tantos esfuerzos a cuestionar el umbral que separa y jerarquiza lo público de lo privado. En consecuencia, las feministas buscamos al estado en otros «lugares», atravesando la frontera social público/privado. Lo buscamos también en las estructuras mafializadas que funcionan en su sombra, y lo encontramos en los servicios públicos externalizados preconizados por la «nueva gestión pública» neoliberal, que los precarizan y así precarizan la vida de sus trabajadoras y trabajadores. Wendy Brown plantea, en contrapunto a la teoría foucaultiana del poder disciplinario en tiempos de neoliberalismo donde el estado estaría en declive, que «el poder social masculino y la producción de sujetos femeninos parecen estar crecientemente concentrados en el Estado» (Brown, 2019: 342). Así, cuestiones como la autodeterminación de género o la violencia machista están íntimamente atravesadas por el poder estatal de producir sujetos, sexualizados, generizados, dóciles y gobernables.

Qué hacer frente al estado –o, mejor dicho, qué hacer ante, bajo, con, contra, desde, en, hacia... el estado– y los poderes instituidos divide a los feminismos; pero también crea un ecosistema de crítica feminista que abre múltiples «grietas» en la dominación (ver Naredo *infra*), trascendiendo las dicotomías reforma/revolución, dentro/fuera. Las autoras de este libro se posicionan de diferentes formas en estas disyuntivas y sus zonas grises, hacen diversos balances respecto a las luchas feministas que incorporan la transformación de los estados. Nuestra posición en este libro es de meditada ambivalencia respecto al estado. Nos movemos, ciertamente, en un terreno peligroso. Rita Segato (2016: 124) advierte que el estado nos da con una mano lo que previamente nos quitó con la otra. Wendy Brown plantea la «paradoja de buscar protección contra los hombres por parte de instituciones masculinistas» (2019: 189), de la diferencia entre ser sujetos de estado y ser sujetos políticos, así como del alto coste de la protección institucionalizada contra la violencia. La autora advierte que estado ejerce «modos de poder»² dispares y contradictorios,

- 2 Wendy Brown desagrega los modos de poder estatal en cuatro dimensiones: liberal, capitalista, prerrogativa y burocrática. Lo que denomina «prerogative dimension» alude directamente al aspecto legitimador arbitrario del estado más típicamente violento y de ecos weberianos. La autora plantea que estas modalidades de poder se dan de manera interrelacionada en el quehacer estatal, pero que es necesario diseccionarlas debidamente para no caer en «las trampas del

determinados por el género, que requieren un *análisis desagregado*. Pese a la histórica patriarcalidad del estado y a su estrecha relación con la dominación y la violencia, reconocemos también al estado como un campo de luchas donde se despliegan las reivindicaciones de los feminismos hasta convertirse en una legitimada y autogestionada interlocución. La violencia sistémica vivida por las mujeres, niñas, adolescentes y disidentes sexuales, perpetrada por parte del estado y las diferentes instituciones que lo componen, obligan a una respuesta organizada. El agravante de que el estado nos debería cuidar y lejos de hacerlo nos violenta, determina que la respuesta se ubique en los márgenes, o incluso fuera del alcance del estado y requiera conformar «alianzas rebeldes» (Serra, Garzaizabal, Macaya, 2021).

Este libro

En el otoño de 2021, cuando salíamos del ensimismamiento social del confinamiento pandémico, convocamos un *feminario* en una sede universitaria para preparar la compilación de textos que aquí presentamos, poner en común nuestras narrativas e intercambiar ideas. El libro comienza con la visión histórica y comprometida de quien tiene la autoridad para ser póstico, Justa Montero. Desde ahí, hemos organizado la trama de este libro en torno a los tres ámbitos que vertebran nuestros derechos humanos: justicia, salud y educación.

Primera Parte:

Justicia, Ciudadanía y Derechos Humanos como campos de lucha

La primera parte se centra en el ámbito de la justicia y recurre a los derechos humanos y a la ciudadanía como lenguajes para deslegitimar la violencia, haciéndose eco del lema feminista de los noventa «la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos». Transcurre en escenarios internacionales y nacionales donde las redes transnacionales de activistas por los derechos de mujeres y niñas luchan por una justicia no patriarcal reparadora del daño. Agrupamos aquí seis

masculinismo contemporáneo» (Brown, 2019: 345), donde la protección frente a las peores formas de dominación masculina puede poner en riesgo el proyecto democrático de «compartir el poder» (*Ibid.*: 55).

textos en torno a las posibilidades que surgen en las luchas de las mujeres por reclamar justicia y del acompañamiento a quienes hacen este reclamo. Precisamente, en este marco del acompañamiento de procesos judiciales donde el estado debiendo actuar no lo hace ni para impedir que la violencia se produzca ni para condenarla, se sitúa el primer capítulo. En «Veinte años caminando por la grieta. Mis encuentros y desencuentros con el estado acompañando a mujeres que reclaman justicia», María Naredo narra la situación inenarrable de algunas –siempre demasiadas– mujeres que buscan justicia y encuentran violencia institucional. La autora destaca que «la impunidad forma parte de la estructura que sostiene la violencia».

Seguimos con dos textos que nos sitúan, gracias a las luces largas de la visión diacrónica, en procesos nacionales y transnacionales, que conectan Europa y América Latina. Soledad Luque Delgado en «La violencia contra las mujeres víctimas del robo de niñas y niños. Las prácticas franquistas que continuaron en democracia» habla de narrativas de las personas que luchan por recuperar su identidad y/o la de sus hijos o hijas ante la desaparición forzosa de unas criaturas robadas a sus madres nada más nacer. No es casualidad que la proposición de ley estatal de bebés robados lleve dos legislaturas estancada en el laberinto legislativo, sin perspectivas de ser aprobada en el corto plazo.

Virginia Maquieira D'Ángelo, en «El largo camino de nombrar las violencias contra las mujeres como violación de los Derechos Humanos», hace un ejercicio de reconstrucción y memoria de los procesos de articulación de un feminismo transnacional en torno a los derechos humanos de las mujeres en escenarios internacionales; procesos en los que ella misma ha participado y sobre los que ha investigado durante décadas. La autora se detiene en el concepto de feminicidio y su historia, revisando en zigzag autoras americanas y europeas del norte y del sur de los dos continentes.

Algunas de las formas de violencia no serían posibles sin la contribución del sistema judicial. Este y no otro es el caso de «El uso del falso Síndrome de Alienación Parental como violencia institucional» de Tania Sordo Ruz. Este falso síndrome está siendo utilizado para criminalizar a las *madres protectoras* que se atreven a denunciar la violencia sexual ejercida contra sus criaturas por parte de sus padres. El falso SAP es calificado por la autora como un *neomito* –también «las denuncias falsas» lo son– y hay que decir que sin la difusión que hacen los medios de comunicación, la tarea de desmontarlos sería más sencilla.

El texto de Silvina Monteros Obelar y Tatiana Retamozo Quintana «Mujeres migrantes víctimas y supervivientes de violencia machista. Tirando del hilo de la violencia institucional» presenta aquí una investigación realizada por la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe que ha recibido el premio al mejor proyecto social del Ministerio de Igualdad en 2021 con motivo del Día internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Las narrativas de las *mujeres migradas* –como a ellas les gusta llamarse, porque dicen que no son migrantes sino que ya migraron– que han sufrido violencia machista en la vulnerabilidad secuenciada de ser además mujeres racializadas, nos llevan a pensarnos como parte de un estado que no solo no nos protege sino que nos excluye.

Bárbara Tardón Recio, en «Descrédito y deshumanización: Otra respuesta institucional es posible frente a las violencias sexuales», se cuestiona acerca de la necesidad de una respuesta que empiece reconociendo que el estado debía haber impedido esas agresiones con las políticas públicas adecuadas, y también porque toda vez se producen no se denuncian, ni se está contribuyendo a reparar el daño. No introducir una educación integral de la sexualidad en el sistema educativo tiene consecuencias y más cuando las redes sociales y los medios de comunicación se encargan de ocupar esta tarea, que debería implicar al estado.

Segunda Parte. Salud, cuidados y cuerpos en el ciclo de vida y muerte

Dau García Dauder habla de las corporalidades y las identidades no esencialistas en «Las violencias de los dualismos al nacer y crecer: diversidad sexual y mental». En el recorrido del ciclo de vida y en su relación obvia con la salud, diferenciamos el paso de la infancia en este capítulo como el crecer y en el siguiente como el criar. Los temas tratados aquí guardan relación con las violencias ocurridas en dos procesos fisiológicos que nunca debieron de haberse patologizado. Nacer, crecer y morir como momentos en la vida de unas criaturas vulnerabilizadas por una sociedad edadista que las agrede en lugar de protegerlas.

Seguimos con «Poner el cuerpo. Experiencias de acompañamiento a las infancias trans», un texto de Saida García Casuso, realizado en colaboración con Marta Malo, que nos lleva de la mano por los escenarios escolares, domésticos, barriales que deben confrontar las infancias trans cotidianamente. Las narrativas de este acompañamiento, tienen el efecto político de la afirmación y del apoyo mutuo. Escuchar, en este caso leer, a quienes reivindican su derecho, el de sus hijos, el de todes, a

devenir, es crucial para comprender la realidad trans, sus luchas y su potencial para desnaturalizar el binarismo de género en un marco transfeminista.

Desirée Mena Tudela muestra en «Violencia obstétrica en el estado español. ¿El parto es nuestro?» la dimensión de un problema largamente denunciado desde los activismos feministas y que ha sido respaldado por la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, causas y consecuencias de Naciones Unidas en 2019³. Resulta revelador cómo la evidencia científica, que en otros ámbitos de la salud sería palabra incontestable, en la violencia ginecoobstétrica no sirve para reducir prácticas violentas que no encuentran justificación alguna en la investigación o incluso se han determinado como contraproducentes.

Ana Íñigo Jurado presenta un relato titulado «La violencia desaparece cuando los cuidados se ponen en el centro. La atención paliativa pediátrica desde la visión de una madre». La autora reflexiona desde su condición de cuidadora principal de su hijo en el proceso de atención de su enfermedad congénita. La experiencia y el relato en primera persona dan cuenta de lo violento que puede llegar a ser el sistema sanitario. En justo balance, la autora contrasta esa experiencia con la atención humanizada que recibieron por parte de un servicio de cuidados paliativos pediátricos a domicilio que le acompañaron durante el final de la vida de su hijo.

Tercera Parte. Educación, familias y maternidades dentro y fuera del estado

Carmen Romero Bachiller cuenta en «Maternidades y crianzas heterodisidentes: resistencias y respuestas a las violencias de lo normativo» la experiencia del maternaje bollero que tiene unas implicaciones a las que merece la pena atender. La crianza cómplice de unas criaturas que se saben parte de un grupo de familias heterodisidentes que asumen no solo su responsabilidad sino también su derecho a estar en los espacios de las escuelas, los parques, el centro de salud y donde quiera que sea desde fuera del esquema «único» de familia patriarcal heteronormativa. El proceso

3 Informe: Enfoque basado en los derechos humanos del maltrato y la violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva, con especial hincapié en la atención del parto y la violencia obstétrica. Disponible en <<https://observatorioviolencia.org/documentos/14789/>>.

de definición de esta forma de matenar se construye de un modo colaborativo en un diálogo intergeneracional que busca ser más inclusivo.

Marta Rodríguez-Cruz, autora de «Violencias contra las niñas gitanas en el sistema educativo español», muestra la xenofobia que menos queremos asumir en este país con la otredad más cercana, desde un enfoque interseccional. Las niñas gitanas son excluidas del sistema educativo como niñas, como gitanas, como pobres, como otras... Otras distintas y distantes pese a vivir con nos-otras. La escuela da la espalda a esta parte de la población, a través de múltiples prácticas discriminatorias que reproducen el antigitanismo.

No podíamos dejar de analizar en este libro qué está pasando en nuestro entorno inmediato, el académico, que es también violento. En «Ficciones y fricciones en el abordaje del acoso en la universidad» de Elena Casado Aparicio, Carmen Romero Bachiller y Paula Martín Peláez muestran cómo, desde una universidad pública y en el contexto de uno de los llamados Puntos violeta, se atienden las violencias que sufre la comunidad universitaria. Los abusos de poder por parte del profesorado que acosa y las agresiones de una parte del estudiantado no pueden quedar impunes en los escenarios donde se ejerce el derecho a una educación. Sin el compromiso de estas docentes implicadas en los procesos de denuncia, la universidad sería un entorno más hostil y menos democrático.

Cerramos con Pamela Palenciano Jódar y Laia Serra que, en conversación con Marta Cabezas y Ana Martínez Pérez, presentan «Resistir la violencia». Se trata de un texto colaborativo que defiende la palabra y la imagen de una actriz teatral que denuncia la violencia machista sufrida por ella misma y por muchas otras mujeres. A dos voces, Pamela Palenciana narra las agresiones sufridas en su incansable lucha contra las violencias machistas y todo tipo de privilegios, mientras Laia Serra cuenta las estrategias de defensa de Pamela y su pareja en un proceso judicial de SLAPP (Litigio Estratégico contra la Participación Pública). Gracias a una buena estrategia de abogacía militante, el caso fue archivado, evitando así que se sentase un precedente contra la libertad de expresión del movimiento feminista.

Este proyecto resulta inabarcable por definición y quizá en eso radica su principal aportación. Dejamos muchos cabos sueltos. Solo tirando de ellos podemos tramar un futuro sin violencia en el que nos cuidemos para vivir mejor.

Madrid, primavera de 2022

Bibliografía

- Abrams, Philip (2015), «Notas sobre la dificultad de estudiar el Estado», en *Antropología del Estado*, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 17-40.
- Ahmed, Sarah (2018), *Vivir una vida feminista*, Edicions Bellaterra, Barcelona.
- Barragán, Rossana y Wanderley, Fernanda (2009), «Etnografías del Estado en América Latina. Presentación del dossier», *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 34, pp. 21-25.
- Balbi, Fernando Alberto y Boivin, Mauricio (2008), «La perspectiva etnográfica en los estudios sobre política, Estado y gobierno» *Cuadernos de antropología Social*, 27, pp. 07-17.
- Brown, Wendy (2019), «Encontrar al hombre en el Estado», en *Estados del Agravio. Poder y libertad en la modernidad tardía*, Lengua de Trapo, Madrid, pp. 299-345.
- Buchely, Lina, et al. (2018), «The Affective State and Precarious Citizenship: Conflict, Historical Memory, and Forgiveness in Bojayá, Colombia», *Contemporary Readings in Law and Social Justice*, 10 (1), pp. 7-34
- Cabezas Fernández, Marta (2022), «Patriarchal Authoritarianism Reloaded. Gender violence, policy conflict and the resurgence of the Far Right in Spain», *Political and Legal Anthropology Review POLAR*, 45(1), en <<https://doi.org/10.1111/plar.12484>> (en prensa).
- Cabezas Fernández, Marta y Vega Solís, Cristina, (eds.) (2022), *La reacción patriarcal; Neoliberalismo autoritario, politización religiosa y nuevas derechas*, Bellaterra Edicions, Manresa.
- Comisión 8M de Madrid (2022), «Manifiesto 8M Madrid. Derechos para todas, todos los días», en <<https://hacialahuelgafeminista.org/manifiesto-8m-madrid-2022-2/>>.
- Das, Veena, and Deborah Poole, (eds.) (2004), *Anthropology in the Margins of the State*, School of American Research Press, Santa Fe.
- Das, Veena y Poole, Debora (2008), «El estado y sus márgenes: Etnografías comparadas», *Cuadernos de Antropología Social*, 27, pp. 19-52.
- Fraser, Nancy (2008), «La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación», *Revista de trabajo*, 4(6), pp. 83-99.
- Gorriti, Jacinta y Farrán, Roque (2022), «Hacia una teoría feminista del estado. El estado de Los cuidados», *Agora: papeles de Filosofía*, 41, en <<https://doi.org/10.15304/agora.41.1.7488>>.

- Gupta, Akhil (2015), «Fronteras borrosas: el discurso de la corrupción, la cultura de la política y el estado imaginado», en *Antropología del Estado*, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 71-144.
- Haraway, Donna (1995), «Conocimiento situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial», en *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*, Cátedra, València.
- Harding, Sandra (1992), «Rethinking standpoint epistemology: What is strong objectivity? », *The Centennial Review*, 36 (3), pp. 437-470.
- Harding, Sandra (1998), «¿Existe un método feminista? Debates en torno a una metodología feminista», en Bartra, Eli (ed.), *Debates en torno a una metodología feminista*, vol. 2, Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, pp. 9-34
- Junco, Carolina; Pérez Orozco, Amaia y Del Río, Sira (2004), «Hacia un derecho universal de ciudadanía (sí, de ciudadanía)», *Libre pensamiento*, 51, pp. 44-49.
- Federici, Silvia (2021), *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, Traficantes de Sueños, Madrid.
- Lagos, Maria L., Calla, Pamela (ed.) (2007), *Antropología del estado: dominación y prácticas contestatarias en América Latina*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, La Paz.
- Audre Lorde (2003), «Las herramientas del amo nunca desmontarán la casa del amo», en Audre Lorde, *La hermana, la extranjera. Artículos y conferencias*, Horas y horas, Madrid, pp. 115-120
- MacKinnon, Catharine A. (1989), *Toward a Feminist Theory of the State*, Harvard University Press, Cambridge.
- Martínez-Pérez, Ana (2012), «Violencia sistémica», en Marinas, J. M. (comp.), *Pensar lo político. Ensayos sobre comunidad y conflicto*, Biblioteca Nueva, Madrid, pp. 419-439.
- (comp.) (2020), *Desvelando el iceberg: relatos de violencia sistémica*, Universidad de las Américas, Quito.
- Ruiz, Blanca Rodríguez (2010), «Hacia un Estado post-patriarcal. Feminismo y ciudadanía», *Revista de Estudios Políticos*, 149, pp. 87-122.
- Scott, Joan (1992), *Experience*, en Butler, Judith and Scott, Joan, (eds.), *Feminists Theorize the Political*, Routledge, Nueva York.
- Sharma, Aradhana y Gupta, Akhil (eds.) (2006), *The anthropology of the state: a reader*, Blackwell, Oxford.
- Stoller, Ann Laura (2004), *Affective states. A Companion to the Anthropology of Politics*, Wiley-Blackwell, Oxford, pp. 4-20.

- Thelen, Tatjana; Vettters, Larissa y Von Benda-Beckmann, Keebet (2014), «Introduction to stategraphy: Toward a relational anthropology of the state», *Social Analysis*, 58 (3), pp. 1-19.
- Trouillot, Michel Rolph (2001), «The anthropology of the state in the age of globalization: Close encounters of the deceptive kind», *Current anthropology*, 42 (1), pp. 125-138.

Primera parte

Justicia, ciudadanía y derechos humanos

1.
Veinte años caminado por la grieta
*Mis encuentros y desencuentros con el Estado
acompañando a mujeres que reclaman justicia*

MARÍA NAREDO MOLERO

¿De dónde brotan las fuerzas para desafiar lo injusto? [...]
De caminar con otras, y también con otros,
de sabernos pares, que es cuando se saben ciertos los abrazos,
de recorrer la memoria de la piel y de los sueños,
de experimentarnos en conexión, contra todo mandato
y pronóstico de abismos.

GUILIA TAMAYO LEÓN,
quien me enseñó a utilizar el derecho para transformar la vida.

La grieta: el difícil encuentro entre el deber y el ser

Cuando me licencié en Derecho hace más de veinte años, y me especialicé en el acompañamiento de mujeres víctimas y sobrevivientes de la violencia machista, me interesaba la realidad. Siendo jurista, parecía una contradicción que me afanara en buscar aquel espacio en el que la retórica normativa era solo un eco lejano. Pero, tenía la convicción de que, si las leyes no transforman la realidad de las personas a las que van dirigidas, valen solo el papel en el que están impresas. Inicié entonces un viaje que me ha llevado hasta la actualidad, peleando para que los derechos que se conquistan en procesos de activismo se «encarnen», y promuevan la libertad y la autonomía de las mujeres.

En este afán por impulsar el encuentro entre la norma y la vida, me ha acompañado una herramienta fundamental, que representa el deber más alto del estado: las normas y las recomendaciones del sistema internacional de derechos humanos.

Porque conceptualizar la violencia contra las mujeres como una grave violación de derechos humanos supone, además de visibilizar en toda su extensión la magnitud de sus raíces e impactos algo que el sistema patriarcal pretende minimizar, asumir un enfoque bien distinto al asistencialista. El enfoque de derechos humanos reconoce a las víctimas, no como beneficiarias de prestaciones, sino como titulares de derechos, y señala al estado como garante de esos derechos, colocándolo en la posición de titular de obligaciones. Además, como señala la Convención para la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer de 1979 (CEDAW, según sus siglas en inglés), estas obligaciones no terminan en la fase legislativa, sino que comprometen a las distintas administraciones a desarrollar la normativa y a hacer los derechos realidad.

En suma, el enfoque de derechos humanos, con su potencial responsabilizador, determina los rasgos de la respuesta institucional frente a la violencia machista, pero, además, construye una mirada social concreta, que la aleja de la esfera privada e impacta en la autopercepción de las víctimas, y en sus posibilidades de obtener apoyo, justicia y reparación. Este enfoque, sumado a la perspectiva feminista, lente esencial para comprender y contextualizar la violencia contra las mujeres, componen el marco desde el que he analizado todo este tiempo la praxis judicial, y sus retos frente a la violencia machista.

En las siguientes páginas propongo, por tanto, un análisis basado en contraponer los mandatos de los instrumentos internacionales de derechos humanos, y de su desarrollo normativo más o menos completo en el estado español, y las experiencias de mujeres víctimas a las que he acompañado y/o entrevistado, que, tras vivir relaciones de violencia, decidieron reclamar justicia.

Las experiencias de las mujeres constituyen, por tanto, la base de este inventario de retos, y operan en este capítulo a modo de «espina dorsal», como lo han hecho siempre en mi trabajo. Considero que los testimonios y las vivencias de mujeres sobrevivientes de la violencia, relatadas en primera persona, poseen tal fuerza, que, ante ellas, los discursos retóricos se descubren, y la necesidad de cambio se hace aún más patente. Pero, solo desde «el ser», y su desnudez, el análisis resulta incompleto. Conocer el «deber ser», y confrontarlo con la práctica judicial es, por

ello, un ejercicio fundamental, que sirve para apoyar las demandas de cada mujer concreta, pero que ensancha la realidad de los derechos de todas.

En el ámbito judicial, la soledad de las mujeres es aliada de su desprotección y de la impunidad de los agresores. Por ello, estas páginas pretenden animar a activistas, profesionales de distintas ramas, y a la ciudadanía en general, a acompañar a mujeres víctimas y sobrevivientes de la violencia machista para, desde esa acción colectiva, promover el ejercicio efectivo de sus derechos. La Ley del Estatuto de la Víctima del Delito (2015) nos ofrece esta posibilidad, al consagrar el derecho al acompañamiento y abrir, con ello, la puerta a utilizarlo como estrategia de incidencia y transformación.

Qué debe ser la justicia

El estado español ha ratificado los principales tratados internacionales que emanan de la Declaración Universal de Derechos Humanos, incluida la CEDAW, lo que implica que, además de los Gobiernos, los operadores de justicia deben respetar, proteger y promover los derechos previstos en dichos tratados. Para ello, se obligan a garantizar su plena aplicación a través, principalmente, de la formación profesional y la rendición de cuentas. Además de los tratados en el marco del sistema de Naciones Unidas, el estado español ratificó en 2014 el denominado Convenio de Estambul, principal tratado sobre violencia contra las mujeres del sistema europeo de derechos humanos (Consejo de Europa, 2011), que refuerza este marco de obligaciones.

En la pasada década el Comité CEDAW promulgó la recomendación más específica de un comité de Naciones Unidas sobre justicia y discriminación por motivos de género (Comité CEDAW, 2015). En ella, el citado Comité plantea una serie de obligaciones de servicio público con las que los estados deben garantizar el derecho de las mujeres a la justicia. Lo que entraña, al menos, los siguientes elementos:

La justiciabilidad, que representa la obligación de sentar las bases normativas, procedimentales y de formación necesarias para que se garantice el acceso de las mujeres a la justicia. Esto incluye velar por la imparcialidad, la integridad y la credibilidad del sistema judicial, y por la lucha contra la impunidad.

La disponibilidad y la accesibilidad, esto es, la existencia de servicios de justicia, suficientes, accesibles, y vinculados a otros servicios de atención integral. Lo cual supone eliminar las barreras (económicas, lingüísticas, físicas –con especial atención a mujeres con discapacidad y mujeres de entornos rurales–), así como el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación para ofrecer a las víctimas alternativas a la vista presencial en todos los niveles de la justicia. También compromete a asegurar que el entorno físico y la ubicación de las instituciones judiciales sean acogedoras, seguras y accesibles para todas las mujeres.

La calidad y la rendición de cuentas, lo que supone implementar mecanismos para garantizar que las normas probatorias, investigaciones y otros procedimientos legales orientados a la acreditación de la violencia, no estén influidos por estereotipos de género. Este estándar también obliga a garantizar mecanismos de protección de las mujeres tras la denuncia, a establecer un mecanismo independiente de supervisión para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de justicia, y hacer frente a cualquier tipo de discriminación contra las mujeres cometido por sus profesionales.

Por su parte, el Convenio de Estambul establece derechos concretos vinculados al acceso a la justicia que, en línea con la citada recomendación del Comité CEDAW, obligan a los estados a ofrecer información adecuada sobre los derechos, garantizar la asistencia letrada especializada y accesible económicamente, desarrollar medios de prueba diligentes, exhaustivos y respetuosos con las víctimas, proteger a las víctimas durante las diligencias procesales y evitar la revictimización.

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral frente a la Violencia de Género (en adelante, Ley 1/2004), estableció la creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, como órganos con competencia para instruir los procesos penales sobre delitos relacionados con la violencia de género, proteger a las víctimas y dar una respuesta coherente en los procesos civiles de ruptura de las relaciones de pareja entre víctima y agresor. También ordenó la especialización de los juzgados de lo penal y las audiencias provinciales, lo que supuso, en el plano legal, el cumplimiento de las recomendaciones internacionales sobre la materia, porque este tipo de delito precisaba un trabajo con enfoque de género, que garantizara una intervención respetuosa y no traumática para las víctimas. Este avance normativo abarcó únicamente a la violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja o la expareja, dejando desprovista de especialización a la respuesta judicial frente a formas de violencia machista tan habituales como la violencia sexual.

Cuando la mencionada ley fue aprobada, y aún los juzgados específicos no habían entrado en funcionamiento, colaboré con Amnistía Internacional en la elaboración del informe *Más allá del papel* (2005). Este trabajo fue criticado por un sector del feminismo, por considerar que la meta era la promulgación de la ley, y que ya se había cumplido. Sin embargo, lejos de finalizar la tarea, con la aprobación de la ley se iniciaba una etapa de activismo imprescindible para lograr que los avances legales tuvieran impacto en los procesos judiciales. A partir de dicho informe, durante años, mi labor de seguimiento de la implementación de la ley se centró en observar la actividad y las prácticas profesionales de estos juzgados «especializados» (Amnistía Internacional, 2008, 2009, 2012). Este monitoreo tenía sentido, porque, frente a otros juzgados, la actividad de estos se ocultaba bajo el velo del avance legal. Era aquí, por tanto, donde se encontraba la grieta principal, porque, tras la normativa avanzada, incluso modélica a nivel internacional, la realidad de su actividad resultaba enormemente alejada de la establecida en el papel.

En mi labor de investigación he conocido mujeres que creían que era su responsabilidad obtener justicia cuando la ley les ampara, y ello les hizo vivir la impunidad como un fracaso personal. Para ellas fue importante participar en las investigaciones de monitoreo porque les ayudó a tomar conciencia de que la impunidad no se hallaba solo en su caso, sino que afectaba también a otras, al formar parte de la misma estructura que sostiene la violencia.

Cuando se busca justicia y se encuentra violencia

Muchas de las mujeres a las que he acompañado coinciden en describir la justicia como el punto de inflexión necesario para llegar a una vida sin violencia. Lejos de visiones punitivistas, lo precioso de sus definiciones es que conciben la justicia como un mecanismo reparador, que les reconozca lo vivido, y les permita desarrollar su vida en libertad. A modo de ejemplo, en el marco de la elaboración de un informe sobre acceso de las mujeres víctimas de violencia de género a la justicia (proyecto WOSAFEJUS, por su acrónimo), entrevisté a una mujer a la que pregunté qué era para ella la justicia. Esta fue su respuesta:

Para mí, se lo dije a la jueza... Para mí, justicia no es que encierren a este señor tres meses, ni un año. Para mí, que hubiera justicia sería que

me aseguren que no me va a hacer daño, que no me van a acosar, que voy a tener una vida normal... De que sea una vida feliz, ya me encargaré yo. Que le hubiesen dicho que no tiene derecho a hacer eso a nadie. [...] Para mí, la justicia hubiera sido que me dijiesen: bastante has pasado ya, ahora vas a vivir tranquila. (Naredo, Casas y Bodelón, 2012: 98)

Frente a esta demanda, clara y lúcida, la experiencia de las mujeres en su encuentro con el sistema de justicia, resulta bien distinta. No he hallado ningún otro ámbito institucional al que las mujeres se refieran de forma tan unánime como hostil y traumático.

En este apartado describo lo que, a mi juicio, constituyen los principales obstáculos a los que se enfrentan las mujeres víctimas de violencia machista en el acceso y la obtención de justicia. En él, incluyo situaciones vividas por mujeres a las que conocí, entrevisté y, en algunos casos, acompañé, y que encarnan lo que denomino «casos centinela», porque, lejos de representar situaciones aisladas, iluminan patrones generales de desprotección, que muestran que el estado se aparta de los mandatos del derecho internacional de los derechos humanos, a los que he hecho referencia. Desde el ejemplo de la justicia inaccesible para algunas mujeres, hasta el de la justicia que condena a las que denuncian, todos ellos poseen un denominador común: son atravesados por la mirada patriarcal, que desatiende y minusvalora los ataques a los cuerpos y las vidas de las mujeres, y no reconoce el dolor provocado por los victimarios, a quienes, a menudo, ampara.

Justicia inaccesible

Existen mujeres que, además de compartir con otras los obstáculos en la justicia, deben superar importantes barreras para llegar a ella. Es el caso de las mujeres migrantes, especialmente las que se encuentran en situación administrativa irregular.

La posibilidad establecida en la Ley de Extranjería de que el contacto policial de una víctima de violencia contra las mujeres, al interponer una denuncia, culmine en la apertura de un expediente de expulsión, ha sido fuente de preocupación de los mecanismos de vigilancia de los tratados internacionales (Comité de Naciones Unidas contra la Discriminación Racial, 2016). A pesar de que la prohibición de discriminación es la piedra angular del sistema de derechos humanos, las mujeres migrantes se enfrentan a una discriminación directa en el acceso a la justicia,

debido a la prioridad del control migratorio, en detrimento de la protección efectiva frente a la violencia.

En 2013, en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Aluche, en Madrid, conocí a Vera, una mujer rusa que residía desde hacía seis años en situación irregular en nuestro país. Fue ingresada en dicho centro pocos días después de sufrir una violación a punta de pistola en un monte en Galicia. A pesar de que, tras la agresión sexual, fue conducida en ambulancia al hospital más cercano, y de que denunció la agresión y contó con un parte médico que corroboraba su relato, el juez decidió archivar el caso sin siquiera tomarle declaración. El mismo día en que el juzgado archivó el caso, la policía inició una investigación contra ella, y la detuvo acusándola de haber simulado el delito para obtener la autorización de residencia en el estado español. Tras más de 30 días en el CIE, fue puesta en libertad ante la imposibilidad de ser expulsada por tener el pasaporte caducado. A su salida, me contó su historia, que documenté para un informe que diagnosticaba los obstáculos añadidos de las mujeres migrantes frente a la violencia sexual. Recuerdo que, con rabia en la voz, al final de la entrevista, Vera describió así la desprotección en la que se encontraba:

Yo estoy aquí, «sin papeles», no tengo tarjeta sanitaria, no tengo cuenta, no tengo nada. Solo padrón, nada más, no pago seguro, no tengo trabajo, ...tengo trabajo, pero no me pagan, entiendes, sin derechos, y sin nada. Como..., no sé cómo explicarlo, como un animal salvaje (Fundación para la Convivencia Aspacia, 2013: 7).

El primer desafío del sistema judicial español comienza, por tanto, en la puerta de la justicia, que es la de la denuncia segura, algo que todas las mujeres debían poder permitirse. Para lo cual, las estrategias de control migratorio deberían revisarse y eliminar de ellas cualquier obstáculo que impida a las mujeres migrantes (y en general a todas las personas migrantes) acceder sin discriminación a una denuncia tras una violación de los derechos humanos.

La llegada al juzgado: soledad y ambiente hostil

Tras la interposición de una denuncia, generalmente ante la policía, las mujeres llegan al juzgado para ser informadas de sus derechos y, a menudo, celebrar su primera comparecencia.

He entrevistado a muchas mujeres que recuerdan su llegada al juzgado y su primera comparecencia ante el juez o jueza, como un momento de soledad, desorientación y confusión. En este sentido, recuerdo el testimonio de Elena, que describía su entrada en la sala de vistas, como un momento para el que nadie la había preparado: «Yo vi a una serie de personas allí sentadas, que nadie me presentó cuando entré, y que no sabía quiénes eran» (Amnistía Internacional - Sección española, 2012: 9).

En 2011, en el marco del citado proyecto WOSAFEJUS, participé en una observación etnográfica en Madrid, que analizaba los espacios judiciales y las interacciones de los actores allí presentes, cuyas conclusiones se recogieron en un capítulo (Luna, Naredo, 2012) de la citada publicación. Visité cinco Juzgados de Violencia sobre la Mujer y tres Juzgados de lo Penal especializados. En mi cuaderno de campo escribí algunas anotaciones relacionadas con la espera de las mujeres en los pasillos del edificio y con las comparecencias judiciales:

En la observación de los pasillos de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en funciones de guardia, llama la atención que, a primera hora, aparecen diferentes personas solas, desorientadas, que suelen ser abogados y abogadas de oficio en busca de sus clientas. Indican en voz alta sus nombres, lo cual revela que, en general, no las conocen previamente. Y, también a primera hora de la mañana, vemos mujeres solas, sentadas, esperando al abogado o abogada, o aguardando a entrar en sala (algunas acuden sin asistencia letrada). Hay mujeres que vienen acompañadas por su familia, pero predominan las mujeres solas. Algunas acuden con sus hijos o hijas. [...] Los abogados y abogadas, a pesar de conocer a las víctimas en los pasillos, salvo excepciones, observamos que les dedican poco más de veinte minutos o media hora. La mayoría de abogados y abogadas optan por charlar con sus colegas.

En las salas de vistas de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer destaca la lejanía de la víctima, los testigos y el imputado respecto a los y las profesionales que intervienen, que se sitúan en la tarima. Cuando las impresoras están en funcionamiento, cuesta oír lo que dicen «los de arriba» (juez o jueza, fiscalía, abogados y abogadas), y se perciben gestos de confusión en las víctimas. A veces, termina de declarar la víctima y suenan las impresoras. En ningún juzgado de los observados se anuncia

a las víctimas que ya concluyó la declaración, ni se explica que a continuación se imprimiría su declaración para firmarla.

Otra de las trabas a las que se enfrentan las mujeres en su primera interacción con el juzgado está relacionada con la información sobre sus derechos. A su llegada, se les debe ofrecer ser parte en el proceso penal, así como la posibilidad de recibir una indemnización en caso de que el denunciado resulte condenado. Estos derechos son básicos para obtener justicia y reparación. Sin embargo, muchas mujeres renuncian a los mismos, especialmente al derecho a recibir una indemnización. Recuerdo que le comenté mi preocupación por esta renuncia a una jueza especializada en violencia de género, quien reconoció que también sucedía en su juzgado, pero que nunca se había detenido a pensar por qué lo harían. En mi opinión, las mujeres saben que pesa sobre ellas el sambenito de «aprovechadas», un prejuicio que el patriarcado ha fabricado para deslegitimar a las víctimas y sus demandas. Por eso, a la pregunta neutra de «quiere usted recibir una indemnización», muchas mujeres responden «no, no, yo de él no quiero nada», renunciando con ello a cualquier indemnización que les pudiera corresponder.

Además de este ejemplo, en relación con la información de derechos ofrecida en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, he documentado casos que revelan que no se realiza con un lenguaje claro y comprensible para todas las mujeres. Recuerdo el caso de una mujer peruana, que entró en el juzgado solicitando un abogado para su caso y salió de allí firmando la renuncia a su derecho a abogado, a ser parte en el proceso, y a recibir indemnización. Así me lo relató:

Intenté leer lo que estaba firmando, pero (el oficial del juzgado) me pasó el bolígrafo por encima de las hojas, no señalando lo que iba a firmar. Esta hoja dice: que usted no quiere ni dinero, que no quiere que el hombre vaya a la cárcel, y aquí abajo le he puesto lo de que usted pide: una orden de alejamiento... Me dijo: firme aquí. Yo firmé, firmé porque estaba muy nerviosa. Y lo que yo no sabía es que este hombre me estaba haciendo firmar la renuncia a mis derechos (Naredo, Casas y Bodelón, 2012: 68).

Más allá de la información y el lenguaje, las mujeres a las que he acompañado describen el trato de jueces y juezas hacia ellas como un trato frío, hostil y sin empatía, lo que contrasta con su necesidad de ser acogida desde la confianza y la comprensión.

En la observación etnográfica a la que he hecho referencia pude comprobar que, en las comparecencias ante los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, todos los jueces y juezas, salvo uno, impedían a las mujeres, explayarse mínimamente en el relato de la violencia. En cuanto se salían de la descripción estricta de «los hechos» (episodio concreto de violencia que da lugar a la denuncia) se les instaba a terminar de hablar. En algunos casos, con graves faltas de respeto.

Sirva como ejemplo, el relato de una mujer a la que entrevisté a la que la jueza preguntaba como si se tratara de un «interrogatorio», lo que le condujo a un estado de angustia y nerviosismo, que contrastaba con el aplomo mostrado por el agresor. Su caso fue sobreseído. Así lo relataba:

Eran preguntas y respuestas concretas. Que si te ha pegado alguna vez, que si te ha insultado alguna vez. Sí. Pero, yo no pude contar mi historia. Luego, con los nervios de todo: de haberme ido, del juicio que salía muy rápido, de verle a él... pues, como que me quedé bloqueada y contesté lo justito. Sin embargo, él hizo su papel, se puso a llorar; que me había insultado alguna vez, pero que habían sido peleas de pareja, que yo también le devolvía los insultos. Así que la juez dijo que había sido una ruptura de pareja como otra cualquiera. Así se quedaron las cosas (Naredo, Casas y Bodelón, 2012: 70).

Prejuicios de género y ausencia de investigación

La violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones, resulta difícil de acreditar porque, a menudo, se comete en la intimidad. Muchas mujeres, incluso las que han sufrido una violencia más grave, carecen de partes médicos, de testigos, y de otras pruebas. Sin embargo, a pesar de que los estándares internacionales obligan a los sistemas judiciales a desarrollar medios de prueba diligentes, exhaustivos y, a la vez, respetuosos con las víctimas, a menudo, los relatos de las mujeres revelan que el juzgado no realiza una investigación diligente.

Las mujeres se ven compelidas a recabar y aportar las pruebas para lograr acreditar la violencia, incluso en las primeras comparecencias, y evitar así el sobreseimiento de la causa. Pero, incluso cuando recaban y proponen medios para acreditar la violencia, algunos juzgados deniegan esas pruebas y deciden cerrar el proceso.

Conocí a la madre de Ana cuando elaboraba un informe para Save the Children sobre la respuesta judicial frente al abuso sexual infantil, y documenté su caso en otros informes. Desde muy pequeña, comenzó a expresar rechazo a relacionarse con su padre, del que decía que «le hacía daño». Con cuatro años ya presentaba síntomas físicos de violencia sexual. En las horas previas a las visitas paternas sufría insomnio, pesadillas, trastornos alimenticios, e incluso graves crisis de ansiedad y autolesiones. A los cinco años, le relató a su madre y a una profesional los abusos sexuales sufridos por parte de su padre durante el régimen de visitas. La madre de Ana denunció los hechos y aportó al juzgado, además de los partes médicos y los informes de la psicóloga de la niña, otros documentos de servicios públicos (Hospital Psiquiátrico Infantil, Servicio de Urgencias Médicas). La actuación de la madre para esclarecer los hechos contrastó con la falta de diligencia del juez de instrucción, cuya pasividad culminó con una resolución en la que, a la vez que denegaba todas las pruebas propuestas por la madre, archivaba el caso por falta de pruebas. Tras lo cual, la niña fue obligada a reanudar las visitas con el padre, y la madre fue avisada de que sería multada por cada día que no la entregara al padre (Amnistía Internacional – Sección española, 2012: 10-11).

Otra fuente de violencia institucional derivada de la ausencia de una investigación diligente es el hecho de que el testimonio de las víctimas sea, a menudo, la única prueba para esclarecer los hechos. Las mujeres describen sus declaraciones como uno de los momentos más traumáticos en la búsqueda de justicia, debido principalmente a las dudas de los y las profesionales sobre la credibilidad de su relato.

Elena, a quien ya he hecho referencia en el apartado anterior, recordaba cuando la entrevisté, el malestar que le produjo la dureza de las preguntas durante el juicio, debido a que, tanto a ella como a su hija les hicieron preguntas dirigidas a desacreditar su testimonio. Su abogado permaneció callado durante su declaración, y tampoco le formuló ninguna pregunta. Días más tarde recibió la sentencia absolutoria por falta de prueba de cargo suficiente que acreditar la violencia (Amnistía Internacional – Sección española, 2012: 9).

Los prejuicios también están detrás de la valoración de la prueba. En la citada observación etnográfica pude presenciar lo que de forma irónica denominé el «pre-juicio». En algún juzgado, antes de entrar las partes, la fiscalía y el juez conversaban sobre el caso, dejando patentes prejuicios de todo tipo, incluido el de que la mujer se hubiera

inventado los hechos de la denuncia. En uno de estos pre-juicios, el juez hizo pasar a la médica forense, quien, ante el fiscal y el propio juez, planteó su sospecha de que la denunciante fuese la causante de una serie de cortes en un abrigo que aportaba como prueba del intento de apuñalamiento. Aún recuerdo mi sensación de tristeza, cuando, minutos después de aquella conversación, llena de frivolidad y falta de respeto, el juez hizo pasar a la denunciante, y pude reconocer en su rostro un gesto de esperanza en la justicia.

Una conversación de este tipo adquirió relevancia mediática cuando, en noviembre de 2018, el sistema de grabación de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Madrid quedó encendido por error, y captó la conversación mantenida entre el juez, la fiscal y la letrada de la administración de justicia, en la que hablaban del caso, entre risas, y sembraban dudas sobre la causa por la que la víctima no había asistido a la vista. Concretamente, las imágenes captaron al grupo de profesionales cuestionando que la víctima, una mujer que obtuvo una valoración policial de riesgo extremo tras una de sus denuncias, fuese ingresada la noche anterior en el hospital por un fuerte ataque de pánico, tras conocer que le acababan de retirar la orden de protección. Tras afirmar que todo debía estar «preparado» por parte de ella, el juez concluía con un «sí, qué hija de puta», y se refería a ella como «bicho». A pesar de que la grabación fue enviada por la víctima al Consejo General del Poder Judicial, exigiendo una sanción disciplinaria al juez, este órgano concluyó que se trataba de una grabación irregular de una conversación privada, que no podía servir como prueba. La decisión fue avalada por el Tribunal Supremo. Este juez continúa ejerciendo actualmente como titular de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

El reverso de la justicia

El reverso de la justicia es la impunidad. Cuando el sistema judicial no actúa, los agresores se rearmen. La justicia frustrada para las mujeres, además de impactar en sus procesos de recuperación, supone la pérdida de confianza en el sistema, pero, además, constituye un mensaje de impunidad a los agresores.

Entrevisté a Marta durante el citado trabajo monográfico de Amnistía Internacional sobre el sistema de justicia especializada creado por la Ley 1/2004. Tras la separación, su exmarido comenzó contra ella una

estrategia de acoso, humillación, control, y amenazas de muerte, que tuvo tal impacto sobre su estado emocional que le generó una profunda depresión, y llegó incluso a tener ideas de suicidio. Todas las denuncias que interpuso fueron archivadas o él resultó absuelto, y continuó ejerciendo violencia. «¿Por qué no denuncias las actuales agresiones?», le pregunté. «Porque cada absolución le da alas», me respondió (Amnistía Internacional. Sección Española, 2012: 12).

En este mismo sentido se expresan otras mujeres que no lograron acreditar la violencia sufrida, y a las que el recorrido judicial dejó una huella de impotencia y rabia por no haber sido creídas, difícil de reparar. Su frustración tras el paso por los juzgados contrasta con el refuerzo que creen que supuso para sus agresores. Dos mujeres a las que entrevisté conceptualizaban esta experiencia como violencia judicial:

Yo, ahora me encuentro con una respuesta nula (del juzgado), y pienso ¿de qué ha servido? Te da la sensación de que el último mazazo, la última humillación, te la da el juzgado, no el personaje en cuestión. Yo salí con esa sensación, pensando que la última humillación que me llevaba de esa relación ya muerta, me la llevaba del juzgado, no de este señor. Y dices ¿para eso tanto esfuerzo? Sales deshecha (Naredo, Casas, Bodelón, 2012: 83).

He sacado valor, he planteado la denuncia, la he puesto [...] tener que plantear en tu trabajo: he ido al juzgado o a una comparecencia [...] y, después de superar todo eso, el último bofetón te lo da el juez. Es como irónico, llegas pensando que todo esto va a terminar, y no: es más de lo mismo. Y, encima, seguramente, él sale más reforzado. Si yo salí con la sensación de más humillada, él sale más fuerte, después de la denuncia. Entonces, ¿a quién está ayudando la justicia? Y te duele, claro que te duele (Naredo, Casas, Bodelón, 2012: 70).

La incomprensión judicial de la violencia vivida por las mujeres destaca especialmente en mujeres que habían enfrentado formas de violencia no habituales, como es el caso de las agresiones específicas sufridas por mujeres en el ámbito rural, a menudo, ni visibilizadas ni perseguidas. En una investigación sobre demandas de las mujeres del ámbito rural frente a la violencia de género, conducida en Bizkaia, por la Asociación de Derechos Humanos Argituz, de la que formo parte, una mujer que regentaba una quesería en un caserío aislado se lamentaba de que su agresor le mató tres perros y varias cabras, y nunca fue

sancionado por ello. En la entrevista, se quejaba de la falta de comprensión por parte de la jueza hacia esta forma de violencia:

Tuvimos otro juicio, también, cuando mató a las cabras. La juez me preguntaba: «Pero ¿qué pide usted? ¿Cabras?». Yo solo quería que tuvieran en cuenta que es una persona peligrosa, solo pido justicia [...]. He tenido que poner un sistema de alarma por alrededor de la casa, cierro con llave, meto a los perros... (Argituz, 2013: 28).

Cuando el sistema judicial te declara culpable

Fui al juzgado, me estaban leyendo los cargos, y yo pensaba: Pero ¿qué es esto? Yo creía que sería un juicio de faltas, pero ¡me llevan al penal! ¡Todas mis denuncias archivadas o él absuelto, y a una denuncia totalmente falsa que me pone él para seguir machacándome le dan cauce! (Amnistía Internacional. Sección española, 2012: 13).

Cuando, tras luchar para acreditar la violencia vivida, Elena me contó que había sido denunciada por su agresor, y que el fiscal pedía la apertura de juicio oral y una condena para ella de 3.000 euros, me confesó que ese «mazazo» no esperado la dejó psicológicamente abatida.

La condena de las mujeres que denuncian la violencia machista resulta el ejemplo más descarnado de justicia patriarcal, y una de las experiencias de mayor violencia institucional. La práctica de la «contradenuncia» de los denunciados, como estrategia de impunidad, evidencia la importante responsabilidad de la administración de justicia. En los últimos dos años con registros completos, según datos del Consejo General del Poder Judicial (2019 y 2020), los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, y los Juzgados de lo Penal «especializados», condenaron a 454 mujeres en el conjunto del estado, tras ser denunciadas, generalmente por el propio denunciado. Estos datos reflejan que los juzgados, lejos de neutralizar la citada estrategia, a través de una investigación exhaustiva que permita esclarecer esta violencia (no episódica, sino relacional), actúan desde un prisma neutro, amparando y dando cauce a las denuncias de los denunciados.

He conocido mujeres que fueron condenadas por defenderse de las agresiones, lo cual les generó un fuerte sentimiento de rabia e incomprensión, ya que interpretaban estas decisiones judiciales como un veto a su derecho a protegerse de la violencia. Así lo expresaba una de ellas,

que, días antes de la entrevista que le realicé, había recibido una notificación de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por orden del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, que la obligaba a realizar un «tratamiento psicológico para agresores» en la cárcel de Alcalá Meco (Madrid):

Nunca había entrado en una comisaría, nunca sabes que estas cosas te van a pasar. Y no entiendo que me hayan acusado a mí, que yo lo único que hice fue defenderme, y creo que estaba en mi derecho (Naredo, Casas y Bodelón, 2012: 82).

Y otra mujer que, tras años de graves agresiones, fue condenada por haberse defendido, manifestaba así su frustración al leer la sentencia:

La jueza dijo que nosotros nos agredimos mutuamente. Yo alucinaba, no entendía nada. Yo nunca lo agredí, y ella (la jueza) me dijo: «te ha denunciado, porque él tiene golpes». Pero es que yo no lo golpeé. Yo me defendí. [...] Cuando llegó la sentencia, yo me quería morir, porque me sentía impotente, de haber vivido una situación de estas, que tú esperas que la justicia te escuchará, que pondrá los medios. La justicia me dice que, si yo no me hubiera defendido entonces sí sería un caso de violencia de género... (Naredo, Casas y Bodelón, 2012: 83).

Cerrar la grieta: hacia una justicia con enfoque de género

La justicia es un derecho pendiente para las mujeres que enfrentan violencia machista. Los ejemplos planteados revelan los rasgos de un sistema discriminatorio que, a pesar de los avances normativos, y de la buena praxis de algunos jueces y juezas, genera experiencias cotidianas de sufrimiento y frustración para las mujeres, así como amplios márgenes de impunidad.

El sistema judicial debe mirar a las mujeres como titulares de derechos, saberse en deuda con ellas, y desde la posición de titular de obligaciones cumplir los deberes más elementales: revisar los posibles prejuicios de género del conjunto de operadores de justicia, tratar con respeto a las víctimas, empeñarse en la acreditación de estos graves abusos con la mayor diligencia y rendir cuentas de su actividad.

La formación de los operadores de la justicia (judicatura, fiscalía, abogacía) para la comprensión de las necesidades de las víctimas, y de la violencia machista como cuestión compleja, basada en relaciones de poder, constituye un elemento fundamental. Pero se requiere un cambio mayor, que ponga en cuestión las formas, las estructuras y las relaciones de poder en el ámbito de la justicia, para lograr que sea realmente el espacio que las mujeres demandan.

A pesar de lo profundo de la grieta, su visibilidad es cada vez mayor, gracias al activismo feminista y en defensa de derechos humanos, y a los testimonios de las mujeres. Una vez corrido el velo de la justicia real, tan lejana de la legal, los estándares internacionales de derechos humanos siguen siendo elementos fundamentales con los que seguir empujando el cumplimiento de la norma. La justicia es un mensaje no solo dirigido a una víctima o a su perpetrador, sino al conjunto social y a los hombres violentos, en particular. La justicia es el reverso de la impunidad, e igual que ella se construye caso a caso, historia a historia. Si la impunidad judicial es devastadora para todas las mujeres, la justicia lograda por cada mujer tiene efectos transformadores para las vidas de todas. Por ello, el ámbito judicial, como cancha de transformación feminista, es sumamente complejo e ingrato, pero a la vez imprescindible.

Y en dicha transformación seguiré empeñada. Actualmente, sumando a la lucha por la aplicación de las normas, la elaboración de nueva normativa feminista, que amplíe los derechos de las mujeres frente a otras formas de violencia machista, como las violencias sexuales. Al cierre de este texto, se halla en fase de tramitación parlamentaria la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, de la que me siento comadre, junto al equipo del Ministerio de Igualdad, del que, actualmente, formo parte. Esta ley constituye una norma fundamental, tanto en el plano simbólico, al colocar el consentimiento y la plena autodeterminación en el centro de las relaciones sexuales, como en el plano material, porque va a llenar de respuesta institucional los vacíos que actualmente encuentran las mujeres tras enfrentar la violencia sexual.

La aprobación de esta norma, como lo fue la de la Ley 1/2004, abrirá un nuevo campo de activismo, imprescindible para su plena aplicación, porque, como dije al inicio, si las leyes no transforman la realidad de las personas a las que van dirigidas valen solo el papel en el que están impresas.

Bibliografía

- Amnistía Internacional (2005), *España: Más allá del papel. Hacer realidad la protección y la justicia para las mujeres ante la violencia de género en el ámbito familiar*, Índice AI: 41/005/2005, Londres, en <https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/search?fq=mssearch_fld13&fv=eur4100505>.
- Amnistía Internacional-Sección española (2008), *Obstinada realidad, derechos pendientes. Tres años de la ley de protección integral contra la violencia de género*, Madrid, en <<http://sosvics.eintegra.es/Documentacion/00-Genericos/00-04-Legislacion/00-04-025-ES.pdf>>.
- Amnistía Internacional-Sección española (2009), *Una vida libre de violencia para mujeres y niñas. Las otras víctimas de la violencia de género*, Madrid, en <https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/search?fq=mssearch_fld13&fv=EUR4109009>.
- Amnistía Internacional-Sección Española (2012), *¿Qué justicia especializada? A siete años de la ley integral contra la violencia de Género: obstáculos al acceso y obtención de justicia y protección*, Madrid, en <https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/search?fq=mssearch_fld13&fv=EUR4110412>.
- Asociación pro Derechos Humanos Argituz (2012), *Informe de identificación de necesidades y obstáculos encontrados por las mujeres víctimas de violencia de género del área rural de Bizkaia en el acceso efectivo a servicios y prestaciones de apoyo, atención y justicia*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, en <<https://www.bizkaia.eus>>.
- Comité CEDAW (2015), *Recomendación general número 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia*, Doc. de la ONU: CEDAW/C/GC/33 de 3 de agosto de 2015, en <<https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CEDAW/Pages/Recommendations.aspx>>.
- Comité de Naciones Unidas contra la Discriminación Racial (2016), *Observaciones finales sobre los informes periódicos vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero de España*, Doc. de la ONU: CERD/C/ESP/CO/21-23, de 13 de mayo de 2016, en <https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/ESP/INT_CERD_COC_ESP_23910_S.pdf>.

- Consejo de Europa (2011), *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*, en <<https://rm.coe.int/1680462543>>.
- Consejo General del Poder Judicial. Observatorio de violencia doméstica y de género (2019, 2020), *Informes Anuales sobre violencia de género*, en <<https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/>>.
- Fundación para la Convivencia Aspacia (2013), *Entre el miedo y la desprotección. Mujeres migrantes en situación irregular frente a la violencia sexual en España*, en <<https://violadasyexpulsadas.org/>>.
- Naredo, M., Casas, G. y Bodelón, E. (2012), «La utilización del sistema de justicia penal por parte de mujeres que enfrentan violencia de género en España», en Bodelón, Encarna (ed.), *Violencia de género y las respuestas de los sistemas penales*, Ediciones Didot, Buenos Aires.
- Luna, R. y Naredo, M. (2012), «El acceso a la justicia en los juzgados de violencia de género, en Bodelón», en Bodelón, Encarna (ed.), *Violencia de género y las respuestas de los sistemas penales*, Ediciones Didot, Buenos Aires.
- Save the Children (2012), *La justicia española frente al abuso sexual infantil en el entorno familiar. Un análisis de casos a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos*, en <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/informe_justicia_esp_abuso_sexual_infantil_vok-2.pdf>.

2. **La violencia contra las mujeres víctimas del robo de niñas y niños**

Las prácticas franquistas que continuaron en la Democracia

SOLEDAD LUQUE DELGADO⁴

Las silenciadas,
las que del miedo quedaron mudas,
las que parieron y les privaron de la semilla,
las invisibles.
Hoy las nombramos para que su llama nunca se extinga.
No olvidaré, para que haya servido de algo tanto desvelo,
para que no se pierda el poema bajo el sombrero. No olvidaré.

PEDRO PASTOR Y LOS LOCOS DESCALZOS

Cuando en 2010 empezaron a salir en los medios de comunicación de forma masiva los casos de los «bebés robados», nadie daba crédito a tan espantosa realidad. Solo se justificaba por el inconmensurable afán de dinero de algunos delincuentes que tan solo querían enriquecerse. Pronto se vio que únicamente esa idea del negocio no podía haber sustentado la desaparición de niñas y niños durante tantas décadas y en todo el territorio del estado. De haber sido así, es decir, que los perpetradores hubieran sido delincuentes comunes o mafias de tráfico de menores, sin ningún otro objetivo que la ganancia monetaria, el delito habría salido a la luz mucho antes y es hasta casi probable que se hubiera perseguido a los autores. Sin embargo, no fue así.

4 Presidenta de la asociación Todos los Niños Robados Son También Mis Niños. Investigadora Colaboradora del Instituto de Estudios de Género de la Universidad Carlos III de Madrid.

No se puede conocer en toda su magnitud este delito si no se tiene en cuenta el contexto histórico, político e ideológico donde sucedió, los lugares donde se produjo, las diferentes represiones y los móviles que motivaron este crimen, las fases o etapas por las que transitó y el *modus operandi* en cada una de ellas, así como la tipología de víctimas y victimarios que conlleva:

El robo de niñas y niños se produjo por motivos eugenésicos, políticos, ideológicos, morales, religiosos, sociales o de clase, económicos y de género. Tuvo lugar en cárceles, clínicas y maternidades, centros de internamiento, y en cualquier otro establecimiento donde las mujeres pariesen. Fue perpetrado con la participación activa del estado en un primer momento, legalizado mediante la aprobación de decretos y leyes, para posteriormente ir adoptando una posición pasiva, con actuaciones que implican consentimiento, apoyo, aquiescencia y ocultación, permitiendo su continuidad hasta entrada la democracia, a través de entidades y personas que formaban parte de las instituciones del estado directamente herederas del régimen anterior: sanitarias, religiosas, y funcionariado de toda índole. Y, en todo momento, negando la debida protección a las víctimas y haciendo caso omiso de los crímenes, lo cual se refleja en las escasísimas investigaciones de estos casos o, cuando las ha habido, en su archivo masivo (Luque, 2021: 99).

Si bien hay bastante trabajo realizado de exposición y análisis de este crimen, en cuanto a los anteriores aspectos (Borrachero, 2013, 2019; Esteso y Luque, 2018; Gordillo, 2015; Luque C. 2019; Luque S., 2013, enero 2018, 2019, 2021; Espinosa, 2020; Vinyes *et al.*, 2002; Vioti, Tesis en curso), no hay profusión de investigaciones sobre las víctimas en relación con las consecuencias sistémicas que esos hechos provocaron sobre ellas. Entendemos por víctimas tanto a las familias que buscan a sus hijas/os desaparecidas/os como a las personas en busca de su identidad de origen que se saben o sospechan ser niñas/os robadas/os. Al hablar de consecuencias sistémicas, nos referimos a aquellas que afectan tanto al plano físico como al emocional.

En concreto, en este capítulo me centraré en los efectos que soportaron y soportan las mujeres víctimas de la violencia que supuso el robo de sus hijas e hijos durante la dictadura franquista hasta bien entrada la democracia.

¿De qué estamos hablando?

El dolor emocional provoca un sufrimiento interno-extremo que se convierte en insoportable cuando es continuado. Surge, en muchas ocasiones, como consecuencia de experiencias vitales que marcan nuestra existencia de una forma extraordinariamente nefasta, como puede ser la pérdida de un ser querido. Despedirse, hacer el duelo de forma adecuada, y si es posible con acompañamiento profesional, es imprescindible para que los que quedan continúen su trayectoria vital.

Cuando hay pérdidas donde no es posible la despedida ni la elaboración de un duelo, porque no hay a quien despedir, la ausencia puede convertirse en un dolor inconmensurable. Las personas que han vivido y viven la denominada desaparición sin causa aparente de sus familiares o allegados viven inmersas en esta angustiada situación. No obstante, estas víctimas suelen tener la protección de las instituciones y recursos del estado para la búsqueda, con mejor o peor resultado, de sus seres queridos y de los delincuentes que pudieran estar implicados.

Sin embargo, cuando esa desaparición no es fruto de la delincuencia común, sino que es realizada como «obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del estado» (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006), estamos ante un delito de desaparición forzada donde es el propio Estado y sus ramificaciones el que después de realizar el crimen, lo niega y oculta a la persona desaparecida, que queda en la más absoluta indefensión institucional, al igual que aquellos que la buscan.

Cualquier hecho delictivo ocurrido contra una víctima conlleva una carga de violencia intrínseca, sea del tipo que sea, que parte de la situación de poder del agresor. El amparo a las víctimas por parte del estado y sus instituciones es clave para reparar el daño producido por esa violencia, cualquiera que sea el grado en se haya manifestado. Pero la violencia tiene un carácter extremo cuando el estado es el agresor, ya sea utilizando una violencia directa y legalizada por el propio régimen represor, o por consentimiento, apoyo o connivencia con agentes relacionados, institucional o ideológicamente, con ese estado. En este escenario la víctima es el blanco del ataque y de la desprotección.

Los motivos de las desapariciones forzadas tienen su origen en la represión ejercida por regímenes que no respetan las libertades, vulnerando los más básicos derechos humanos. Las desapariciones forzadas

tuvieron lugar durante la guerra y la dictadura franquista. Según el Auto de la Audiencia Nacional del 16 de octubre del 2008, serían 114.266 las víctimas de desaparición forzada, desde el 17 de julio de 1936 a diciembre de 1951. El resultado de muerte de estas desapariciones forzadas no supuso, en la inmensa mayoría de los casos, una despedida, ya que los cuerpos de los asesinados fueron ocultados en fosas comunes que todavía hoy ocupan campos, cunetas, enterramientos colectivos en cementerios y bajo la tierra donde ahora hay autopistas. Únicamente cuando se encuentra el cuerpo se le da sepultura y se le rinde los honores y homenajes, públicos o privados, de una despedida, se puede elaborar el duelo, y esto solo ha ocurrido en una pequeña parte de las personas desaparecidas en este periodo de la historia reciente de nuestro país. La inmensa mayoría sigue desaparecida, aunque sus familiares son conscientes de su muerte con una gran certeza, algo que marca la diferencia con las desapariciones forzadas de menores que ocurrieron durante toda la dictadura, y que continuaron en los primeros años de la democracia, y cuyas víctimas se conocen como el colectivo de los «bebés robados».

En los inicios

Según Vinyes *et al.* (2002), el número de niñas y niños tutelados por el estado en diferentes vías hasta los primeros años cincuenta superó los 30.000. Algunos de los datos ofrecidos por estos investigadores se incluyen en el Auto *ut supra* mencionado. Muchos de estos menores eran hijas e hijos de mujeres encarceladas por sus ideales republicanos o por su relación familiar, o de afinidad, con luchadores fieles a la República. Esta sustracción de menores estuvo legalizada por la Orden y Decreto Ley de 1940 y la Ley de 1941. Fue una segregación infantil basada en la teoría denominada del gen rojo del psiquiatra Antonio Vallejo-Nágera (1939):

según la cual el marxismo era una enfermedad que daba lugar a una inferioridad intelectual, a degenerados y psicópatas antisociales que había que exterminar. Según esta teoría, se trataba de una «enfermedad» que se transmitía genéticamente y la forma de evitar que se desarrollase en las personas que la heredaban era separarlas a temprana edad de sus madres, plenamente conscientes de que les arrebataban a sus hijas e hijos, y reeducarlos en otros ambientes y otras familias (Luque, 2021: 96).

2. La violencia contra las mujeres víctimas del robo de niñas y niños

No es difícil imaginar lo que las mujeres republicanas en las cárceles podrían sentir. Las madres no solo se quedaban sin sus hijos, sino que sabían que serían criados y educados bajo las ideas del régimen sanguinario y dictatorial que a ellas las condenaba. La sustracción era con alevosía y sin disimulo, según puede observarse en el testimonio de una de las presas de la antigua cárcel de Saturrarán del municipio de Mutriku en Euskadi:

Nos mandaron a lavar al río, no nos dijeron nada. Nosotras sí que vimos a aquellas Teresianas, que venían vestidas de paisanas pero que traían una insignia. Pues vendrán a visitar a las monjas, ¡qué sabíamos nosotras! Pero cuando volvimos al pabellón, las madres preguntaban al no ver a sus hijos: ¡anda, pues dónde está mi hijo! Pues nada, pues que se lo han llevado a un colegio, respondieron las monjas. ¡Cómo que a un colegio!, ¿dónde se lo han llevado?, insistieron las madres. Y las monjas ya no tuvieron más remedio que decir la verdad: se los han llevado las monjas Teresianas.

Estas palabras las podemos escuchar, junto con muchos otros testimonios de las presas de Saturrarán en la película documental *Prohibido recordar* de Txaber Larreategi y Josu Martínez (2010).

La Prisión Central de Saturarán estuvo en funcionamiento desde 1938 y 1944. En estos años transitaron por sus infectas instalaciones más de 4.000 reclusas de 16 a 80 años de todos los puntos de España. Su capacidad era para 700 presas, pero el número nunca bajó de 1.500. Estaba dirigida por la Orden de las Mercedarias, un sacerdote, un funcionario de prisiones y cincuenta militares (Barinaga y González, 2010, citado en Álvarez, 2013).

En esta cárcel desaparecieron más de 100 niñas y niños, robados a sus madres. Solo es un ejemplo de los miles de infantes separados de sus madres, presas republicanas, en las cárceles franquistas como medida de higiene racial, según la delirante teoría mencionada anteriormente del gen rojo. «En el mejor de los casos, familias de localidades vecinas se hicieron cargo de las criaturas. Otros acabaron en la inclusa de las religiosas y fueron dados en adopción» (Álvarez, 2013). A través de la legalidad vigente en la época, los padres de los menores que pasaban a depender del Auxilio Social perdían la patria potestad, la asumía el estado o la familia católica adepta al régimen que acogía al menor.

El tiempo pasa y el crimen continúa

El «robo» de menores no terminó en las cárceles franquistas. El Auto del 16 de octubre de 2008 (ver *ut supra*), que se centra en la represión de la dictadura franquista, contiene referencia de los crímenes cometidos hasta 1953, entre los que se encuentra la sustracción de los hijos e hijas de las presas republicanas, una información ya existente en investigaciones realizadas por expertos historiadores y documentalistas (Vinyes *et al.*, 2002). Sin embargo, más allá de este año, los menores siguieron desapareciendo durante toda la dictadura hasta entrada la democracia.

Las desapariciones producidas en décadas posteriores a los años cincuenta, fundamentalmente en clínicas y maternidades, probablemente ya no estaban protegidos por la normativa del año 40 y 41, pero la maquinaria que tan perfectamente se puso en marcha en la inmediata posguerra siguió actuando bajo la más absoluta impunidad.

Los tentáculos del poder siempre crean figuras delegadas que, bien por derecho o de hecho, permiten mantener ese sometimiento bajo la más absoluta impunidad en un régimen corrupto que, una vez asentado, hace de la opresión una práctica diaria del vivir cotidiano. El robo de niñas y niños, que comenzó contra las mujeres republicanas, a través de leyes y decretos, pudo continuar a lo largo de décadas ya sin necesidad de ese soporte legal (Luque, 2021a).

Esos tentáculos del poder, en la forma de entidades o personas (sanitarias, religiosas, funcionariado de diversa índole; mujeres de la élite que acogían en pisos a jóvenes embarazadas, etc.) pudieron haber posibilitado la continuidad del crimen con el silencio cómplice, el consentimiento, y aquiescencia del estado.

Las víctimas ya no eran mujeres republicanas encarceladas, pero seguían siendo mujeres que tenían en común una gran vulnerabilidad (Luque, 2013, 2021b; Gutiérrez, 2021), ya fueran mujeres humildes, pobres, o mujeres jóvenes sin experiencia, mujeres significadas políticamente o no. La tipología de víctimas podía ser variada, pero no se conoce ni un solo caso de «robo» de menores en la dictadura a familias pudientes o ultracatólicas, o adeptas al régimen franquista. Siguió siendo una apropiación de menores por parte de los que tenían el poder contra los que no lo tenían.

La represión del franquismo no fue solo una, sino que fue muy variada: política, ideológica, social, religiosa, de género, etc. y cada una

causó multitud de víctimas. La dictadura fue larga y la sombra del franquismo llegó hasta el último rincón del país y nos caló como una lluvia ácida hasta el tuétano de nuestros huesos, nos sumió en el más profundo de los silencios y quedó naturalizada una brutal violencia ejercida en el día a día. De todas ellas, la violencia contra las mujeres fue la más normalizada y, por tanto, la menos visible. Hoy podemos asegurar que el «robo» de menores fue un crimen más fruto de esa represión y violencia generalizada contra las mujeres. Una violencia que fue instaurada desde los inicios del régimen franquista y que se heredó durante décadas dando lugar también a una normativa oficiosa que se instaló en todos los ámbitos de la sociedad (Borrachero, 2013; Sánchez-Moreno, 2019; Morcillo, 2015).

Excede de este capítulo el detalle de la normativa y legislación que el franquismo impuso contra las mujeres a las que negaba ser titulares de derechos. Sin embargo, sí es preciso mencionar que desde las teorías de Vallejo-Nágera y Martínez (1939: 399), a través de estudios que denominaban científicos, ya se establecía no solo la inferioridad sino también la malevolencia de las mujeres que se alejaban, de cualquier manera o forma, del modelo de mujer establecido por los postulados del incipiente régimen. Una nueva España que dio lugar a una sociedad patriarcal y fascista que eliminó las conquistas sociales de la Segunda República, y donde las mujeres tan solo eran un instrumento de reproducción al servicio del estado, que podía decidir, de forma activa o pasiva, con quien se criaban sus hijos.

El organismo que representó la máxima institucionalización de la violencia contra las mujeres fue el Patronato de Protección a la Mujer perteneciente al Ministerio de Justicia. El Decreto Ley del 6 de noviembre de 1941, publicado en el BOE el 20 de ese mes, establece su creación con un organigrama compuesto por «la presidencia honoraria para Carmen Polo, el ministerio de Justicia, el aparato militar, el eclesiástico, el judicial, incluida la Sección femenina» (Quiñonero, 2021). Cerró sus puertas en 1985. Durante esas décadas, pasaron por sus más de 9.000 centros miles de mujeres para ser «redimidas». Según su artículo 4, su finalidad era «la dignificación moral de la mujer, especialmente de las jóvenes, para impedir su explotación, apartarlas del vicio y educarlas con arreglo a las enseñanzas de la Religión Católica».

Las mujeres podían ingresar en estos centros acusadas por conducta inmoral tanto por autoridades (civiles o eclesiásticas) como por particulares que vigilaban espacios de ocio como cines y bailes, y su criterio

sobre la ropa y comportamiento de las mujeres bastaba para decidir si alguna de ellas tenía que ser recluida en los centros del Patronato:

El Patronato, además, podía asumir, si así lo estimaba conveniente, la patria potestad de las acogidas, y eran las monjas las encargadas de evaluar y decidir el momento de la libertad para las jóvenes. Una especie de poder absoluto, un secuestro legal sin derecho a defensa; eran detenidas, encerradas sin que mediara ninguna acción judicial, salvo la evaluación y decisión de las propias celadoras. Las leyes franquistas prohibían detener a ninguna persona más de 72 horas salvo que existiera un delito que justificara la detención. Escaparse de casa, salir con el novio, quedarse embarazada sin estar casada constituían, para el Patronato, delitos de la máxima gravedad, aunque no hubieran sido juzgados como tales por ningún Tribunal (Quiñonero, 2021: 87).

Muchas de las mujeres jóvenes, casi niñas, que entraban embarazadas se quedaron sin sus bebés, se los quitaron para darlos en adopción sin su conocimiento, o contra su voluntad, o bajo una terrible coacción.

Con dolor darás a luz a tus hijos

En esa nueva España, el objetivo de la mujer debía ser convertirse, una vez casada, en una vasija contenedora de vida. La maternidad era alentada por las políticas natalistas del estado, exaltada por la Iglesia, impulsada desde la formación educativa, justificada como elemento de salud y premiada cuando resultaba en familias numerosas.

En nuestro país, como señala Teresa González Pérez (2008: 92), «la confluencia entre los planteamientos de la medicina, religión y escuela, o lo que es lo mismo, el discurso médico, moral y pedagógico», fomentará y perpetuará «el modelo tradicional mujer-madre». En este sentido, y continuando con Aresti (2001: 173), «los verdaderos protagonistas de la misión de adiestramiento de las madres» serán los profesionales de la medicina. Como explica Nash (2010: 28), el gremio de la salud se encargará de crear el corpus teórico necesario para convertir la gestación en un «deber social femenino» que será controlado a través de la «supuesta nueva ciencia de la maternología» y que se apropiará «de los saberes femeninos al respecto» (Gutiérrez, 2021: 10).

Eso sí, aunque todas las mujeres tuvieran la posibilidad de parir, no todas eran dignas de ser madres con capacidad de criar a su descendencia. Pero ni siquiera en ese acto que únicamente ellas podían realizar, las mujeres eran dueñas de su parto. El trato recibido en los momentos previos, durante y después del alumbramiento estaba, en general, desprovisto de toda empatía, acogimiento y calidez.

De manera absurdamente incoherente, el nacionalcatolicismo alababa la maternidad, pero a las mujeres se las avergonzaba por haber tenido relaciones sexuales que habían desembocado en un embarazo y en un parto cuyo dolor redimía de la obscenidad del acto sexual. Muchas mujeres sufrieron vejaciones, insultos y burlas por quejarse de ese dolor mientras parían.

La falta de una adecuada atención a las parturientas era común, pero podríamos preguntarnos si empeoraba dependiendo de algunas características de la mujer que estaba a punto de ser madre (clase social, estado civil, etc.).

Algo generalizado en los testimonios de las mujeres víctimas del «robo de bebés» es la violencia obstétrica de la que fueron objeto. El trato recibido por RM mientras paría tiene claras semejanzas con prácticas de tortura. Estos son algunos extractos de su relato:

La metieron sola en una habitación escondida. Por allí no pasaba nadie. La enfermera [...] le dijo que se tumbara en la cama y se estuviese quieta. Le era imposible, los dolores podían con ella. Tenía ganas de ir al servicio, pero ella se lo prohibió. Le dijo que se lo hiciera encima. Rosa abrió la puerta. Vio a la enfermera limpiando la habitación de enfrente. La enfermera también la vio a ella. Le dijo que si la veía de nuevo fuera de la habitación la amarraría a la cama.

Me sacaron de la habitación y me llevaron a la de enfrente. Eso no era una sala de parto, parecía una buhardilla, estaba llena de azulejos, no había luz, solamente había una cama, un cubo y una lámpara de pie. No había ni algodones, ni encimeras, ni agua, no había de nada. Vino la enfermera y me subió a la camilla. Me amarró a la cama por las manos, los pies y la cintura.

El doctor le puso una trompeta en la barriga para simular que escuchaba los latidos del corazón del bebé. «Le pregunté que por qué no utilizaba el aparato que siempre me ponían para escuchar el corazón del niño. Me dijo que si yo iba a saber más que él». Muchas veces incluso le gritaba. Le dijo que su niño no se escuchaba. «Era

imposible porque notaba como me estaba dando patadas. Me dijo que estaba muerto. Me enseñó una ventosa y me dijo: “¿Tu no ves este aparatito? A lo mejor te lo tenemos que sacar con esto de aquí. Y si no sale con eso, a lo mejor te lo tenemos que sacar con estos ganchos”».

Delante mía le dijo a la enfermera: «Anda y dile al marido de esta mujer que si prefiere que viva su mujer o el niño». Entonces dije «Dios mío, yo no me veo como si me estuviera muriendo». Tampoco quería que mi niño se muriera. Entonces el médico llamó a la enfermera y le ordenó que pusiera un delantal debajo mío. Me dio un corte en la vagina y el niño salió. Cayó en el delantal y yo no lo pude ver. Lo hicieron muy rápido. Yo escuché al niño llorando. No estaba muerto, estaba vivo y estaba llorando». La encerraron con llave en aquel cuarto sombrío. Solamente se escuchaba el sonido de sus gotas de sangre cayendo en un cubo. Se llevaron al niño, pero olvidaron sacarle la placenta. Estaba muy nerviosa, se quería limpiar las lágrimas pero no podía porque estaba amarrada. «Me quería desatar. Estaba arreciada de frío. No había calefacción. Pasada la media hora, me preguntó el médico que por qué lloraba y que por qué estaba chillando. Le dije que quería ver al niño, y me dijo que no me hiciera ilusiones, que el niño estaba muy malito. Me dijo que estaba prohibido verlo porque estaba en la incubadora y que había nacido raquítrico. Le pregunté que por qué tenía tantos dolores si ya había parido. Me dijo: “Claro, normal que te duela si tienes la placenta dentro”. Por eso me estaba desangrando. Entonces me llevaron a otra habitación diferente y allí me tomaron la tensión». [...] Le dieron el alta y aún no había visto al niño. «Estuve muy enferma con depresión, más de un mes en la cama metida. Cogí anemia y además me dolía el hombro de haber estado en la camilla amarrada e intentando soltarme. Cuando bajé las escaleras del hospital con la cestita de mi bebé vacía, no sabes la que me entró. Me sentía culpable» (Muñoz, 2015: 9-10).

En ocasiones se preparaba a la embarazada para la tragedia, acudiendo a supuestos problemas del aparato reproductor de las madres que podrían afectar al feto. Así le ocurrió a M, a la que le dijeron dos meses antes de que naciera su primera hija que iba a tener complicaciones en el parto porque tenía una matriz bicorne. A su hija la dieron por fallecida poco después de nacer. Cuando se quedó embarazada por segunda vez, le comunicó a su nuevo ginecólogo su temor de que

ocurriera lo mismo con su segundo bebé por tener esa condición física. Una vez realizada la oportuna revisión, el ginecólogo le dijo «de eso nada, tienes una matriz en forma de pera, lo más común y corriente» (Gutiérrez, 2010: 56).

Para estas y otros miles de mujeres, la violencia ejercida contra ellas antes y durante el nacimiento de sus hijos fue tan solo el principio de décadas de espanto. No se imaginaban el dolor que vendría después del parto.

Modus operandi

Las mujeres republicanas eran plenamente conscientes del robo de sus hijas e hijos; las mujeres que más tarde acudieron a parir a hospitales y maternidades fueron engañadas miserablemente al decirles que sus criaturas habían muerto.

Entraban solas al paritorio y se encontraban rodeadas de un ambiente frío, bastante desabrido y en la mayoría de las ocasiones intimidatorio. Ese era el escenario en el que se encontraba la mayoría de las mujeres que dieron a luz en aquel tiempo. En tales circunstancias, nada más nacer, el bebé era retirado del lado de la madre con la excusa de llevarlo a la incubadora y después de un tiempo, que podían ser minutos, horas o días, llegaba la noticia de que el bebé había fallecido. El patrón era casi siempre el mismo: no se permitía ver el cadáver y en muchos de los casos tampoco se le podía enterrar, ya que el hospital se encargaba de todo (Esteso y Luque, 2021: 172).

Además de la situación de violencia contra sus cuerpos que vivieron en el paritorio, las mujeres tenían que volver a sus casas sin sus hijos, bajo el engaño de que habían fallecido, sin poder verlos, sin poder despedirse. Brazos vacíos mientras que en su cabeza todo era confuso e incomprensible. Se amontonaban preguntas que no siempre pudieron hacer en el hospital o que cuando las hicieron no hallaron respuesta.

Volver a una vida normal después de una experiencia semejante no es sencillo. De hecho, las mujeres que tienen la certeza, o la duda, de que fueron víctimas de este crimen nunca han vuelto a ser, a sentir, a pensar, a vivir de igual manera. Incluso algunas de ellas no volvieron a quedarse embarazadas por temor a que ocurriera de nuevo la misma pesadilla. No volvieron a tener hijos, pero su maternidad la sintieron siempre. Fueron mujeres «que se quedaron madres» (Martínez, 2020)

aun sin descendencia cuando sus hijos fueron dados por muertos. Maternidad presente o ausente, pero permanente.

Y el silencio, un silencio atroz al que fueron sometidas durante décadas. Si preguntaban, si dudaban de lo ocurrido en el hospital, si pensaban que la verdad había sido otra y su hijo no había fallecido realmente, la propia mordaza ante el temor de ser tenidas como locas, la mordaza social impuesta por la incomprensión de familiares, amigas y allegados, y la mordaza institucional de las puertas cerradas ante cualquier protesta llevaban a muchas de estas mujeres al desamparo, soledad y desesperanza más profundos.

Durante las conversaciones mantenidas con las víctimas hace años, se recogió en Luque (2013) por primera vez las consecuencias del dolor emocional que vivían las mujeres que habían sido víctimas del «robo de bebés». Se recoge y amplía en Esteso y Luque (2018):

El silencio fue parte esencial en su vida, no por ser mujeres silenciosas sino por ser mujeres silenciadas. La soledad y la incomprensión también las acompañaron durante años, la sociedad miraba para otro lado. Pero el tiempo pasa y, décadas después de los hechos, se produce una eclosión en los medios de comunicación de casos de bebés robados. Cuando esas madres ven cómo hay hombres y mujeres que están buscando a sus familias biológicas, comienzan a pensar que quizás no estaban tan locas y que tenían razón. Vuelven a surgir todos los sentimientos de entonces pero también otros nuevos: rabia y culpabilidad al pensar que deberían haber sido más conscientes del robo, a pesar de que eso era imposible ya que las mujeres no podían saber en aquel momento que estaban siendo víctimas de un crimen tan espantoso. Surgen inevitablemente muchas preguntas: dónde puede estar el hijo, cómo será, qué hará; la ansiedad que provoca la separación y la angustia al no saber nada de ese bebé, ya persona adulta, que creían muerto se establece en todos los aspectos de su vida. Sin olvidar la inseguridad y el temor que se instala al imaginar que cuando encuentren a su hijo, este puede no creer la verdad de lo ocurrido y pensar que fue abandonado y, como consecuencia, el terror de perder de nuevo al hijo o que ya sea demasiado tarde para poder establecer alguna cercanía (Esteso y Luque, 2018: 172-173).

Un dolor emocional que nadie ve, que permanece oculto, pero que provoca un sufrimiento extremo y de tal intensidad que a veces se

vuelve inasumible, provocando unas consecuencias sistémicas absolutamente patentes en las mujeres víctimas: depresión, fobias, desconfianza, baja autoestima, inseguridad, híper emocionalidad; somatización en dolencias físicas como agotamiento, insomnio, dolores diversos; adicciones; incluso ideas de suicidio. Así narraba E la situación de su hermana:

A mi hermana le destruyeron la vida y entró en una espiral de auto-destrucción que menos mal que ha medio superado. Nunca se atrevió a ser de nuevo madre por si le pasaba otra vez. Este testimonio lo doy yo [...], porque he sido quien me he encargado de encontrar la poca información que se ha podido recuperar y ella no es capaz de hablar más de tres palabras sobre este asunto sin derrumbarse.

Cuando se hablaba más arriba de lo que significaba la desaparición para las personas que buscan a sus familiares en una fosa, también se comentaba que poseían una certeza que las víctimas de la desaparición forzada de menores no tenían: la certeza de una muerte. La búsqueda de las niñas y niños desaparecidos está cubierta por un manto de incertidumbre. No se sabe si están vivos, si están muertos, lo único seguro es la presencia de una ausencia que te persigue siempre. Pocas víctimas han podido constatar la muerte de su hijo al que creían desaparecido; pocos casos se han hecho públicos de reencuentros entre la familia y el hijo que se pensaba fallecido. La inmensa mayoría de las víctimas no saben si su hijo está vivo o muerto, está desaparecido.

Así viven la ausencia miles de madres que sufrieron la desaparición forzada de sus hijos e hijas al nacer, a los que creyeron muertos porque así se lo hicieron pensar y hoy, décadas después, saben o sospechan que están vivos. Un dolor a veces inasumible, imposible de ponderar, inconsolable, y que puede continuar durante toda la vida pero que también es el motor de una búsqueda sin tregua.

El hecho de considerar la desaparición forzada de menores como un crimen de género es fácil de comprender una vez vistas las situaciones de maltrato y violencia obstétrica ejercidas contra las mujeres, pero también por las consecuencias emocionales y físicas que ha provocado en ellas, durante toda su vida, el robo de sus hijas e hijos.

Desde que empezamos a conocer testimonios de víctimas, muchos de ellos llegados a nuestra asociación Todos los Niños Robados son También mis Niños y por investigaciones como la de Borrachero (2013),

hemos establecido un paralelismo entre las consecuencias sistémicas en las mujeres víctimas de la violencia de género y las sufridas por las víctimas de la desaparición forzada de menores: la semejanza es extraordinaria (Luque, 6 y 7 de junio de 2019).

Según una recopilación realizada de la información que muestran las investigaciones de la Asociación Mujeres por la Salud (2019), la III Macroencuesta del Instituto de la Mujer (2006) y la psicóloga forense Julia Uliaque Moll (s. f.), las consecuencias que padecen las mujeres que han sufrido violencia de género son las siguientes entre otras: baja autoestima, sentimientos de culpa y mucho miedo, ansiedad, pesadillas, desesperanza, incertidumbre, dudas, sentimientos de impotencia, aislamiento emocional, hipervigilancia, irritabilidad, insomnio, dificultad para reconocer y expresar emociones, dificultad para confiar en los demás, depresión profunda, ideas de suicidio, frecuentes trastornos de alcoholismo y de ludopatía, dolores de cabeza, dolores de espalda y articulaciones, etc. Muchos de estos síntomas son coincidentes con los causados por el trastorno de estrés postraumático.

Tal y como resolvía el peritaje por el que pasó una de nuestras compañeras para determinar el impacto psicológico que la búsqueda le había causado en su vida, MJ presentaba síntomas compatibles con estrés postraumático. Desde el punto de vista médico y psicológico, presentaba impactos psicológicos severos derivados de la situación de búsqueda y las trabas en esa búsqueda en un periodo prolongado de tiempo. El peritaje determinaba finalmente que, desde la perspectiva forense, la concurrencia de estos hallazgos, su naturaleza y evolución, podría ser constitutiva de formas de malos tratos o tortura, acorde a los estándares de investigación forense internacional.

MJ busca a su hermana gemela. Aunque también hay varones en esta búsqueda y muy activos, generalmente somos las mujeres las que estamos liderando esta lucha. Algunas madres han fallecido, o son muy mayores, y las hijas, incluso algunas nietas, toman el relevo. Una sororidad intergeneracional imprescindible con nuestras antepresentes, que no antepasadas porque siguen muy cerca de nosotras (Gallego, 2020).

Dice la psicóloga clínica Anna Miñarro (2021) que el trauma se transmite a las generaciones que ponen la voz a la primera generación silenciada. El trauma síquico perdura, el olvido no existe, y provoca una vida melancolizada, de una tristeza que se ve en las generaciones posteriores. Heredamos la valentía para la búsqueda, pero también el dolor que provoca y su sintomatología.

No todo acaba aquí

El estado español no ha hecho el proceso necesario de dirigir la mirada hacia un pasado vergonzoso y perturbador, cuyas consecuencias seguimos padeciendo. Igual que el silencio nos fue marcado a fuego en el franquismo, transitamos por el olvido hasta llegar a la democracia. Y una vez que llegamos, seguimos olvidando. La ausencia de Memoria es una estrategia absolutamente intencionada: si no recordamos los crímenes cometidos, no hay víctimas; si no hay víctimas, no hay victimarios y la responsabilidad de los hechos ocurridos, tanto individual como institucional desaparece. Las consecuencias para las víctimas: trabas administrativas, archivos de miles de denuncias, prescripción de los delitos, falta de reconocimiento de nuestra condición de víctimas, imposibilidad de acceso a la documentación, pasividad de las instituciones, ausencia de colaboración de la Iglesia Católica, y un gran etcétera, incluido un negacionismo explícito por parte de algunos sectores políticos y sociales nostálgicos de tiempos pasados.

Es importante observar cómo la situación histórica, política, ideológica, social del franquismo, y su patriarcado estructural fue generador de una violencia sistémica y sistemática con una impunidad que la democracia no ha sido capaz de eliminar, algo difícil de comprender en un estado de Derecho.

La intensidad de la lucha que las familias, las madres en la mayoría de los casos, estamos llevando a cabo, al igual que las personas que hoy adultas buscan su identidad de origen, es difícil de concretar en unas líneas.

Un convencido activismo está haciendo posible un potente trabajo que deberían estar realizando nuestras instituciones: acompañamiento a las víctimas, asesoramiento, talleres de la salud y apoyo psicológico; acciones sociales y académicas de investigación, difusión, concienciación y sensibilización de lo ocurrido; iniciativas legislativas y judiciales dentro y fuera de nuestro país; labor de incidencia en organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, etc.

Esta lucha constante ha hecho posible que actualmente hayamos conseguido entre otros logros:

1. La tramitación de la Proposición de Ley sobre «bebés robados» en el estado español (122/39).
2. La realización de Informes de organismos internacionales como el Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas,

donde se insta a nuestro estado a que, entre otras importantes medidas, apruebe esta Ley sobre «bebés robados» sin demora, al igual que la Ley de Memoria Democrática también en tramitación; que se incluya una referencia explícita del delito de desaparición forzada en el Código Penal y que debido a su gravedad se establezca penas específicas para los perpetradores de este delito.

3. El Informe de Amnistía Internacional (2021), con un énfasis concreto en las víctimas del «robo de bebés», que también recomienda al Poder legislativo la aprobación de la Ley de «bebés robados», incluidas otras valiosas recomendaciones a los demás poderes del estado.

Es importante resaltar que los Informes mencionados destacan la importancia de una perspectiva de género en las medidas que el estado tome para implementar las recomendaciones, así como para poner en marcha la ley una vez se apruebe.

El camino no está exento de dificultades. No nos han regalado nada. Lo conseguido, y lo que conseguiremos, es fruto de la insistencia, de la perseverancia, de la fuerza que nos da el saber que tenemos razón, de las voces que hemos conseguido alzar al romper el silencio heredado, y del recuerdo de las que ya no están.

Haciendo mías las palabras de Cristina Gutiérrez (2021: 6): «Esta es una historia de un crimen perpetrado por fabricantes de fantasmas, con muchas sombras y miradas empañadas. Es también la historia de un número extraordinario de luchadoras, de mujeres valientes que no están dispuestas a tirar la toalla».

Somos activistas por la recuperación de la Memoria y trabajamos para que la causa de los «bebés robados» sea entendida como parte de la construcción de esa Memoria, una Memoria colectiva, democrática y feminista.

A todas, por una lucha plena de resiliencia y para que nuestras ausencias, por fin, se vuelvan presencias.

Bibliografía

Álvarez, Itsaso (28 mayo 2013), «Las rosas de Saturrarán», *El Correo de Vizcaya*, en <<https://www.elcorreo.com/vizcaya/20130514/mas-actualidad/sociedad/rosas-saturraran-201305131901.html>>.

- Aresti, Nerea (2000), «El Ángel del Hogar y sus demonios. Ciencia, religión y género en la España del siglo XIX». *Historia Contemporánea*, n.º 21, pp. 363-394.
- Asociación Mujeres por la Salud (2019), «Informe: Efectos y consecuencias de la violencia y el maltrato doméstico a mujeres», en <<https://www.mujeresparalasalud.org/informe-efectos-y-consecuencias-de-la-violencia-y-el-maltrato-domestico-a-mujeres/>>.
- Amnistía Internacional (2021), «Tiempo de verdad y de justicia. Vulneraciones de derechos humanos en los casos de “bebés robados”», Madrid, Amnistía Internacional, en <<https://amnistia.org.mx/contenido/index.php/tiempo-de-verdad-y-de-justicia-vulneraciones-de-derechos-humanos-en-los-casos-de-bebes-robados/>>.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (2006), *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, Resolución 47/133, Nueva York, en <<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>>.
- Barinaga, Eduardo y González Gorosarri, María (2010), *No lloréis, lo que tenéis que hacer es no olvidarnos: izarren argia*, Tarttalo, Gipuzkoa.
- Borrachero Mendivil, Aránzazu (2013), *Mujer y Memoria*, en <https://mujerymemoria.org/maternidades_robadas/>.
- (2019) «¿De qué hablamos cuando hablamos de “ideología” en los casos de bebés robados?», en Borrachero Mendivil, Aránzazu y Lange-Churión, Pedro, *Duerma en ti*, Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana, València, pp. 15-25.
- Castresana Fernández (9 de octubre de 2018), «¿Qué prescripción?», *Infolibre*, en <https://www.infolibre.es/noticias/opinion/plaza-publica/2018/10/09/que_prescripcion_87543_2003.html>.
- Comité contra la Desaparición Forzada (2021), Informe de Observaciones Finales sobre la información complementaria presentada por España con arreglo del artículo 29, párrafo 4, de la Convención», en <https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CED/Shared%20Documents/ESP/CED_C_ESP_OAI_1_46843_S.docx>.
- Espinosa Bastidas, Yenny Adriana (2020), *El robo de niños en España: una mirada bajo estándares internacionales de derechos humanos*, XVI Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos, Universidad de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares.
- Esteso Poves, María José (2012), *Niños robados. De la represión franquista al negocio*, Diagonal, Madrid.

- Esteso Poves, M.^a José y Luque Delgado, Soledad (2018), «El robo de bebés desde una perspectiva de género», *Revista Nuestra Historia*, 5, pp. 169-176.
- Gallego, Mar (2020), *Como vaya yo y lo encuentre. Feminismo andaluz y otras prendas que tú no veías*, Libros.com, Jaén.
- García del Cid Guerra, Consuelo (2012), *Las desterradas hijas de Eva*, Algón Editores, Granada.
- González Pérez, Teresa (2008), «El aprendizaje de la maternidad: discursos para la educación de las mujeres en España (siglo xx)», *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, 46, Universidad Autónoma del Estado de México, Tlalpan, pp. 91-117.
- Gordillo Gordillo, José Luis (2015), *Los hombres del saco*, San Pablo, Madrid.
- Gitiérrez Meurs, Cristina (2021), *Bebés robados-España: Crimen de género, crimen de Estado*, Trabajo Final de Máster, Máster en Estudios Feministas y de Género, Universidad del País Vasco.
- Instituto de la Mujer (2006), «III Macroencuesta sobre la violencia contra las mujeres. Informe de resultados», en <<https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0004.pdf>>.
- Luque Delgado, Carmen (4 de enero de 2019), «Un criminal queda impune», *Periódico Digital De Verdad*, en <<https://deverdaddigital.com/articulo/22971/un-criminal-queda-impune/>>.
- Luque Delgado, Soledad (2013), «El robo de niños en España. Un delito continuado en el tiempo», *Revista Viento Sur*, 126, pp. 27-36.
- (enero 2018), «Los bebés robados en el Estado español: La lucha continúa», *Periódico Rojo y Negro*, pp. 18-19, en <<http://rojoynegro.info/sites/default/files/rojoynegro319%20enero.pdf>>.
- (25 de septiembre de 2018), «¿Por qué una ley estatal de bebés robados?», *El Salto*, en <<https://www.elsaltodiario.com/ninos-robados/por-que-una-ley-estatal-de-bebes-robados>>.
- (2019), «De la expulsión a la aprobación. Un recorrido noticioso», en Borrachero Mendivil, Aránzazu y Lange-Churión, Pedro (eds.), *Duerma en ti*, Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana, València, pp. 52-63.
- (6 y 7 de junio de 2019), «El robo de bebés en el Estado español: Consecuencias sistémicas en las mujeres víctimas» [Conferencia de Clausura], V Congreso Internacional sobre Mujeres, Memoria y Derechos Humanos: Investigación, Educación, Comunicación y

- Justiciabilidad, Instituto de Estudios de Género de la Universidad Carlos III, Madrid.
- Luque Delgado, Soledad (19 de julio de 2019), «Ni un paso atrás», *El Salto*, en <<https://www.elsaltodiario.com/ninos-robados/ni-un-paso-atras-ines-madrigal>>.
- (2021a), «El robo de niñas y niños en la Memoria Democrática», *Encuentro de la Memoria*, en <<http://www.encuentroporlamemoria.org/2021/02/22/el-robo-de-ninas-y-ninos-en-la-memoria-democratica/>>.
- (2021b), «Las víctimas del robo de bebés: Las olvidadas de la Memoria Democrática», en J. Lara y M. Urbán (coords.), *Memorias Democráticas*, Sylone, Madrid, pp. 93-102.
- Martínez-Pérez, A. M. (2021), «“Quedarse madre”. Maternidad y duelo en el proceso de salud-enfermedad-cuidado», Dossier Antropología de la Salud, *Cuadernos Médico Sociales*, 61(3), pp. 55-63.
- Miñarro, Anna (2021), «Mujer y Franquismo: Resistencia y represión ante la nueva Ley de Memoria Democrática [webinar]», Encuentro por la Memoria Democrática, en <<https://www.youtube.com/watch?v=oG6cxtcOgI0&t=3013s>>.
- Muñoz González, M. (2018), *Bebés robados Entre el silencio y la prescripción* [Reportaje y memoria], Trabajo Fin de Grado Inédito, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- Nash, Mary (2010), «Maternidades y construcción identitaria: debates del siglo XX», en Franco Rubio, Gloria (eds.), *Debates sobre maternidad desde una perspectiva histórica (siglos XVI-XX)*, pp. 23-49, Icaria, Vilassar de Dalt.
- Pastor, Pedro (2021), *Los olvidados* [canción], en Vueltas.
- Quiñonero Hernández, Llum (2021), «Atadas y bien atadas», en J. Lara y M. Urbán (coords.), *Memorias Democráticas*, Sylone, Madrid, pp. 93-102.
- Larreategi, Txaber y Martínez, Josu (dir.) (2010), *Prohibido recordar* [Película], Tentazioa, Moztu y Rec.
- Sanchez-Moreno, Manuel (2020), *Desalmadas y maleantes. Memoria de género en Argentina y España (1936-2018)*, UMA, Málaga.
- Uliaque Moll, Julia (s. f.), «Las 7 secuelas de las víctimas de violencia de género. Varias señales físicas y psicológicas se arrastran tras vivir una situación así», en <<https://psicologiyamente.com/forense/secuelas-victimas-violencia-de-genero>>.

- Vallejo Nájera, Antonio y Martínez, Eduardo M. (1939), «Psiquismo del fanatismo marxista. Investigaciones psicológicas en marxistas femeninos delincuentes», *Revista Española de Medicina y Cirugía de Guerra*, año ii, n.º 9, pp. 398-413.
- Vinyes, Ricard, Armengou, Montse y Belis, Ricard (2002), *Los niños perdidos del franquismo*, Plaza & Janés, Barcelona.
- Vioti, Matías (Tesis Doctoral en curso), *La ideología franquista en la España parlamentaria: el caso de la apropiación de bebés después de 1975*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.

3. **El largo camino de nombrar las violencias contra las mujeres como violaciones de los Derechos Humanos**

VIRGINIA MAQUIEIRA D'ANGELO

Las editoras de esta obra, Ana Martínez Pérez y Marta Cabezas Fernández, me invitaron a participar en este libro pidiéndome que realizara la narrativa del recorrido de investigación llevado a cabo en el marco del proyecto «Violencias políticas y género. Imaginarios, escenarios y resistencias», financiado por el Ministerio de Ciencia y que me ha ocupado estos últimos cuatro años, y también mi experiencia en otras investigaciones sobre género y violencia. Me siento honrada y agradecida por la invitación a participar en este libro y como considero que nadie piensa en solitario, esta narrativa atravesará los límites borrosos de lo individual y lo colectivo.

A lo largo de la investigación mencionada fue quedando firmemente documentado el largo camino y el esfuerzo del activismo y la teoría feminista para hacer visible las múltiples formas de violencia contra las mujeres como un asunto político, es decir, producto de relaciones estructurales de desigualdad y dominación masculina que se construyen a través de los entramados sociales en su conjunto y en contextos históricos y culturales específicos. Por tanto, no es una cuestión coyuntural, aislada o idiosincrática. Es un fenómeno global que se produce en todas partes del mundo aunque con diferentes frecuencias y formas. Un fenómeno global que, como señala la antropóloga de procesos jurídicos, Sally Merry, produce manifestaciones variables dependiendo de los sistemas legales de significado sobre la posición social de hombres y mujeres, de las estructuras de parentesco, los sistemas políticos y los niveles de violencia

en el conjunto de la sociedad. También es variable el modo en que es definida la violencia en los marcos legales y la efectividad de la ley y las políticas en su erradicación (Merry, 2009: 20). Desde esta perspectiva, el papel del estado es muy relevante en la reproducción de las violencias sistémicas contra las mujeres por acción u omisión dada su centralidad en el ejercicio de los derechos, el acceso a los recursos, la regulación de la reproducción biológica, la organización de la reproducción social y por la legitimación en el uso de la fuerza (Maquieira, 2010). Esto nos permite hablar del carácter patriarcal del estado y narrar cuando el «estado es violento» como plantea el título de este libro.

En mi recorrido en la investigación mencionada el punto de partida fue doble. Por un lado, hacer visible la violencia contra las mujeres como violencia política y, al mismo tiempo, indagar las violencias contra las mujeres que atraviesan los fenómenos enmarcados en las violencias políticas. En la bibliografía especializada las denominadas violencias políticas no tenían en consideración las relaciones sociales de poder entre los sexos. Afrontar esta invisibilización en los enfoque teóricos y en los marcos normativos fue un aspecto ineludible de la investigación referida. Nos propusimos abordar la centralidad de la violencia contra las mujeres y especialmente la violencia sexual como un componente clave de las violencias políticas, entendiendo por tales aquellas violencias ejercidas por el estado o que tienen un motivo político. Los ejemplos más frecuentes son el golpe de estado, la guerrilla, la tortura, el genocidio o la guerra. También se entiende en función de quien la ejerza: agentes estatales o paraestatales y se identifica con una violencia colectiva, masiva en la que no hay una relación personal con la víctima (Tilly, 2003: 4).

Contemplar estos escenarios desde la crítica feminista permite abordar las violencias desde otras perspectivas. Como ha señalado la antropóloga Rosalva Aída Hernández Castillo «en contextos de conflicto político militar la sexualidad femenina tiende a convertirse en un espacio simbólico de lucha política y la violación sexual se instrumentaliza como una forma de demostrar poder y dominación sobre el enemigo [...] a la vez que es un mensaje para todas aquellas mujeres que se han atrevido a levantar sus voces en los espacios públicos» (2010: 96). Del mismo modo, me parece importante visitar la obra clásica de Kate Millet, *Política Sexual*, como lo hace la filósofa Cristina Sánchez (2021). A su juicio, Millet fue pionera al fundamentar que lo personal es político queriendo decir con ello «lo sexual es político», dado que el dominio sexual es la ideología más profundamente arraigada en la cultura patriarcal

por cristalizar en ella el concepto más elemental de poder. La política sexual como expresión del patriarcado, desarrolla estereotipos de género y decreta para cada sexo un código de conductas altamente elaborado. Su famosa frase: «la firmeza del patriarcado se asienta sobre un tipo de violencia de carácter marcadamente sexual, que se materializa en la violación», supone politizar la violencia sexual y vincularla a la violación. Según Sánchez esta se expresa de manera especial en los conflictos armados y, aunque no se produzca realmente, funciona como una amenaza en todos los contextos como un instrumento de intimidación constante que tiene consecuencias restrictivas en la vida de las mujeres y las niñas. Para ellas, «existe un permanente toque de queda interiorizado e implícito en las normas sociales» (Sánchez Muñoz, 2021: 16).

En este capítulo se abordan dos ejes temáticos que se relacionan entre sí y que a mi juicio permiten dar cuenta de la violencia contra las mujeres como violencia política y la centralidad de la misma en las denominadas violencias políticas. En primer lugar, el análisis del movimiento transnacional que hizo posible el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como violación de los derechos humanos y, en segundo lugar, los logros y desafíos del concepto feminicidio, en cuyo surgimiento y desarrollo ha tenido un papel destacado la Antropología Feminista y que constituye un concepto clave para nombrar las violencias contra las mujeres y los crímenes de estado en relación a ellas. Cierra el capítulo una reflexión final que pretende abrir caminos para la investigación y la acción colectiva.

El movimiento de mujeres en la escena global

El proceso de dar visibilidad pública y global a la violencia ejercida contra las mujeres es la consecuencia de los movimientos de mujeres a escala planetaria que fueron aunando sus conocimientos, necesidades y demandas a partir de las décadas de los años setenta y ochenta del siglo xx y que aprovecharon la estructura de oportunidad que supuso la organización por parte de Naciones Unidas de una Década dedicada a la Mujer (1975-1985). Un decenio que fue también consecuencia de la presión de diversas organizaciones para hacer visible a escala mundial las condiciones de vida de las mujeres. Un movimiento global-político, como lo ha caracterizado el antropólogo Marc Abéles, en su *Antropología de la Globalización*, que «trabajando en el campo de los derechos

humanos fue generando una nueva lógica normativa fuera de las burocracias nacionales y de los organismos internacionales para luego imponerse a los gobiernos de los estados» (Abélés, 2012: 195). En este sentido, su importancia en la historia del feminismo es inmensa porque supuso la interpelación y confrontación con los estados y sus procedimientos patriarcales y, al mismo tiempo, logró compromisos en la arena global con efectos decisivos en las legalidades internacionales, estatales y en las políticas públicas para subvertir las desigualdades y violencias ejercidas contra las mujeres en los distintos países firmantes de los acuerdos. En otro lugar he analizado las paradojas y contradicciones del movimiento de los derechos humanos de las mujeres y su relación con los estados y señalé que mantuvieron una «tensión negativa pero a la vez creativa» poniendo en cuestión el carácter patriarcal de la ley y las políticas y a la vez demandando de los poderosos mecanismos estatales medidas para acabar con la violencia sistémica que afecta a las mujeres (Maquieira, 2006; 2012).

El trabajo realizado por las organizaciones y los logros en materia de acuerdos internacionales fueron más allá, tuvieron una importante audiencia global con repercusiones y transformaciones sociales, políticas y normativas a escala internacional y en los contextos estatales y regionales. Aunque estos son procesos inacabados con importantes desafíos pendientes, creo que sería muy importante hacer una historia oral de este movimiento que impulsó grandes transformaciones y que de no hacerlo se corre el riesgo de perder el caudal de esa memoria feminista. A lo largo del tiempo de preparación y realización de los Foros Mundiales se fue produciendo una convergencia e influencia mutua entre las diversas organizaciones en la manera de diagnosticar y nombrar las violencias ejercidas contra las mujeres y reivindicar su erradicación como sujetos de derechos. A partir de los acuerdos y compromisos contraídos por los distintos Gobiernos en el marco internacional, las organizaciones de mujeres presionaron para dar impulso a la creación de instituciones transnacionales que fueron vehículo de las aspiraciones de mujeres en ámbitos locales, estatales y regionales.

Algunas de sus protagonistas han señalado determinadas características. Por ejemplo, la diversidad de organizaciones que lo componían en cuanto a sus formas de organización, por los ámbitos de actuación y los objetivos planteados que iban desde la mejora del bienestar familiar y comunal hasta objetivos a más largo plazo en relación a la subordinación de las mujeres y la incidencia política en sus ámbitos locales y estatales.

3. El largo camino de nombrar las violencias contra las mujeres

(Vargas, 1991: 196). Un movimiento que desarrolló una creativa metodología de trabajo en red en una época en la que no existían las redes sociales virtuales organizadas en torno a conferencias regionales que articulaban las demandas y aportaciones de las distintas organizaciones locales y que acordaban y realizaban los documentos alternativos a las propuestas de los Gobiernos de sus respectivas regiones (Friedman, 1995). Fue muy eficaz en la creación de redes transnacionales y alianzas a través de las diferencias culturales, nacionales, de clases y trabajaron con las agencias de Naciones Unidas en orden a incorporar las demandas de los movimientos de mujeres y presionaban a los Gobiernos sin perder su autonomía y el poder innovador y subversivo (Yuval-Davis, 1997: 120-122; Yuval-Davis y Werbner, 1999: 29). Un movimiento que también se nutría de las experiencias y genealogías de los movimientos y luchas anticoloniales y antiimperialistas en África, el mundo árabe y el Caribe, donde las mujeres se movilizaron por la emancipación nacional a la vez que pretendían incidir políticamente en defensa de sus derechos (Nash, 2012: 260).

Desde mi punto de vista la denuncia de la violencia contra las mujeres se convirtió en un potente aglutinante a través de las fronteras. Esta dinámica se produjo por la cantidad de organizaciones que desde los años ochenta en todas las regiones del mundo se dedicaban a la lucha contra la violencia en los ámbitos domésticos y públicos creando centros de consultas y de acogida para las mujeres maltratadas, programas de rehabilitación para las mujeres agredidas, adaptando las iniciativas desarrolladas en unos lugares a otros contextos, intercambiando experiencias y aumentando el conocimiento sobre la complejidad de las violencias y el modo de afrontarlas. Fue muy decisivo el movimiento antiviolación que nació en la zona de Asia Pacífico a finales de los setenta y se extendió a otras partes del mundo. Este movimiento tuvo su origen en relación a la memoria y reivindicaciones de las más de 200.000 mujeres que habían sido forzadas a la esclavitud sexual por parte de los militares japoneses en la Segunda Guerra Mundial. Cruentadas experiencias de violaciones que también experimentaron las mujeres en otros países en el marco del contexto bélico mundial, como se ha ido poniendo de relieve en las últimas décadas en los documentos de los organismos internacionales y en la investigación, aunque ha sido un reconocimiento tardío, como plantea el historiador Julián Casanova en su obra sobre la violencia política en el siglo xx europeo (Casanova, 2020).

Se ha señalado que fueron las feministas latinoamericanas las primeras en adoptar el lenguaje de los derechos humanos en relación a la violencia

contra las mujeres dada su experiencia en las luchas contra las dictaduras y sus cruentos sistemas de represión. La vinculación entre la política feminista y la política de los derechos humanos en el feminismo latinoamericano fue contextualizada acertadamente por la antropóloga Patricia Ravelo y Héctor Domínguez, para quienes dicha confluencia alcanzó una amplia repercusión con las movilizaciones orientadas a la desarticulación de un patriarcado identificado con las políticas antidemocráticas y militaristas que utilizaron la violencia sexual como instrumento de humillación y exterminio de las mujeres y los grupos disidentes:

La violencia sexual, se puso en el centro de los debates políticos latinoamericanos por lo menos desde principios de los años ochenta. Los ejemplos más emblemáticos de esta política antimilitar lo constituyen las movilizaciones de las Madres de Plaza de Mayo en Argentina, el movimiento de las Arpilleras en Chile y los movimientos de mujeres Mayas en la Guatemala de la posguerra civil, todas ellas en demanda de resarcimiento de crímenes de guerra donde las violaciones, desapariciones, robo de hijos, torturas y muertes realizadas con enorme crueldad nutren de manera prolija las denuncias de las mujeres. Narrativas inimaginables engrosan los expedientes de las agresiones sexuales asociadas a las luchas políticas (Ravelo y Domínguez, 2012: 15).

Estas circunstancias aglutinaron diversos activismos y diálogos académicos, motivando acuerdos entre actores políticos en la esfera internacional y nacional que pusieron los derechos humanos de las mujeres en el centro de las reivindicaciones, vinculando las luchas por las democracias y la visibilización de los crímenes cometidos contra las mujeres en el marco de los crímenes de estado. Estas circunstancias y las reseñadas anteriormente sobre las violaciones y esclavitud sexual en los conflictos bélicos de la guerra mundial muestran desde el punto de vista teórico el carácter político de la violencia contra las mujeres y su centralidad en el marco de otras violencias políticas al poner los cuerpos de las mujeres, su apropiación, vejación y mercantilización, como un aspecto clave de dichas violencias como señalamos en este capítulo y como hizo visible el movimiento de mujeres al que estamos aludiendo.

Desde esta perspectiva la antropóloga Sally Merry ha señalado que la importancia de este movimiento residió en su capacidad para nombrar un problema, desarrollar marcos analíticos y explicativos y ofrecer soluciones alternativas al orden social» (Merry, 2009: 27). A su juicio, la

definición contemporánea de violencia de género es el resultado de las luchas políticas del movimiento que estamos reseñando y que hoy constituye un aspecto decisivo del feminismo transnacional. La autora destaca la capacidad de dicho movimiento en definir un problema, nombrar las violencias contra las mujeres y generar apoyos de instituciones legales y de los estados. Considera que en el transcurso de las luchas políticas otros nombres han aparecido en discursos públicos y documentos internacionales, por ejemplo: «violencia basada en el género», «violencia familiar», «violencia sexual», «violación», «abuso sexual», entre otros. Los nombres también tienen su historia y sus contextos y rastrear sus significados es importante porque tiene relevancia para interpretar la realidad, generar organización, crear un movimiento social y para definir objetivos políticos y soluciones (*op. cit.*: 28). Por este motivo abordaremos más adelante el surgimiento y desarrollo del concepto de feminicidio en el que la antropología feminista ha tenido un papel destacado.

En los años previos a la realización de la conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 el trabajo de las organizaciones de mujeres fue intenso en sus regiones, en sus ámbitos locales y dentro y fuera de la ONU, dedicándose en dar contenido al estribillo que aglutinaba al movimiento: «Los derechos de las mujeres son derechos humanos». Esta afirmación y compromiso de los Gobiernos se hicieron explícitos con la aprobación del documento final de la Conferencia que hizo afirmar a la jurista Alda Facio, protagonista de aquel movimiento: «no fue hasta finales del siglo xx que las mujeres alcanzamos la categoría de humanas para el derecho internacional» (Facio, 2011: 5). Si bien en las organizaciones de mujeres se estaban haciendo importantes aportaciones a la teoría y a la práctica de la lucha contra la violencia, ninguna de estas cuestiones se trataba en el marco de los derechos humanos. En este sentido, las organizaciones denunciaban las limitaciones del derecho y de la legalidad internacional en tanto instituciones patriarcales, pero también supieron aprovechar las posibilidades de llevar adelante esta ingente tarea en el marco global (*Ibid.*). En este proceso las feministas pusieron de relieve los sesgos androcéntricos de las formulaciones de derechos humanos que hacían imposible contemplar la experiencia de vida de las mujeres y sus necesidades específicas, y de manera especial las violencias sufridas haciendo necesario politizar lo privado, mostrar la vinculación entre lo privado y lo público y aplicar categorías políticas a ambas esferas (Bunch, 1995; Friedman, 1995 Facio, 2011).

En este sentido, cabe afirmar que los años noventa del siglo xx fueron muy relevantes para la formulación del «derecho de las mujeres a una vida libre de violencia» y que esta dejó de ser considerada un asunto no nombrado, marginal o privado para ser considerada una violación de derechos humanos en cuanto ataque a la dignidad humana, al derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, como establecen los principios básicos de los derechos humanos. Así quedó establecido en los acuerdos y en la Declaración final de la Conferencia. Como resultado de las recomendaciones formuladas en Viena la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó por consenso ese mismo año la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres donde se recoge que la violencia es uno de los mecanismos fundamentales para mantener la subordinación de las mujeres y se detallan los colectivos de mujeres especialmente vulnerables a la violencia por su situación estructural. También fue decisiva la IV Conferencia de Beijing y la Plataforma de Acción de 1995 para dejar establecido que los derechos de las mujeres y las niñas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos y establece doce esferas de actuación: pobreza, educación, conflictos armados, salud, capacitación, economía, ejercicio del poder y toma de decisiones, medio ambiente, medios de comunicación, derechos de las niñas y violencias.

Según los diagnósticos y las esferas interrelacionadas de actuación se ponía énfasis en el carácter sistémico de las violencias. Ese fue el marco teórico con el que se trabajó y también responde a mi experiencia durante las actividades preparatorias de la Conferencia y al trabajo que desarrollamos en el Foro paralelo a la Conferencia celebrado en la localidad de Huairou. En dicho Foro más de 30.000 mujeres de todos los países, sectores de la política y del trabajo de base tuvimos la oportunidad, durante diez días, de intercambiar ideas, propuestas y proyectos a través de 5.000 actividades que atravesaron fronteras de etnia, religión, edad, nacionalidad y modelos socioculturales. Fue la primera vez que las propuestas y recomendaciones emanadas de las organizaciones fueron desarrolladas e integradas en una Plataforma de Acción de Naciones Unidas. Pese a estos avances considero imprescindible seguir evaluando y exigiendo el cumplimiento de los acuerdos de la Conferencia y de la Plataforma de Acción. Quiero destacar que mi experiencia coincide con lo que años más tarde Jayati Lal *et al.* (2010) estudiaron acerca del feminismo global generado en torno a las Conferencias Mundiales de ONU. Las autoras ponen el énfasis en los flujos transnacionales e

intersecciones de ideas y prácticas feministas que describen como una historia densa de relaciones históricas de mutuas influencias e interacciones que hace superar dicotomías binarias en las que Norte/Sur; Occidental/No Occidental, homogeniza los polos contrapuestos y silencia los procesos de apropiación, traducción, adaptación, reelaboración contextual en las dinámicas creativas del feminismo global. Desde esta perspectiva, sigue siendo imborrable el recuerdo de aquellos días en los cuales la carpa de África era un lugar crucial de las asambleas, de debates y propuestas que se trasladaban a la conferencia oficial, y por ese motivo me siento distante de aquellos planteamientos que consideran que los acuerdos y documentos alcanzados en el contexto de aquellas conferencias fueron el resultado de las posiciones del feminismo occidental.

Los acuerdos alcanzados modificaron la doctrina de los derechos humanos y del Derecho Internacional porque produjeron cambios significativos en los que la acción de las organizaciones de mujeres tuvo un papel relevante. En 1993 se crea el Tribunal Penal Internacional para juzgar los crímenes de guerra en la antigua Yugoslavia (TPIY) y en 1994 el Tribunal para juzgar el genocidio de Ruanda (TPIR), cuyas sentencias consolidaron el contenido de los crímenes de violencia sexual. Se ha señalado que «con ambos tribunales, la violación masiva en la guerra adquirió visibilidad política, emergiendo desde el ámbito de una violencia naturalizada y normalizada, para ser nombrada como una violencia política que requería la atención jurídica internacional» (Sánchez Muñoz, 2019: 113). En el caso de la ex Yugoslavia, los fallos establecieron que la violación y el abuso sexual podía considerarse como parte de una campaña generalizada o sistemática de terror contra la población civil, que podían constituir actos de tortura, teniendo como fundamento la discriminación de género y que la violación sexual masiva y la esclavitud sexual podían ser crímenes contra la humanidad.

En el ámbito Regional la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994) (Convención de Belem do Pará) amplía los ámbitos de la violencia más allá del interpersonal e involucra al estado, al situarla como aquella que tiene lugar en la comunidad y es perpetrada por cualquier persona, que comprende abuso sexual, violación, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, instancias educativas, establecimientos de salud, y otros y que sea perpetrada o tolerada por el estado o sus agentes, donde quiera que ocurra. A pesar de los avances normativos e institucionales los efectos de la violencia siguen siendo

devastadores para las mujeres y las niñas en contextos de paz y de guerra. Estas circunstancias han generado un volumen importante de investigación interdisciplinar y de activismo político que ha seguido generando nuevos nombres en el marco de las transformaciones políticas, epistemológicas y normativas.

Feminicidio. Logros y desafíos de un concepto necesario

La oportunidad de escribir este texto me permite hacer un breve homenaje a la antropóloga mexicana Marcela Lagarde y de los Ríos por ser la creadora del concepto feminicidio y porque desde su compromiso cívico feminista muestra la capacidad de la antropología para la transformación del mundo que vivimos. El concepto feminicidio ha sido el resultado de las sinergias creativas que Marcela Lagarde generó como académica, investigadora, docente en las aulas y fuera de ellas, militante feminista y legisladora. Esa manera de tender puentes y alianzas entre ámbitos muy diversos ha sido un modo ejemplar de generar conocimientos y estrategias colectivas de cambio. Se ha señalado que «la historia de los conceptos con los que nombramos la violencia contra las mujeres es la historia de una conquista social» (Adán, 2019: 19). Y como ha planteado la antropóloga Veena Das «la lucha por los nombres refleja serios hechos políticos y jurídicos» (Das, 2008: 152). Si bien el concepto feminicidio es producto del bagaje de la teoría y la práctica feminista, considero también que es una aportación ineludible al estudio y la erradicación de las lógicas de sumisión y destrucción que se atribuyen a las prácticas genocidas (Sémelin, 2005). No obstante, la aceptación del concepto feminicidio en el ordenamiento jurídico internacional es una tarea pendiente.

El contexto de surgimiento de su investigación sobre feminicidio se produjo cuando en los años noventa se vivió gran alarma social por los crímenes violentos contra niñas y mujeres en Ciudad Juárez, las denuncias y exigencia de justicia por parte de las familias, organizaciones de mujeres, de ONG de diferente tipo y grupos de atención a víctimas. Una gran movilización cívica, pese a lo cual los crímenes continuaban sin tener una respuesta satisfactoria por parte de las autoridades, y que puso a Ciudad Juárez en el punto de mira de la opinión pública local y mundial. Lagarde se unió a un grupo de colegas investigadoras para esclarecer estos fenómenos y desde el principio propuso estudiar lo que allí ocurría desde lo que denominó «el paradigma del feminicidio» y analizar los hechos en el

conjunto de las entidades federativas. Reconoce la inspiración teórica de Amartya Sen, economista y filósofo indio, premio Nobel de Economía en 1998 por sus trabajos en pobreza y desarrollo humano y su énfasis en superar los indicadores meramente económicos del bienestar social.

En los años noventa Sen comenzó a preguntarse por las mujeres desaparecidas, las que murieron por ser mujeres y por la falta de cuidados en sus primeros años de vida. Cifró en 100 millones en todo el mundo y casi 40 millones en India (1991). Cifras que posteriormente estableció en 300 millones y que se han incorporado en Informes oficiales de la ONU y que han sido objeto de investigaciones posteriores. Por ejemplo la realizada por Bénédicte Manier *Cuando las mujeres hayan desaparecido* (2007) que inspirada también en el trabajo de Amartya Sen analiza el estatus de las niñas en el subcontinente indio y el relato de su desaparición cotidiana y silenciosa en las ciudades y pueblos.

Pero sin duda, la obra que más influencia tuvo en Lagarde fue la voluminosa antología editadas por dos académicas anglosajonas Diana Russell y Jill Radford (1992) *Femicide. The Politics of Women Killing* en la que a través de rigurosos trabajos defienden el carácter político de los asesinatos de las mujeres en distintos países y épocas históricas. Los textos abarcan desde la caza de brujas en los siglos XVI y XVII hasta trabajos sociológicos del presente haciendo énfasis de la relación del femicidio con la raza, la clase y la orientación sexual. Este libro fue publicado en México en 2006 en el marco de las actividades legislativas y de investigación de Marcela Lagarde, quien para entonces había pedido autorización a las autoras para traducir el término «femicide» por «feminicidio» para que el término no pudiera ser confundido simplemente con homicidio de mujeres y de allí desplazarse al carácter involuntario de algunos de los delitos de homicidio. En su propuesta se aborda el fenómeno desde una perspectiva integral y destaca diversas condiciones que concurren en la definición de feminicidio:

- El feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de niñas y mujeres.
- Son crímenes y desapariciones que pueden ser identificados como crímenes de lesa humanidad.
- En el feminicidio concurren en tiempo y espacio una cantidad de daños contra niñas y mujeres realizados por conocidos y

desconocidos de manera individual o grupal, en condiciones de guerra y de paz que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. Sin embargo, todos tienen en común que las mujeres son usables, prescindibles, maltratables y desechables. Son, de hecho, crímenes de odio contra las mujeres.

- El feminicidio se fragua en la desigualdad estructural entre mujeres y hombres así como en la dominación de los hombres sobre las mujeres, y la violencia es un mecanismo de reproducción de dicha opresión.
- Concurren el silencio, la omisión o negligencia de las autoridades y también el silencio social, la desatención y la idea de que hay otros problemas más urgentes e importantes.
- Hay condiciones para el feminicidio cuando el estado (o algunas de sus instituciones) no da las suficientes garantías a las niñas y mujeres y no crea seguridad que garanticen sus vidas en la comunidad en los distintos espacios en los que viven. Más aún, cuando las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones es parte estructural del problema por su signo patriarcal y por la preservación de dicho orden, el feminicidio es un crimen de estado (Lagarde, 2009: 216). Esta vinculación entre el feminicidio y la violencia de estado es una aportación central al concepto planteado por Lagarde y a los objetivos teóricos de este libro.

En 2003, siendo diputada, tuvo el firme propósito de actuar frente a estos acontecimientos y de legislar en la materia con el objetivo de tipificar el delito de feminicidio. La Cámara aceptó la creación de la Comisión especial para dar seguimiento a los feminicidios en la república mexicana y la procuración de justicia de la que fue presidenta. Ese fue el origen de la Investigación Diagnóstica, una investigación cuantitativa y cualitativa realizada con un equipo de setenta investigadoras, que produjo un material inexistente hasta ese momento y se publicó por la Cámara de Diputados en una obra de 13 volúmenes. Señalo unos datos de carácter general: en el período 1999-2005 más de 6000 niñas y mujeres fueron asesinadas, por lo que la autora deduce que son 1000 niñas y mujeres las asesinadas cada año en México en el periodo mencionado (2008: 219). Una cifra que no ha dejado de crecer según los datos aportados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Seguridad Social, que calcula que son más de 2000 mujeres las víctimas de violencia machista en los primeros siete meses de 2019, lo que representa por día

más de diez mujeres asesinadas y 495 en la primera mitad de 2021 (SESNP, 2021).

La autora da cuenta de las dificultades metodológicas que tuvieron que afrontar en cuanto a la recogida de datos y los obstáculos para armonizar las diversas fuentes oficiales. Da a conocer los perfiles de las mujeres afectadas y sus biografías y los modos muy cruentos de las agresiones y muertes. También se reseña la gran diversidad según edad, clase social, estratos socioeconómicos, etnia, lengua, nivel de estudios y ámbito laboral. La investigación ponía de relieve la importancia de situar la violencia feminicida en el marco de las «relaciones políticas de desigualdad entre hombres y mujeres y a la vez la simultaneidad y el cruce de diversas violencias ligadas a otras formas de opresión social» (Lagarde, 2008: 223).

Los resultados de la investigación hicieron comprender la magnitud del problema y que no estaba circunscrito a Ciudad Juárez, sino que afectaba a gran parte del país. La investigación puso de relieve la cantidad de muertes que consideraron «evitables» y que habían sido consideradas como suicidios, enfermedades, muertes maternas por carencia de atención sanitarias y altos índices de muertes por sida que correlacionaban con las entidades federativas con peores índices de Desarrollo Humano (*op. cit.*: 224). De esta manera se puso de relieve las omisiones de las administraciones, la impunidad de los hechos y las distintas formas de lo que consideraron «la quiebra del estado de derecho» en relación a las mujeres (2009: 230).

Estos planteamientos hicieron posible que junto a un grupo de legisladoras elaboraran la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia aprobada por unanimidad en 2007. Una ley pionera e innovadora que protege el bien jurídico de la vida, la seguridad y la libertad de las mujeres y que es proactiva desde su propio título. Establece los mecanismos y los procesos para erradicar la violencia contra las mujeres e impulsa una política de estado, inexistente hasta ese momento, frente a la grave situación de violencia y la inadecuación de las instituciones para afrontarla. Lagarde es consciente de la paradoja que esto implica, por un lado denuncia la marca patriarcal del estado y la vez apela al estado para su solución, lo cual implica necesariamente una transformación del mismo (2010: 505).

Ella siempre me ha transmitido en innumerables conversaciones la importancia de transformar las categorías antropológicas en categorías jurídicas para que puedan ser aplicadas y para que la Antropología

adquiera incidencia pública. La ley mencionada, siguiendo un modelo de análisis basado en la violencia sistémica contra las mujeres, establece cinco tipos de violencia: a) física, b) sexual, c) psicológica, d) económica y e) patrimonial, y se combinan con cinco modalidades que son los ámbitos en los que ocurre: a) familiar, b) comunitario, c) laboral/educativo, d) institucional y e) feminicida. El conocimiento del problema que se inició con homicidios de mujeres y niñas permitió conocer las diversas formas de violencia que se ejercen sobre ellas y establecer la «violencia feminicida», que es aquella en la que concurren un conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del estado y culminar en muertes violentas (2009: 217).

Esta ley, que promueve políticas integrales para erradicar la violencia, inspiró, junto a la gran cantidad de investigaciones que se impulsaron en la región y la presión de los movimientos civiles y feministas, la aprobación de otras leyes en diferentes países de América Latina. Presentan diferencias en las modalidades de la violencia y los tipos penales asociados a las mismas, así como las denominaciones: femicidio/feminicidio, con los correspondientes debates conceptuales, pero probablemente la mayor diferencia resida en el énfasis u omisión de la impunidad del estado (Atencio, 2015). Sin lugar a dudas suponen un cambio histórico en relación a las violencias que sufren las mujeres en la región y una contribución universal.

A pesar de los muchos avances, Marcela Lagarde y otras investigadoras reseñan las resistencias que esta ley y las otras similares generan en determinados sectores sociales y especialmente en los ámbitos jurídicos que cuestionan la pertinencia de una ley que protege de manera específica a las mujeres, se critica también lo que se considera imprecisiones del término por derivarse de las ciencias sociales con la consiguiente falta de tipificación clara y las dificultades para probar los delitos. Argumentos que se esgrimen de manera recurrente en respuesta a las movilizaciones de familiares de víctimas y organizaciones de mujeres. Estas circunstancias preocupaban a Dubravka Simonovic, Relatora Especial de Naciones Unidas para la Violencia contra la Mujer, en un webinar sobre feminicidios al que asistí hace unos meses, y exhortaba a proseguir con la investigación cuantitativa y cualitativa en todas partes del mundo y la creación de Observatorios de Feminicidios en todos los países para paliar la insuficiencia de datos, ya que los países no recogen esta información y por tanto no la reportan a Naciones Unidas. Una cuestión que a mi juicio no puede dejarse a la iniciativa de los países,

sino que requiere un marco normativo global que interpele a los estados y que permita a ONU recabar y dar a conocer esta información.

La antropóloga Rita Segato considera que es imprescindible que el feminicidio sea reconocido en el fuero internacional. A partir de una visión del Derecho como campo discursivo considera que la lucha por la nominación en el ámbito internacional es imprescindible porque es «la consagración jurídica de los nombres del sufrimiento humano», supone entronizar jurídicamente los nombres que ya están en uso, en boca de las personas y, al mismo tiempo, su reconocimiento implicaría hacer público ese sufrimiento «y colocar en boca de las personas las palabras de la ley» (2018a: 139). No obstante, considera que hay que trabajar para superar la imprecisión tanto en la regulación estatal como en el fuero internacional que se ocupa de los crímenes de lesa humanidad y genocidio, y así no solo aumentar la eficacia nominativa de la ley sino también la posibilidad de cambiar los protocolos de actuación de los operadores jurídicos para obtener pruebas, afinar los procedimientos y llegar a esclarecer los crímenes. Hace un llamado urgente a un trabajo deliberativo entre las personas dedicadas a este campo de estudio e intervención para llegar a conceptos comunes y estrategias que sean influyentes en la escena mundial. Propone el término «femigenocidio» con el que quiere indicar el carácter de crímenes masivos, impersonales y genocidas contra las mujeres que debería ser tipificado como tal en el fuero internacional.

No estoy segura que este término clarifique o agregue algún aspecto al término feminicidio que, como hemos visto, también alude al genocidio de mujeres como un crimen de lesa humanidad. Lo que sí me parece importante es su insistencia en reforzar los esfuerzos analíticos y deliberativos para derribar los obstáculos en el reconocimiento de estos nombres y superar los imaginarios colectivos patriarcales presentes en los administradores de justicia y en las sociedades por los cuales hay una gran tendencia a «privatizar» los crímenes contra las mujeres, a naturalizarlos, «libidinizarlos», «sexualizarlos» atribuirlos a deseos incontrolables y no al ejercicio del poder y la dominación, como hemos visto anteriormente (2018: 158-159, 226).

En esta necesidad deliberativa y analítica sobre la violencia feminicida habría que analizar las diversas categorías que se han ido construyendo a través de la investigación y también incluir entre ellas el «femincidio territorial» que fue así nombrado por el activismo con ocasión del asesinato de Berta Cáceres, líder indígena, campesina hondureña

que ejemplifica la interrelación de las luchas contra las empresas multinacionales y los estados y la defensa de los medios de vida y el liderazgo de las mujeres con riesgo de su propia vida debido a los entornos patriarcales. Una denominación que en muchos casos se extiende al asesinato de las defensoras de derechos humanos. También considero que hay que explorar el concepto de «feminicidio transnacional» dada la importancia de la movilidad global y los desafíos inaplazables que plantea (Maquieira, 2018). Bajo este concepto Monárrez y Bejarano estudiaron (2010) la extrema violencia desatada contra las mujeres en la región de El Paso, Chihuahua y el Sur de Nueva México. Cuando parecía que todos los esfuerzos se focalizaban en Ciudad Juárez ellas mostraron cómo dicha región fronteriza se caracterizaba por la inacción de la justicia y la situación de impunidad a un lado y otro de la frontera, y la no resolución de los casos cometidos por las autoridades norteamericanas utilizando la estigmatización de los comportamientos de las víctimas como argumento exculpatorio y legitimador ante la sociedad (Bejarano, 2012).

Dicho concepto podría ser enriquecido con un creciente número de investigaciones antropológicas sobre los regímenes de movilidad y estudios de frontera que documentan desde la etnografía feminista las rutas de las mujeres desde diversos países de Centroamérica hacia Estados Unidos y sus travesías por México, así como las rutas desde países subsaharianos hasta el norte de África y hacia Europa y muestran las condiciones de extrema vulnerabilidad de las mujeres en su movilidad a través de los territorios como consecuencia de violaciones, extorsiones, robos, asesinatos y todo tipo de vejaciones en los caminos, en los transportes, albergues, zonas de reclusión para inmigrantes y/o puestos fronterizos junto a secuestros, tráfico y trata para explotación sexual y laboral (Ravelo Blancas y Domínguez Ruvalcaba, 2012 ; Kron, 2011; Dalton y Aranda, 2015; Cortés y Manjarrez, 2017; Cortés y Manjarrez, 2018; Moncó, 2017; Jorge Barbuzano y Antolínez Domínguez, 2018; Suárez-Navaz, 2019, entre otras) que muestran también el continuo de la violencia para las mujeres desde los hogares y comunidades de origen, en los desplazamientos y lugares de destino.

Las fuerzas que se ponen en juego en el «feminicidio transnacional» plantean unos desafíos extraordinarios y a la vez muestran la intersección de las opresiones, la interrelación de las violencias contra las poblaciones migrantes en general y contra las mujeres en particular. Los estudios mencionados muestran una compleja gobernabilidad neoliberal que

controla y domina espacios, movimientos de población y los cuerpos de las mujeres a través de una multiplicidad de actores implicados en el poderoso negocio de las migraciones ilegales y el tráfico de personas. Una economía política que produce una acumulación sexualizada, o lo que podríamos considerar una economía política de la violencia sexual que se acrecienta cuanto más férreas y represivas son las fronteras. También nos emplaza a desbordar el marco de los estados, que si bien son imprescindibles en la lucha contra las violencias, las políticas migratorias, de asilo y refugio, sin embargo, es preciso lograr una audiencia global y compromisos que vayan más allá de los intereses estatales poniendo de relieve la tensión entre la particularidad estatal soberanista y la universalidad de los derechos humanos.

Ante un panorama de viejas y nuevas violencias se requiere aunar esfuerzos para lograr que se cumplan los compromisos internacionales contraídos por los Gobiernos desde las décadas pasadas y afrontar otros acuerdos con los nuevos escenarios. Es necesario reforzar una voluntad común para lograr un Tratado Internacional sobre Femicidios y otras Violencias contra las Mujeres que exige de manera inaplazable la movilización de las organizaciones de mujeres a escala planetaria. Sería la oportunidad de hacer aflorar las violencias todavía ocultas en las distintas regiones del mundo, de lograr datos fidedignos y de denunciar la violación de derechos humanos por parte de los estados. Un compromiso político e intelectual imprescindible para el logro del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Reflexiones finales

A lo largo de estas páginas he intentado narrar los esfuerzos por nombrar las violencias que se ejercen contra las mujeres, como violación de los derechos humanos, y cuyos logros conceptuales y normativos fueron consecuencia de un amplio movimiento transnacional que demostró una gran eficacia en la interpelación a los estados, en crear redes de conocimiento y acción colectiva trabajando en múltiples escalas desde los ámbitos locales a los internacionales y transnacionales. Por ese motivo defendiendo en este trabajo la aportación inmensa de este movimiento a la historia del feminismo porque logró hacer visible las violencias, nombrarlas, documentarlas, denunciar a los estados por sus prácticas patriarcales y, al mismo tiempo, logró compromisos en la arena global con efectos decisivos en las

legalidades nacionales y en las políticas públicas para subvertir las desigualdades y violencias ejercidas contra las mujeres.

En este texto destaco algunos de los hitos de estos compromisos que se produjeron de manera especial en la década de los noventa del siglo xx y definiendo que a través de esas circunstancias se fue definiendo el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia. En este proceso de transformaciones epistemológicas y normativas que dieron visibilidad a las violencias ejercidas contra las mujeres ante una audiencia global la investigación y el activismo feminista identificaron y dieron nombre a la práctica más violenta letal: el feminicidio. A través de estas páginas planteo la genealogía del concepto y los logros y desafíos que se han de afrontar. Entre ellos proseguir con las rigurosas investigaciones que hagan posible documentar sus diversos tipos para hacer frente a las críticas y resistencias desde ámbitos estatales y jurídicos a la aceptación del concepto así como las dificultades para ser incorporado en los documentos y normativas de Naciones Unidas. Algunas autoras consideran que esta situación está cambiando como consecuencia de las redes académicas y la presión e interlocución con Naciones Unidas. Se menciona como parte de este avance la denominada Declaración de Viena sobre Femicidio, que se produjo como consecuencia de un simposio sobre el tema que se desarrolló en las oficinas de Naciones Unidas en Viena en 2013 y que se elaboró a instancia del Consejo Económico y Social (ECOSOC). En ese documento se expresa la alarma por el número creciente de feminicidios en todo el mundo y la necesidad de crear una plataforma que vincule a sectores académicos, activistas, personal de las administraciones y de los organismos internacionales para intercambiar información y buenas prácticas para erradicar esta lacra (Weil, 2016). Sin negar importancia a este hecho, ya que es la primera vez que el término aparece de manera explícita en un documento de Naciones Unidas, a excepción del uso que desde 2007 se ha venido produciendo en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, considero que es todavía una tímida respuesta si consideramos que hace casi cincuenta años que Diana Russell definió el concepto de femicidio ante el Tribunal de Crímenes contra las Mujeres y posteriormente en la década de los noventa con las importantes publicaciones realizadas junto a otras colegas y hace también más de veinticinco años que Marcela Lagarde acuñó el concepto de feminicidio avalado por gran número de investigaciones en México y otros países en América Latina, y lo vinculó a la impunidad social y del estado y

como una violación a los derechos humanos en cuanto ataque a la vida, a la dignidad, a la seguridad y la libertad de las mujeres.

La propuesta que hago en este texto de lograr un Tratado Internacional sobre Femicidios y otras violencias me la inspiró hace más de diez años una conferencia que escuché a Elisabeth Odio Benito, entonces Jueza de la Corte Penal Internacional, que relataba los horrores cometidos en los cuerpos de las mujeres a través de los relatos de los testigos, y consideraba que el verdadero crimen de guerra es el patriarcado que origina y legitima tales prácticas, y defendía la pertinencia de lograr un Tratado Internacional que contenga exclusivamente los crímenes de género desde todas las perspectivas y que vaya más allá del Estatuto de Roma, es decir el Tratado que dio origen a la creación de la Corte Penal Internacional de carácter permanente y jurisdicción universal con el fin de juzgar los crímenes de guerra, genocidio y lesa humanidad. Esta idea me ha perseguido durante todos estos años y las investigaciones que he realizado me han permitido seguir esa pista y comprobar la persistente invisibilización de los femicidios como el final de un continuo de violencias en el marco de una sociedad patriarcal. Me temo que esa invisibilización persistirá mientras este concepto y los análisis que lo sustentan permanezcan ajenos a las formulaciones de los acuerdos internacionales y de las leyes estatales. Al mismo tiempo, me ha reconfortado el caudal tan riguroso de investigaciones que se multiplican de manera creciente y una convicción planetaria e intergeneracional sobre la urgencia de lograr la paz para las mujeres.

Bibliografía

- Abéles, Marc (2012), *Antropología de la Globalización*, Ediciones del Sol, Buenos Aires.
- Adán, C. (2019), *Femicidio. Un nuevo orden patriarcal en tiempos de sumisión*, Edicions Bellaterra, Barcelona.
- Atencio, G. (2015), *Femicidio. De la categoría político-jurídica a la justicia universal*, Catarata, Madrid.
- Bejarano, C. (2012), «Falta de respeto y sistemas de Justicia: perspectivas binacionales sobre violencia de género en ambos lados de la frontera», en Ravelo Blancas, P. y Domínguez Ruvalcaba H. (coords.), *Diálogos interdisciplinarios sobre violencia sexual. Antología* Fondo para la Cultura y las Artes, México, pp. 119-142.

- Bunch, Ch. (1995), «Transforming Human Rights from a feminist Perspective», en Peters, J. and Wolper, A. (eds.), *Women's Rights, Human Rights*, Routledge, Nueva York, pp. 11-18.
- Casanova, J. (2020), *Una violencia indómita. El siglo XX europeo (Memoria Crítica)*, Crítica, Madrid.
- Cortés, A. y Manjarrez, J. (eds.) (2018), *Género, migraciones y derechos humanos*, Edicions Bellaterra, Barcelona.
- Cortés, A. y Manjarrez, J. (coords.) (2017), *Mujeres, migración centroamericana y violencia: un diagnóstico para el caso de Puebla*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla.
- Dalton, M. y Aranda, J. (2015), *Aunque no parezca es violencia. Violencia de género, retos y oportunidades para las mujeres*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Oaxaca.
- Das, V. (2008), «Sujetos del dolor, agentes de dignidad», en Ortega, F. (ed.), *Trauma y testimonio*, Universidad Nacional de Colombia, Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar, Bogotá, pp. 145-169
- Facio, A. (2011), «Viena 1993: cuando las mujeres nos hicimos humanas», en Lagarde, M. y Valcárcel, A. (eds.), *Feminismo, género e igualdad. Pensamiento Iberoamericano*, Fundación Carolina, AECID, Madrid, pp. 5-19.
- Friedman, E. (1995), «Women's Human Rights: The Emergence of a Movement», en Peters, J. and Wolper, A. (ed.), *Women's Rights, Human Rights*, Routledge, Nueva York, pp.18-35.
- Jorge Barbuzano, E. y Antólinez Domínguez, I. (2018), «Rebuscando los miedos fabricados en la ruta migratoria con jóvenes y mujeres nigerianas que cruzan la frontera sur española», en Cortés, A. y Manjarrez, J. (eds.), *Género, migraciones y derechos humanos*, Edicions Bellaterra, Barcelona, pp. 289-318.
- Hernández Castillo, Rosalva Aída (2010), «Violencia de Estado y violencia de género. Las paradojas en torno a los derechos humanos de las mujeres en México», *Trace*, 57 (1), pp. 86-98.
- Kron, S. (2011), «Gestión migratoria en Norte y Centroamérica: manifestaciones y contestaciones», *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 37, Universidad Costa Rica, San José, pp. 83-95.
- Lagarde, M. (2008), «Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres», en Bullen, M. y Díez Mintegui, C. (coords.), *Retos teóricos y nuevas prácticas*, XI Congreso de Antropología de la FAAEE, Ankulegi, Donostia, pp. 209-239.

- Lagarde, M. (2009), «Claves feministas en torno al feminicidio», en Molina, E. y San Miguel, N. (coords.), *Nuevas Líneas de Investigación en Género y Desarrollo*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, pp. 211-248.
- Lagarde, M. (2010), «El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia», en Maquieira, V. (ed.), *Mujeres, globalización y derechos humanos*, Cátedra, Madrid, pp. 477-534.
- Lagarde, M. (2011), «Sinergia por nuestros derechos humanos. Ante la violencia contra las mujeres en España, Guatemala y México», en Lagarde, M. y Valcárcel, A. (coords.), *Feminismo, género e igualdad, Pensamiento Iberoamericano*, 9, pp. 63-83.
- Lal. J. et al. (2010), «Recasting Global feminism: Toward a Comparative Historical Approach to Women's Activism and feminist Scholarship», *Feminist Studies*, 36 (1), Rethinking the Global, pp. 13-39.
- Manier, B. (2007), *Cuando las mujeres hayan desaparecido*, Cátedra, Madrid.
- Manjárez, J. (2017), «La política migratoria del estado mexicano», en Cortés, A. y Manjarrez, J. (coords.), *Mujeres, migración centroamericana y violencia: un diagnóstico para el caso de Puebla*, Benemérita Universidad Autónoma de México, Puebla, pp. 49-65.
- Maquieira, V. (2006), «Mujeres, Globalización y Derechos Humanos», en Maquieira, V. (ed.), *Mujeres, globalización y derechos humanos*, Cátedra, Madrid, pp. 41-95.
- Maquieira, V. (2012), «Mujeres, globalización y derechos humanos: reflexiones desde la categoría de tensión», en M. Lagarde y A. Valcárcel (coords.), *Feminismo, género e igualdad. Pensamiento Iberoamericano*, 9, AECID, pp. 21-41.
- Maquieira, V. (2018), «Derechos Humanos de las mujeres y violencias. Reflexiones sobre movilidad, asilo y refugio», en Cortés, A. y Manjarrez, J. (eds.), *Género, migraciones y derechos humanos*, Edicions Bellaterra, Barcelona, pp. 73-106.
- Merry, S. (2009), «Gender Violence. A cultural perspective», Wiley-Blackwell, Nueva York.
- Monárrez, J. y Bejarano, C. (2010), «The Disarticulation of Justice in a Global City: Precarious Life and (Un) paradigmatic Sexual Murders in The Paso del Norte Region», en Staudt, K., Monárrez, J. y Fuentes, C. (eds.), *The Paso del Norte Metropolitan Region: Global Inequalities, Cities and Citizens at the Mexico-US Border*, Palgrave MacMillan, Nueva York, pp. 43-70.

- Moncó, B. (2017), «Implicaciones teóricas y valores culturales en torno a la violencia de género», en Cortés, A. y Manjarrez, J. (coords.), *Mujeres, migración centroamericana y violencia: un diagnóstico para el caso de Puebla*, Benemérita Universidad Autónoma de México, Puebla, pp. 17-27.
- Nash, M. (2012), *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*, Alianza editorial, Madrid.
- Ravelo Blancas, P. y Domínguez Ruvalcaba, H. (2012), *Diálogos Interdisciplinarios sobre violencia sexual. Antología*, Fondo para la Cultura y las Artes, México.
- Russell, D. y Radford, J. (1992), *Femicide: The politics of women killing*, Twayne Publishers, Nueva York.
- Sánchez Muñoz, C. (2019), «La Igualdad de Género en los ODS: un largo recorrido», en Alfaro, M. (ed.), *Agenda 2030. Claves para la transformación sostenible*, Catarata, Madrid, pp. 103-119.
- Sánchez Muñoz, C. (2021), «Lo personal es violento (y político). Algunas aproximaciones teóricas a la violencia contra las mujeres», en C. Sánchez (ed.), *Violencias de género: entre la guerra y la paz*, Siglo del Hombre, Colombia.
- Segato, R (2018), *La Guerra contra las Mujeres*, Prometeo Libros, Buenos Aires.
- Sèmelin, J. (2005), *Purifier et détruire. Usages politiques des massacres et génocides*, Editions du Seuil, París.
- Sen, Amartya (1991), «Faltan más de 100 millones de mujeres», en *La Mujer ausente. Derechos Humanos en el mundo*, ISIS Internacional, Santiago de Chile, pp. 96-108.
- SESNP (2021), Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, México, en <<https://www.gob.mx/sesnsp>>.
- Suárez-Navaz, L. (2019), «El buen gobierno de las migraciones y la movilidad de las mujeres. La agenda 2030 desde la investigación-acción en Frontera Sur», en Alfaro, M. (ed.), *Agenda 2030. Claves para la transformación sostenible*, Catarata, Madrid, pp. 257-278.
- Tilly, Ch. (2003), *The Politics of Collective Violence*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Vargas, V. (1991), «Apuntes para una reflexión feminista sobre el movimiento de mujeres», en L. González Luna (comp.), *Género, clase y raza en América Latina*, Seminario Interdisciplinar Mujeres y Sociedad, Universidad de Barcelona, Barcelona, pp. 195-204.
- Weil, Shalva (2016), «Making femicide visible», *Current Sociology*, 64(7), pp. 1124-1137.

3. El largo camino de nombrar las violencias contra las mujeres

- Yuval- Davis, N. (1997), *Gender & Nation*, SAGE, Londres.
— y Anthias, F. (1989), *Woman-Nation-State*, Macmillan, Londres.

4.

El uso del falso Síndrome de Alienación Parental como violencia institucional

TANIA SORDO RUZ

Debido a las luchas incansables de los movimientos feministas, que continúan, contamos desde hace décadas con un desarrollo sobre qué son las violencias por razón de género contra las mujeres: sus distintas formas o manifestaciones; cuáles son sus orígenes, raíces, impactos y características; cómo se nombran; por qué son distintas de la «violencia doméstica» o «violencia intrafamiliar»; cuáles son las obligaciones que tienen los estados ante estas violencias, así como respecto a la intersección de los distintos sistemas de opresión y su consecuencia para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencias por razón de género. Toda esta producción del conocimiento, experiencias y resistencias han impactado en los marcos nacionales, regionales e internacionales que reconocen que estas violencias son una vulneración de los derechos humanos, una forma de discriminación y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales en perjuicio de las mujeres.

No obstante, en muchos países existen legislaciones –necesarias y también mejorables– y políticas públicas que reconocen estas violencias y su componente de género, el acompañamiento de casos nos muestra que hay una brecha entre la legislación y la práctica, así como una dimensión institucional de la violencia por razón de género contra las mujeres. No en pocas ocasiones ni de forma aislada es el propio estado el que perpetra o tolera estas violencias. Más aún, de forma sistemática, es el estado el que, en lugar de respetar, proteger y garantizar los derechos

humanos de las mujeres, (re)produce las violencias por razón de género en su contra.

Esta forma o manifestación de la violencia por razón de género contra las mujeres tiene nombre: violencia institucional. Está presente en el sistema de justicia, tiene consecuencias para el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias por razón de género y discriminación, para su acceso a la justicia y reparación, así como un impacto en otras mujeres y en toda la sociedad al enviar el mensaje de impunidad, negación, minimización, normalización y tolerancia de estas violencias.

Si bien existen diversas situaciones y ámbitos en los que se perpetra esta violencia institucional, se ha venido documentando y observando a partir del acompañamiento de casos en el estado español y la denuncia pública de algunas mujeres, la violencia institucional que se está ejerciendo en contra de las mujeres que denuncian a sus exparejas y padres de sus hijas e hijos por la violencia sexual que las niñas y los niños verbalizan que sus padres cometen en su contra y/o cuando existen indicios de esta violencia, contando con informes de profesionales que la acreditan. Se ha identificado que, a pesar de no ser reconocido por ninguna asociación profesional o científica, como parte de la violencia institucional se aplica o utiliza el falso Síndrome de Alienación Parental (SAP). Este falso síndrome se basa o reproduce el estereotipo de género de las mujeres como manipuladoras de sus hijos o hijas para dañar a los padres y también es considerado un neomito de las violencias por razón de género contra las mujeres.

En este trabajo, se analiza el uso del falso SAP como violencia institucional por razón de género contra las mujeres en el estado español, para lo cual, primero se realiza una aproximación al concepto de violencia institucional. A continuación, se señala qué es el falso SAP, con especial atención a sus orígenes y creador. Después, se expone a través de algunos casos, la forma en que este supuesto síndrome está siendo aplicado, constituyendo una forma de violencia institucional por razón de género contra las mujeres y teniendo consecuencias muy graves también para las niñas, niños y adolescentes, y finalmente, se desarrollan las conclusiones.

La violencia institucional por razón de género contra las mujeres

El Estado se convirtió en un segundo agresor, al cometer distintos actos revictimizantes que [...] constituyeron violencia institucional.

Sentencia V.R.P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua.
Corte Interamericana de Derechos Humanos

Desde una perspectiva feminista, se ha insistido en que el propio estado, a través de sus agentes e instituciones, puede ejercer violencias por razón de género contra las mujeres. Como apunta Encarna Bodelón (2014: 132): «La dimensión institucional de las violencias contra las mujeres es una de las novedades que la perspectiva feminista ha incorporado al análisis de dicho fenómeno». Los estados y sus instituciones se componen por personas que, en un contexto patriarcal y androcéntrico, han interiorizado en menor o mayor medida el orden social de género y los demás sistemas de opresión (racismo, clasismo, capacitismo, heterosexismo, entre otros). Sin una formación adecuada en feminismos, derechos humanos, género, interseccionalidad y violencias por razón de género contra las mujeres, las y los agentes estatales suelen reproducir y proyectar las ideas y creencias que tienen sobre cómo consideran que «debe ser» o «comportarse» una mujer o cómo creen que es una «víctima verdadera» de alguna forma o manifestación de estas violencias.

A pesar de que la formación en perspectiva de género es una obligación de los estados implícita en el derecho a la igualdad y no discriminación y a que los estados, como el español, deben actuar con debida diligencia para prevenir, proteger, investigar, sancionar y reparar —no solamente de forma económica— los casos de violencias por razón de género contra las mujeres, así como otorgar medidas de no repetición, las mujeres que enfrenten estas violencias, ya sea ejercida por particulares o agentes del estado, se encuentran de forma desoladora con un sistema que no las cree, aplica prejuicios y estereotipos de género y las revictimiza. Estos encuentros multiplican el trauma vivido y suelen trasladar la responsabilidad o culpa de lo sucedido a las mujeres, mientras que justifican las violencias por razón de género cometidas en su contra y a los agresores, sin que el estado cumpla con sus responsabilidades. Esto impide el acceso a la justicia y genera

impunidad, lo cual tiene como resultado la desconfianza en el sistema de justicia y permite la perpetuación sistémica de estas violencias.

En el marco internacional y regional de protección de los derechos humanos, gracias a la lucha de los movimientos feministas, de víctimas y sobrevivientes, está reconocido que los estados pueden cometer esta violencia, también en la legislación de algunos países, sobre todo de América Latina. En el marco de Naciones Unidas se encuentra la «Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer», la cual señala que la violencia contra las mujeres abarca, de manera no limitativa y entre otras, a la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el estado, donde quiera que ocurra (1993: art. 2.c).

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), ratificada por el estado español en 1984 con una declaración respecto a la sucesión de la corona, indica que los Estados se abstendrán de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velarán porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación (1979: art. 2.d). El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el cual lleva a cabo diferentes procedimientos para velar por el cumplimiento por parte de los estados de la CEDAW, ha precisado en su «Recomendación General Núm. 19 sobre la violencia contra la mujer» (1992) y en su «Recomendación General N° 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación General N° 19» (2017), que la discriminación contra las mujeres incluye la violencia por razón de género en su contra, definida como la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada.

De manera significativa, la Recomendación General N° 35 contó para su elaboración, entre otras, con contribuciones de más de cien organizaciones de la sociedad civil, feministas y de la academia, además de estar nutrida por los dictámenes del Comité en casos paradigmáticos de vulneraciones de los derechos de las mujeres y los resultados de sus investigaciones por vulneraciones graves y/o sistemáticas de los derechos estipulados en la CEDAW por parte de distintos estados. Esta Recomendación es de suma relevancia debido a la actualización que lleva a cabo el Comité de la Recomendación N° 19, veinticinco años después, incluyendo distintas formas o manifestaciones de estas violencias y ámbitos. En dicha Recomendación, se puede observar cómo la CEDAW es dinámica y se va adaptando a la evolución del derecho internacional.

En cuanto a la violencia ejercida por el estado, destaca lo señalado por el Comité CEDAW en la Recomendación General 35 a continuación:

En virtud de la Convención y el derecho internacional general, el Estado parte es responsable de los actos u omisiones de sus órganos y agentes que constituyan violencia por razón de género contra la mujer, lo que incluye actos u omisiones de los funcionarios de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. El artículo 2 d) de la Convención establece que los Estados partes, sus órganos y agentes deben abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación directa o indirecta contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esa obligación. Además de garantizar que las leyes, políticas, programas y procedimientos no discriminan a la mujer, de conformidad con los artículos 2 c) y g), los Estados partes deben contar con un marco jurídico y de servicios jurídicos efectivo y accesible para hacer frente a todas las formas de violencia por razón de género contra la mujer cometidas por agentes estatales, ya sea en su territorio o extraterritorialmente (Párr. 22).

En el marco europeo, el «Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica», conocido como Convenio de Estambul, de 2011 y que entró en vigor en 2014 –mismo año en que fue ratificado por el estado español–, determina que los estados se abstendrán de cometer cualquier acto de violencia contra las mujeres y se asegurarán de que las autoridades, los funcionarios, los agentes y las instituciones estatales, así como los demás actores que actúan en nombre del estado, se comporten de acuerdo con esta obligación (art. 5.a).

En el ámbito interamericano, se encuentra la «Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Convención de Belém do Pará» (1994), pionera al establecer que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia (art.3) y la cual estipula que se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, entre otras, que sea perpetrada o tolerada por el estado o sus agentes en donde quiera que ocurra (art. 2.c). Igualmente, la Convención de Belém do Pará estipula que los estados se abstendrán de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velarán porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación (art. 7.a).

Cabe señalar que, en el marco interamericano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ya tiene una sentencia en la cual habla específicamente de violencia institucional. Esta es la sentencia del Caso V.R.P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua (2018), que se refiere a la falta de respuesta del estado frente a la violencia sexual que enfrentó una niña cuando tenía ocho años y señaló como responsable a su padre. La Corte IDH establece que el estado cometió actos revictimizantes que constituyeron violencia institucional, enfrentando la niña una doble violencia, la sexual cometida por parte de un agente no estatal, y la institucional, incumpliendo el estado nicaragüense no solamente con la debida diligencia reforzada y la protección especial requerida en estos casos, sino respondiendo con una nueva forma de violencia, convirtiéndose en un segundo agresor. Además de que esta violencia institucional, debido al sufrimiento que provocó, fue calificada como trato cruel, inhumano o degradante por la Corte.

A partir de esta sentencia y los pronunciamientos de la Corte IDH en un caso paradigmático del trato que muchas mujeres y niñas enfrentan cuando se denuncia violencia sexual, se puede constatar lo que han venido narrando que experimentan las mujeres cuando entran en contacto con el estado y cómo la violencia institucional no solamente ocurre cuando los agentes estatales cometen la violencia por la cual después se entra en contacto con instituciones para su denuncia, por ejemplo, cuando un policía comete tortura sexual en contra de una mujer detenida; si no, cuando una mujer enfrenta alguna forma de violencia por razón de género por parte de algún agente estatal o privado, y cuando denuncia, el estado comete violencia en su contra convirtiéndose en un segundo agresor que responde con una nueva forma de violencia por razón de género.

Como se apuntaba antes, la violencia institucional ha sido incluida en algunas de las leyes en América Latina. Por ejemplo, Argentina la incluye en la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, Ley 26.485 (2009) y México en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). En el caso del estado español, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género no incluye la violencia institucional por razón de género contra las mujeres. No obstante, algunas leyes autonómicas lo hacen, como la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia

de género en Castilla – La Mancha, que incluye de la siguiente manera (en donde se puede apreciar la influencia de las de América Latina):

Violencia institucional: las acciones u omisiones que realizan las autoridades, funcionarios y funcionarias, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tengan como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley para asegurarles una vida libre de violencia (art. 5.g).

De la misma manera, la reforma de la ley catalana contra las violencias machistas llega a incluir la utilización del supuesto SAP como violencia institucional, siendo la primera en hacerlo.

El falso SAP: Violencias, neomito y estereotipos de género

La pedofilia puede mejorar la supervivencia humana sirviendo a propósitos procreativos.

RICHARD GARDNER, creador del SAP

Para comprender cómo está construido el falso SAP y los fines que persigue, contrarios a los derechos de las mujeres y de las niñas, niños y adolescentes, hay que acudir a sus orígenes y a su creador, quien proyectó y plasmó en este supuesto síndrome sus justificaciones de algo tan grave como la pedofilia, sobre la violencia por razón de género contra las mujeres, así como sus ideas preconcebidas y generalizaciones sobre cómo consideraba que eran y se comportaban las mujeres.

Como establece la Guía de criterios de actuación judicial frente a la violencia de género, actualizada en 2013, del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ):

Este recurso fue creado por el médico norteamericano Richard Gardner en 1985, en el marco de un litigio por la custodia de los hijos/as y a partir de una práctica privada como psiquiatra, según el cual un progenitor –en más del 90% de los casos la madre– aliena al hijo/a contra el padre en el contexto de la disputa por la custodia de aquél, alegando en la

mayoría de los casos falsas acusaciones de agresión sexual hacia los hijos/as por parte del progenitor varón. Gardner propuso que a nivel judicial en tales casos se otorgara la custodia del menor al progenitor rechazado interrumpiendo totalmente la comunicación con la madre, quien debería ser tratada por un experto en SAP mientras se «desprogramaba» al menor. No proporcionó, sin embargo, pruebas de su teoría (p. 166).

Por su parte, el «Informe del Grupo de Trabajo de investigación sobre el llamado Síndrome de Alienación Parental» del entonces Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, señala que:

Cuando, allá por los años 85 del siglo pasado, el médico estadounidense Dr. Richard Gardner ideó una herramienta para defender a sus clientes de la acusación de atentados y agresiones como padres justiciables en litigios familiares ante los tribunales de justicia, se valió de las habilidades adquiridas en la práctica de la medicina forense para construir un instrumento de gran efectividad combativa, al que denominó Síndrome de Alienación Parental. Este artilugio, montado mediante la aplicación de una estrategia procesalista al comportamiento litigioso entendido como psicopatológico bajo las siglas de SAP, se asoció a principios generales tan sorprendentes como el afirmar que la pedofilia no debía entrañar un motivo especial de alarma social porque –a juicio del constructor de la extravagante especie– la inclinación pedofilia no era sino una orientación espontánea de la naturaleza humana, es decir, una tendencia inherente a nuestra especificidad biológica (2010: 3).

De acuerdo también con dicho informe, el cual ya alertaba hace más de diez años del uso de este falso síndrome en España –apuntando que apareció en el país en el año 2000–, el supuesto SAP se compone de dos cuerpos argumentales: 1) el que pretende justificar su existencia como un síndrome de naturaleza médica apoyado por la ciencia y 2) la medida de cambio de custodia del niño o la niña, denominada «terapia de la amenaza» (2010: 23).

De esta manera, el creador de este falso síndrome que no tiene base científica, que justificaba la pedofilia –razón por sí misma sospechosa de este supuesto síndrome y que debería hacer saltar todas las alarmas–, generó una herramienta para que, en lugar de que las instituciones del estado investiguen con la debida diligencia que requieren estos casos y respetando los derechos de las niñas, niños y adolescentes (por ejemplo,

a no ser objeto de violencia, a ser escuchadas/os y que sus opiniones se tomen en cuenta, a que su interés superior sea una consideración primordial, a la salud física y psicológica, a la supervivencia y desarrollo o a tener contacto con sus madres), se entregara a la niña o al niño al padre investigado de algo tan grave como violencia sexual y desacreditar y estigmatizar a la persona que le está protegiendo, una mujer, su madre. Por lo que se puede observar que el llamado SAP fue creado con el fin de ser utilizado por las instituciones del estado, en particular en el ámbito judicial, siendo ideado para ejercer violencia institucional.

Este supuesto síndrome, cuyo creador también llegó a afirmar que las mujeres sentían placer al ser golpeadas, ha sido rechazado, entre otros, por el CGPJ, la Organización Mundial de la Salud, la Asociación Española de Psiquiatría, la Asociación de Mujeres Juezas de España, la Asociación Médica Americana, el Grupo de Expertas en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica del Consejo de Europa (GREVIO, por sus siglas en inglés), la Relatora Especial sobre la violencia, sus causas y consecuencias de Naciones Unidas, el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y niñas de Naciones Unidas o la Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género de España, se sigue aplicando con ese nombre u otros como «preocupación mórbida», «instrumentalización» u «obstaculización» de la madre, entre otros.

Se basa o reproduce el estereotipo de género de las mujeres como manipuladoras de sus hijos o hijas para dañar a los padres, ya que se tiene una visión generalizada o una preconcepción de las mujeres, en este caso de las que son madres, como manipuladoras con el fin de dañar a los hombres, a los padres, utilizando para ello a sus hijas e hijos de manera maliciosa, aprovechándose del sistema y haciendo lo que sea para lograr su objetivo de dañar al padre. Sostiene la idea de que las mujeres son unas mentirosas, que no son creíbles y que hacen denuncias falsas. Lo cual, entre otras cuestiones, muestra un desconocimiento sobre el funcionamiento en la práctica del sistema judicial en los casos de violencias por razón de género y de los derechos humanos de las mujeres, quienes siguen luchando para ser creídas y siguen siendo culpabilizadas o responsabilizadas por la violencia que los hombres ejercen en su contra.

No es casualidad que el falso SAP vaya de la mano y se retroalimente del neomito de las denuncias falsas, además de que este supuesto síndrome es por sí mismo un neomito de las violencias por razón de género contra las mujeres (Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez, 2012). Siguiendo a Miguel Lorente Acosta (2009: 124), los neomitossón:

Nuevos mitos evolucionados desde los núcleos tradicionales que abordan la diferencia de los géneros, aunque con un planteamiento diferente a la mitosis. Comparten algunas características, pero se diferencian en su esencia y en la forma de utilización ante las contradicciones de la cotidianidad [...] nacen por un doble mecanismo: o bien la integración o fusión de algunos mitos tradicionales para crear una referencia más compleja, o bien *ex novo*, con un nuevo planteamiento derivado del núcleo original de los valores patriarcales para reforzar y mantener estas posiciones.

A través del llamado SAP como neomito podemos ver el continuum de las violencias por razón de género contra las mujeres en los distintos ámbitos, incluido el institucional.

Casos de violencia institucional en el estado español mediante el uso del falso SAP

Nos preocupa el uso del presunto Síndrome de Alienación Parental (SAP), contra las madres, y la falta de credibilidad que algunos tribunales otorgan al testimonio de los niños y niñas cuando la madre denuncia abusos hacia el menor por parte del padre.

Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas de Naciones Unidas

Ante la violencia institucional, la discriminación por razón de género y la desprotección de sus hijas e hijos, que las pone en una situación de grave riesgo y continua vulneración de sus derechos humanos, algunas mujeres están acudiendo a comités y procedimientos especiales de Naciones Unidas, entre otros, para denunciar sus casos y los de sus hijos e hijas. Por ejemplo, la afirmación con la que se inicia esta parte del trabajo fue realizada por los mandatos de Naciones Unidas a través de una comunicación –pública– que enviaron al estado español en 2020 por la información que recibieron sobre el caso de Iruñe Costumero Estévez y su hija. En esta comunicación, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas narran que de acuerdo con la información que recibieron:

En octubre de 2013, la hija de la Sra. Costumero fue arrancada de su silla de paseo por el padre de la niña cuando paseaba con sus abuelos maternos en Bilbao. El padre mantuvo a la pequeña en paradero desconocido desde el mes de octubre hasta el mes de diciembre de 2013. De acuerdo con una Resolución judicial de noviembre de 2013 se acuerda la custodia compartida semanal y la niña vivía con su padre.

Asimismo, el 4 de agosto de 2017, la niña fue arrancada por segunda vez con fuerza, por tres policías; por tres agentes de seguridad privada de la Diputación Foral de Bizkaia y por trabajadores del Servicio de Infancia, aplicando la Orden Foral no 37781/2017. El padre había denunciado a la Sra. Costumero ante los servicios de la Diputación Foral por influir en la niña para que no pasase tiempo con él, y la institución actuó. La Diputación se reservó la tutela y ahora la niña, que cuenta con ocho años de edad, vive con su padre y sus abuelos paternos.

Según se informa, la niña puede reunirse con su madre dos veces por semana. Todas las semanas sufre así la separación traumática de su madre de quien ella no quiere separarse. Este acuerdo ha dado lugar a que la niña muestre ahora retraimiento, miedo frente a los extraños, sufra pesadillas y muestre otra serie de comportamientos que son típicos de niños, niñas y adolescentes que sufren semejante trauma. Además, se informa de tres aperturas de protocolo de maltrato en el hospital de Cruces en Bizkaia por daños infligidos por su padre. La Sra. Costumero, por su parte, había denunciado al padre de la niña por un episodio de malos tratos del que este salió absuelto.

Se informa que se ha aplicado a la Sra. Costumero el supuesto «Síndrome de Alienación Parental (SAP)» y que ha debido aceptar una intervención y tratamiento psicológico, social y educativo para «curarse». La Sra. Costumero está autorizada a ver a su hija durante dos días a la semana por una duración total de cuatro horas, exceptuándose la posibilidad de verla los fines de semana o de llevarla de vacaciones, y siempre en presencia de un escolta.

Actualmente madre e hija están a la espera de una medida cautelar judicial de carácter urgente (formulada en virtud del art.158 del Código Civil español), que fue interpuesta el día 2 de octubre de 2019, fijándose la vista para el 17 de diciembre de 2019. Sin embargo la vista debió ser suspendida ya que el Servicio de Infancia presentó los documentos correspondientes, que constan de más de 200 folios, tan solo 12 horas antes del juicio.

Según se informa, estos hechos han dado lugar a que cuatro miembros del Servicio de Infancia de la institución foral, sean imputados por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial por un delito de prevaricación, al haber actuado sin haber solicitado una autorización del juez, y por haber privado una niña de ver a su madre que gozaba de la custodia compartida de su hija (2020: 1-2).

La narración anterior, es la de un caso paradigmático de violencia institucional por razón de género contra las mujeres a través del uso del falso SAP con consecuencias muy graves para Irune Costumero Estévez y su hija. Asimismo, se encuentran un conjunto de narraciones de mujeres en casos paradigmáticos de violencia institucional por el uso del supuesto síndrome en el informe sombra (2021) presentado ante el Comité CEDAW por un grupo de veinte mujeres de cara a la evaluación al estado español sobre la aplicación de la CEDAW en el marco de su noveno informe periódico. Este informe documenta sus casos y los de sus hijas e hijos –los nombres fueron reemplazados por iniciales y existe diversa documentación que sostiene lo indicado en el mismo– y la respuesta estatal en distintos lugares como Madrid, Barcelona, Badajoz, Mataró, Bizkaia, Málaga, Lleida o Bilbao, señalando la falta de implementación adecuada por parte del estado español de la CEDAW en sus casos.

Del informe, se puede observar que existe un patrón: sus hijas o hijos verbalizan que están sufriendo violencia sexual y señalan como perpetradores a sus padres y/o en algunos casos existen indicios e indicadores sobre esta violencia, las madres denuncian y/o se realiza una denuncia por estos hechos por parte de las propias instituciones del estado. Los casos cuentan con diversos informes de profesionales que constatan los hechos, sin embargo, no son tomados en cuenta por las autoridades, a diferencia de los presentados por el investigado. Como afirma una de las mujeres, «bastó la sola palabra del padre para desvirtuar el procedimiento» (2021: 3).

Las investigaciones por la violencia sexual, en algunos casos también física, suelen ser sobreesididas en más de una ocasión. Algunas mujeres llegaron hasta el Tribunal Constitucional, pero sus recursos fueron inadmitidos, indicando que este alto tribunal no admite los amparos en un alto porcentaje –por ejemplo, inadmitió aproximadamente el 97% en 2019–, por lo cual este no es un recurso efectivo.

En un número significativo de estos casos se aplica el falso SAP, ya sea citándolo tal cual o utilizando «preocupación mórbida», «interferencias parentales de la madre», «obstaculización de la madre», «terapia de

amenaza» a la madre o «instrumentalización grave por la madre», entre otras. En la mayoría persiste el estereotipo de género de las mujeres como manipuladores de sus hijas e hijos para dañar a los padres, o bien a través del supuesto SAP o con otras fórmulas. Por ejemplo, en un caso se hace alusión a los posibles celos de una de las mujeres porque el individuo inicia una relación sentimental con otra mujer o en otro se dice que la mujer denuncia para vengarse por celos. Otro aspecto común a los casos narrados en este informe es que algunas mujeres denunciaron violencia por razón de género por parte de los padres de sus hijas e hijos, pero no fueron creídas por las autoridades, llegando a ser revictimizadas. A las niñas y a los niños tampoco se les cree y en el caso de las niñas se detectaron estereotipos de género, ya que no se les consideran como una «víctima ideal». Por ejemplo, en un caso se exige para creer a una niña que relate lo que sintió, su relación con su padre a partir de eso o su comportamiento posterior (2021: 5).

Otro patrón y que era uno de los objetivos del creador del supuesto síndrome, consiste en que, tras la denuncia, los niños y niñas en contra de su voluntad y aterrorizados, son entregados al investigado y se llega a romper todo contacto con la madre. El arrancamiento es utilizado también como amenaza para obligar a las madres a llevar a sus hijas e hijos con el investigado y bajo la amenaza de perder todo contacto con ellas y ellos. Cómo los niños y niñas fueron arrancados y entregados al padre denunciado de ejercer la violencia sexual, en las pocas ocasiones en que se les escucha por parte de las autoridades, a algunas y algunos les lleva de la mano del propio investigado/acusado con el que viven a la exploración. Por ello no se puede considerar que se les escucha de forma adecuada; puesto que no se pueden expresar libremente, siendo escuchados y escuchadas además en ocasiones en presencia de varias personas, en un ambiente poco apropiado para su edad y por profesionales sin la especialización y formación adecuada, algunos de los cuales realizan informes que utilizan el falso SAP, que después los juzgados en lugar de señalar que no es un síndrome ni tiene base científica y garantizar los derechos de la infancia, los toman de base para sus decisiones.

Se puede identificar también como un patrón que muchas madres y sus hijos e hijas no han tenido ningún contacto, algunas en años, y que las madres podrían ir a prisión al ser acusadas de sustracción de menores, cuando, por ejemplo, una de ellas tenía en ese momento la guarda y custodia en exclusiva y otra entregó a los niños cuando fue notificada. Algunas llegaron a ser detenidas e incluso investigadas por «posible

organización criminal», por tejer redes y organizarse ante la vulneración de los derechos de sus hijas e hijos (2021: 3, 5 y 8). Sin embargo, en el caso de los investigados/acusados de ejercer la violencia sexual, no suele haber persecución cuando sí incumplen con alguna medida.

En uno de los casos que narra el informe, una niña sin filiación paterna fue arrancada de su madre junto con su hermana cuando tenía dos años y entregada a la expareja de su madre y padre de su hermana investigado de ejercer violencia sexual contra la niña. Es decir, fue entregada a un individuo señalado por abusos sexuales a su hermana con el cual nunca había tenido relación. Desde entonces, las dos niñas no han vuelto a ver a su madre. Los procedimientos por abusos sexuales fueron sobreesididos, pero ella fue detenida por la policía, llevada al calabozo en el que estuvo durante 24 horas y se le realizó un desnudo forzoso con inspección de la zona perineal habiendo pasado por el arco de detección de metales, esto fue denunciado, pero se archivó. En otro de los casos narrado en el informe por una de las mujeres, le arrancaron a su hija e hijo que verbalizaron los abusos sexuales del padre. Ella fue llevada a un centro de menores por negarse a ir con él, estando 10 meses sin escolarizar, y él fue entregado en custodia exclusiva al padre sin haber convivido jamás con él. Actualmente ambos viven con el padre y no tienen contacto con su madre (2021: 2, 3 y 4).

Estas narraciones constatan la violencia institucional que se está ejerciendo mediante la aplicación de un falso síndrome ideado por un señor que justificaba la pedofilia y la violencia por razón de género contra las mujeres cuando se denuncia, ya sean las mujeres o las propias instituciones, violencia sexual en contra de niños y niñas por parte de sus padres. En estos casos se están vulnerando de forma sistemática los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de las mujeres, sus madres, ante la desprotección del estado y la vulneración de la CEDAW, pero también de la Convención sobre los derechos del niño.

Junto con los casos señaladas con anterioridad, algunas mujeres y también desde algunas organizaciones feministas y de mujeres, se ha informado a distintos órganos, procedimientos y mecanismos de protección de derechos humanos sobre esta grave situación, lo cual ha trascendido a las recomendaciones realizadas al estado español en los últimos años. En el informe del Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas (2015), sobre la visita que realizaron en 2014, cuando se aborda la situación sobre la violencia por razón de género contra las mujeres, el Grupo de Trabajo manifestó que fue

informado de que se seguía utilizando el llamado SAP para retirar la custodia de las hijas y los hijos a las madres y otorgársela a los padres investigados/acusados de violencia por razón de género que solicitaban por esa razón la custodia y estaban en muchas ocasiones apoyados por una organización de defensa de derechos de los padres. Ante esta situación, señaló su preocupación por que las lecciones del caso de Ángela González Carreño y su hija fallecida Andrea, cuyo Dictamen fue emitido por el Comité CEDAW en 2014, no se hubieran incorporado plenamente tanto en la legislación como en la práctica (Párr. 74-75).

Aunque en el Dictamen del Caso González Carreño contra España no hay un pronunciamiento sobre el falso SAP, sí se localizó una concepción estereotipada del derecho de visita del padre que colocó en una situación de riesgo a la madre y su hija, la cual fue asesinada por el maltratador quien luego se suicidó en una visita sin supervisión, a pesar de las constantes solicitudes para que esto no fuera así, del contexto de violencia por razón de género y de que se interpusieron más de treinta denuncias. Al respecto, el Comité CEDAW indicó:

Todos estos elementos reflejan un patrón de actuación que obedece a una concepción estereotipada del derecho de visita basado en la igualdad formal que, en el presente caso, otorgó claras ventajas al padre a pesar de su conducta abusiva y minimizó la situación de madre e hija como víctimas de violencia, colocándoles en una situación de vulnerabilidad. A este respecto, el Comité recuerda que en asuntos relativos a la custodia de los hijos y los derechos de visita el interés superior del niño debe ser una consideración esencial, y que cuando las autoridades nacionales adoptan decisiones al respecto deben tomar en cuenta la existencia de un contexto de violencia de género (Párr. 9.4).

Algunas conclusiones

En el estado español se está ejerciendo violencia institucional por razón de género contra las mujeres mediante el uso o aplicación del falso SAP. Este supuesto síndrome se basa en el estereotipo de género de las mujeres como manipuladoras, no tiene base científica y fue creado por un individuo que justificaba la pedofilia y violencias por razón de género contra las mujeres. La creación del supuesto SAP se realizó para perpetuar la

violencia sistémica en contra de las mujeres, por sus exparejas y las instituciones del estado. Es una herramienta siniestra cuyo uso está permitiendo que niños, niñas y adolescentes sean entregados a los hombres que señalan como sus violentadores sexuales y se les impida cualquier contacto con las mujeres que les protegen, sus madres.

Su aplicación ocasiona que no se investiguen con debida diligencia los casos de algo tan grave como lo es la violencia sexual a niños y a niñas, además de otros derechos vulnerados a la infancia y también a sus madres, como mujeres, al ser contrario a la CEDAW e incluso a la Convención sobre los derechos del niño.

A pesar del impacto multiplicado que ha tenido su encuentro en primera persona con el estado, existe la lucha y resistencias de mujeres que están denunciando públicamente la violencia institucional que ellas y sus hijas e hijos están enfrentando, con los riesgos que esto tiene. Están tejiendo redes y alianzas, se están organizando ante esta violencia sistemática, generando un impacto significativo, tanto material como simbólico, y haciendo visible una realidad que otros pretenden mantener oculta.

Bibliografía

- Bodelón González, E. (2014), «Violencia institucional y violencia de género», *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 48, pp. 131-155.
- BOE núm. 301 (2018), «Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla – La Mancha», BOE-A-2018-17065.
- BOE núm. 11 (2021), «Ley 17/2020, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista», BOE-A-2021-464.
- BOE núm. 313 (2004), «Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género», BOE-A-2004-21760.
- BORA núm. 31632 (2009), «Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, Ley 26.485», Boletín Nacional 14/04/2009.
- Bosch Fiol, E. y Ferrer Pérez, V.A. (2012), «Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI», *Psicothema*, 24(4), pp. 548-554.

- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (1992), «Recomendación General N° 19, La violencia contra la mujer».
- (2021), «Informe sombra presentado por un grupo de veinte madres en España al Comité CEDAW en el marco de su noveno informe periódico».
 - (2014), «González Carreño c. España», Comunicación N° 47/2012.
 - (2015), «Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de España».
 - (2017), «Recomendación General Núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación General Núm. 19».
- Consejo de Europa (2011), «Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica».
- Consejo General del Poder Judicial (2013), «Guía de criterios de actuación judicial frente a la violencia de género».
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018), «Caso V.R.P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua», Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 8 de marzo de 2018, Serie C N° 350.
- DOF (2007), «Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia», DOF: 01/02/2007.
- Espejo, T. G. «Asociaciones de mujeres denuncian el fraude del falso Síndrome de Alienación Parental», Amecopress, España, publicado el 21 de noviembre de 2007.
- Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y niñas (2015), «Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, Adición, Misión a España».
- Lorente Acosta, M. (2009), *Los nuevos hombres nuevos. Los miedos de siempre en tiempos de igualdad*, Ediciones Destino – Colección Imago Mundi, Barcelona.
- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2010), «Informe del Grupo de Trabajo de Investigación sobre el llamado Síndrome de Alienación Parental», Pérez del Campo, A.M. (coord.), Grupo de Trabajo de Investigación sobre el llamado Síndrome de Alienación Parental, Centro de Publicaciones, Madrid.

Naciones Unidas (1993), «Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer».

Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas de Naciones Unidas (2020), «AI ESP 3/2020».

5. **Mujeres migrantes víctimas y supervivientes de violencia machista**

Tirando del hilo de la violencia institucional

SILVINA MONTEROS OBELAR Y TATIANA RETAMOZO QUINTANA

Desde hace más de una década, la Asociación de Investigación y Especialización sobre temas Iberoamericanos (AIETI) tendió puentes con varias asociaciones de mujeres migrantes en el estado español, con el fin de entablar un diálogo colectivo sobre la situación de las mujeres migradas en el estado español y pensar en la posibilidad de una alianza estratégica. La idea devino de la constatación de la dispersión de las colectivas de mujeres migrantes, que con mucho esfuerzo estaban intentando abrirse camino en el movimiento asociativo y en el ámbito de la participación política. Estos encuentros fueron muy fructíferos y dieron lugar a la constitución de una red, que desde entonces viene siendo un espacio de reflexión, investigación, sororidad, activismo y aprendizaje colectivo: la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe de España (en adelante la Red). La Red congrega a 13 asociaciones y colectivas lideradas por mujeres migradas en el estado español y a una docena de mujeres migradas a título individual, cuyos anhelos, fines y objetivos son muy diversos: intervención social con mujeres migradas en situación de vulnerabilidad, atención social en violencia de género, formación en temáticas sobre migraciones y derechos, investigación social en migraciones, activismo y denuncia de violaciones de derechos, sensibilización social sobre conflictos armados y/o la violencia estatal militar o paramilitar en países latinoamericanos, cooperación para el desarrollo, difusión de las culturas, entre otros. El objetivo específico de la Red es el de ejercer abogacía

e incidencia política, objetivo que parte de la necesidad de visibilizar las brechas en el acceso a los derechos que colocan a las mujeres migradas en posiciones de subalternidad, así como de denunciar la violencia que padecen en todas sus formas: machista, institucional, económica, laboral, estructural.

Desde 2014, la Red viene realizando investigaciones sociales con rigor metodológico y analítico, así como con una clara finalidad de formular recomendaciones dirigidas a mejorar las políticas públicas en materia de migraciones y género. En 2018 se inició un proceso de indagación sobre violencia de género en mujeres migrantes, que integró exploraciones cuantitativas y cualitativas. La necesidad de investigar en este tema devino de la constatación realizada por las asociaciones de la Red en alianza con AIETI, que atendían a mujeres migradas, sobre la creciente demanda de ayuda en materia de violencia machista y las dificultades en el acceso de estas a los sistemas públicos de protección y atención. El primer paso para investigar sobre esta cuestión fue analizar los datos estadísticos oficiales sobre violencia de género, con el fin de conocer en profundidad el impacto de esta violencia en las mujeres migradas. Partiendo de unos resultados que mostraron una sobrerrepresentación de mujeres migradas en las cifras, en comparación con las mujeres españolas, se decidió profundizar en la experiencia y trayectorias de estas para poder dilucidar cuáles eran los factores que llevaban a dicha sobrerrepresentación y cuáles los que conducían a la emergencia de barreras de acceso a su protección y atención. Los resultados de este largo proceso de investigación fueron publicados en dos informes, uno cuantitativo (AIETI y Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe de España, 2020) y otro cualitativo (AIETI y Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe de España, 2021). El presente texto recoge las principales conclusiones de ambos informes, aunque haciendo especial énfasis en las historias de las mujeres migradas participantes, que de manera tan generosa las dieron a conocer con la idea de ayudar a otras mujeres que se encuentran en similares situaciones.

Cuestiones de orden conceptual y jurídico

Pese a las reiteradas demandas efectuadas por el movimiento feminista y de la ratificación del Convenio de Estambul por parte del estado

español en 2014, actualmente, se sigue definiendo operativamente la violencia de género como aquella perpetrada hacia las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja. Si bien la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su exposición de motivos, reconoce todo tipo de expresión de la violencia machista, incluida la simbólica, su alcance socio-jurídico –tanto en lo que atañe a la persecución de los delitos, como a la atención y protección de las víctimas– se limita a aquellos cometidos por parejas o exparejas. Así, la ley excluye de su ámbito otras formas de violencia sobre las mujeres, como el acoso sexual en el ámbito laboral, las agresiones sexuales por parte de desconocidos, la mutilación genital o los matrimonios forzados, entre otros. El planteamiento de esta ley orgánica es pernicioso para mujeres afectadas, víctimas de delitos machistas fuera del ámbito de las relaciones de pareja, ya que la determinación de la condición de víctima de violencia de género es requisito fundamental para acceder a la posibilidad de una atención especializada, recursos residenciales y económicos cuando se estiman necesarios y, en el caso concreto de las mujeres migradas en situación administrativa irregular, la autorización de residencia y trabajo (ver Tardón, *infra*).

Por otra parte, es preciso destacar que la determinación jurídica de la condición de víctimas de violencia de género conlleva unos requisitos previos, no siempre sencillos de cumplir. En líneas generales, requiere la interposición de una denuncia ante las fuerzas de seguridad o el estamento judicial, la declaración judicial de una orden de protección o, en su lugar, un informe del Ministerio Fiscal, como requisitos provisionales, y de una sentencia firme condenatoria para el agresor por delitos probados, como requisito definitivo. Estas disposiciones legales derivadas de la Ley Orgánica 1/2004, han recibido fuertes críticas por parte de colectivas y asociaciones feministas debido a la exclusión que suponen para muchas mujeres que sufren violencia machista y cuya decisión de denunciar depende de múltiples factores, entre ellos, de contar con un apoyo previo social, económico y residencial, que les permita hacerlo de una manera segura y adecuada. El Pacto de estado contra la violencia de género, ratificado en 2017 por distintos grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, desarrolla una serie de medidas que buscan precisamente remover estas barreras, proponiendo una acción protectora integral, coordinada, preventiva, flexible y amplia, no supeditada a la

denuncia. Sin embargo, las medidas del Pacto precisan traducción normativa para que sean vinculantes, no habiéndose planteado cambios sustanciales legales en la redefinición jurídica de la violencia de género hasta nuestros días.

En concordancia con lo estipulado por el Convenio de Estambul, desde AIETI y la Red Latinas –junto a otras redes y colectivas que defienden los derechos de las mujeres– entendemos la violencia género en el marco más amplio de la violencia hacia la mujer o machista, en cualquiera de sus formas, independientemente de la relación que estas tengan con el o los agresores. Además, relacionamos la violencia machista con la violencia estructural que padecen las mujeres migradas en concreto, debido a su condición de extranjería. Esta condición jurídica coloca a las mujeres migrantes en posiciones de subalteridad derivadas de: un estatuto débil de ciudadanía, descualificación profesional, no reconocimiento de las titulaciones de origen, segmentación laboral, discriminación residencial y violación del derecho a vivir en familia en muchos casos. Esta posición conlleva también implícitas las dificultades propias de la condición de género, que ya sufren las mujeres españolas, como la brecha salarial, el suelo pegajoso o techo de cristal y los problemas de conciliación de la vida laboral y familiar, situando a las migrantes todavía más abajo en el orden social. Los resultados del estudio que presentamos a continuación dieron lugar a pensar otra forma de violencia, que se añade a las anteriores en varios de los casos recogidos: la violencia institucional. Las historias dan cuenta de la presencia de mala praxis institucionales, clasismo, racismo y discriminación entre quienes tienen la responsabilidad de proteger y atender a las mujeres víctimas de violencia de género, dando lugar a situaciones sumamente perjudiciales para estas, como pueden ser: el autoalejamiento de los recursos y servicios públicos, la recolección deficitaria de los datos y pruebas de los delitos, con la consecuente resolución judicial que no reconoce la violencia en toda su dimensión, la desprotección frente a esta o el desamparo. Es en este marco de violencia estructural e institucional en el que transcurren las tramas de las historias de violencia machista de las mujeres migrantes, como si se tratara de un telar, que se enreda formando nudos problemáticos, descosidos o agujeros, que las atrapan o dejan que se caigan. Este entramado solo se puede desenredar tirando del hilo de los relatos, de ahí la importancia de conocer las historias y de escucharlas de la voz de sus protagonistas.

Cuestiones de orden metodológico

El estudio sobre la violencia de género en mujeres migrantes se llevó a cabo en dos fases, una exploración cuantitativa y una cualitativa. La primera tenía por objetivo analizar los datos estadísticos sobre el tema, para responder a la pregunta sobre el impacto de esta violencia en dicho colectivo. La indagación cualitativa se basó en la construcción de historias de vida, a partir de entrevistas en profundidad, realizadas a mujeres migrantes víctimas y supervivientes de violencia de género, cuya información se completó con documentos oficiales aportados por estas, relativos a sus procedimientos judiciales y sus diagnósticos psicosociales. Para recoger y construir estas historias se contó con el apoyo de promotoras comunitarias por la igualdad y prevención de violencia machista, colaboradoras de un programa homónimo que llevan a cabo algunas de las asociaciones de la Red Latinas. El programa de promotoras consiste en realizar acompañamientos a mujeres migrantes víctimas y supervivientes de violencia de género, ante la evidencia de la soledad, el aislamiento y el desconocimiento sobre los recursos y servicios de atención en el estado español, así como del trato distante que efectúan dichos servicios cuando acuden a pedir ayuda. Se trata de acompañantes que sirven de mediación entre los servicios y las mujeres, informando, acudiendo con ellas a las citas y sirviendo de contención emocional. Las promotoras no son investigadoras sociales, pero son todas mujeres migradas y están formadas en perspectiva de género e intercultural, conocen a fondo las historias de las mujeres que acompañan y han participado en una formación específica sobre técnicas cualitativas de recogida de datos en el marco de esta investigación, por lo que optar por ellas como investigadoras de campo fue una decisión sumamente acertada. De este modo, en el trabajo de campo han participado seis promotoras, que han recogido información para la construcción de 19 historias de vida.

Las mujeres víctimas y supervivientes presentan un perfil muy variado. En el momento de realizar las entrevistas, las mujeres residían en las ciudades de Madrid, Valencia, Barcelona o Sevilla. Según el país de origen, cuatro mujeres procedían de Colombia, tres de Paraguay, tres de Perú, dos de México, una de Venezuela, una de Marruecos, una de Túnez, una de Siria, una de Palestina y una de Filipinas. Las edades oscilaron entre los 26 y los 56 años, encontrándose la mayoría en los 40. También la mayoría tenía hijos e hijas, solo tres no los tenían. El número de hijos/as oscilaba

entre uno y siete, aunque mayoritariamente se concentraba en dos. Según el nivel de formación, siete de las mujeres contaban con formación superior, dos tenían formación media y ocho no habían finalizado la secundaria. Si bien las historias son heterogéneas en cuanto a los perfiles de sus protagonistas, situación socioeconómica, formación, etapas vitales, situación familiar o apoyos, todas hablan de desigualdad de género, injusticias y violencia en sus diversas formas y modalidades. En este sentido, la desigualdad y la violencia de género no entienden de patrones ni de perfiles, porque son experiencias que atraviesan los cuerpos de las mujeres por el simple hecho de serlo. Tampoco se trata de una violencia exclusiva de los países de origen de las migrantes, los resultados de este estudio dan cuenta de que dicha violencia se produce, reproduce o perpetúa.

Las cifras sobre violencia de género en mujeres migrantes en el estado español

La fase cuantitativa del estudio arrojó conclusiones contundentes. La primera nos confirma la sobrerrepresentación de mujeres migrantes en las cifras sobre violencia de género. Por ejemplo, las víctimas mortales de violencia de género extranjeras supusieron el 33% sobre el total de mujeres asesinadas en España durante el periodo que comprende los años 2003 al 2019. El mismo porcentaje hallamos en las cifras sobre denuncias por violencia de género. Si extrapolamos estos datos a la población femenina mayor de 15 años residente y lo segregamos por procedencia (nacional/extranjera), obtenemos que los asesinatos de mujeres extranjeras por violencia de género afectaron a 29 mujeres por cada millón de mujeres extranjeras residentes en el país, mientras que los asesinatos de mujeres españolas por el mismo motivo afectaron a 5 mujeres por cada millón de españolas. En cuanto a las denuncias por violencia de género, las mujeres extranjeras implicadas como víctimas fueron 24 por cada mil mujeres extranjeras residentes en el país, siendo las españolas 6 por cada mil sobre el total de mujeres autóctonas. Esto nos lleva a afirmar que la violencia de género golpea especialmente a las mujeres migradas.

La segunda conclusión nos dice que las mujeres extranjeras sufren mayor desprotección frente a la violencia de género. Según el X Informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (2019), del total de víctimas mortales por violencia de género durante los años 2006 y

2016, el 25% había denunciado; si desagregamos estos datos por procedencia, tenemos que este porcentaje asciende al 38% en el caso de las extranjeras, lo cual estaría indicando una mayor desprotección de este grupo. Por otra parte, el programa de protección telemática de víctimas de violencia de género (a través de móviles de emergencia) ATENPRO hace constar que, en 2017, del total de mujeres beneficiadas el 86% fueron españolas y el 14% extranjeras, a pesar de que las cifras de victimización en estas últimas se sitúan por encima del 30%. Similares proporciones encontramos en los datos sobre aplicación del sistema de seguimiento telemático mediante pulseras.

La tercera conclusión, es que las mujeres migrantes se benefician en menor medida de las ayudas económicas previstas para la lucha contra la violencia de género. Las ayudas económicas previstas por el artículo 27 de la Ley Integral 1/2004, concedidas entre 2006 y 2015 (según Informe de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género de 2017), solo han beneficiado a un 8% de extranjeras. Por su parte, la Renta Activa de Inserción, regulada específicamente para víctimas de violencia de género, durante ese mismo periodo, fue concedida al 23% de extranjeras.

En definitiva, las migrantes sufren la violencia de género de forma desproporcionada y, sin embargo, son en menor medida beneficiarias de los recursos económicos que se disponen para ayudar a que salgan de dichas situaciones de violencia.

Historias de vida

A continuación, presentamos algunas de las historias de vida elaboradas en el marco de esta investigación, que dan cuenta por sí mismas de la vulneración de derechos en materia de protección frente a la violencia de género, debido al telar de fondo de la extranjería. Estas historias han sido seleccionadas por ser paradigmáticas y mostrar vulneraciones que señalan directamente a diferentes agentes e instituciones.

Patricia tiene 38 años, es originaria de México y diseñadora de moda. Por Internet conoció a un hombre español, dos años menor que ella, con el que mantuvo una relación virtual durante casi un año, hasta que él viajó a Acapulco para concretar una relación más estable. Decidieron casarse allí y vivir juntos. Él no consiguió empleo en Acapulco, por lo que se empeñó, mediante engaños, en que Patricia viaje al estado español, a lo que ella accedió con muchas dudas, debido a que implicaba

dejar su trabajo. Cuando llegaron, Patricia sufrió control, soledad, aislamiento social y humillaciones, tanto por parte del marido como de la familia de este. Ella encuentra trabajo como empleada de hogar. Al poco tiempo, se queda embarazada. El marido se vuelve cada vez más ansioso y ella descubre que está medicado psiquiátricamente. Comienzan las amenazas y agresiones físicas.

Él sale del baño hacia el salón donde estábamos y dice «te voy a rajar de arriba abajo como a una cerda que no te va a reconocer ni tu familia», «te van a encontrar en la basura como a una cerda», gritándome, no veas el miedo que sentí. Fue horrible, cada vez que me acuerdo se me pone los pelos de punta.

Patricia no tenía redes de apoyo en España. Decidió pedir ayuda a su familia de origen y viajó uno de sus hermanos para ayudarla en sus últimos meses de embarazo y acompañarla durante el parto. El marido no se lo tomó bien, se puso celoso y paulatinamente comenzó a agredir a ambos, bajo la amenaza de que si lo denunciaban notificaría a la policía de que el hermano se encontraba «ilegal». Patricia y el hermano se abstienen de denunciar las agresiones.

Yo tenía miedo de que fuera la policía por mi hermano, porque él me tenía cogida de ahí, él siempre me amenazaba que cualquier cosa a mi hermano le iban a deportar, y que iba a ir preso por estar irregular aquí, todo el tiempo él me amenazaba con esto, o sea, como diciendo... no me lo decía con esas palabras, pero diciendo «si tú me denuncias yo meto preso a tu hermano», y yo, era peor mi terror psicológico, una cosa que hasta me ponía mala de taquicardia.

Patricia no podía ver, en aquel momento, una salida a su situación. Se acusaba a sí misma de poner en riesgo la vida de su hijo y de su hermano, y se decía continuamente que jamás se perdonaría si el hermano «acababa en la cárcel». Después de mucho pensar, decidió retornar a México junto a su hermano y su hijo, pero el marido amenazó con denunciarla por sustracción de menores. Patricia convenció al marido de viajar todos juntos a México, incluido él. Ella necesitaba ver a su familia, poner distancia y sentirse acogida y segura. No obstante, se vio obligada a retornar a España, porque el marido ya había contratado un abogado, con la ayuda de su familia, para solicitar el divorcio y la custodia del niño.

Actualmente, Patricia está inmersa en un proceso judicial por estos motivos, y el Juez en primera instancia decretó una custodia compartida. Ella continúa trabajando en el empleo de hogar, ha conseguido alquilar un piso con mucho sacrificio, ya que si hubiera alquilado una habitación tendría más difícil pedir la custodia del niño. Apenas llega a fin de mes con su salario, tiene un abogado de oficio y lucha en un proceso judicial en el que la otra parte cuenta con abogados privados. No tiene apoyos que le permitan conciliar su vida laboral y familiar los días que le toca cuidar del hijo. Al tener una custodia compartida, el ya exmarido no le pasa pensión por manutención. Patricia no se había planteado vivir en el estado español, llegó a este país engañada por su marido y la familia de este. Pasó de ser diseñadora a ser empleada de hogar; de tener un piso en Acapulco, a apenas llegar a finales de mes. Su estado anímico es el de una persona atrapada en un país en que no puede progresar profesional ni económicamente y en el que está sola a expensas de un agresor que sigue teniendo funciones de crianza hacia su hijo. En su desesperación, Patricia escribió una carta al cónsul de México en España contándole sobre su caso y hasta hoy no ha obtenido respuesta. Tampoco por parte del estado español está teniendo la protección y el apoyo que necesita.

Elis vivió una situación similar a la de Patricia. Ella tiene 43 años y también procede de México. Se licenció en psicología en su país y migró a España para hacer un máster en arte terapia. Conoció al que luego será su marido, un hombre español, trabajador en un banco. Tuvieron que casarse para facilitar que Elis pudiera pasar del permiso de estudiante al de residencia. El marido tenía un piso en propiedad y durante el matrimonio adquirió otro, pero ambos fueron puestos a nombre de él. Tuvieron un hijo y una hija. Ella trabajaba impartiendo clases de yoga, pero apenas ganaba para sus gastos propios y no pudo homologar su título. Al llegar los hijos, el marido le insistió para que dejara el trabajo, por tanto, pasó a depender de él enteramente. Durante prácticamente todo el tiempo que duró el matrimonio, Elis sufrió violencia psicológica y sexual, soportó humillaciones e insultos. El marido le decía constantemente que no valía para nada y que era un estorbo, hasta el momento en que comenzó a comportarse violentamente con ella y con sus hijos.

El evento que me marcó, por ejemplo, fue un día que se enfadó conmigo, fue una noche que mis hijos se quedaron a dormir en casa de mi

madre, yo no quise volver a casa a dormir sola con él, porque ya últimamente, cuando teníamos relaciones, básicamente me mordía, me dejaba mal, entonces, esa noche que ellos no iban a dormir en casa, yo corría el riesgo de que él quisiera tener relaciones y dije: «mejor no me vuelvo a casa». Y esa mañana, al volver, él se enfada tanto, que se pone a gritar a mi hijo y le grita tanto, que mi hijo no se puede levantar del suelo. Digo: «¿qué pasa?», y en ese momento, que me ve mi hijo, se levanta y se puede ir a su habitación y cuando voy a ver a mi hijo a su habitación me dice que se ha hecho pis del miedo. Entonces, claro, fue como un detonante de decir «esto no puede seguir así».

Elis decide buscar ayuda por primera vez y acude a un Centro de Igualdad de su municipio en Madrid, en el cual le ponen de manifiesto que lo que está viviendo es violencia de género y la derivan a un servicio de atención especializado de carácter público.

Recuerdo la mirada de la psicóloga, y era un poco así ¿no? Por ejemplo, hubo un detalle que me confirma esto: que al final me dijo «es que cuando lloras haces como un gesto, como de sonreír, que no me cuadra». Entonces, me digo «¿Qué me está queriendo decir?». Le he seguido como dando vueltas, y lo que me doy cuenta es que cuando empiezo a llorar, es como si hicieran clic muchas cosas, es como cultural, de no quiero llorar por esto, y empiezo a intentar calmarme, y no es que sonría, es que se me hace un gesto que no es de sonrisa. Iba allí como a que me analizaran, no a contar lo que había vivido. No sé, lo tomé un poco como si les mintiera, o no sé. Por otro lado, como que me sentía tan perdida, necesitaba un apoyo, y ese era el apoyo que podía y que tenía.

En este servicio de atención a víctimas de violencia de género, le ofrecen asesoramiento jurídico y la abogada le aconseja solicitar el divorcio, pero no denunciar al marido por violencia, porque les parece muy difícil probar los hechos debido a la inexistencia de pruebas. Además, la abogada no oculta su racismo en la opinión que le transmite sobre las mujeres migrantes.

Cuando le pregunto que hasta qué punto puedo denunciar, porque se supone que lo que estoy viviendo es violencia y tengo que denunciar ¿no? porque es lo que te dicen, que tienes que denunciar; me dijo «¿pero tú de que vas? ¿Tú crees que una denuncia te va a salvar la vida?»

Es que vosotras os montáis unos cuentos, unas historias se creen» [...]. Ni siquiera lo ponía solo en mi caso, sino en general, «vosotras eso», «creéis» [...]. «No, hay que pensar muchas cosas, hay que hacer muchas cosas, tú lo que tienes que hacer es buscarte un abogado y divorciarte».

Pese a los mensajes contradictorios, distantes e incluso acusatorios que recibe Elis en los servicios de atención, ella decide denunciar al marido, al mismo tiempo que solicitar el divorcio. El procedimiento penal se tramita por vía rápida y a ella se le asigna abogado de oficio. El juicio se centró en dilucidar si había habido violencia física en el momento en el que ella presenta la denuncia y no se tiene en cuenta la violencia psicológica y sexual, dando como resultado el sobreseimiento del caso.

La maternidad en contextos migratorios y de violencia reviste complejidades específicas. Zoraida procede de Paraguay. Hace unos años llegó sola con el objetivo de buscar trabajo y mantener a seis hijos e hijas, que dejaba allí al cuidado de sus familiares, porque sufría violencia por parte de su pareja. No sabía que había realizado su viaje estando embarazada. Al llegar, casi de inmediato se inserta en el empleo de hogar como interna, cuidando a personas en situación de dependencia. Zoraida pierde el trabajo al dar a luz, por lo que pide ayuda a los Servicios Sociales. Al estar en situación administrativa irregular, lo único que pueden ofrecerle en los Servicios Sociales es tramitar una guarda para su bebé en familia de acogida. Zoraida acepta, porque sabe que no le queda otra opción y tiene que seguir trabajando. Vuelve a insertarse como empleada de hogar en régimen de interna y cumple escrupulosamente con el calendario de visitas a su hija determinado por los Servicios Sociales. Al cabo del año, las trabajadoras sociales de los servicios especializados de infancia la citaron para comunicarle que no era posible extender la medida de guarda provisional según la normativa y que, si ella no la asumía nuevamente, se le retiraría la tutela. Zoraida se desespera.

Cuando a mí me dijo «adopción temporaria», yo me caí los pantalones con perdón de la palabra y dije «¡esta gente me está queriendo ver la cara a mí!». Me dijo «esto se hace en base de un abogado, podemos dar por un año». Y yo decía «¡y después una familia que adopte un niño en un año me van a devolver a la niña?! ¡No me la van a devolver!».

Zoraida no tenía autorización de residencia, tampoco tenía información de cómo solicitarla para ella y para la niña. En los servicios

de infancia entregó la partida de nacimiento de la niña y las trabajadoras sociales le tramitaron la residencia a esta, pero a ella no. Por temor a que su hija fuera puesta en adopción, Zoraida envió a la niña a Paraguay, con el resto de sus hijos e hijas; su derecho a vivir en familia se ha visto vulnerado.

Cecilia también migró para poner punto y final a una situación de violencia por parte de su pareja en Perú. Llegó a Barcelona con la ayuda de una amiga y se encontraba buscando trabajo cuando se enteró que su expareja había arribado también a la ciudad. Decidió viajar a Italia, donde vivía otra amiga. Una noche, dando un paseo con esta amiga, se toparon de frente con su agresor, que estaba borracho y quien no dudó en propinarle una paliza que la llevó al hospital, ante la mirada atónita de los viandantes. Cecilia precisó intervención quirúrgica en un ojo y varios días de internamiento. La amiga tomó fotos de su estado y ambas interpusieron denuncia en Italia. Al salir del hospital, Cecilia decidió regresar a Barcelona, donde pensaba que se encontraría más segura, pero el agresor comenzó a acosarla y amenazarla por teléfono. Cecilia temió por su vida y acudió a una comisaría a interponer una nueva denuncia por acoso y pedir protección. Se inició un procedimiento judicial por violencia de género y se le asignó abogada de oficio, quien le advirtió que las pruebas que presentaba no eran suficientes para obtener una orden de protección.

Su abogada tenía reticencias con el caso: «La doctora me dijo que tenía que ser unas treinta llamadas por lo menos. Entonces, yo le dije que “bueno, no, no, no son treinta llamadas”». Pese a ello, la abogada accede a solicitar una orden de protección, pero el día de la audiencia judicial, esta empieza con retraso y la abogada solicita su suspensión y una nueva fecha, alegando «que tiene mucho trabajo y no puede esperar». En el momento de entrevistar a Cecilia, aún seguía a la espera de una nueva fecha de audiencia, mientras tanto, seguía estando en situación de irregularidad administrativa, sin trabajo y sin recursos. Actualmente, vive de la caridad de una mujer, que la ha acogido en su casa. La historia de violencia de Cecilia traspasa varias fronteras, desde Perú a España, pasando por Italia, y en todos los hechos está presente el mismo hombre. Sin embargo, la transnacionalidad de la violencia no ha sido tenida en cuenta, haciendo que aparezcan como hechos aislados e inconexos entre sí, lo cual incide negativamente en la determinación de la gravedad de los delitos, en la protección de Cecilia (y de muchas mujeres en similares situaciones), así como en su desamparo. Al no obtener tener una orden

de protección o la condición de víctima, no tiene posibilidad de regularizar su situación documental ni de acceder a los servicios y recursos especializados en materia de violencia de género.

En similar estado de suspensión o burbuja se encuentra Isabela, una mujer filipina, que llegó a España hace más de treinta años para trabajar como empleada de hogar. Se casó con un hombre filipino y tuvieron un hijo y una hija. En general, su matrimonio transcurrió con bastante calma, ambos trabajaban muchas horas para pagar una hipoteca y mantener a sus hijos. Sin embargo, él perdió su trabajo y comenzó a beber. En estado de embriaguez, se volvió violento y agredió tanto a Isabela como a sus hijos. En un episodio en el que ella pensó que corría riesgo su vida, los vecinos llamaron a la policía e Isabela interpuso denuncia. De manera relativamente sencilla, Isabela obtuvo una orden de protección, ya que el marido continuaba amenazándola una vez fuera de la casa, pero en un momento dado, este acabó en paradero desconocido. Por este hecho, los juzgados solicitaron una requisitoria, que dejó al procedimiento judicial en suspenso hasta la localización de aquel. De igual modo, la renovación de la orden de protección quedó suspendida, por lo que Isabela no es considerada una víctima de violencia de género. En el momento de entrevistarla, Isabela intentaba seguir trabajando como podía dentro de las circunstancias, para mantener sola a su hijo e hija, no percibían ninguna ayuda económica y habían recibido una notificación de desahucio por impago de las cuotas hipotecarias de su vivienda.

Otras mujeres migrantes, que también se insertan en el empleo de hogar, no se atreven siquiera a denunciar a sus agresores cuando están en situación administrativa irregular y estos son precisamente sus empleadores. Elisabeth llegó de Paraguay y entró a trabajar en una casa de una pareja pudiente, con cuatro hijos e hijas. Tenía asignada todas las tareas domésticas y de cuidado. A los pocos meses de trabajar en esta casa comenzó a sufrir acoso sexual por parte del hombre, al principio con insinuaciones, pero después con amenazas.

Me pidió subirme a su habitación, me pidió que le lleve un vaso de leche con unas cosas más. Cuando subí me dijo: «deja ahí la bandeja y vente aquí», y yo le dije que no, que qué quería y él me dice: «no, que vente aquí, vente aquí». Entonces, ahí yo dije que no y me subí a mi habitación y ahí fue a tocarme la puerta y cuando me tocó la puerta yo no le abrí, pero como tiene llave podía entrar como sea y

aparte eso con la fuerza y le digo yo: «no sé qué quieres, grito o no sé qué hacer», y él dijo: «si gritas ya sabes, ahí hay una ventana grande, no sé qué va a pasar, pero hay una ventana grande».

Elisabeth aguantó un tiempo más en la casa, hasta que la situación se hizo insostenible y decidió comunicar a la empleadora que dejaba el trabajo, pero no le explicó la causa. La empleadora revisó todas sus pertenencias antes de que Elisabeth se marchara, abriendo sus maletas y retirándole la ropa usada que ella misma le había regalado antes. Nunca denunció los hechos. Estaba sola, no confiaba en que fueran a creerle, era la palabra de una mujer migrante sin documentación, frente a la de un hombre español con dinero.

Mujeres que sí confían en las instituciones para ayudarlas a salir de situaciones de violencia, también pueden experimentar inseguridad, desamparo o frustración. Sonia llegó a España con la imperiosa necesidad de que el estado la protegiera a ella y a sus hijas de probadas amenazas hacia su integridad y su vida. Hacía más de un año que había sufrido violación por parte de miembros de la guerrilla en Colombia, había conseguido huir llevándose a sus hijas, pero sobrevivía escondiéndose incluso de funcionarios corruptos que la habían delatado. Con mucho sacrificio consiguió un billete a España, dejando con tremendo dolor a sus hijas, con la intención de reagruparlas en cuanto solicitara refugio. Al llegar, sufrió una despersonalización por *shock* postraumático. Fue atendida por una comunidad religiosa, que la ayudó a tramitar la solicitud de asilo. Del Programa de Asilo y Refugio le comunicaron que atenderían su solicitud, pero no podía realizar la reagrupación de sus hijas hasta dentro de unos meses, en cuanto le dieran respuesta a su solicitud. Sonia se desesperó, enfermó y precisó intervención médica, psiquiátrica y psicológica. Una asociación la ayudó a traer a sus hijas sin la autorización del Programa. No había sitio donde alojar a las tres; como opción, les ofrecieron permanecer en un hotel concertado por este programa, hasta encontrar plazas. En el hotel, las tres mujeres —una de sus hijas era menor de edad—, tuvieron que compartir habitación con un hombre y una mujer colombianos y también tuvieron que compartir el baño de la planta con el resto de personas alojadas. En los pasillos del hotel, un hombre colombiano la reconoció y amenazó con delatar su paradero a los miembros de la guerrilla en Colombia. Sonia pidió en varias ocasiones que las sacaran con urgencia del hotel.

Yo me encerraba bajo las sábanas, yo no comía, no dormía... porque pensaba que el hombre me iba a abusar, tenía mucho pánico [llora]. Fui a la policía, me dijeron: «esto no es Colombia aquí vas a estar protegida». Nadie hizo nada, y ese hombre me amenazó a mí y a mis hijas y nadie hizo nada. Él dijo que con una llamada me desaparecía... Y yo iba para el baño y decían: «aquí los sapos mueren». No tuvieron en cuenta que yo era una víctima de la guerrilla. La psicóloga me dijo un día en la cita: «mira, tú no puedes vivir en el pasado, tú estás en España, aquí nadie te va a violar, tienes que sacarte eso de la cabeza». Y yo le decía: «es que es fácil que usted me diga que nadie me va a violar, pero yo voy al baño y veo dos, tres hombres ¿cómo le digo eso a mi cabeza?!». Y les decía «es que yo necesito ayuda», «ah no Sonia, es que tienes mucha paranoia, es que estás muy mal, es que si no te acomodas».

Y Sonia no se acomodó. Salió por su cuenta del hotel junto a sus hijas. Se fue a vivir con una mujer que conoció en el programa y con la que alquilaron un piso para compartir. Ella y su hija mayor encontraron trabajo en el empleo de hogar y hasta hoy están intentando sobrevivir como pueden. Al haber abandonado el Programa de Asilo quedaron excluidas de las ayudas de dicho programa, así como de los recursos psicológicos asociados.

Nadera también solicitó asilo en el estado español. De origen palestino, fue concertada en matrimonio dos veces por parte de su familia, la primera vez en Yemen y la segunda en Marruecos. En ambos matrimonios experimentó violencia psicológica, física y sexual, además de la sustracción de su primera hija. Después de muchos años de tener una vida sometida a su último matrimonio en condiciones de opresión, le detectaron un cáncer terminal y decidió planificar la salida de Marruecos junto a sus cuatro hijos e hijas menores de edad, para brindarles un futuro mejor. Le fue concedida la protección internacional por razones humanitarias y durante su último año de vida, tuvo acceso al sistema de salud público español. Nadera murió y dejó escrito su deseo de que sus hijos estuvieran cuidados y protegidos por el estado español. Después de varios meses, su marido obtuvo un visado de ingreso a España como tutor legal de los niños y niñas y de inmediato los Servicios Sociales tramitaron su entrega. Las niñas han manifestado en reiteradas ocasiones que no quieren vivir con el padre. Desde los servicios especializados de infancia en Sevilla han comunicado que hace falta un mayor seguimiento por parte de los servicios sociales comunitarios,

porque «es posible que la convivencia con el padre esté siendo difícil debido a que los niños han estado mucho tiempo separados de este».

La historia de Nadera, con sus particularidades, plantea un tema urgente, que lamentablemente aparece en algunas narrativas sobre migraciones y violencia. Se trata de la custodia de los hijos e hijas en contextos transnacionales. Según la normativa vigente, el progenitor agresor pierde la guarda y custodia de los hijos o hijas en el momento en el que pasa a disposición judicial, pero el tema de las tutelas o la patria potestad reviste mayor complejidad. La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 65, deja a discreción del juez la decisión sobre el ejercicio de la patria potestad del inculpado sobre sus hijos o hijas, lo que diversas asociaciones y colectivos feministas consideran es absolutamente cuestionable. El Pacto de Estado contra la violencia de género realiza mejoras importantes en relación a la atención y protección de los niños y niñas víctimas de violencia de género y de quienes quedan huérfanos, pero organizaciones como Save the Children piden que se vaya más allá y se suspenda el ejercicio de la patria potestad del agresor, ya que mantenerla implica que el agresor tenga que dar autorización para cuestiones vitales de los niños y niñas. Por ejemplo, en relación a su traslado a otro país o la atención psicológica. Precisamente, esta es una de las situaciones complicadas cuando se trata de niños y niñas de origen migrante, porque en muchos casos no cuentan con familia extensa en España, que asuma su guarda.

Nadera murió por enfermedad, pero, nos preguntamos, ¿qué pasa con el cuerpo de las mujeres migradas que han sido asesinadas en España, sobre todo cuando no tienen a sus familias en este país? ¿Quién asume su repatriación en caso de que su deseo haya sido el de ser enterrada en su país de origen, junto a los suyos?

Conclusiones y debates

Las historias de violencia recogidas en este estudio nos permiten develar el bastidor que las contiene: la estructura política, económica, social, cultural e ideológica, que determina en gran medida la vida de sus protagonistas. La complejidad de estas tramas no permite describir patrones, pero sí señalar nudos. Como feministas que nos definimos, entendemos que la lucha contra la violencia de género es tarea de toda

la sociedad y de todos los agentes políticos, civiles y sociales, que conforman las esferas nacional e internacional. No obstante, consideramos que el estado debe asumir su responsabilidad en garantizar la prevención, la protección, la atención y el resarcimiento de las víctimas, en su función de titular de obligaciones, garante de derechos, gestor de los presupuestos y proveedor de los servicios a la ciudadanía. Desde esta perspectiva, enumeramos algunas cuestiones que requieren una urgente acción por parte de los poderes, agentes e instituciones públicas.

En primer lugar, consideramos que, si bien el sistema de protección y atención a víctimas de violencia de género ha mostrado importantes avances en el cumplimiento de sus objetivos, continúa presentando agujeros y parches, sobre todo cuando se trata de proteger y atender determinados casos que presentan situaciones complejas, como aquellas que cruzan género con migraciones. La mayoría de las mujeres migradas entrevistadas en este estudio presentan situaciones problemáticas múltiples, que en su combinación las sitúa en posiciones de vulnerabilidad y desigualdad. La principal es su endeble estatuto jurídico de ciudadanía. Si bien la normativa en materia de lucha contra la violencia de género y la propia Ley de Extranjería regulan cauces de regularización administrativa autónomos para estos casos –bajo determinados requisitos como el de poder demostrar la condición de víctima mediante una orden de protección, un informe del Ministerio Fiscal o una sentencia firme–, las mujeres no están informadas de dicha posibilidad, porque en general, desconocen el entorno al que llegan y sus leyes. A esto se añade que tienen redes de apoyo débiles, dificultades para insertarse laboralmente en el estado español y para tener una economía propia; cuando se insertan en el mercado laboral, muchas experimentan descalificación profesional y, en general, precariedad y bajos o nulos ingresos económicos; en muchos casos, también asumen enteramente la responsabilidad sobre los hijos y las hijas y tienen grandes barreras para conciliar esta función con el trabajo productivo. Es de destacar que una parte importante de estas problemáticas experimentadas por las mujeres entrevistadas tienen su origen y fundamento en la condición jurídica de extranjería. En este sentido, podemos decir que la situación de las mujeres migradas ante la violencia de género es específica, porque a los elementos de opresión derivados de las diferencias de género (promovidas por el machismo imperante en países de origen, tránsito y destino), se unen aquellos que tienen que ver con la procedencia o la etnia (originados por racismo o discriminación) y los derivados de las dificultades de acceso a los bienes sociales, culturales y materiales.

En segundo lugar, varias de las historias relatadas en este estudio demuestran que la brecha que separa a las víctimas del sistema de protección y atención se debe, también, a la intervención inadecuada de algunos operadores policiales, jurídicos o sociales. Y es preciso señalar que los discursos que se cuean debajo de algunas de las frases que se les dice cuando acuden a pedir ayuda, dan cuenta del etnocentrismo y del clasismo que persiste en las instituciones: de la posición de superioridad de género, clase y etnia en la que se colocan y desde la cual miran y evalúan los relatos de las víctimas migrantes. Las historias de las mujeres participantes en este estudio, que han denunciado los hechos delictivos, muestran incumplimientos en los procesos de denuncia y declaración ante las fuerzas de seguridad o los operadores judiciales, que en muchos casos dejan fuera datos importantes para la determinación de su gravedad. En algunos casos no se ha tenido en cuenta la cotidianidad de la violencia, tratando los hechos de forma aislada y puntual; en otros, no se han tenido en cuenta hechos acaecidos en otros países, aunque hubieran sido denunciados y se tuvieran pruebas. Esto puede dar lugar a calificar delitos graves como delitos leves, dejando desprotegidas a las mujeres.

Cierra el círculo de este marco de exclusiones y desprotección, el hecho de que la actuación de los servicios sociales y de algunos recursos especializados de ayuda no resuelvan enteramente y con dignidad los problemas de sostenimiento de las mujeres víctimas y supervivientes de violencia y de sus hijos e hijas. Muchas historias dan cuenta de la violación al derecho a vivir en familia. Según los derechos reconocidos ampliamente por la normativa, las víctimas deberían tener acceso a recursos residenciales temporales y a una vivienda de protección oficial posteriormente, una renta pública para permitir que puedan cuidar de sus hijos e hijas, al mismo tiempo que posibilidades de formarse, especializarse u homologar sus titulaciones, contar con servicios para la conciliación y tener subvencionado el comedor escolar y el aula matinal, pero de las 19 historias recabadas, solo dos pudieron acceder a alguno de estos recursos.

Pese a la dureza de las historias, es preciso remarcar la enorme fortaleza y resiliencia de sus protagonistas, mujeres migrantes supervivientes de violencia en sus diversas formas, que buscan apoyos en otras mujeres y que desean una vida digna para sí mismas y sus familias. Para quienes hemos recogido sus relatos, no las vemos como mujeres vulnerables, sino como mujeres vulnerabilizadas por un orden social, que las

coloca en posiciones subalternas, desde las cuales tienen muy difícil escalar, y, sin embargo, se mueven.

Bibliografía

- Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (2019 [2016]), *X Informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer*, en <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEn-Cifras/estudios/colecciones/pdf/Libro_27_X_Informe.pdf>.
- AIETI y Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe de España (2020), *Mujeres migrantes víctimas de violencia de género en España, en el marco de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, en <https://aieti.es/wp-content/uploads/2020/12/Documento_2DO-.pdf>.
- AIETI y Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe de España (2021), *Tirar del hilo: historias de mujeres migradas supervivientes de violencia machista*, en <<https://tirardelhilo.info/>>.

6. **Descrédito y deshumanización** *Otra respuesta institucional es posible frente a las violencias sexuales*

BÁRBARA TARDÓN RECIO

Cuando en 2018 terminábamos de escribir el informe de Amnistía Internacional «Ya es hora de que me creas. Un sistema que cuestiona y desprotege a las víctimas», concluimos que la desidia intencionada del estado y de las distintas instituciones públicas (también autonómicas y locales) había generado un daño imposible de evaluar. Aún a día de hoy, transitando por el carril inmediato para la aprobación de la primera norma española integral específica para la protección y garantía de la libertad sexual de las mujeres, niñas y niños –la conocida mediáticamente como la ley del Sí es Sí del Ministerio de Igualdad–, aunque el futuro se presenta más esperanzador, es imposible dejar de pensar en todas las prácticas corporativas violentas que de forma sistémica están presentes en la acción pública e institucional ante las violencias sexuales.

Durante muchos años he acompañado y he teorizado acerca de la forma en que los equipos profesionales y las instituciones públicas acompañan a las mujeres víctimas y supervivientes que han enfrentado cualquier forma de violencia machista. Desde hace diez años, comencé a centrarme principalmente en las mujeres adultas que habían sufrido violencia sexual, bajo dos marcos teóricos que abrazo y de los que aprendo cada día: el marco teórico feminista y el marco de los derechos humanos. También sobre los cuales circulan las palabras que imprimo en este texto. Desde que comencé a acompañar a las mujeres víctimas de violencia sexual y a conocer sus historias de vida, entre mis prioridades profesionales y político feministas la pasión por transformar el hacer cotidiano de muchas

instituciones ante el dolor y el trauma de quienes llaman a sus puertas, se ha convertido en una tarea con un final, me temo, sin horizonte preciso, ni determinado. Eso sí, insistente e incansable.

Mientras que sostengo, tal y como expongo a lo largo de este capítulo, que las mujeres crecemos de manera consciente o inconscientemente bajo el chantaje constante que nos impone la «cultura de la violación» (ver Pérez y Tardón, 2016), también convivimos con la imposibilidad de expresar, por el miedo a no ser creídas, el sufrimiento que implica convivir con la experiencia de haber sido violada, acosada sexualmente, abusada en la infancia o chantajada con difundir tus fotos más íntimas. Ante este escenario, es prioritario que las prácticas negligentes institucionales de descrédito y deshumanización cambien radicalmente, como una vía más para desestabilizar la impunidad de quienes agreden sexualmente, y para posibilitar también una verdadera transformación social.

A lo largo de este capítulo realizo un breve recorrido, siempre necesario, sobre el origen de las violencias sexuales y las causas que han permitido su sostenimiento intencionado en el tiempo. Y digo siempre necesario, porque para poder comprender la deliberada irresponsabilidad de los estados y de las instituciones en su obligación por proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, el «a priori» histórico da sentido y significado a lo actual. Realizo también una exposición sobre la indiferencia política hacia las violencias sexuales con la que hemos convivido las mujeres en este país, así como las consecuencias evidentes que para nuestros cuerpos y biografías han supuesto e implicado la inacción institucional. Concluyo, esperanzada y cautelosa, ante las posibilidades que avanzan las normas y políticas públicas futuras en el marco de las violencias sexuales, bajo un nuevo paradigma interpretativo –cambio de marco– de las políticas públicas españolas que, por primera vez en nuestra historia, orientan la acción institucional hacia la consagración de un derecho central para todas: nuestra libertad sexual.

Siempre nos han violado

¿Qué subyace tras cada agresión sexual, tras cada violación?, ¿qué motivos existen para que se viole a las mujeres? ¿Para qué sirve recordar que, desde el origen de los tiempos, o al menos desde de la

Prehistoria, nos hayan violado? Aunque este texto no tenga la intención de diseccionar los orígenes y evolución de las violencias sexuales, creo que siempre es importante hacer una aproximación histórica para contextualizar el presente. Es fundamental recordar que el patriarcado es «un sistema histórico» y que, como nos señala una de las mejores historiadoras feministas contemporáneas, «tiene un inicio en la historia» (Lerner, 1995: 23). Nada es natural ni biológico. Por supuesto, tampoco la violación.

Las mujeres hemos sufrido de manera sistémica y normalizada distintas formas de violencia sexual a lo largo de los tiempos. Los motivos que afloran tras cada violación o agresión sexual se han interpretado en base a los parámetros ideológicos de cada época, amparados por un sistema de creencias y de una «ideología patriarcal» (Amorós, 1991) que, paradójicamente, no ha sufrido grandes variaciones analíticas.

Las sesgadas interpretaciones que señalan que la normalización de la violencia en las sociedades del Antiguo Régimen situaba también a las víctimas –en relación con su dolor– en la aceptación del sufrimiento, no considero, que se correspondan con la realidad pasada, ni mucho menos tras haber sufrido una agresión sexual, como documentan las fuentes. La historiografía que analiza las emociones (el miedo, la tristeza, la alegría, la ira, el rechazo...) –en debate abierto acerca de entender estas desde la perspectiva de la construcción cultural, y como parte de un sistema normativo que regula tanto las expresiones como las conductas emocionales (Bourke, 2009)– en ningún caso apunta al hecho de perder de vista la terrible angustia que para cualquier niña, mujer o adolescente ha significado haber sido agredida sexualmente. Es decir, el dolor y el sufrimiento tras haber sufrido una violación ha sido una constante en la historia, al igual que su ocultación por el miedo, la vergüenza y el descrédito. Las agresiones sexuales y el «relato del peligro sexual» (Barjola, 2018), presente, de una u otra forma, en los distintos siglos, han sido y siguen siendo armas disciplinarias para el control de la libertad, la sexualidad y el cuerpo de las mujeres. Gracias a las numerosas fuentes historiográficas podemos aproximarnos a la angustia que en el pasado una mujer sentía como consecuencia de haber sido agredida sexualmente. Y aunque nuestras interpretaciones se realicen desde los parámetros ideológicos del siglo XXI, llama la atención cómo lo que se pensaba y se decía –por ejemplo, entre los siglos XVIII y XIX acerca de los motivos por los que una mujer era violada– se ajusta a lo que se sigue creyendo en la actualidad.

[...] El embarazo de la Florentina Pascual, nacido de su libinidad no es un delito público sino privado, que debía dejarse en las sombras. Todo es consecuencia de su incontinencia (Berlanga, 1824, en Simón López, 2010: 32).

Las creencias, los falsos mitos —o lo que actualmente nombramos como estereotipos o prejuicios de género—, al fin y al cabo, «las mentiras» que envuelven el escenario en el que se construye las agresiones sexuales han conseguido sembrar, siempre en beneficio de quien agrede, una «duda patriarcal» (Tardón, 2018) en relación a la víctima y a la gravedad de los actos que comete el agresor o agresores. En violencia sexual, como en ningún otro crimen tan extremo, la duda patriarcal se proyectará, irremediamente, sobre la víctima, y su huella será tal que, como afirma Durán (2012), conseguirá convertir en más culpable a la víctima que al propio «delito», y se expandirá hasta llegar a los rincones más insospechables (también nos atraviesa a las feministas). Por supuesto, las instituciones públicas —el sistema judicial, policial o sanitario— tampoco se van a librar de que las falsas y misóginas creencias inoculen sus actos.

Las mujeres violadas o agredidas sexualmente solo serán fiables en los primeros instantes en que confiesan lo sucedido. Tras su declaración oficial o extraoficial, todo el dispositivo de control y de desacreditación conseguirá que no sean creídas, y sí cuestionadas como incitadoras directas o indirectas de la propia agresión sexual. Incluso en los actos más extremos, por ejemplo, cuando un padre viola a su hija desde que tiene 3 años hasta los 15, la sociedad se va a preguntar: ¿por qué ella lo permitió? ¿No le podía haber parado cuando creció? Por eso, creer a las víctimas, sin costuras, es el más poderoso de los instrumentos del que nos podemos valer para desarticular las múltiples estrategias que utilizarán los agresores y toda la estructura simbólica y cultural que sostiene el ejercicio directo de la violencia. Además, de forma individual es una de las más significativas reparaciones que refieren las víctimas o supervivientes. Así lo hacen constar ellas mismas al consultarles cuáles son sus necesidades en el proceso de reparación ante lo ocurrido.

Cuando creemos el relato de una violación o de un abuso sexual continuado, estamos generando un acto de sublevación poderosísimo, dirigido a desmontar todo el sistema de creencias que justifica y racionaliza los motivos por los que se viola a las mujeres. Lo que se está haciendo no es otra cosa que fragmentar la ideología y el relato que permite y justifica que se agrede sexualmente. Aquel que sostiene el

orden patriarcal, y el mismo que esgrimen los agresores sexuales para justificar lo ocurrido. Las racionalizaciones patriarcales surgen efecto incluso en las situaciones más evidentes.

Llama la atención que en los juicios por violencia sexual muchos agresores son incapaces, incluso, de reconocerse como tales. La influencia de los mitos patriarcales ayuda a explicar también por qué la mayoría de los hombres que han sido acusados de violencia sexual no definen sus propios comportamientos como violación (Whisnant, 2009), ni tan siquiera se ven reflejados en ellos. Los estereotipos no solo se funden en lo que debe de ser y esperarse de una mujer, también en lo que siempre ha sido y será un hombre. El «violador ideal» no es precisamente el que se nos hace creer que lo es.

Ella insistía en que fuese yo quien la penetrara. Me lo pidió dos o tres veces, porque yo, realmente, no quería penetrarla. Yo no soy un violador. Odio a los violadores. Los odio (Declaración ante el juez de uno de los agresores sexuales de la violación grupal cometida en la Fiestas de San Fermín del verano de 2016, Antena 3, 2017).

En el año 2017 fui contratada por la ONG Amnistía Internacional para realizar el informe «Ya es hora de que me creas. Un sistema que cuestiona y desprotege a las Víctimas» (2017). Durante el proceso de investigación, una de las principales demandas de las víctimas y supervivientes de violencia sexual, así como de sus familiares, era la necesidad de ser creídas por las instituciones a las que acudieron a exigir justicia. Significativamente, todas las víctimas relataron que para ellas el reconocimiento sin fisuras de que lo que les había sucedido era cierto poseía mayor importancia que, incluso, una compensación económica. Esto sin desestimar, ni mucho menos, la necesidad de que la reparación económica sea un elemento central también de los derechos de reparación que les corresponden.

En los últimos años, frente al descrédito y la ocultación, las voces de las víctimas –hastadas del poder otorgado al secreto y al reino jurídico como si fuera la única «ruta privilegiada hacia la verdad» (Alcoff, 2018: 32)– han comenzado a apropiarse del discurso y, poderosamente, lo han convertido en un sitio crucial de lucha social (Alcoff, 2018). El movimiento #MeToo, o la respuesta feminista del «Yo sí te creo», para el caso español, son grandes ejemplos de la apropiación de las víctimas de los significados siempre grises e imprecisos sobre las violencias sexuales. Sus palabras han comenzado a tomar un protagonismo inusual hasta el día de hoy.

La realidad también se significa en las preguntas que nos formulan las víctimas de violencias sexuales que, por lo general, suelen desagradar. La retórica de las mujeres que han sufrido agresiones sexuales no quiere ser escuchada, ni entendida ni asimilada. Tanto las instituciones como la sociedad son incapaces de interiorizar que quien se supone que te tendría que cuidar –como es tu padre, tu abuelo, o tu pareja– en muchos casos será el que te va a violar. Los motivos que subyacen tras cada agresión sexual, los hechos que hay detrás, o el detalle de lo sucedido, en realidad lo que todo ello manifiesta es que esa gran falacia ideológica sobre la que se ha construido uno de los pilares del patriarcado –es decir, la familia nuclear patriarcal– para muchas mujeres es su sentencia de muerte simbólica. Física, en algunos casos, pero, sobre todo, psicológica en muchos de ellos.

De hecho, a día de hoy, seguimos dándole más visibilidad y poder al relato mediático de la violaciones más truculentas y oscuras que a las otras violaciones sexuales que comenten conocidos y familiares. El relato mediático y social se significa aún sobre una cosmovisión que sigue señalando, casi en exclusividad, la única violencia sexual posible: «la violación genuina», o «violación real», protagonizada por un perfil de agresores sexuales y discursos asociados que representan al detalle el «relato del terror sexual», y que se significan en lo que Nerea Barjola nombra como «las representaciones sobre el peligro sexual» (2018). Difundir masivamente este relato en las redes sociales o en los medios también va a favorecer una catastrófica codificación sobre las víctimas, silenciando a las que no se asocian con este discurso y, lo más terrible aún, en ningún caso implicando más protección para la víctima que protagoniza estos relatos mediáticos: «La menor violada en Igualada recupera la memoria: las lesiones han sido brutales, ni un animal hace eso» (Espejo Público, 2011).

Tal y como me contaba hace años una estupenda psicóloga experta en intervención con mujeres que habían sufrido violencia sexual⁵, Lola Fernández, este tipo de víctimas son muy incómodas para el sistema. El contexto y la propia cultura de la violación las obliga a estar calladas y, precisamente, es esa incomodidad la que produce la respuesta deseada por el orden patriarcal: el silencio, el descrédito, la ocultación, la negación del horror. Por eso, como también me explicó Lola, las mujeres quedan

5 Para más información véase <https://issuu.com/ammistiaespana/docs/revista_ai_140_invierno_2018>.

atrapadas en el silencio y el abandono. También los casos mediatizados sufrirán este desamparo.

La psiquiatra feminista Judith Herman ha descifrado muy bien las armas que el/los agresores van a desplegar para señalar aquello que más daño va a suponer para la superviviente: la erosión de la credibilidad de la víctima.

El perpetrador hace todo lo posible para promover que se olviden sus crímenes, y así poder escapar de su responsabilidad por ellos. Sus primeras líneas de defensa son el secreto y el silencio. Si fracasa el secreto, el perpetrador erosiona la credibilidad de sus víctimas. Si no es capaz de silenciarlas del todo, intentará asegurarse de que nadie las escuche. Para conseguirlo, esgrime una impresionante cantidad de argumentos, desde la negación más absoluta, a la racionalización más elegante y sofisticada (Herman 1997: 26).

Son numerosos los ejemplos que apuntan en la dirección que señala Herman. Uno de los más recientes y significativos se puede ilustrar en las declaraciones que realizó Plácido Domingo, en agosto de 2019, tras las acusaciones que efectuaron ocho mujeres sobre los presuntos «acosos sexuales» que sufrieron a manos del tenor. La respuesta que Plácido Domingo proporcionó en distintos medios de comunicación ejemplifica a la perfección la tesis de Herman. Tras años de silencio, el tenor justificaba así lo que sucedió, señalando la «inexactitud» de las acusaciones en los siguientes términos:

Es doloroso oír que he podido molestar a alguien [...]. Las reglas y valores por los que hoy nos medimos, y debemos medirnos, son muy distintos de cómo eran en el pasado (*El País*, 14 de agosto de 2019).

El marco teórico feminista establece unos acuerdos mínimos sobre las causas que subyacen tras cada agresión sexual. De forma generalizada, se considera que la violación como manifestación de la violencia contra las mujeres tiene como objetivo el control del cuerpo de las mujeres, de su libertad y autonomía sexual, de sus derechos sexuales y reproductivos. La violación y otras manifestaciones de violencia sexual son claramente instrumentales. Nos violan y nos agreden sexualmente porque existe toda una estructura, una «violencia cultural» y una «violencia estructural» (Galtung, 2003) que lo que persigue es

controlar a sus víctimas, disciplinarlas. Para la feminista radical Susan Browmiller, la violación es el principal mecanismo por el que se perpetúa el dominio de las mujeres (1981). Sería así, siguiendo su análisis, el mecanismo a través del cual todos los hombres se benefician del hecho de que algunos hombres violen (1981). Otras autoras –como la filósofa Claudia Card o Susan Griffin– se atreven a sostener que la violación es una «forma de terrorismo» (Griffin, 1971), una «institución terrorista» (Card, 1991) que persigue, al igual que otros terrorismos, mantener en una situación de subordinación a un grupo determinado de la población: las mujeres. Siguiendo la lógica del resto de terrorismos, según Card, la violación tiene dos objetivos: las víctimas directas y la población en general. El miedo a ser violadas será el instrumento de control, el que conseguirá que se obedezca a las demandas que la institución terrorista espera (1991).

Sí que es cierto que, de una forma u otra, todas las mujeres, desde que tomamos conciencia, hemos crecido con el miedo latente a ser violadas. Es más, siguiendo la línea argumental de Card, «incluso las mujeres que se conforman con estas reglas y no sienten miedo a ser violadas han sido aterrorizadas con ello» (Card, 1991). En este sentido, uno de los mejores trabajos realizados hasta la fecha en el contexto español (que considero que se aproxima a algunos elementos de las tesis de Card o Griffin) es el citado en líneas anteriores de Nerea Barjola. En su excelente obra *Microfísica sexista del poder: El caso Alcàsser y la construcción del terror sexual* (2018), utiliza como ejemplo para el desarrollo de su tesis el caso del asesinato de las tres chicas de Alcàsser, y disecciona lo que ella ha considerado nombrar como el «régimen político sexista» que subyace tras «los crímenes sexuales»:

Es posible situar el crimen de Alcàsser y el análisis del mismo –y de los crímenes sexuales en general– en el marco y bajo la cobertura de un régimen, en el cual las mujeres son forzadas a desaparecer por grupos organizados o particulares que actúan, de manera directa o indirecta, en nombre de un régimen político sexista [...]. Un sistema que permite la desaparición forzada de mujeres y la tortura sexual es un régimen político sexista bien definido (2018: 19).

De esta forma, la institución terrorista de la violación se sostiene, entre otras razones, gracias al «relato sobre el peligro sexual» que Barjola analiza en relación a la década de los años noventa en el contexto

español. Es más, tras revisar detalladamente el crimen de Alcàsser y el papel de los medios de comunicación en la transmisión del relato sobre el peligro sexual, ella apunta que «las narraciones, significados y discursos sobre el peligro sexual funcionan como un proyecto político» (2018: 21). La narración sobre el peligro sexual se convierte así en un dispositivo de control del cuerpo de las mujeres, de su libertad y autonomía sexual. El crimen de Alcàsser, como señala Barjola, no es tanto «una historia terrorífica, sino una narración política; un acontecimiento que tuvo gran trascendencia para la vida de las mujeres y sus cuerpos» (2018: 26).

La tesis de Barjola se podría trasladar al presente más cercano, en relación, por ejemplo, a la forma en que las agresiones sexuales grupales están siendo narradas, no solo en los medios de comunicación, incluso, me atrevo a decir, por algunas feministas. En este sentido, tengamos presente la manera en la que desde hace pocos años se visibilizan estas agresiones sexuales grupales –diseccionando los detalles de cada caso individual–, así como las secuelas físicas, psicológicas y subjetivas que ocasiona en las víctimas y supervivientes. Incluso nos encontramos cómo se llega a usurpar, sin consentimiento, la identidad de la víctima: nombrándola recurrentemente en las redes, llamando a que la turba persiga a los agresores e, incluso, sobreentendiendo que la indignación que todas sentimos en estos casos está por encima del derecho a la intimidad de la víctima. Todo ello lo que consigue es seguir apuntalando la disciplina del terror sexual (Barjola, 2018), configurando un mensaje de terror y de miedo y, por ello, de control hacia la libertad sexual de las mujeres, ante la posibilidad de que los hombres –y específicamente los más jóvenes– sean violadores grupales.

El relato del terror sexual también llegará a las instituciones, reforzando la configuración prejuiciosa acerca de la verdad sobre una agresión sexual, y configurando detalladamente lo que es una «víctima ideal», un «agresor ideal» y, por supuesto, una «verdadera violación».

El auge de las «manadas»: más de cien violaciones grupales en España desde 2016 (Titular del diario *El Confidencial*, 8 de Julio de 2019).

Las agresiones sexuales de las «Manadas» se disparan (Titular online. Atena 3 Noticias, 16 de Julio de 2019).

Cabe recordar, como señala el título de este apartado, que las agresiones sexuales grupales han existido siempre en la historia de la

humanidad, tal y como constatan las fuentes historiográficas (Browmiller, 1975; Del Carmen García Herrero, 1999; Gil Amborna, 2008; Bourke, 2009). Los datos que apuntan al aumento de las agresiones sexuales grupales tienen relación con una mayor visibilización de esta forma de violencia sexual, documentada y normalizada.

Es probable que el uso de la pornografía hegemónica violenta –que exalta la violencia extrema y la erotiza– y su libre acceso en línea desde edades tempranas, además de una falta absoluta de educación sexual feminista, sea uno de los motivos que subyacen en la forma en cómo se cometen las agresiones grupales actuales (Alario Gavilán, 2019). Pero no hay que olvidar que las agresiones sexuales grupales más extremas se han producido también en contextos en los que la pornografía no existía, y tampoco Internet, como es el caso de los conflictos armados de Ruanda, de la antigua Yugoslavia o de Guatemala. La violencia sexual extrema, la más sádica imaginable en ambos conflictos armados, el «horrorismo» (Cavero, 2011) –una forma de violencia contemporánea deshumanizante, descarnada, cruel y caracterizada por un horror desmedido, según la autora– ha sido siempre una herramienta para el genocidio de las mujeres o «femi-genocidio» como apunta Segato (2016).

En cualquier caso, dentro del feminismo existe un consenso generalizado que señala la violación como una práctica política ilustrativa del patriarcado, que acompaña todos los ciclos vitales de las mujeres. Como señala Dianne F. Herman, «las mujeres viven sus vidas según la agenda de la violación» (1994, la traducción es mía). Del mismo modo, el feminismo debe de ser exquisito y fiel en sus acciones a la hora de acompañar a las víctimas y, especialmente, en su lucha por erradicar prácticas negligentes que perpetúan el descrédito de las víctimas y el relato del terror sexual.

El impacto de las narrativas dominantes sobre la violencia sexual en la vida de las mujeres: el caso del estado español

El reconocimiento en la agenda política e institucional de las violencias sexuales, en el caso del estado español se ha caracterizado por lo que, sin lugar a dudas, por una deliberada ausencia e «irresponsabilidad» de las propias instituciones públicas y de aquellos responsables políticos encargados de su dirección. Durante más de treinta años, los deberes y obligaciones de ministerios, consejerías o direcciones generales han obviado los

derechos de las víctimas de violencias sexuales, avalando, a través de su negligencia institucional, el orden patriarcal que perpetúa el ejercicio de las violencias (Tardón, 2017; Amnistía Internacional, 2018).

De esta forma, el estado español, lejos de cumplir con su deber de respetar, proteger y hacer los derechos humanos de las mujeres una realidad, ha producido hasta recientemente una jerarquización de los cuerpos y de las vidas a las que deben acompañar (Butler, 2002), obviando el *continuum de violencia* (Kelly, 1988) como elemento central para la comprensión compleja de la conexión entre las múltiples violencias de género y por tanto, de su sostenimiento y futura erradicación.

Hasta la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017, la única víctima considerada merecedora de una tímida atención institucional ha sido la superviviente de violencia de género en el marco de la pareja o expareja. El relato político e institucional ha sostenido desde 2004 –con la histórica aprobación de la Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género– una visibilización de la violencia machista centrada en exclusividad en la violencia física y psicológica en las relaciones heterosexuales íntimas (López, 2015). El discurso fue tan determinante, que ni siquiera la violencia sexual que sufren la mayoría de las víctimas de violencia de género en pareja o expareja era identificada por las mujeres, ni por los equipos profesionales que las acompañaban. La psicóloga Alicia Martínez Sanz señalaba en su tesis doctoral en 2015 que no solo eran las mujeres las que tenían dificultades para reconocer la violencia sexual que sufren con sus parejas, también las propias expertas experimentaban deficiencias a la hora de realizar su intervención profesional. Entre sus conclusiones destacaba que «la violencia sexual en la relación de pareja es invisible, así como son invisibles sus consecuencias. Las mujeres asumen la responsabilidad de satisfacer sexualmente a sus parejas, sin permitirse cuestionarse lo contrario» (2016: 7).

La atención a la recuperación de las víctimas por parte de instituciones públicas ha sido meramente residual, y aunque su presencia y el trabajo de los equipos profesionales es decisivo para la vida de las mujeres que han llamado a sus puertas, la excepción en la atención es ilustrativa del desamparo institucional. Recuerdo cuando una mujer a la que entrevisté para el informe de Amnistía Internacional «Ya es hora de que me creas» relató la cara y la cruz de su paso por el sistema judicial y por el sistema sanitario, y del impacto tan paradójico que la acción institucional implicó en ella:

Aunque había un biombo, podía escucharle, cómo se movía, fue un shock. Aunque la violación quedó probada, fue absuelto [...]. La abogada me dijo que de todas maneras era una buena noticia, porque él no podría acusarme de falso testimonio. El juicio fue un desperpento, fue una violación otra vez, esta vez por cinco personas.

Ella le puso nombre a lo que me pasó y me animó a presentar la denuncia. Hay algunos profesionales de referencia que me han salvado la vida más de una vez (Testimonio de una víctima de violencia sexual. Amnistía Internacional 2017: 23).

Esta desidia institucional se ejemplifica en las «representaciones discursivas» (López, 2011) de los últimos treinta años en el marco de las políticas públicas estatales de igualdad de género, y en aquellas políticas sectoriales específicas diseñadas para erradicar la violencia contra las mujeres como son: las normas, los planes de igualdad, las estrategias nacionales, investigaciones y estudios gubernamentales, instrucciones ministeriales, comunicaciones, declaraciones públicas, etc. A penas hay rastro de la violencia sexual hasta el año 2017 (Tardón, 2020).

En el día a día, la omisión de la violencia sexual de nuestras políticas públicas ha tenido un evidente impacto, que ha enfrentado a todas las mujeres –de forma global– e individualmente a las víctimas, a un escenario de desprotección de sus derechos negligente e intencionado, teniendo que transitar en soledad por caminos plagados de obstáculos, que han hecho que muchas mujeres hayan abandonado el proceso antes de haber iniciado el recorrido. Otras no han podido ni siquiera romper su silencio ante una uniformidad en los discursos y en el hacer de las instituciones que tenían que protegerlas, sobre las que ni se identificaban o, en otros casos, temían. Por ejemplo, las mujeres migrantes víctimas de violencia sexual en situación administrativa irregular, es probable que nunca se planteen acudir a una comisaría a denunciar una agresión sexual. La posibilidad de que se les abra un expediente administrativo de expulsión incapacita cualquier atisbo de reparación. Antes que ser expulsadas, y poder seguir manteniéndose económicamente ellas o sus familias, tienen que optar por convivir con sus agresores sexuales, o asimilar el silencio como estrategia de supervivencia.

En 2016, mientras elaboraba mi tesis doctoral, llegué a detectar hasta 20 obstáculos a través de la representación simbólica del recorrido por el que tendría que transitar una víctima de violencia sexual de nacionalidad

española, de mediana edad, que deseara y pudiera denunciar una agresión sexual. Es decir, denunciar implica que tienes que poner en manos del sistema policial y judicial el caso, sin garantías de que el agresor o agresores vayan a ser condenados. Y, sobre todo, con la aceptación del hecho más duro: tomar conciencia de que la inmensa mayoría de quien asiste al proceso va a cuestionar lo sucedido directa o indirectamente. Hasta con pruebas determinantes y obvias, alguien hará todo lo posible por impugnarlo. Empezando por la obvia defensa del acusado, el listado del descrédito institucional siempre va a encontrar un resquicio por el que colarse: ¿por qué estabas ahí cuando sucedió? ¿De qué le conocías? ¿Si has follado con él, que esperabas? ¿Por qué ligas a través de una aplicación? ¿Qué ropa llevabas? ¿Por qué no lo denunciaste antes?...

En un escenario ideal, desde que se produce la agresión hasta el reconocimiento de la reparación, la activación de una ruta de acompañamiento encabezada por equipos profesionales expertos amparados por un marco normativo que proteja y garantice los derechos de las víctimas, en cualquier caso, como mínimo implicaría enfrentarse a 9 hitos y superar 20 obstáculos. Incluso en la mejor de las circunstancias, ninguna nos libraríamos de tener que contar más de veinte veces nuestra violación a diferentes desconocidos. Ante este panorama, ¿cuántas daríamos ese paso? Me temo que, como dicen las estadísticas, solo 16 mujeres de cada 100 se han atrevido a hacerlo (Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, 2019)⁶.

A pesar de los intentos por mitigar la revictimización y garantizar los derechos procesales de las víctimas con la aprobación del Estatuto de la Víctima en 2015 –Ley 4/2015 de 27 de abril, del Estatuto de la Víctimas de Delito–, cuatro años más tarde, tal y como apunta la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, una abrumadora mayoría de víctimas de violencia sexual jamás identificaría el apoyo institucional como una posible vía para su recuperación psicológica o social. De forma paralela, los modelos de atención e intervención también las han invisibilizado, y aunque tal y como he señalado, desde 2017 el relato de las violencias sexuales comienza a estar cada vez más presente en la agenda y acción política e institucional, no fue hasta el año 2020 cuando por primera vez se inauguró en Madrid el primer Centro de Crisis del Estado Español para Víctimas

6 El 84,1% de las víctimas de violencia sexual y el 67,2% de las mujeres que han sufrido violación no han buscado ayuda formal tras lo sucedido. Macroencuesta de Violencia contra la Mujer (2019). Ministerio de Igualdad

y Familiares de Violencias Sexuales. Conviene señalar que, aunque han existido asociaciones feministas y de mujeres que siempre han acompañado a las víctimas, los servicios sociales públicos de atención especializada han desatendido las violencias sexuales y a sus víctimas. También a sus familiares. Frente al ámbito anglosajón, que el movimiento político feminista creó en los años setenta los Centros de Crisis (*Rape Crisis Centers*), en nuestro país la atención y recuperación especializadas en violencias sexuales sigue siendo residual, y apenas acaba de comenzar su andadura. Es evidente que las instituciones han llegado muy tarde (Sordo y Tardón, 2019) y aún siguen resistiéndose.

Las víctimas y supervivientes de violencia sexual, en el caso del estado español, han tenido que guardar silencio ante la perspectiva evidente de no ser comprendidas ni creídas. Me atrevo a decir que nadie –salvando pocas profesionales expertas en intervención y acompañamiento, o escasas organizaciones expertas en violencia sexual⁷– ha estado preparado para desafiar lo que es una falange central para el sostenimiento y ejercicio del patriarcado: la violencia sexual. Incluirla en la agenda política e institucional implicaba (y sigue implicando) seguir transitando por un camino que, al parecer, tiene grandes costes económicos y políticos para las y los responsables encargados de invertir en servicios públicos especializados para todas las formas de violencias sexuales.

No será hasta 2020 cuando, por fin, el Ministerio de Igualdad que dirige Irene Montero, incluya como pilar central en su acuerdo de gobierno de coalición la elaboración de la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, en trámite parlamentario para su futura aprobación. A pesar de ello, las reticencias de muchas instituciones públicas siguen siendo escandalosamente preocupantes. En el momento en el que escribo estas líneas, casi concluido el año 2021, solo el Principado de Asturias y el Municipio de Madrid disponen de un recurso de atención especializado en violencias sexuales que atienden 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 del año. El Ministerio de Igualdad –en el que trabajo como asesora en la actualidad– ha conseguido aprobar en Consejo de Ministros en marzo de 2021 la transferencia de 66 millones de euros a todas las CCAA y ciudades con estatuto de autonomía para la inversión real y efectiva de recursos especializados en la atención a las violencias sexuales. El plazo otorgado para su apertura es el marcado

7 CAVAS, ADAVAS, AMUVI, Asociación de Mujeres de Guatemala (AMG), Creación Positiva, etc.

por Europa, 3 años. Confío en que, por fin, en 2024 las víctimas y supervivientes puedan disfrutar de su derecho a la atención especializada, y tengan a su disposición un recurso público y gratuito que las acompañe en su largo proceso de reparación.

A pesar de ello, el fantasma negacionista ultraderechista, misógino y patriarcal, seguirá haciendo todo lo posible para impedir cualquier iniciativa que cambie la negligente inercia institucional en materia de violencias sexuales. Incluso, cuando por fin se dan los primeros pasos para superar la histórica deuda que se tiene con las víctimas, comunidades autónomas como Andalucía –gobernada por la derecha y la ultraderecha– siguen considerando que abrir centros especializados de atención en violencia sexual es «burocracia administrativa», llegando a justificar la posibilidad de «ausencia de demanda» (*La Razón*, 9 de noviembre de 2021). Al parecer, según el Gobierno autonómico, en Andalucía la violencia sexual es insignificante como para justificar la inversión en un centro de crisis. Debe de ser el único rincón del mundo en el que no se necesita una respuesta institucional, aunque los datos de la Macroencuesta apuntan en la dirección contraria: el 28% de las mujeres residentes en Andalucía han sufrido acoso sexual y acoso reiterado a lo largo de sus vidas (2019).

Deshumanización institucional frente a la violencia sexual

En el transcurso de la investigación «Ya es hora de que me creas» (Amnistía Internacional, 2018), buceando en Internet, encontré un titular aterrador ante la perspectiva de que a cualquier pudiera sucedernos: «Detenida tras sufrir una violación: Ahí empezó la doble pesadilla. Si lo sé, no denuncio» (*El diario*, 14 de enero de 2018).

El caso, no solo escenificaba la peor de las pesadillas, sino que cuando pudimos encontrarnos con la abogada de la víctima, el relato del suceso nos alertó aún más sobre el impacto que la irresponsabilidad institucional podía implicar en los derechos de todas las mujeres y, por supuesto, en el fortalecimiento de la impunidad de los agresores. Ni la propia abogada de la víctima daba crédito a lo que le sucedió a su cliente:

Me quedé en shock. Y cuando por fin puedo verla, me la encuentro totalmente deshecha, rodeada de policías que le hacían preguntas

sobre si le gustaba el chico, si había bebido, si había mantenido relaciones con penetración [...] (Amnistía Internacional, 2018: 43).

El agresor no solo había negado lo sucedido, aprovechó la ocasión para denunciar a la víctima por acusación falsa. Lo más grave fue que la policía, al tomar la declaración, «calificó directamente el delito y su gravedad» (*Ibid.*: 43), y procedió a la detención de la víctima. Afortunadamente, el titular del juzgado de instrucción, tras tomar declaración al agresor y a la víctima (ahora denunciada), al contrastar la información y las evidencias dictó auto de procesamiento contra el hombre, archivando la denuncia contra ella.

Años antes, en 2013, la jurista María Naredo y yo asistimos a una escenificación policial de un caso al que acompañamos durante muchos meses, cuyo largo recorrido hizo mella en mi salud mental —experimentando lo que a veces nos sucede a las profesionales que trabajamos en violencia machista, el conocido como trauma vicario—, por las derivadas perversas a las que tuvo que enfrentarse la víctima. Olga, una mujer de 53 años de nacionalidad rusa, después de haber sido violada por un grupo de hombres en las inmediaciones de su lugar de residencia, fue detenida, enviada al CIE de Aluche, acusada de denuncia falsa, y casi expulsada del estado español. El impacto del caso en mi día a día estuvo íntimamente ligado a la desesperación que me provocó la deshumanización a la que sometieron todas las instituciones públicas que tenían el deber de acompañar a Olga tras el episodio traumático vivido. Entonces sentí una inmensa desesperanza. El espacio privilegiado que yo habitaba como ciudadana española impidió que sintiera miedo ante la posibilidad de que eso mismo pudiera sucederme a mí. Años más tarde, tras muchas entrevistas y casos, comprendí que, aunque nadie me iba a expulsar de este país, cualquiera de nosotras podría sufrir la misma deshumanización a la que se sometió a Olga. La acción institucional y profesional siempre tendrá un impacto en la biografía de las víctimas. Como aprendí de la psicóloga experta en violencia sexual, Carmen Romero, ninguna práctica institucional y profesional será neutral. Afortunadamente Olga no fue finalmente expulsada. Pusimos en marcha una estrategia de comunicación e incidencia política cuyo ruido (nunca sabré por qué) permitió que Olga regresara a su casa en Ourense, aunque tuvo que pasar una noche entera detenida en el calabozo, y necesitó volver a testificar meses más tarde por denuncia falsa. Jamás nadie investigó la agresión sexual. Tampoco nadie se dirigió a ella para pedirle disculpas: ni el hospital, que permitió que la

Guardia Civil accediera a la sala de curas, tomando fotografías sin su consentimiento; ni el Servicio de Salud, que le envió una factura por el gasto en la atención sanitaria, cuya cantidad ascendía a 893,83 euros; ni la policía que la detuvo para expulsarla; ni el juzgado de guardia que, a pesar de los partes médicos emitidos, la interrogó como «detenida». Ocho años más tarde, aún hay periodistas interesadas en investigar lo sucedido, pero la respuesta de Olga es directa y clarificadora. A través de un *whatsapp* me comunicó: «Yo estoy bien. Los de la entrevista ya tienen la historia. Que escriban si quieren, pero no quiero hacer entrevista».

La deshumanización institucional a la que muchas mujeres víctimas de violencia sexual se tienen que enfrentar, desde el marco de los derechos humanos y desde el marco feminista, ha venido a calificarse conceptualmente en los últimos años como violencia institucional. Como muy acertadamente sabemos las feministas, la conceptualización de los hechos ha permitido visibilizar la realidad de la experiencia vivida de las mujeres. Tal y como ya sucedió en su día, cuando el feminismo nombró la violencia contra las mujeres, la violencia machista o la violencia de género, en ese ejercicio de conceptualización política (Amorós, 2005), desde hace años se ha comenzado a hablar de violencia institucional contra las mujeres, de inacción institucional o, como yo prefiero calificar, de deshumanización institucional.

Cabe recordar que América Latina ha precedido a Europa a la hora de definir y legislar qué debe ser considerado violencia institucional. Oigo a menudo de instituciones y organizaciones la expresión desacertada que señala que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y lucha contra las mujeres y la violencia doméstica (en adelante Convenio de Estambul de 2011) es el tratado internacional contra la violencia de género más completo de todos. Pero es fundamental señalar que, a pesar de la amnesia colonial europea (también a veces feminista y jurídica), el tratado interamericano de derechos humanos pionero y feminista por excelencia, La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) –aprobada en Pleno de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en junio de 1994– ya señalaba la responsabilidad institucional directa para el mantenimiento de todas las formas de violencias machistas, así como el alcance de algunas responsabilidades estatales asociadas a la violencia institucional, por ejemplo la «reparación».

Es más, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESEVCI) ha descrito en diversas

ocasiones lo que es la violencia institucional, también en los casos por violencia sexual. En 2019 refirió y condenó la «violencia institucional» que el estado argentino había cometido contra una niña de 11 años víctima de violación, señalando los artículos 7 y 9 de la Convención que establecen:

[...] que los Estados Parte deben adoptar medidas de protección y mecanismos judiciales y administrativos para asegurar que la víctima tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, así como tener especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer (Comunicado del Comité de Expertas, MESECVI, 2019).

En 2018, La Corte Interamericana de Derechos Humanos –en la Sentencia N° 350 del caso V.R.P, V.P.C y otros vs. Nicaragua– dio un paso más y llegó a señalar al propio estado nicaragüense como «segundo agresor»:

Al cometer actos revictimizantes que, tomando en cuenta la definición de la violencia contra la mujer adoptada en la Convención de Belém do Pará, constituyeron violencia institucional (Cuadernillo de jurisprudencia, Corte Interamericana de Derechos Humanos 2018).

En este ejercicio por nombrar, es importante tener en cuenta, tal y como señala Encarna Bodelón, que la «dimensión institucional de las violencias contra las mujeres es una de las novedades que la perspectiva feminista ha incorporado al análisis de dicho fenómeno» (2014: 132). Aunque el artículo de Bodelón fue escrito en 2014, es completamente acertado señalar que, a finales de 2021, tal y como he diseccionado en este texto:

[...] todavía hoy al hablar de violencia contra las mujeres no se visibiliza suficientemente que estamos ante vulneraciones de derechos de las que el Estado puede ser directamente autor, por acción u omisión, o en las que puede tener una responsabilidad (2014: 132).

En el caso concreto del estado español, a pesar de los avances legislativos que se han producido en el ámbito de las violencias de género a nivel territorial, a día de hoy, solo una comunidad autónoma (Cataluña)

se ha atrevido a definirla e incluirla en sus normas, también desde un marco interpretativo que la significa como otra forma de violencia machista. La Ley catalana 17/2020, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, introduce la siguiente definición:

Violencia en el ámbito institucional: acciones y omisiones de las autoridades, el personal público y los agentes de cualquier organismo o institución pública que tengan por finalidad retrasar, obstaculizar o impedir el acceso a las políticas públicas y al ejercicio de los derechos que reconoce la presente ley [...]. La falta de diligencia debida, cuantitativa y cualitativa, en el abordaje de la violencia machista, si es conocida o promovida por las administraciones o devine un patrón de discriminación reiterado y estructural, constituye una manifestación de violencia institucional (Artículo 5. Ámbitos de la violencia machista).

Referirnos a la violencia institucional desde el enfoque de los derechos humanos implica aproximarnos a la obligación de los estados en su deber por respetar, proteger y hacer los derechos humanos una realidad, bajo el reconocimiento de que los propios estados, pero también la personas que actúan en su nombre, son responsables jurídicamente y moralmente de sus actos u omisiones. Así lo ha establecido el Comité de Naciones Unidas responsable del seguimiento a la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), en dos Recomendaciones Generales relativas a la violencia contra las mujeres:

En virtud del derecho internacional y de pactos específicos de derechos humanos, los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia e indemnizar a las víctimas (Recomendación General N° 19 del Comité CEDAW 1992).

[...] los Estados serán considerados responsables en caso de que no adopten todas las medidas apropiadas para prevenir, investigar, enjuiciar, castigar y ofrecer reparación por los actos u omisiones de agentes no estatales que den lugar a la violencia por razón de género contra la mujer [...] lo que comprende contar con leyes, instituciones y un sistema para abordar dicha violencia y garantizar que funcionan

de manera eficaz en la práctica y que cuentan con el apoyo de todos los agentes y órganos del Estado que hacen cumplir las leyes con diligencia (Recomendación General nº35 del Comité CEDAW 2017).

La deshumanización contempla la cara más humana y la parte más burocrática. Por eso, cuando se ejerce violencia institucional, quien la sostiene y la perpetúa, lo que está haciendo es «deshumanizar» a la persona que hay en cada caso concreto, consiguiendo despojar de humanidad a la víctima, que a los ojos de la institución, o de la/el responsable, se convierte en una pieza insignificante más de un proceso burocrático.

Es fundamental además señalar que la práctica de la violencia institucional y deshumanización de las víctimas de violencia sexual no solo compete los actos individuales de responsables institucionales, es sostenida, principalmente, por todo un escenario de violencia estructural sin el cual la violencia individual institucional no sería posible. Una magistrada, por ejemplo, argumentó jurídicamente una absolución de un agresor sexual plagada de estereotipos y prejuicios de género porque existe toda violencia cultural, simbólica y estructural, que ampara esa posibilidad.

[...] conversación quince días antes de los hechos en que puede verse la insistencia de la menor por atraer y mantener una relación con el agresor [...] y conversación con un diálogo de marcado contenido sexual (en Barcons *et al.*, 2018: 135).

Conclusiones: Hipótesis futuras, sin certezas

A pesar del desasosiego y la crudeza de las líneas precedentes, concluyo este texto confesando la esperanza que aún me embarga al pensar en las grandes posibilidades sobre las que se traza el tablero futuro. Por supuesto, nada de lo que aquí escriba es certero. Todas las feministas vivimos pendientes de empaquetar cada conquista con detalle, y a la vez con una gran precaución ante la posibilidad de que lo conseguido deje de serlo.

La práctica política feminista, amparada por las voces de las víctimas y supervivientes, está facilitando, en el caso español, expectativas esperanzadoras a corto y largo plazo, que se trasladan a la acción institucional encarnada, no solo en las medidas puestas en marcha por el Ministerio

de Igualdad, también en otras decisiones que tanto Comunidades Autónomas como Ayuntamientos están sacando adelante.

La futura e inminente Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, avanza para superar la deuda histórica que las instituciones y gobiernos de este país siguen manteniendo con las víctimas y con todas las mujeres en general, como se ha descrito en este texto. El objetivo de la norma no es otro que garantizar que la protección integral radical de la libertad sexual de las mujeres sea una realidad, desarrollando para ello un amplísimo catálogo de derechos que, entre otros, consagran, por fin, el derecho a la asistencia integral especializada para todas las víctimas y supervivientes de violencia sexual, con independencia de su orientación sexual, edad, origen racial o étnico, y al margen de su situación administrativa.

En cualquier caso, no soy nada inocente acerca del futuro. La discriminación ejercida contra las mujeres es endémica, y la violencia sexual, de manera particular, el origen y corazón de todas las violencias. Por ello, tal como establece el punto d) del artículo 2 de la CEDAW, «velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen, conforme a la obligación de abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer» sigue siendo una quimera. Las leyes nunca serán una realidad si no se implementan y se cumplen. Pero, al menos, yo me alegro mucho de pensar que por fin tendremos una ley que aspire a ello.

Después de todo lo dicho, no puedo cerrar este texto sin realizar un ejercicio obligatorio de memoria, al recordar a todas las compañeras (psicólogas, trabajadoras sociales, educadoras, juristas...) –desacreditadas también por la falacia patriarcal que se cierne sobre todo lo que implica señalar lo que es la violencia sexual y quien la ejerce– que acompañan a las víctimas y supervivientes, a sus familiares y amigos/as, a lo largo de ese laberinto institucional que aspiramos a cambiar. Mis compañeras salvan vidas y ellas también son parte de la respuesta institucional. Es decir, la acción o inacción es también profundamente ética y moral.

Por eso, solo espero y deseo que la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual cambie el paradigma en la significación y acción institucional frente a todas las formas de violencia sexuales, para que las instituciones responsables de la reparación integral frente a los derechos vulnerados dejen de producir, como señalaba Judith Butler (2002) «una jerarquización de los cuerpos y de las vidas» de millones de mujeres y niñas.

Bibliografía

- Amorós, C. (1991), *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, Anthropos, Barcelona.
- (2005), *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... por las luchas de las mujeres*, Cátedra, Barcelona.
- Alario, M. (2019), «La reproducción de la violencia sexual: un análisis de la masculinidad hegemónica y la pornografía», en Blanco-Ruiz y Sainz de Baranda Andújar (eds.), Universidad Carlos III, Instituto Universitario de Género, Madrid, pp. 55-64.
- Alcoff, L. (2018), *Violación y resistencia. Cómo comprender las complejidades de la violación sexual*, Prometeo Libros, Buenos Aires.
- Amnistía Internacional (2017), *Ya es hora de que me creas. Un sistema que cuestiona y desprotege a las víctimas*, Sección española de Amnistía Internacional, Madrid.
- Barcons, M.; Bodelón, E.; Martínez, J.; Murillo, E.; Pisonero, A. y Toledo, P. (2018), *Las violencias sexuales en el Estado español; Marco jurídico y análisis jurisprudencial*, Grupo de investigación Antígona, Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), Barcelona, en <https://ddd.uab.cat/pub/infpro/2018/218654/diagnosis_libro_antigona_web.pdf>.
- Barjola, N. (2018), *Microfísica sexista del poder. El caso Alcàsser y la construcción del terror sexual*, Virus Editorial, Barcelona.
- Bodelón, E. (2014), «Violencia institucional de género», *Anales de la cátedra Suárez*, 48, pp. 131-155.
- Bourke, J. (2009), *Los violadores. Historia del Estupro de 1860 a nuestros días*, Crítica, Barcelona.
- Brownmiller, S. (1981), *Contra nuestra voluntad. Un estudio sobre la forma más brutal de agresión a la mujer: la violación*, Planeta, Barcelona.
- Bourdieu, P. (1998), *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona.
- Butler, J. (2002), *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*, Paidós, Barcelona.
- Card, C. (1991), «Rape as a Terrorist Institution», en *Violence, Terrorism, and Justice*, R. Frey y C. Morris (eds.), Cambridge University Press, Cambridge, pp. 296-319.
- Cavarero, A. (2011), *Horrorism. Naming contemporary violence*, Columbia University Press, Nueva York.
- CEDAW, Comité (1992), Recomendación General Nº 19 La violencia contra la mujer, en <<https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/>>

- Shared%20Documents/1_Global/INT_CEDAW_GEC_3731_S.pdf>, [consultado el 05/12/2021].
- CEDAW, Comité (2017), Recomendación general n.º 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general n.º 19, en <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/GC/35&Lang=en>, [consultado el 05/12/2021].
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018), *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. N.º 4. Derechos Humanos y mujeres*, en <<https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo4.pdf>>, [consultado el 05/12/2021].
- Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género (2019), *Macroencuesta de violencia contra la mujer*, Ministerio de Igualdad, Madrid.
- Durán, M. (2012), *Valoración social de la violencia sexual: el rol de los mitos sobre las agresiones sexuales*, IX Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología y Género.
- Fundación para la Convivencia ASPACIA (2015), *Violadas y Expulsadas. Entre el Miedo y la Desprotección*, Fundación para la Convivencia Aspacia, Madrid.
- Galtung, J. (2003), *Violencia cultural*, documento de trabajo n.º 14, Gernika Gogoratuz, Bilbao.
- García, M.C. (1999), «Violencia sexual en Huesca a finales de la edad media», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 74, pp. 83-100.
- Gil Ambrona, A. (2008), *Historia de la violencia contra las mujeres. Misoginia y conflicto matrimonial en España*, Cátedra, Madrid.
- Griffin, S. (1986), *RAPE. The Politics of Consciousness*, Harpercollins, Nueva York.
- Herman, J. (1997), *Trauma y Recuperación*, Espasa Calpe, Madrid.
- Herman, D. (1989), «The Rape Culture», en *Women: a Feminist Perspective (4th ed.)*, pp. 20-44.
- Kelly, L. (1988), *Surviving sexual violence*, Polity Press, Cambridge.
- Lerner, G. (1990), *La creación del patriarcado*, Editorial Crítica, Barcelona.
- López, S. (2015), «Relatos que condicionan experiencias: implicaciones de los relatos de las políticas públicas sobre la violencia contra las mujeres y el aborto en España», *Revista de estudios políticos*, 167, pp. 165-191.
- (2011), «¿Cuáles son los marcos interpretativos de la violencia de género en España? Un análisis constructivista», *Revista Española de Ciencia Política*, 25, pp.11-30

- Martínez Sanz, A. (2015), *Estudio de la violencia sexual sobre las mujeres en la relación de pareja y las repercusiones de la violencia en la pareja sobre la sexualidad de las mujeres. Estudio realizado en servicios públicos de la Comunidad de Madrid*, Tesis doctoral, Universidad de Alicante, Alicante.
- MESECVI (2019), *Comité de Expertas condena la violencia institucional contra una niña de 11 años víctima de violación en Argentina*, OEA, en <<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/CEVI-ComunicadoArgentina1-2019-ES.pdf>>, [consultado el 31/12/2021].
- MUGARIK GABE (2017), *Flores en el asfalto. Causas e impactos de las violencias machistas en las vidas de mujeres víctimas y sobrevivientes*, Mugarik Gabe, Bilbao.
- Segato, L. (2016), *La Guerra contra las mujeres*, Prometeo Libros, Buenos Aires.
- Simón López, M. (2010), *Delitos carnales en la España del antiguo Régimen: el Estupro y los abusos deshonestos*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, Granada.
- Soletó Muñoz, H. (2019), «La ineficacia del sistema de justicia español para reparar económicamente a las víctimas de violencia sexual: un espacio para la justicia restaurativa», *Teoría & Derecho. Revista de Pensamiento jurídico*, 26, pp. 321-340.
- Sordo, T. y Tardón, B. (2019), *Estudio sobre recursos de prevención de la violencia sexual y atención a las víctimas en el entorno europeo e internacional*, Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Madrid.
- Tardón, B. (2017), *La violencia sexual: desarrollos feministas, mitos y respuestas normativas globales*, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.
- (2020), «La violencia sexual en las políticas públicas estatales: el caso español», en Freixanet, M. (coord.); Toledo, P; Pineda, M; Rosich, L; Jiménez, E; Naredo, M., *Violències Sexuals. Política pública perseguint-ne l'erradicació*, pp. 44-65, Institut de Ciències Polítiques I Socials (ICPS), Barcelona.
- Whisnant, R. (2013), «Feminist Perspectives on Rape», *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Fall 2013 Edition), Edward N. Zalta (ed.), en <<https://plato.stanford.edu/entries/feminism-rape/>>, [consultado el 20/11/2021].

Artículos y noticias periodísticas online

- Antena 3 (2017, noviembre), «La declaración íntegra de los acusados de violación en San Fermín: “Odio a los violadores, a mi pareja la violaron con 14 años”», en <https://www.antena3.com/programas/espejo-publico/noticias/la-declaracion-integra-de-los-acusados-de-violacion-en-san-fermin_20161129583d736f0cf264101b1d3c15.html>, [consultado el 31/12/2021].
- EFE (2019, julio), «El auge de las «manadas»: más de cien violaciones grupales en España desde 2016», *El Confidencial*, en <https://www.elconfidencial.com/espana/2019-07-08/violaciones-grupales-espana-2016_2112559/>, [consultado el 31/12/2021].
- Espejo Público (2021, noviembre), «La menor violada en Igualada recupera la memoria: “Las lesiones han sido brutales, ni un animal hace eso”», en <https://www.antena3.com/programas/espejo-publico/noticias/espejo-publico-reconstruye-brutal-violacion-igualada-abogado-victima_20211110618b7e8d77bc8000019fd786.html>, [consultado el 06/12/2021].
- López, C. (2019, octubre), «De agresiones sexuales y yogures», *Amnistía Internacional*, en <<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/de-agresiones-sexuales-y-yogures/#:~:text=%22Yo%20hay%20d%C3%ADas%20que%20me,que%20han%20sufrido%20violencia%20sexual>>, [consultado el 04/12/2021].
- Morodo, C. (2021, noviembre), «El gobierno usará fondos de la UE para oficinas de violencia de género por toda España», *La Razón*, en <<https://www.larazon.es/espana/20211109/pokrl6jplrbffdu-ri4ohy2phaq.html>>, [consultado el 08/12/2021].
- Pérez, J. y Tardón, B. (2016, noviembre), «Cultura de la violación: complicidad y silencio en torno a la violencia sexual», *La Marea*, en <<https://www.lamarea.com/2016/11/24/cultura-la-violacion-complicidad-silencio-torno-la-violencia-sexual/>>, [consultado el 06/12/2021].
- Ximene de Sandóval, P. (2019, agosto), «Nueve mujeres acusan a Plácido Domingo de acoso sexual», *EL PAÍS*, en <https://elpais.com/sociedad/2019/08/13/actualidad/1565677762_858224.html>, [consultado el 09/01/2012].

Segunda parte

Salud, cuidados y cuerpos

7. **Las violencias de los dualismos al nacer y crecer** *Diversidad sexual y mental*

DAU GARCÍA DAUDER

En un libro sobre narrativas de violencias sistémicas sobre las mujeres, quizá desestabilice o incomode un capítulo donde las violencias del estado provienen del *a priori* «mujeres» y del establecimiento del dualismo sexual como condición de ciudadanía. Dicho de otro modo: cuando las violencias provienen de presuponer que el «ser mujer» se asienta en una biología definitoria; no en una biografía o en ocupar la posición social –psicosocial– de sujeto mujer.

En estas situaciones, a las violencias de género producto de la dominación patriarcal, y que recaen sobre las mujeres «por el hecho de ser mujeres», se le unen las violencias del dualismo de sexo/género: las violencias de asumir el dualismo como *dato*, y asentar la diferencia sexual (qué significa ser un varón o una mujer) en una norma biológica universal (ya sea tener cromosomas xx, vagina, clítoris, ovarios, pechos, menstruación, etc.), desatendiendo la complejidad humana (tanto la biológica, como la psicosocial).

Hablamos de experiencias de mujeres, que no solo experimentan violencias sexuales o de género por ser mujeres (acosos callejeros, discriminación, etc.), sino que son violentadas porque constantemente se les cuestiona su ser mujer. El «¿acaso no soy yo una mujer?» de Sojourner Truth es un buen ejemplo de cómo intersectan ambas violencias en la coproducción de sexo-género-raza; o «la lesbiana no es una mujer» de Monique Wittig de cómo intersectan sexo-género-sexualidad. En este caso, nos vamos a centrar en las violencias del dualismo sexual «al nacer» sobre mujeres con

cuerpos intersexuados y al «crecer» sobre personas trans⁸, a través de otro dualismo: lo normal-patológico; introduciendo en el cruce, las violencias sobre las mujeres locxs (con otro binario que excluye de derechos de ciudadanía: lo racional/irracional, cordura/locura).

Con ello, no se pretende cuestionar, ni borrar el sujeto del feminismo, ni mucho menos invisibilizar las violencias patriarcales, sino reconocer la paradoja de que necesitamos nombrar un sujeto «mujeres» para denunciar desigualdades e injusticias, a la par que revisar constantemente, como ejercicio político y ético, qué dejamos fuera cuando asumimos un referente corporal-mental de dicho sujeto, y qué exclusiones o violencias podemos generar. Desde la estadística o la epidemiología, es importante establecer datos desagregados por sexo para marcar y denunciar desigualdades (en el ámbito de la salud, la educación o el trabajo, ha sido una herramienta feminista muy importante para denunciar la desigualdad con cifras cuantitativas). No obstante, ello no es incompatible con visibilizar las exclusiones y violencias que genera la esencialización del dualismo como *hecho natural* y la invisibilización de la complejidad.

Lo que sigue es un relato fruto de reflexiones tras dos décadas de activismos: fruto del acompañamiento a colectivos relacionados con condiciones intersex, la militancia en colectivos feministas y por la diversidad afectivo-sexual, la vivencia trans y la alianza afectivo-política con el activismo loco. Desde dicha articulación, presento una reflexión situada donde se confunde el conocimiento biográfico (siempre en relación), el activista y el académico. Le debo mucho a colectivos como Kaleidos o Grapsia (y a las conversaciones con personas intersex dentro de ellos), al activismo feminista, bollero y trans, y a las personas con las que me he ido encontrado en el activismo loco, más bien, loca/loque (cómo limita el lenguaje y a la vez qué necesidad de nombrar) y en los momentos de cuidados colectivos⁹.

8 Las violencias sobre las mujeres con condiciones intersexuales no solo se dan al nacer, sino a lo largo de toda la vida, simplemente marcamos ese momento por la importancia del diagnóstico de un sexo al nacer y por la medicalización de la diferencia unida a la medicalización del nacimiento; y a la inversa en el caso de personas trans, se pueden analizar las violencias desde el nacimiento y la infancia, pero aquí no nos vamos a centrar en ello, al haber otros capítulos sobre el tema.

9 En concreto, este texto es producto de intercambios y conversaciones con Grecia Guzmán Martínez, Patricia Rey Artime, Camino Baró, Carmen Romero Bachiller, Nuria Gregori y Marta Prieto. Están presentes a lo largo del texto. Mi agradecimiento por todo lo que me aportan desde el cuidado, el cariño y la amistad.

Pensé en recoger narrativas en primera persona, pero quería evitar el extrañamiento o violencia de colocar de nuevo como «objeto de estudio» a quienes ya han sido cosificadas por la mirada médica; tampoco quería recoger sus experiencias sin su autoría; la solución más ética y política me parecía una coautoría con varias voces, pero la materialidad de las vidas atravesadas por las violencias no siempre permite el «capacitismo» que implica escribir. Escribo además desde el bloqueo de querer decir muchas cosas, denunciar muchas violencias, y no poder hacerlo mediante lo escrito en este formato: porque queda fijo, porque lo escribo desde mi posición privilegiada, porque implica mi experiencia, pero también la de otras personas y exponerlas, porque un consentimiento (también en investigación) requiere condiciones que no siempre se dan. Por eso escribo en primera persona, desde el diálogo constante, me atraviesan muchas conversaciones. Probablemente no es la mejor forma, pero es la única que he podido en un año donde la pandemia de la covid-19 ha coincidido con el repunte de violencias transfobas y discursos de odio (efecto paradójico de la propuesta de leyes, en este caso la llamada «ley trans»), la violencia por invisibilización de las intersexualidades, y la movilización de redes y cuidados ante las violencias psiquiátricas, en un momento donde la salud mental parece cobrar protagonismo.

Me situó: tengo formación en psicología social, pero reconozco que la mayor fuente de conocimiento la he recibido desde las conversaciones y vivencias en espacios activistas que, en muchos casos, me han llevado a desaprender, a la *indisciplina* (Ingram, 2016). Gracias a ello, he podido hacer este desplazamiento: de las disciplinas (particularmente las sanitarias) construyen lo femenino/trans/intersex/locx como objeto de estudio, a lo feminista/trans/intersex/locx se revuelve en sujeto y construye las disciplinas como objeto de estudio (García-Dauder, 2018).

Desde mi experiencia, los saberes (colectivos) emanados de los activismos han sido una caja de herramientas muy potente para cuestionar los conocimientos académico-profesionales; han actuado como «correctivos epistémicos», visibilizando ignorancias (ciencia sin hacer), pero también violencias. Las reivindicaciones en el Orgullo Loco («no queremos estar cuerdas, queremos romper las cuerdas»), el movimiento por la Despatologización trans («la disforia no está en mi cuerpo, está en tu mirada») o las denuncias de colectivos intersex de cirugías correctivas a menores, son buen ejemplo de ello. Las disciplinas y sus profesionales expertos han sido ejecutores de las violencias del estado, focos de poder-saber a través de sus prácticas y discursos, con sus múltiples relaciones

de fuerza, donde se articulan en una «estrategia de conjunto» la familia, el ámbito educativo, la administración, la sanidad, el derecho, etc. (Foucault, 1976/1995). Dentro de ello, el *diagnóstico* ha sido una primera violencia, punto de paso obligado para la obtención de derechos; la *patologización* ha servido para el gobierno de cuerpos y subjetividades, con efectos reguladores y productivos (tanto de la locura como del sexo/género/deseo).

El siguiente epígrafe presenta un análisis general de las violencias de los dualismos. He utilizado el lenguaje de Foucault para identificar diferentes formas de (bio)poder, pero espero sea comprensible para visibilizar las diferentes formas de violencia institucional. Posteriormente, me centro en las violencias que experimentan mujeres con cuerpos intersexuados, vía borrado-corrección quirúrgica de la diferencia, o de lo que *puede devenir un cuerpo-deseo* desde la diversidad corporal. En el siguiente apartado, expongo un tipo particular de violencias sobre lo trans*, producto de procesos de medicalización y patologización, relacionadas con la «violencia ética» de tener que dar cuenta de unx mismx ante un profesional (Butler, 2012) y la «injusticia epistémica» (Fricker, 2017) que implica una evaluación de tu género subjetivo. Por último, abordo los cruces y la coproducción de violencias hacia lo que se sale de la norma sexo-genérica y la norma mental-vital (con su dualismo cuerdo/loco), recogiendo el planteamiento de Patricia Rey Artime (2019) de la locura como «crisol de opresiones» y de sus resistencias.

En todos los apartados, está muy presente el efecto regulador y productivo de la norma, el coste corporal de la diferencia en vergüenza y «armarios» varios, el mandato neoliberal de la responsabilidad individual y la autogestión corporal, la producción de sujetos/sujetados a categorías biomédicas y las resistencias desde las grietas y márgenes.

Para terminar esta introducción, simplemente aclarar que cuando utilizo la palabra «diferencia» en este texto, lo uno a su cara reversa: los efectos materiales y simbólicos, de redistribución y reconocimiento, de la normatividad. Lo uno a las relaciones de poder que establecen el par uno-otro y a sus consecuencias de (in)justicia social, vulnerabilidad y violencia. He decidido utilizar indistintamente diferencia y diversidad, pero me alejo de los usos neoliberales del concepto diversidad, donde el sujeto normativo se ubica como una diversidad más sin replantearse sus privilegios (donde «todxs somos *queer*, o todxs somos *locxs*»), o sin cuestionar la asimilación de su particularidad con lo universal-neutro. No es una diversidad en un contexto (de mercado) de libre elección

desconectada de las opresiones y la justicia social. Defiendo las «pedagogías de la diversidad» (García-Dauder, 2018) como una apuesta por la visibilización de lo minoritario excluido, por abrir el abanico de las diferencias, y en diferentes contextos plantear continuos con diferentes grados de vulnerabilidad, rompiendo dualismos. A la par, todavía sigue siendo necesario nombrar y marcar el sujeto-otro del dualismo, particularmente cuando se le ha excluido de la posición de sujeto de derecho y se asume como sujeto/sujetado para denunciar violencias e injusticias. Así, la crítica o la deconstrucción del dualismo –o el continuo– cuerdo-loco, cis-trans, etc., no puede invisibilizar la materialidad de la exclusión de la diferencia: problemas laborales, de vivienda, agresiones callejeras, etc. Se utilizará el concepto *disidencia* sexual para referirse a la politización de dicha tensión y a su resistencia.

La coproducción de violencias y los dualismos

Las intersexualidades, lo trans* y la locura desbordan los núcleos de inteligibilidad médicos, administrativos y, en general, sociales de la cultura occidental, rompen dualismos naturalizados de la razón y el sexo establecidos por la modernidad (Lugones, 2007). Históricamente, la locura, la «aberración sexual», así como la racialización, se han coproducido en lógicas moderno-coloniales, como producto del constructo de la «degeneración» y de un tiempo «primitivo». Lo «degenerado», lo «salvaje», lo «invertido» o lo «irracional» tienen una trayectoria común en la producción tanto de la locura, como de la disidencia sexual y los procesos de racialización (Somerville, 2000). En consecuencia, comparten el no-reconocimiento como sujetos «ciudadanos» en las democracias liberales occidentales (Guzmán-Martínez y García-Dauder, 2021).

La construcción psiquiátrica de la «locura» ha sido instrumental a la opresión de las mujeres. Por un lado, la norma de salud mental ha sido androcéntrica y, como ha señalado Phyllis Chesler (2020), cualquier mujer es un ser humano loco en potencia, ya que tanto si sigue los dictados de la feminidad como si los transgrede corre el riesgo de ser diagnosticada. Pero, además, ha servido para patologizar tanto los sufrimientos derivados de las violencias de género, como cualquier ejercicio de libertad o de resistencia a las desigualdades. Recomiendo el libro *Nueve nombres* de María Huertas (2021) como ejercicio de memoria y reparación histórica por las muertes y violencias de género

institucionales sobre mujeres psiquiatrizadas en el estado español en los últimos años. Tristemente, no es historia, hay continuidad con las violencias del presente.

En el siglo XIX, los cruces entre la patologización de la locura y la disidencia sexual se personificaron en la figura de la «histérica» y la «invertida sexual», regulando desviaciones de género y sexualidad en las mujeres (hoy tienen dichas funciones otras categorías, como el llamado «trastorno límite de personalidad»); pero también la patologización de la homosexualidad, el lesbianismo y la transexualidad, especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XX con el desarrollo de las clasificaciones y manuales diagnósticos de trastornos mentales. Los libros *Still Sane* de Persimmon Blackbridge y Sheila Gilhooly (1984) o *En pleno vuelo* y *Viaje al manicomio* de Kate Millett (1990, 2019) dan buena cuenta de las violencias psiquiátricas hacia mujeres lesbianas; en el contexto español, internamientos con electroshocks, lobotomías o terapias de conversión se han utilizado para instaurar la heterosexualidad como norma de salud mental. Todos ellos son ejemplos de cómo, por un lado, se ha sexualizado la locura; y cómo, a la par, se han patologizado conductas que se salen de las normas de sexo/género/deseo (Guzmán-Martínez y García-Dauder, 2021).

Para el control de estas disidencias corporales, mentales o afectivo-sexuales, todavía en el siglo XXI, existen mecanismos de *disciplinamiento* (Foucault, 1976) de cuerpos individuales mediante la violencia directa: cirugías correctivas-normativas a bebés o menores intersex (hablamos de reducción de clítoris, vaginoplastias, gonadectomías, etc.); diagnósticos psiquiátricos de género a personas trans (tener que pasar necesariamente por la consulta de un psicólogo/psiquiatra para un cambio legal de sexo); o internamientos involuntarios con cámaras de vigilancia, tutelas/curatelas, esterilizaciones o contenciones a personas diagnosticadas de «trastorno mental» (la violencia de que, por salir desnuda a la calle, algún vecino pueda llamar a la policía y te puedan internar sin tu consentimiento, o que te tutelén por gastarte tu propio dinero de forma «irracional»). Violencias de género o violencias cuerdas institucionalizadas, desde lógicas paternalistas o «por tu propio bien».

Junto a ello, coexisten formas de biopoder o *regulación de poblaciones* (Foucault, 1976), con estadísticas y mediciones que establecen normas y diagnósticos (la dicotomía normal-patológico, las clasificaciones, etc.) unidas a formas de intervención (políticas públicas, leyes, servicios sociales, etc.). A través de ello, se regulan qué cuerpos y qué conductas-mentes son

inteligibles para la ciudadanía y sus derechos, en articulación con un sistema patriarcal, capitalista y racista. Medicina y derecho, norma médica y norma legal (los expertos de «blanco médico y negro judicial» que diría Marge Piercy, 1976), se articulan en esta regulación junto con las normas socioeducativas. La patologización o criminalización de la diferencia y las violencias administrativas son buen ejemplo: la consideración de un cuerpo intersex como «anomalía» médica, los diagnósticos de «problemas/trastornos de conducta» en niñas o adolescentes por no ajustarse a normas escolares, la consideración de la transexualidad como «trastorno mental», la necesidad de pasar por peritajes profesionales de género para conseguir el cambio legal de sexo, las evaluaciones de disca/incapacidades o tutelas, la nacionalidad como criterio de exclusión para la atención médica, etc.

A ello se le unen medidas educativas o mensajes en los medios de comunicación que clasifican y normativizan individuos según su funcionamiento social y productivo; o llevan al plano de la in/inteligibilidad, de la inexistencia, determinados cuerpos-vidas mediante su invisibilización. Por ejemplo, la escasa presencia en los currículos escolares de una educación afectivo-sexual que visibilice y valore la diferencia (corporal, de conducta, de deseo, etc.), y sirva para prevenir las violencias de la norma. O la no representación en los medios públicos de la diversidad corporal en positivo, como algo vivible y deseable; o la asociación de experiencias psíquicas inusuales, presentadas como enfermedad mental, con la violencia o el crimen.

Tanto los medios como las disciplinas biomédicas han funcionado como aparatos de producción de conocimiento y representación, promoviendo el moldeamiento de cuerpos, conductas y deseos según la norma. Más allá de la ley, la *normalización* es una tecnología de gobierno a través de la administración de la vergüenza y el deseo de normalidad (asociado a éxito y felicidad), produciendo una eficiente forma de autogobierno y dependencia con los profesionales (Pyne, 2014). «La vergüenza es el coste afectivo de no seguir los guiones de la existencia normativa. Es un sentimiento domesticador» (Ahmed, 2015: 170). El cóctel de la modificación corporal mediante medicalización y la psicología positiva¹⁰ encaja perfectamente con esta subjetividad neoliberal de la autorresponsabilización.

10 Con psicología positiva nos referimos a ese corpus de conocimiento psicológico que presupone que el éxito reside en la voluntad, estado de ánimo o actitud de la persona (el pensamiento positivo, el optimismo, etc.), obviando las circunstancias

La racionalidad neoliberal regula deseos desde la «libre elección», la autonomía, la autogestión o una «fantasía (masculina) de individualidad» (Hernando, 2012): *debemos sentir que somos libres de elegir la norma*. Muchos discursos desde instancias políticas o gubernamentales manejan un concepto de libertad desconectado de la justicia social y los condicionantes estructurales. En este sentido, las «disciplinas psi»¹¹ (Rose, 1998; Parker, 2016) han tenido un papel importante para que el individualismo fuese operativo, interpelando también a cuerpos y subjetividades *queer* o locas (desde lenguajes de resiliencia, empoderamiento, psicología positiva-afirmativa, recuperación, etc.); eso sí, siempre y cuando se adecuen a las normas «civilizadas» y «cuerdas» de ciudadanía (Rey Artime, 2020), lo cual incluye que se mediquen y trabajen, consuman, tengan papeles, una vivienda, etc.

El discurso de la responsabilidad individual envía el mensaje de que «si quieres, puedes»; si fracasas, es porque no has puesto todo de tu parte, no has tenido la «actitud». Producto de ello, es la «incansable gestión de sí mismas» (Garfinkel, 2006) de personas intersex y trans, todo el peso del reconocimiento recae en sus cuerpos, en el trabajo duro en la autoalteración. Ellas son «las productoras de una persona explicable», sin que el resto de la sociedad tenga que hacer ningún cambio o esfuerzo en sus concepciones de lo que es un cuerpo de hombre o de mujer. Con los avances en las tecnologías médicas, el cuerpo y la biología resultan más maleables que las normas y las expectativas sociales de género. El mismo peso recae en las personas locxs, machacando sus cuerpos con los efectos secundarios de los psicofármacos para ser aceptadas por una sociedad que no admite comportamientos fuera de la norma y que no se plantea hasta qué punto la normalidad de sus ritmos productivos enferma (Rey Artime, 2020).

Problemas sociales se curan médicamente y de forma individual. Las variaciones de los cuerpos sexuados se convierten en «anomalías» a ser corregidas por la ansiedad social que generan; y el daño psicológico por

materiales o simbólicas que puedan limitarlo, de tal forma que el fracaso se convierte en responsabilidad individual. Como contrapartida, la ira o la tristeza se consideran obstáculos para la recuperación. La ideología de la psicología positiva aúna felicidad, salud y éxito, obviando las condiciones estructurales.

- 11 Rose (1998) habla de disciplinas “psi” como diversas experticias (psicología, psiquiatría, psicoanálisis) que funcionan como dispositivos o tecnologías del yo (con sus técnicas, sus categorías o lenguajes), conforman subjetividades, modos de experimentarse a uno mismo, y penetran en la vida de la gente (por ejemplo, mediante la llamada cultura terapéutica).

las correcciones quirúrgicas se patologiza como estrés postraumático, depresión, etc. El malestar de personas trans ante el rechazo social se traduce en disforia de género o en transfobia internalizada, estrés de minorías, etc. El sufrimiento provocado por la patologización, la evaluación y los profesionales psi como peritos de género de personas trans* (que impone la ley) es acompañado por nuevos profesionales psi. El sufrimiento psíquico provocado por violencias sexuales o de género, racismos, la pérdida de vivienda, la explotación laboral, abusos de poder en entornos familiares, etc., recibe un diagnóstico y es parcheado con terapia y psicofármacos (cuando no, internamiento). Un diagnóstico que puede ser vía de acceso a derechos, bajas, etc., pero también puede implicar estigma, pérdida de custodias, tutelas, y la exposición a distintas formas de violencia institucional (Plaza, 2020). O se toma en serio lo social, estructural y ambiental de lo «biopsicosocial», y politizamos los malestares, o estaremos revictimizando en un círculo sin salida, salvo la de las profesiones sanitarias.

Curiosamente, la psicología positiva de la elección individual convive sin problemas con el determinismo biológico (el ADN, lo neuro, lo hormo y lo farma): un biodeterminismo modificable (Vázquez, 2013). Nikolas Rose (2007) habla de una «biopolítica molecular», con nuevas formas de violencia más sutiles y sofisticadas. En 2006, un grupo de expertos creó el llamado Consenso de Chicago sobre condiciones intersex, el cual instaba a aprovechar «los avances en la identificación de las causas genético-moleculares del sexo anormal» (Hughes *et al.*, 2006). En un contexto de neuro-cultura, se financian cada vez más investigaciones sobre el sexo-cerebral, buscando la etiología de la transexualidad; como denuncia Miquel Missé (2018), el sexo ya no está en los genitales, sino en el cerebro. Junto a ello, el sufrimiento psíquico provocado por la violencia de las diferentes opresiones se traduce en distorsiones cognitivas o desequilibrios bioquímicos y se «cura» con psicología positiva en salud mental (*mindfulness* o aceptación-compromiso), psicofármacos o internamiento (la clase social termina siendo relevante en el tratamiento recibido y su nivel de violencia).

En el caso de las intersexualidades, surge una nueva «gestión genético-molecular» (Rose, 2007). Mediante «tecnologías de optimización» de diagnóstico e intervención prenatal, se aconseja a los padres abortar cuando se detecta una condición intersex o se proponen determinados fármacos (como la dexametasona), bajo el presupuesto de que la ingesta prenatal por parte de la embarazada podrá, no solo prevenir la aparición

de «genitales ambiguos», sino influir en comportamientos y deseos posnatales lesbianos (en niñas con hiperplasia suprarrenal congénita). Se producen a su vez esterilizaciones no consentidas a personas con «discapacidad», a chicos trans exigiéndoles dos años de hormonación (por ley), o a mujeres con insensibilidad a los andrógenos extirpándoles las gónadas (testículos no descendidos). Las «tecnologías de la salud» dan paso a «tecnologías de vida» mediante nuevas prácticas eugenésicas: no buscan curar enfermedades o promover la salud, sino cambiar lo que es considerado un organismo biológico viable y deseable (y erradicar los no deseables), y diseñar la maximización de su funcionamiento futuro (Rose, 2007). Surgen nuevos planteamientos bioéticos no explicitados de forma abierta. Se pasa de la legitimidad de los cuerpos a ser corregidos, a la legitimidad de las vidas a ser nacidas, donde el dualismo sexual, el cuerdisimo o el capacitismo se establecen como condición de lo humano potencialmente viable (García-Dauder y Romero-Bachiller, 2012).

Se patologiza el sufrimiento que provocan las violencias para evitar trabajar con lo estructural y con los agentes que las causan, se interviene de forma individual en las víctimas y se revictimiza con ello. Se sigue pensando que el problema de violencias y sufrimientos recae en los cuerpos-mentes individuales, que requiere soluciones médico-psicológicas. Pero, con ello, no se politiza la raíz social de la opresión y la violencia. Es necesario que los profesionales desistan en su objetivo de conseguir un cuerpo o vida normal y se dirijan a conseguir justicia social.

Las violencias de los dualismos al nacer: reconocimiento e integridad de cuerpos intersexuados

En este apartado me voy a centrar en las violencias del estado sobre los cuerpos intersexuados al nacer, producto de la intersección entre la ideología del dualismo sexual («solo hay dos sexos por naturaleza») y la ideología de género («están jerarquizados»). La ciudadanía sexual impone un régimen de verdad, una inteligibilidad, que lee los cuerpos, nada más nacer y a través de la mirada médica, en términos dualistas (estáticos y excluyentes).

Mediante diferentes tecnologías de inscripción, y aparatos del estado, se violentan los cuerpos para entrar dentro de dicha ciudadanía dualista. Es decir, se establece la *diferencia sexual* –la diferencia que distingue

biológica y universalmente a hombres y mujeres— como criterio de ciudadanía. Ello excluye de derechos a aquellas personas cuya realidad biológica, cuyo cuerpo, *no está sexuado* según la norma (Cabral, 2003): clítoris, penes o vaginas con tamaños no «estándar», testículos no descendidos, penes con el meato urinario en la base inferior, cromosomas XXY o X0, etc. El estado no solo no protege a las infancias intersex, sino que las violenta desde su nacimiento, vulnerando sus derechos más básicos, como el de autonomía o integridad corporal.

La pregunta es qué nociones de *sexo* manejan y presuponen la medicina y el derecho. Norma jurídica (dos casillas en el Registro Civil con un límite de tiempo en la decisión tras el nacimiento), norma médica (asignación médica de un sexo a través de la exploración anatómica) y norma social (nombres, pronombres, miradas, reconocimientos y expectativas dualistas del entorno de la criatura) se articulan de forma violenta sobre los cuerpos intersexuados. La violencia proviene de la invisibilización de la diversidad corporal, del no reconocimiento de la provisionalidad e incertidumbre en la asignación médica del sexo (presuponiendo su «verdad» o el carácter determinante del sexo «correcto» o «que prevaleciere») y de la «corrección» normativa.

Ello supone que, cuando nace un bebé y a partir de la exploración anatómica, un profesional sanitario le asignará un sexo. La asignación está basada normalmente en la anatomía genital observada. Ello bajo el presupuesto, establecido a partir de una estadística mayoritaria, de que se produce un alineamiento entre dicha anatomía genital y los cromosomas, los niveles hormonales, las gónadas y, posteriormente, una identidad de género y unas características sexuales secundarias acordes. En lo concreto: si se percibe en el bebé recién nacido un clítoris, se asigna «niña» y se presuponen cromosomas XX, presencia de vagina, ovarios, útero, mayor presencia de estrógenos y el desarrollo posterior de mamas, menstruación, y una identidad de género como mujer (y a la inversa si se percibe un pene).

Dicha asignación, «es niño o es niña» es performativa, hace lo que dice; a partir de ahí, se desencadenan toda una serie de actos que *irán haciendo* niño o niña a la criatura. Igual de performativa es la X en el Registro Civil, marcada por parte de los padres, en una casilla u otra, en función de esa primera asignación médica del sexo (y que pudo venir ya precedida por otra durante las ecografías previas al nacimiento). Junto a ello, cada acto de habla del entorno *marca* sexo (nombres, pronombres) y género (expectativas, atribuciones, etc.).

Pero lo que se considera *natural* en el sexo, no lo es; se percibe como tal por mayoritario. La «diversidad» en los cuerpos sexuados, aunque poco frecuente, existe, está ahí, es una *realidad biológica y biográfica*; de tal forma que la naturalización del dualismo se imprime de forma violenta sobre aquellos que se salen de la norma (mediante su invisibilización, patologización y corrección, etc.), *tiene su coste en carne*. «Con la intención de hacernos bien, nos diagnostican que somos diferentes, que no somos completas, y el tratamiento que nos sugieren es extirpar y callar. En la sociedad no estamos, no existimos y no hay mayor discriminación que cuando ni siquiera se reconoce nuestra existencia» (Conversatorio Intersex, 2019).

Como señala Diana Maffía (2008), «la ideología del dualismo sexual es tan fuerte que, cuando no lo encuentra, lo produce». Cuando nace un bebé con un cuerpo sexuado diferente (en el sentido de no estar alineadas sus características sexuales desde un patrón binario) se «opta» por un sexo «por redondeo» (Baró, 2021). Los criterios de asignación, dicho sea de paso, han cambiado a lo largo de la historia, en función de los «avances» de las tecnologías biomédicas y otros condicionantes sociales (Dreger, 1998). Pero, además, se «fija» el cuerpo de la criatura a dicha asignación dualista, *forzando* un devenir en términos identitarios y de deseo que cierra o dificulta otras opciones (Toledo Silva, 2021).

Hablamos de violencia médica, por patologizar la diferencia e intervenir hormonal y quirúrgicamente cuerpos de bebés o de menores de forma «urgente» y sin su consentimiento; por el estigma que imprime un lenguaje que convierte la variabilidad-diferencia en alteración-anomalía, en un marco interpretativo que justifica destruir tejido desde el lenguaje de la corrección y bajo el argumento del bienestar psicosocial (Kessler, 1998). Hablamos además de violencia iatrogénica, porque la mayor parte de las intervenciones tienen efectos secundarios sobre la salud: por ejemplo, la extracción de gónadas «disfuncionales» implica medicación hormonal sustitutiva de por vida.

También nos referimos a la violencia administrativa, por no habilitar mecanismos jurídicos flexibles para bebés cuyos cuerpos no responden al dualismo, o para enmendar lo que no deja de ser un error médico (cuando el desarrollo de la identidad de género no se corresponde con la asignación sexual). Además, encuadramos este tipo de violencia en la violencia de género, porque la asignación tiende, en muchas de las condiciones, a ser de «niña» por criterios puramente sexistas: es más fácil construir una vagina que un pene, y socialmente menos demandante

(Kessler, 1998). Violencia de género porque las cirugías (por ejemplo, reducción de clítoris) se realizan por motivos estéticos, de apariencia visual, para encajar en un cuerpo deseado, dando prioridad al placer de la mirada del otro frente a la sensibilidad de las mujeres. Y señalamos la violencia heterosexista, porque se presupone un deseo heterosexual y prácticas coitocéntricas: las vaginoplastias –y las dilataciones vaginales posteriores– fuerzan corporal y violentamente el deseo y las futuras prácticas sexuales de las niñas y adolescentes, cerrando otras opciones deseables: una vagina «funcional» termina siendo una vagina penetrable por un pene (Kessler, 1998).

La atención, tanto en centros sanitarios como educativos, a la diversidad corporal –en este caso, de cuerpos sexuados– es deficitaria cuando no violenta. Los tránsitos hospitalarios por la geografía española en búsqueda de profesionales formados, sensibles y que no hagan daño da buena cuenta de ello. Los hospitales o centros de salud, espacios públicos que deberían curar, se convierten en espacios no seguros y amenazantes (Melero, 2017; Baró, 2021). Como ocurre con mujeres que han pasado por violencias psiquiátricas, ir al hospital se convierte en una pesadilla para muchas, asociado a algo traumático; son espacios a evitar, con los problemas que puede conllevar cuando ocurren otros problemas de salud (Plaza, 2020).

A la violencia ginecológica que experimentan las mujeres (que te traten como un objeto cuando estás espatarrada), o mujeres con deseos o cuerpos no normativos (mal trato por presuponer heterosexualidad, o que menstruas o que puedes/quieres tener hijos), se le suman las exploraciones invasivas de genitales (desde bebés hasta la adolescencia) por parte de médicos y los desfiles de residentes observando (clítoris, mamas, vello) y tocando. Los límites del consentimiento (¿emocionalmente informado?) deberían trabajarse también en estos espacios, donde los efectos de dichas exploraciones se viven subjetivamente como una agresión sexual (Creighton *et al.*, 2002).

A través del diagnóstico médico, el lenguaje de la anomalía y un paternalismo que oculta (en muchos casos) información, se envía el mensaje a las familias de que hay algo mal en los cuerpos, que no están desarrollados, que son incompletos. Todo ello puede generar en las familias secretos, mentiras y silencios; que hablar de la intersexualidad se convierta en un tabú. Un lenguaje que las familias incorporan, en su afán de enderezar-normativizar los cuerpos, y que cala como herida o trauma en la subjetividad de las mujeres intersex a lo largo de su

desarrollo, que se sienten «devaluadas» en su feminidad, desde la falta, con relaciones difíciles con su cuerpo y con el miedo a abrirse a otros cuerpos (Gregori, 2015; Melero, 2017). Las violencias «por tu propio bien» son complicadas cuando vienen de la buena intención y el miedo al rechazo social. Una sociedad violenta con las diferencias corporales, particularmente en la etapa adolescente, con la complicidad de unos centros educativos que obvian la educación afectivo-sexual y el valor de la diferencia, y donde los espacios segregados por sexo (baños, vestuarios, deportes, etc.) excluyen cuerpos no normativos (Baró, 2021).

La voz de experiencias en primera persona sigue sin considerarse como conocimiento experto, como mucho, testimonios a incluir para salvar los comités de bioética. Falta mucha formación en diferentes niveles educativos, a veces tienen que ser las propias personas intersexuales que tienen que explicar el componente social a unos profesionales cuya única comprensión de la diferencia es desde la patología o el síndrome. De nuevo, es preciso escuchar las narrativas en primera persona y a los activismos para transformar prácticas violentas, el objetivo no es el ataque personal a profesionales sino el cambio social, donde todos tenemos nuestra responsabilidad en diferentes niveles, instancias y margen de poder.

Las violencias de los dualismos al crecer: violencias administrativas

En este apartado nos vamos a centrar en las violencias administrativas (Spade, 2015) que implica la ley vigente en el estado español de 2007 de rectificación registral del sexo (la llamada «ley de identidad de género»)¹². Vamos a abordar, en primer lugar, los supuestos y prescripciones normativas sobre los cuerpos sexuados implícitos en la concepción jurídica de la transexualidad (presentes en dicha ley) y las narrativas válidas que instituye (como parte de la gubernamentalidad). En segundo lugar, denunciaremos la «violencia ética» de tener que dar cuenta de sí (Butler, 2012) y la injusticia epistémica (Fricker, 2017) que instituye la

12 En el momento en que se escribe este texto (2021), existe un intenso debate en torno a una propuesta de ley (la llamada «Ley trans») que modificaría la norma de 2007. No nos vamos a detener en el análisis de los argumentos a favor o en contra de dicha ley, pero sí mencionar las violencias que implican los postulados que defienden la patologización y la obligatoriedad de informes profesionales (para un diagnóstico) existentes en la normativa vigente.

ley, al exigir una exhaustiva comprobación pericial respecto de la autenticidad o veracidad de la transexualidad.

Siguiendo a Foucault (1976), podemos analizar el poder regulador y productivo de dicho texto: al asumir un cambio medicalizado de sexo, en un marco patológico-psiquiátrico y basado en el paradigma de identidad de género, deja en el plano de la in/inteligibilidad experiencias donde el cambio de sexo se produce mediante una reasignación social (no hormonal o quirúrgica), sin malestar asociado o que no se identifica dentro del binario (Cabral, 2003; García-Dauder, 2018). La experiencia trans* queda reducida a la transexualidad medicalizada por ley, vía padecimiento o disforia, con psiquiatras/psicólogos y endocrinos como puntos de paso obligado para un cambio legal de sexo y nombre (el «avance» de la ley es que ya no se exigen cirugías genitales).

Como con la intersexualidad, la ley prescribe y normativiza cuerpos y deseos trans; es un claro ejemplo de cómo ciertos códigos prescriptivos determinan un tipo particular (inteligible) de formación de sujeto (Butler, 2012). Por un lado, instaura los cuerpos no transexuales como originales ante una copia siempre imperfecta, cuyo fin es la alineación morfológica-psicológica y el deseo heterosexual (Cabral, 2003). De nuevo, la diferencia sexual –corporal– es el requisito para acceder a derechos de ciudadanía (a un cambio legal que reconozca la identidad de género). Ello implica, siguiendo el DSM, el rechazo del propio cuerpo, un cambio según la normatividad sexo-genérica, y directrices de lo que puede un cuerpo en términos de deseo. No solo la ciudadanía tiene su coste en carne, sino que se impone la esterilidad como requisito: los dos años de hormonación en chicos trans llevan al plano de lo imposible las mater/paternidades trans.

Pero, además, la ley instituye una ética que excluye la *relacionalidad*: todo el peso del reconocimiento recae en la «incansable gestión de sí misma» –de su cuerpo– de la persona trans (Garfinkel, 1968/2006), sin que el resto tenga que hacer ningún cambio –tránsito– en sus miradas o deseos. Ello implica la violencia de tener que elegir entre el reconocimiento jurídico de la identidad de género vivida o la cesión de derechos sexuales (de autonomía e integridad corporal) y reproductivos (la mater/paternidad biológica). Básicamente: o modificas médicamente tu cuerpo para el reconocimiento legal y social, o decides no hacerlo y enfrentarte a diario al no reconocimiento.

El «peritaje psi de género» que instituye la ley tiene la función de evaluar mediante diferentes tecnologías una subjetividad transexual

«verdadera» (desde la aplicación de test de masculinidad/feminidad, escalas de diagnóstico de la identidad de género, el llamado test de la vida real, etc.)¹³. A través de ello, prescribe una narrativa del yo coherente, sin fisuras y estereotipada: como le dijo un psicólogo a una madre de un adolescente trans, «tu hijo es un trans “pata negra”». La entrevista de evaluación exige un pasado narrado desde un presente bajo presión psiquiátrica/psicológica de coherencia: donde ya se sabía/*se era* desde pequeño, con una adolescencia traumática por los cambios corporales y la vivencia disfórica del cuerpo ajeno, atrapado o errado, una vivencia estereotipada de los roles de género y (hetero)sexuales. Y donde la demanda viene de un profundo padecimiento (como algo externo), y no de la agencia o decisión negociada y consciente de la propia persona (Cabral, 2003).

Los «peritajes» que implica el diagnóstico de «disforia de género» como requisito previo, imponen la «violencia ética» de un «yo» que tiene que dar cuenta de sí, sin atender a las condiciones de su emergencia (Butler, 2012): o, dicho de otro modo, fuerzan a la persona a que reconstruya su pasado biográfico para que encaje con el relato medicalizado y patologizado. No es casual que, en muchas asociaciones trans, las personas comiencen presentándose según los meses/años de *tránsito*, asimilado este con el inicio del tratamiento (médico, no social).

Las entrevistas para los informes psi se realizan presuponiendo una historia propia (verdadera) más allá de la relación con los profesionales y sus normas. Obviamente, la narrativa de sujeto resultante se mueve entre las grietas del marco posible¹⁴. «Considerar que una persona debe rendir cuenta sobre su vida en forma narrativa puede significar, incluso, exigir la falsificación de esa vida a fin de cumplir el criterio de cierto tipo de ética, una ética que tiende a romper con la relacionalidad» (Butler, 2012: 91). La persona trans intenta estar a la altura de una carga de la prueba imposible de descifrar. Así, se exige (violentamente) que ejerza cierta violencia contra sí misma, por medio de un relato ajustado a

13 Para un análisis crítico sobre el uso de estas tecnologías de género, tanto en términos éticos como conceptuales, ver López-Sáez y García-Dauder (2020).

14 Para un análisis de los saberes de resistencia trans, de supervivencia, que se generan desde las grietas de los contextos clínicos, ver «Agnes: el golpe experto a los profesionales». Se trata de una re-lectura del texto de Garfinkel (1968), donde Agnes pasa de objeto de estudio etnometodológico a sujeto de conocimiento de la psicología de los profesionales: <<https://lalokapedia.blogspot.com/2020/08/agnes-el-golpe-experto-los-profesionales.html>>.

demanda. De tal forma que el marco legislativo tiene implicaciones en la narrativa de sí, en la producción de sujeto: ¿quién puedo ser como trans para una atención integral? Una ruptura puede cuestionar la norma (y forzar su ampliación), pero también puede poner en riesgo al yo y a su reconocimiento.

Pero, como señala Butler (2012), el yo narrativo se reconstituye cada vez que se invoca y, a modo de profecía autocumplida, la invocación termina siendo un acto performativo, no solo narrativo. Se intenta dar cuenta de un yo, que se *produce* al dar cuenta de sí. En el relato exigido, no hay margen para el quiebre, la ruptura o el deseo, para la humildad de reconocer los límites de lo que se puede conocer (tanto por parte de los profesionales como de la propia persona trans).

Frente a ello, un ejercicio de compensación de la violencia sería reconocer que cualquier esfuerzo por dar cuenta de un yo está abocado al fracaso (sería un relato posible, pero no el único-verdadero); sería suspender la demanda o expectativa de «verdad» o completa coherencia en el relato de la persona. La vida no puede ser capturada en una narración total, existe una opacidad, un exceso, ineludible en la narrativa de la formación de sujeto, y más de su cuerpo (ya sea desde la disforia o desde la autodeterminación de género). Los propios términos utilizados ya son sociales y relacionales. En ambos casos, se corre el riesgo de no atender a las condiciones de emergencia y los límites del autoconocimiento (Butler, 2012).

Los peritajes o diagnósticos de género se instauraron como forma de asegurarse que la persona no realizaba su deseo de cambio bajo «trastorno mental» o porque confundiera la identidad de género con la orientación sexual (para el «diagnóstico diferencial»). No obstante, con el tiempo y los criterios del DSM, se ha situado a la persona transexual bajo sospecha de ser trans, de ser «verdadero» trans (si no responde al marco normativo). He escuchado a profesionales psi que trabajan en las unidades de identidad de género utilizar la expresión «nos la quieren colar» para referirse a un supuesto engaño de mujeres trans que se dedicaban a la prostitución y que demandaban atención sanitaria, pero no querían tener cirugías genitales. En un ejercicio de lo que Miranda Fricker (2017) ha llamado *injusticia testimonial*, los prejuicios de los profesionales restan credibilidad a la palabra de las mujeres. A lo que se le suma la *injusticia hermenéutica*: la falta de recursos de interpretación de los psicólogos sitúa a las personas trans en una desventaja injusta en lo relativo a la comprensión de sus experiencias sociales. Es decir: no se

cree bajo sospecha de engaño por prejuicio, o no se cree por falta de recursos para entender el sentido que las mujeres dan a su experiencia (donde identidad de género no depende de genitales).

Ello tiene consecuencias prácticas (al no recibir la firma diagnóstica que permite una atención integral), pero también infringe un daño epistémico y ético: la persona trans, al no ser creída, puede perder confianza en sus propias capacidades como sujeto portador de conocimiento (en su autopercepción) y como sujeto de comprensión social (Fricker, 2017). Es decir, al restar credibilidad a su relato biográfico, pone bajo sospecha su conocimiento (razón) y su identidad (la persona puede dudar de lo que piensa, de pensar y de su propio yo). Ello no solo menoscaba la dignidad humana, puede erosionar la psicología del sujeto, su desarrollo, e impedir que sea ella misma.

Por otro lado, la condición no marcada para la aplicación de la ley de 2007 es tener «nacionalidad española, mayor de edad y con capacidad suficiente para ello». Es decir, quedan excluidos de dicho derecho menores de 18 años, personas extranjeras o que tengan algún «trastorno de personalidad» (en términos de la propia ley). Como con otras leyes que afectan al colectivo LGTBIQ+, por ejemplo la que regula los delitos de odio, se ignoran las necesidades y los derechos de las personas del colectivo más marginadas (a veces no documentadas o sin recursos económicos), a quienes las leyes no les afectan (por las políticas migratorias, por no tener acceso universal a la salud, por temer al sistema de justicia o a la policía, por estar en situación de prostitución, por no poder costearse asistencia jurídica, por el no reconocimiento de vínculos familiares no-biológicos o institucionalizados, etc.).

A través de la «ley de identidad de género» de 2007, «los cuerpos trans migrantes racializados quedan fuera de dicha ficción, y, en consecuencia, son sometidos a interpretaciones jurídicas que en cierto modo reactualizan la autoridad colonial así como sus prácticas (neo)coloniales a través del poder del Estado-nación» (Rojas, 2020: 291). A día de hoy, 2021, las personas migrantes trans* no cuentan con ningún tipo de garantía jurídica en cuanto al cambio de nombre o sexo. Esto le dijo una funcionaria a un chico trans que quería hacer un cambio de nombre: «El Registro Civil solo puede hacer el cambio de nombre a ciudadanos españoles. Aunque su nacionalidad haya sido aprobada no es español hasta que en el futuro realice el juramento de la nacionalidad [...] por ahora la competencia de cambio de nombre la tiene extranjera y no el Registro Civil» (Rojas, 2020: 321). Da una idea del peregrinaje burocrático

extra, con los tiempos que implica, que exige el cambio legal si no eres ciudadano blanco-español. «Yo decido mi nombre», cántico del activismo trans, se complica todavía más con el racismo institucional. A la «jura» medicalizada (obediencia durante los peritajes de los profesionales psi) se le suma la de nacionalidad (el cambio de nombre exige «fidelidad al rey y acatamiento a la Constitución» ante un juez).

El peligro de que el movimiento *queer* haya pasado de resistir la vigilancia policial o la represión penal reclamando las calles, a un modelo de igualdad (jurídica formal) a través de la promoción de leyes, es que se ha olvidado de reformular los problemas de la violencia y la pobreza que sufren poblaciones marginales. «Los registros emocionales o afectivos del neoliberalismo sintonizan con las nociones de “libertad” y “elección” que velan las desigualdades sistémicas y encauzan a los movimientos sociales hacia metas de inclusión o asimilación, desviándolos de las demandas de redistribución y transformación estructural» (Spade, 2015: 63). Como alertaba Lohana Berkins, «porque mucha testosterona, pero de la pobreza y la crueldad, ni una palabra. Yo no puedo dejar de luchar».

La reforma jurídica tiene el efecto de la institucionalización de la resistencia, la desmovilización por lo «ya aparentemente conseguido», sin mirar quién se queda desprotegido. Son necesarios cambios alternativos y creativos para atender las necesidades del colectivo trans. Como señala Dean Spade, respecto a las leyes que regulan los delitos de odio: «el castigo penal no puede ser el método que usemos para atajar la transfobia, cuando el sistema de represión penal es el autor principal de la violencia contra las personas trans» (2015: 103). Más policía para este tipo de delitos no protege claramente a todo el colectivo. Cualquier ley que formule la violencia en términos de «autores» individuales no cambiará la violencia estructural de las propias instituciones.

Crisol de violencias

Por último, me gustaría recoger el planteamiento de Patricia Rey Artime (2019) de la locura como «crisol de opresiones» y de sus resistencias. A la par, la psiquiatrización se convierte en un importante mecanismo institucional de revictimización de diferentes violencias, incluidas las propias violencias médico-psiquiátricas en un círculo vicioso: la patologización produce sufrimiento que a su vez es psicopatologizado-«acompañado».

El diagnóstico como única vía de reconocimiento del daño o de acceso a derechos en víctimas de violencias (evaluación de psicólogos/psiquiatras forenses mediante), se convierte en un arma de doble filo: el estigma y el descrédito de la loca; no dejar de psicomedicarse para justificar bajas, incapacitaciones, trabajos –protegidos– o los propios programas de atención psicosocial; la pérdida de custodias, la pérdida de la capacidad jurídica con tutelas incluso para denunciar violencias sexuales o de género, etc.

El parcheado psiquiátrico «funciona» para las urgencias (no siempre de la persona diagnosticada, a veces de los vecinos, del entorno, etc.), en algunos casos mediante la violencia de los ingresos involuntarios y las contenciones químicas o físicas, o mediante curatelas por gastos de dinero ajenos a lógicas cuerdas. Con ello, de paso, «invisibiliza la violencia “no diagnosticada” de la cordura consensuada», los *contextos* que enloquecen (Rey Artime, 2020: 85): invisibiliza lo insalubre de la explotación laboral, la pérdida de vivienda, las violencias machistas o racistas, el individualismo que se olvida de los cuidados o la sobrecarga de cuidados en mujeres, etc. Invisibiliza las violencias económicas y las que provienen (como se ha expuesto en los apartados anteriores) del «blanco médico y negro judicial». Ya no es el «malestar o problema que no tiene nombre» de Betty Friedan, está más que identificado y conceptualizado.

En tiempos de sufrimiento pandémico (con sus bajas, pensiones e incapacitaciones), el mercado psicofarmacológico se frota las manos y pone en marcha su maquinaria de *marketing*. A la par, el estado aprueba leyes de salud mental que fomentan lógicas profesionalistas («más psicólogos») y cultura terapéutica (para «ayudar»), mientras obvia cómo suben la luz y los alquileres. Psicología positiva, gestalt, *mindfulness* aceptación y compromiso... Y más pastillas, para seguir funcionando, para llevar «una vida normal» y, sobre todo, seguir en ritmos productivos y *aguantar*. Parches que disuelven la ira, el tiempo para el duelo y la tristeza, el apoyo mutuo y los cuidados, el activismo que tiene claras las causas estructurales.

La (psico)patologización de las consecuencias psíquicas de contextos violentos viene rematada por la violencia simbólica del uso de «la locura» como un «otro inapropiado/ble», «otro mal» para denigrar o para evitar reconocer la crueldad cuerda y normal. La locura se convierte en el recurso fácil para no dedicarle tiempo a la explicación de la violencia y sus causas (los hombres que asesinan a sus parejas o violan son «psicópatas con cerebros dañados»). Para combatir el machismo se refuerza

el imaginario del miedo hacia personas diagnosticadas (algo machacado por los medios de comunicación). Todo por no reconocer que *la cordura mata y que el machismo es cuerdo y muy normal*.

Juno a ello, se naturaliza el uso de la locura como insulto o un «otro para compararse y distanciarse». Mientras se discute un posible cambio de «ley trans», miembros del Gobierno y de partidos contrarios hablan de la «locura de lo trans» para señalar lo que consideran irracional. Transfobia y locofobia se coproducen en discursos que no cesan en utilizar lo loco/loca como *ese otro para insultar a otro*. Mientras escribo estas líneas, Renfé hace uso de la locofobia para promocionar el *marketing* de la salud mental. En la cabecera de sus asientos, una tela publicitaria dice: «No estás loc@. Es que a veces tu cabeza necesita un apoyo. La vida no es fácil. Hacer terapia ahora sí»¹⁵. Sin disimulo, expresa hasta qué punto la terapia excluye a la loca: salud mental para cuerdos/as que necesitan apoyo (target tipo Ave), violencia psiquiátrica para locas.

El efecto entre colectivos que provoca dicha violencia simbólica junto con la patologización: el uso incuestionado de la locofobia para enfrentar la transfobia, el «no estamos locos» en las consignas por la despatologización trans; o cuando se denuncia desde el feminismo las violencias psiquiátricas sobre mujeres «que no estaban locas» (solo tenían «males-tares/conflictos sin nombre»), estableciendo el límite cordura/locura como la clave para la justificación o no de violencias.

Cuando en una manifestación trans* se grita «no estamos loc@s» se excluye del grito a personas trans que se reivindican desde la posición trans-loca al haber sido psiquiatrizadas. Refuerza la construcción psiquiátrica del imposible ontológico de la loca-trans, al establecer mediante la violencia de los diagnósticos diferenciales la exclusión de procesos trans durante estados catalogados por la psiquiatría como «trastornos mentales» (particularmente los llamados «graves»): la imposibilidad de la *trans*-tornada. Doble «injusticia epistémica»: a la persona no se la cree por trans y por loca, por prejuicio doble y por no tener los recursos interpretativos para comprender y dar sentido a un doble proceso: transitar en un brote.

A través del DSM, y de la propia ley de 2007 que excluye a personas con «trastornos de personalidad» (en sus términos), se establece lo cuerdo como privilegio de lo trans. Teniendo en cuenta el sufrimiento

15 Agradezco a Grecia Guzmán Martínez haberme pasado la foto de esta publicidad «sin comentarios», lo dice todo.

psíquico de las violencias transfobas, mejor será que desde los activismos nos articulemos frente a este tipo de violencias interseccionales (Fernández, 2020). Reivindicar «la loca» es hacer memoria histórica de cómo se han patologizado y violentado las disidencias sexuales y mentales conjuntamente; memoria de cómo tienen una historia de resistencia conjunta (Guzmán-Martínez y García-Dauder, 2021). Como señala Ambrose Kirby, activista trans: «no es suficiente sacar nuestras identidades del DSM, porque la identidad de otra persona seguirá ahí». La lucha no habrá terminado si otras identidades/subjetividades/expresiones no normativas siguen todavía bajo la violencia de los diagnósticos (en Lalokapedia, 2020). Incluso si todos los profesionales de la salud mental fueran buena onda y «acompañaran» procesos trans, intersex, etc., la violencia contra las locas continuaría. En el libro *Still Sane*, Dee dee NiHera (1984) lo decía muy claramente: «el sexismo, el heterosexismo, el cuerdisimo, el racismo y el clasismo son facetas de la opresión psiquiátrica; eliminar solo uno de estos “ismos” deja intacta la estructura del sistema».

Bibliografía

- Ahmed, Sara (2015), *La política cultural de las emociones*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Baró, Camino (2021), «Intersexualidades: Una mirada terapéutica a la infancia y juventud», en Ainhoa Rodríguez y Mar Venegas, (eds.), *Infancia y juventud: Retos sociales y para la democracia*, Tirant humanidades, València, pp. 209-216.
- Blackbridge, Persimmon y Gilhooly, Sheila (1984), *Still Sane*, Press Gang Publishers, Vancouver.
- Butler, Judith (2012), *Dar cuenta de sí mismo. Violencia ética y responsabilidad*, Amorrortu, Buenos Aires.
- Cabral, Mauro (2003), *Ciudadanía (tran)sexual*, Tesis de Licenciatura, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Chesler, Phyllis (2020), *Mujeres y locura*, Continta Me Tienes, Madrid.
- Conversatorio Intersex (2019), Intersexualidades [vídeo], en <<https://kaleidosintersex.com/visibilidad-intersex-2/>>.
- Creighton, Sarah, Alderson, J., Brown, S. y Minto, C. L. (2002), «Medical photography: ethics, consent and the intersex patient», *BJU international (Papier)*, 89(1), pp. 67-72.

- Dreger, Alice D. (1998), *Hermaphrodites and the Medical Invention of Sex*, Harvard University Press, Cambridge.
- Fernández, June (2020), «Ser trans sin permiso de la psiquiatría», en Momoito, Andrea; Fernández, M^a Ángeles y Villaverde, Teresa (eds.), *Monográfico Locura*, Píkara Magazine, Bilbao, pp. 56-62.
- Foucault, Michel (1995 [1976]), *Historia de la sexualidad*, Siglo XXI, Madrid.
- Fricker, Miranda (2017), *Injusticia epistémica*, Herder, Barcelona.
- García-Dauder, Dau (2018), «Pedagogías de la diversidad en salud. Diálogos entre activismos trans e intersex y disciplinas psi», en M. Teresa Climent y Marta Carmona (coord.), *Transpsiquiatría. Abordajes queer en salud mental*, AEN, Madrid, pp.100-142.
- García-Dauder, (S.) y Romero Bachiller, Carmen (2012), «Los desplazamientos políticos de las categorías médicas», en Eulalia Pérez-Sedeño y Rebeca Ibáñez (eds.), *Cuerpos y diferencias*, Plaza y Valdés, Madrid, pp. 213-240.
- Garfinkel, Harold (2006 [1968]), *Estudios en Etnometodología*, Anthropos, Barcelona.
- Gregori, Nuria (2015), *Encuentros y des-encuentros en torno a las intersexualidades/DSD: narrativas, procesos y emergencias*, tesis doctoral, Universitat de València, València.
- Guzmán Martínez, Grecia y García-Dauder, Dau (2021), «Activismo loco y disidencia sexual: biopolíticas y resistencias», en Pujal i Llombart, Margot y Vargas Monroy, Liliana (eds.), *Género, biopolítica y gubernamentalidad*, Universidad Javeriana, Bogotá.
- Halberstam, Jack (2018), *Trans**, Egales, Madrid.
- Hernando, Almudena (2012), *La fantasía de la individualidad: sobre la construcción sociohistórica del sujeto moderno*, Katz, Madrid.
- Huertas Zarco, María (2021), *Nueve nombres*, Temporal, Barcelona.
- Hughes, Jeuan *et al.* (2006), «Consensus Statement on Management of Intersex Disorders», *Archives of Disease in Childhood*, 91, pp. 554-563.
- Ingram, Richard (2016), «Doing Mad Studies: Making (non)sense together», *Intersectionalities: A Global Journal of Social Work Analysis, Research, Polity, and Practice*, 5(3), pp. 11-17.
- Kessler, Suzanne (1998), *Lessons from the Intersexed*, Rutgers University Press, Nueva York.
- Lalokapedia (2020), «Agnes: el golpe experto a los profesionales», en <<https://lalokapedia.blogspot.com/2020/08/agnes-el-golpe-experto-los-profesionales.html>>.

- López-Sáez, Miguel A. y García-Dauder, Dau (2020), «Los test de masculinidad/feminidad como tecnologías psicológicas de control de género», *Athenea Digital*, 20(2), 2521.
- Lugones, María (2007), «Heterosexualism and the colonial/modern gender system», *Hypatia*, 22(1), pp. 186-219.
- Maffía, Diana (comp.) (2008), *Sexualidades migrantes. Género y transgénero*, Feminaria Editora, Buenos Aires.
- Melero, Iolanda (2017), *Buceando en la diversidad: una guía para terapeutas de pacientes con intersexualidades/DSD*, GrApSIA, en <<https://sogasex.es/onewebmedia/guia-terapeutas.pdf>>.
- Millett, Kate (2019), *Viaje al manicomio*, Seix Barral, Barcelona.
- (1990), *En pleno vuelo*, Vindicación feminista, Madrid.
- Missé, Miquel (2018), *A la conquista del cuerpo equivocado*, Egales, Barcelona.
- Nehera, Dee dee (1984), «Still mad», en Blackbridge, Persimmon y Gilhooly, Sheila, *Still sane*, Press Gang Publishers, Vancouver, pp. 90-94.
- Parker, Ian (2016), «Locura, capitalismo y justicia social», en Rodríguez, Roberto (ed.), *Contra-psicología*, Dado Ediciones, Madrid.
- Piercy, Marge (2020 [1976]), *Mujer al borde del tiempo*, Consonni, Bilbao.
- Plaza, Marta (2020), «El iceberg de violencias en la atención en salud mental», en Momoito Andrea, Fernández, M^a Ángeles y Villaverde, Teresa (eds.), *Monográfico Locura*, Píkara Magazine, Bilbao, pp. 15-21.
- Pyne, Jake (2014), «The governance of gender non-conforming children: A dangerous enclosure», *Annual Review of Critical Psychology*, 11, pp. 79-96.
- Rey Artime, Patricia (2019), «Locura», en *Torceduras&Bifurcaciones*, en <<https://torcedurasybifurcaciones.org/locura/>>.
- (2020), «Todas atamos y todas desatamos», en Momoito, Andrea; Fernández, M^a Ángeles y Villaverde, Teresa (eds.), *Monográfico Locura*, Píkara Magazine, Bilbao, pp. 80-86.
- Rojas Miranda, Kimy (2020), *Narrativas políticas trans y lesbianas aquí (España) y allí (Ecuador)*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- Rose, Nikolas (1998), *Governing the soul: The shaping of the private self*, Free Association Books, Londres.
- Rose, Nikolas (2007), *The Politics of Life Itself. Biomedicine, Power, and Subjectivity in the Twenty-First century*, Princeton U.P., Oxford.

- Somerville, Siobhan (2000), *Queering the color line*. Duke University Press, Durham.
- Spade, Dean (2015), *Una vida normal. Políticas trans críticas y los límites del derecho*, Edicions Bellaterra, Barcelona.
- Toledo Silva, Mara (2021), *Erótica del vínculo de las experiencias intersexuales en México: indicios de violencia y derivas del deseo*, Tesis de Maestría, CIESAS, Ciudad de México.
- Vázquez, Francisco (2013), «Más allá de la crítica de la medicalización. Neoliberalismo y biopolíticas de la identidad sexual», *Cons-relaciones. Revista Teoría Crítica*, 5, pp. 76-102.

8.

Poner el cuerpo

Experiencias de acompañamiento a las infancias trans

SAIDA GARCÍA CASUSO

MARTA MALO, ED.

La visión más amplia es la que se genera desde algún lugar en particular. Lo dijo la Haraway¹⁶ y nos dio una llave que desde entonces las epistemologías feministas se pasan de mano en mano, cual valioso tesoro. Diría más: la reivindicación de los conocimientos situados constituye un certero machete. Con su filo abrimos sendero en medio de las rígidas rejillas académicas y damos espacio a los saberes-de-vida cons-truidos en los umbrales del tiempo, allí donde lo nuevo pelea por existir.

Este texto reivindica la validez de los saberes que no sobrevuelan las alturas, sino que nacen de manera situada, en los retos vitales que obligan a cuestionar lo aprendido y a hacerse todas las preguntas. En un primer momento surgió como discurso oral, en la intimidad de una conversación a dos, y poco a poco fue tomando cuerpo en la escritura, sin despojarse de su estilo directo, porque eso hubiera sido arrancarle toda su vitalidad.

Escrito en la primera persona del singular, narra y elabora desde un lugar en particular: una niña trans de barrio que se atreve a manifestarse, una madre que tiene el coraje de asumir el desafío de lo que su hija le plantea y un mar de interrogantes, donde una cosa lleva a la otra,

16 «La única manera de encontrar una visión más amplia es estar en algún sitio en particular», escribió Donna Haraway en «Conocimientos situados. La cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial», *Ciencia, cyborgs y mujeres*, Madrid, Cátedra, 1995, p. 339.

agrietando golpe a golpe los esquemas primarios sobre los que se construyen nuestras existencias en esta sociedad. Dar la mano a las infancias trans, escucharlas sin precipitarse, sosteniendo la incertidumbre y resistiéndose a las prisas por cerrar toda indagación, abre a preguntas tan fundamentales como qué es el sexo y qué es la identidad, cuál es la función de la familia, la escuela o la medicina y quiénes son nuestras amigas. El asociacionismo de un puñado de madres y algún padre dispuestas a tomarse en serio a sus criaturas convierte lo que arranca como recorrido individual en una aventura colectiva, donde las diferentes experiencias se entrecruzan y los saberes generados se van haciendo más tupidos.

El resultado es una descripción certera de las violencias cotidianas a las que se ven expuestas las infancias trans, una crítica clara al binarismo sexual que aprisiona nuestra existencia y un viento de esperanza en ese espacio de alianza entre dos generaciones: una generación joven que ha venido a patear el tablero y otra generación anterior que ensaya nuevas formas de acompañamiento y respeto.

MARTA MALO

Purpurina de barrio

Yo descubrí el feminismo, mi propia identidad y las realidades trans a la vez, de la mano del proceso de mi hija: cuando ella empezó a nombrarse yo no tenía un recorrido previo. Venía de una familia de las que se etiquetan como desestructurada. Mi madre murió alcoholizada cuando yo tenía 9 años. Mi padre era yonki y un maltratador —más allá de sus adicciones, todo era un desastre: no me llevaron al colegio hasta los nueve años y nos mudábamos constantemente. Me apunté a catequesis solo para fastidiar a mi padre —mi madre por aquel entonces ya había muerto. Si él escuchaba a *The Who*, yo me ponía a los *Hombres G*. Mi rebeldía contra él consistía en «ser normal». Era algo que necesitaba, pero al mismo tiempo me costaba, suponía un esfuerzo agotador. Vivía con la sensación permanente de no encajar, de ir disfrazada.

Me casé muy joven, con 23 años, vestido de cola y por la iglesia. Tuve un hijo para «arreglar» una relación que no funcionaba desde que empezó y a los dos años me separé. Si por aquel entonces alguien me hubiera preguntado si yo era feminista, como mucho hubiera contestado que era «igualista». Pero por supuesto nadie me hizo nunca esa pregunta,

porque mi mundo estaba lejísimos hasta del planteamiento en sí mismo. Sin embargo, recuerdo claramente la rabia, una rabia que me había acompañado toda la vida: la rabia que me producía que mi padre tratara diferente a mi hermano pequeño por ser chico, la rabia de lo que no me dejaban hacer por ser chica, la rabia (y el dolor) de no ser nunca lo suficientemente mujer, la rabia de ser la «novia» que se tiene que contener y quedar en casa en lugar de salir de fiesta, la rabia de que se diera por sentado que las cosas del niño y de la casa eran mi responsabilidad, la rabia de verme obligada a elegir un trabajo con un horario que me permitiera criar y correr de aquí a allá, mientras mi marido podía llegar de trabajar y tirarse en el sofá o salir con sus amigos.

Después de dos años de matrimonio y depresión, con un fantasma enorme rondando que decía que el problema era yo, que no encajaba con lo que debía ser mi papel en el mundo, que al fin y al cabo no era tan diferente a mi padre, decidí divorciarme. En ese momento empezó la otra lucha, compartida con la mayoría de mujeres que terminan relaciones heterosexuales en las que hay descendencia: la de perseguirle, sin éxito, para que pagara la pensión del niño o su mitad de la hipoteca, para que viniera a verle... Pasaron unos meses y, agotada como estaba, conocí a otro hombre que aliviaba parte de la carga que venía gestionando sola. Me embarqué en una nueva relación, de la que nació mi hija. La verdad es que era algo más pragmático que un verdadero enamoramiento. Cuando me di cuenta de que aquello no funcionaba «ya era demasiado tarde». Volvió el fantasma que me señalaba, el que insistía en que había algo mal en mí. Tuve que transitar otra depresión hasta que fui capaz de separarme.

Todo esto sucedió antes de que mi hija hiciera su tránsito. De golpe, a la par que ella andaba su proceso, se destapó el mío: aunque en la adolescencia había tenido encuentros sexuales de mayor o menor intensidad con chicas y más de un enamoramiento platónico disfrazado de profunda amistad, en aquel momento, en mi imaginario, el lesbianismo no existía, como tampoco el feminismo. Con 38 años cumplidos me volvieron todos aquellos recuerdos borrados de mi memoria. Ahora que me reconozco como bollera y feminista pienso todo el camino (y el sufrimiento) que me hubiera ahorrado si hubiera tenido referentes. Son esos referentes los que te permiten nombrarte y, en consecuencia, existir.

Mi hija, por su parte, siempre había tenido una expresión de género muy libre. Parte del entorno presionaba y me recriminaba que «no hiciera mi trabajo» y que le «permitiera» expresarse sin restricciones, pero

yo no la censuraba: si algo tenía claro era que no iba a reproducir las violencias recibidas en mi infancia y juventud ni a imponerle las limitaciones que yo había sufrido toda la vida. Tenía claro eso de que «los colores no tienen género» y que «no hay juguetes de niños ni de niñas». Aun así, confieso que había momentos en los que su forma de expresarse, de jugar, pero, sobre todo, de estar en el mundo, me hacían dudar si no habría algo más y me preguntaba: ¿será gay? ¿Será una niña? Eran preguntas que me rondaban, pero tampoco sentía urgencia por dar con la respuesta: mi hija era feliz, tenía un carácter fuerte, sabía lo que le gustaba y no le afectaban los ocasionales comentarios de su grupo de iguales. Sin embargo, rondando los siete años, hubo un cambio: de repente, las críticas se endurecieron. Hubo gente que le hizo saber que eso de que le encantara el rosa, el morado, la purpurina, todos los colores y tantas otras cosas que normativamente no le «correspondían» no podía ser. Hubo algún insulto. Ella empezó a esconderse y a pasarlo mal.

Como madre, siempre está el miedo a empujar a tu criatura por un camino que no sea el suyo. Así que, por más que su expresión de género se saliera de la norma, no me planteaba sentarnos y lanzarle la pregunta de: «¿no será que eres una niña?»¹⁷. Entre otras cosas porque yo no tenía nada claro tampoco que aquello estuviera pasando o siquiera que fuera posible. Pero cuando ella empezó a sufrir, a taparse y a esconderse en la calle o en el cole y a «disfrazarse» al llegar a casa (sería más exacto decir: a quitarse el disfraz normativo al llegar a casa), todo dio un vuelco. Entonces sí sentí la necesidad, la obligación, de provocar esa conversación: ¿qué está pasando? Y ahí es cuando ella lo verbalizó. La verdad os hará libres, que decía alguien. Y así fue: saber qué estaba pasando nos dio pistas para ayudarla, para acompañarla, aun sin saber cuál era el camino.

En ese momento, aunque ponerle un nombre a todo aquello trajo algo de calma, fue muy relativa, ya que no había un marco establecido al que intentar agarrarse (por mucho daño que hiciera) y las dudas se multiplicaron y se transformaron en una necesidad acuciante de

17 Quede claro que ni entonces ni, por supuesto, ahora, pensaba que ser una chica consistía en reproducir los estereotipos de género, pero, como seres sociales las niñas trans tienden a compartir gustos y aficiones con su grupo de iguales y los estereotipos son su herramienta para verse reconocidos en el resto. En lugar de cuestionar a la niña trans a la que le gusta el rosa, la purpurina y los unicornios, fijémonos en los gustos de las niñas cis de su edad y reflexionemos en por qué eso no nos llama la atención ni es cuestionado o sancionado socialmente. La infancia y juventud trans primero necesita saberse reconocida, después podrá deconstruirse, igual que la infancia y juventud cis.

información: ¿qué debía hacer ahora? ¿Qué pasos dar? ¿A qué ritmo? ¿Debía ir a algún sitio? Al mismo tiempo, la presión social del entorno se intensificó. Como digo, a ojos del resto, yo no había sido la madre amantísima que reproduce los roles de género y se encarga de que su prole también los reproduzca. Había educado con toda la apertura de la que era capaz y había gente que se agarraba a eso para condenarme y, lo que es peor, para cuestionar la identidad de mi hija: «Claro, le has dejado jugar con muñecas e ir con purpurina y se te ha hecho mariquita». En toda esa búsqueda de información desesperada quien más me destabilizó fue una psicóloga de una unidad «especializada» de cuyo nombre no quiero acordarme. «Hay que tener cuidado», me espetó, «porque hay madres que se proyectan tanto en la transexualidad de sus hijos que luego a los niños le da miedo decirles que en realidad no son trans». Por suerte también hubo quien me hizo llegar otro tipo de mensajes, con dos dedos de frente: «¿Tú consigues que tu peque haga todo lo que tú digas, que se lave los dientes sin protestar, por ejemplo? No, ¿verdad? Pues ¿cómo vas a influir para que cambie algo tan profundo como la identidad?». Más adelante, conociendo otros testimonios, leyendo, escuchando a personas trans-activistas, pude entender que, si la identidad fuera algo en lo que se puede influir, las personas trans, simplemente, no existirían: este sistema no las espera, ni las contempla, ni las respeta. Sin embargo, contra viento y marea, más allá de un lenguaje que apenas les da cabida, del binarismo de los libros de texto, de las barbaridades que se venden como evidencia científica, de la ignorancia de las familias y del sistema, a pesar de todo eso, son, existen. ¿No es maravilloso?

Aunque parezca raro, en España, hace apenas nueve años, la situación no tenía nada que ver con la que tenemos ahora. La invisibilización a la que estaban sometidas las personas trans menores de 18 años era absoluta. No existían a ningún nivel: ni administrativo, ni educativo, ni social, ni sanitario, ni deportivo, ni de otra índole. Por eso, cuando mi hija decidió que era el momento de hacer el tránsito en el colegio, después de haber elegido su nuevo nombre y de haberlo utilizado durante unos meses en otros entornos, lo primero que hicimos fue hablar con la directora y con la jefa de estudios. En un principio, no me pusieron ningún problema. Entonces no me di cuenta, pero ahora sé que fue por quién era yo: siempre me había implicado, era la presidenta del AMPA, estaba en el Consejo Escolar, colaboraba con la asociación del barrio, que ofrecía apoyo a la chavalería con los deberes, realizando actividades

lúdicas, campamentos... Pero, en realidad, ni entendían ni respetaban lo que estaba pasando y tampoco se molestaron en informarse, formarse o preguntar más. Su única intervención fue una fugaz *tournee* de la directora por las clases en la que anunció a toda la gente presente que mi hija ahora era una niña y que se debía usar el nuevo nombre.

Así las cosas, la labor de informar y formar al alumnado quedó a cargo de mi hija, una niña de ocho años entonces, que aprovechaba la hora del recreo para recorrer el patio de la mano de sus amigas explicando, como podía, en qué consiste la identidad, respaldada por su hermano mayor, de doce años, que intervenía cuando la pedagogía no funcionaba. A pesar de todo, con el alumnado fue bien: se llamase como se llamase mi hija, la proyección de su identidad que encajaba en el espectro de lo que socialmente se reconoce como feminidad siempre había estado muy presente y al resto, el nuevo nombre y pronombre les encajaban mucho más que los anteriores. Entendían perfectamente que a una niña le gustara el rosa y la purpurina. Se habían acabado las zonas grises de indefinición en las que no tenían herramientas para moverse. En cambio, su tutora no dudaba en utilizar todo su poder para exhibir su ignorancia y se empeñaba en seguir utilizando el nombre antiguo. Sus compas, con siete añitos, le decían: «profe, te has confundido». Pero ella seguía erre que erre. «Yo leo lo que pone en mi lista».

En el tiempo que había pasado desde que comenzamos el camino, había empezado a conocer a otras madres de personas trans. Juntas descubrimos que era útil comunicar siempre la nueva situación por escrito, adjuntando la normativa existente (que en aquel momento no era muy extensa), porque así cualquier negativa o impedimento del centro tenía que ser transmitido del mismo modo. Nos dimos cuenta que la mayoría de gente no se atreve a decirte que no va a respetar los derechos fundamentales de tu hije si tiene que dejar constancia escrita y firmada de su negativa. A mí, en un principio, no se me había ocurrido utilizar la vía escrita. Teniendo en cuenta la trayectoria de trabajo conjunto con el colegio, me resultaba violento. ¡Inocente de mí! La actitud de la tutora y la inacción de la dirección me hizo caer del guindo. La tutora no iba a cambiar de actitud por voluntad propia y no parecía que hubiera nadie allí que fuera a obligarla a hacerlo. Así que echando mano del saber práctico que como madres de personas trans empezamos a acumular, presenté una comunicación escrita. A la directora le sentó fatal: se rompió la relación y la confianza mutua. Al terminar el curso, cambié a mi prole de colegio: nos habíamos mudado de casa y no tenía

mucho sentido coger dos autobuses para ir a un colegio que no había movido un dedo por nosotres.

Éramos muchas

En 2013, constituimos una asociación. Se llamaba Chrysalis, de crisálida. Era la primera formada por familias de personas trans menores de 18 años con un enfoque despatologizador y completamente respetuoso. Porque asociaciones de familias había, pero trabajaban desde la patologización y el cisexismo¹⁸, desde la vinculación de la identidad trans con la disforia. Desde mi punto de vista, su acompañamiento no partía de un verdadero respeto y de un intento honesto de comprender, sino del esfuerzo por encajar a sus hijos en el sistema, sin mover ni una coma de este.

No es que nosotras supiéramos muy bien hacia dónde íbamos. No teníamos formación, no éramos conscientes de la repercusión que iba a tener nuestra decisión, no imaginábamos cuántas familias estaban en nuestra misma situación en España y en todo el mundo... Lo que sí teníamos claro es que lo que pasaba a nuestro alrededor en el momento en que nuestras criaturas se visibilizaban no nos gustaba y no se podía consentir: no se respetaba su nombre social, en las consultas pediátricas nadie tenía ni idea de cómo acompañarnos y nos devolvían juicios y condenas sobre nuestra manera de criar. Nos decían que no se podía ser trans hasta los 18 años, que no podíamos dejar ser a nuestras criaturas, porque las abocábamos a un camino de sufrimiento hasta llegar a esa mayoría de edad. Hay que recordar que, en aquel momento, «ser trans» era pasar por un diagnóstico, hormonarte, modificar el DNI y operarte y las personas trans no podían hacer ninguna de esas cosas hasta los 18 años. En definitiva, lo único que recibíamos aquí y allá era negación: lo que tú ves que pasa no está pasando, lo que te dice tu hijo «es una fase», «no quiere decir lo que tú crees», «tienes que reconducirle, porque si no va a sufrir mucho», «eso es porque en el embarazo querías una niña (o un niño, dependiendo del caso)», etc. O, en el peor de los casos: «la veo muy nerviosa: tómese estas pastillas».

18 Esto es, desde posiciones que entienden las identidades trans como una «alteración» de lo que debe ser, identifican las identidades cis con la normalidad y, por lo tanto, las posicionan en un lugar de superioridad respecto a las trans.

Recuerdo, en mi propio proceso, empezar a buscar información y desesperarme porque todo lo que encontraba estaba rodeado de oscuridad y sufrimiento: historias terroríficas, fundamentalmente de Estados Unidos. Empecé a preguntarme si éramos la única familia de España con una peque trans, que no es que me pareciera mal, ni hiciera de ello un drama, pero sí me parecía un tipo de suerte extraña. Después, poco a poco, empezamos a encontrarnos con otras familias y a descubrir que no estábamos solas. Una madre salió en un reportaje de Canal Sur visibilizando su experiencia. En la página de Facebook de El Hombre Transexual (una asociación de chicos trans con un recorrido larguísimo) leí a alguien que parecía una madre y la escribí. Resultó ser la misma del reportaje. Me pasó la convocatoria de un evento que organizaba CCOO al lado de mi casa. Estaba Viruta, el activista y cantante, con su pareja de entonces, y recuerdo mirarles sin saber quién era él y quién era ella. Recuerdo flipar y maravillarme con esa imposibilidad de discernir. Me pareció una fantasía: nunca me había pasado no tener esa certeza absoluta de la identidad de alguien y algo hizo «crack» en mi cabeza. Allí mismo conocí a otra madre de Madrid. Así, poco a poco, nos fuimos juntando. Al principio éramos siete. En el primer encuentro que organizamos éramos ya 22 familias. En pocos años llegamos a ser más de mil personas asociadas.

Ninguna de nosotras venía de entornos feministas o activistas, al menos en el ámbito de la identidad y la sexualidad. Recuerdo perfectamente preguntar: pero, ¿cuándo se dice chica trans y cuándo chico trans? Estábamos totalmente peces, pero éramos esponjas y teníamos mucha determinación. Había un vacío enorme, legal y social, y nosotras no teníamos nada que perder. Las personas adultas, con la ley del 2007, tenían unas pequeñas migajas, pero nuestras criaturas no tenían absolutamente nada. Fuimos aprendiendo por el camino, a medida que abríamos espacios, hacíamos red, sentábamos antecedentes aquí y allá. Ninguna ley nos protegía, pero tampoco ninguna ley nos obligaba ni prohibía.

En 2019, un grupo importante de las que habíamos formado y liderado ese primer proyecto, decidimos marcharnos para constituir EUFORIA. Familias Trans-Aliadas. Todas compartíamos una perspectiva transfeminista y estábamos convencidas que no se puede acompañar las infancias y juventudes trans reproduciendo los patrones cissexistas, lgtbifóbicos, machistas, clasistas, racistas, capacitistas, etc. del sistema y que preferíamos invertir nuestra energía y tiempo en seguir avanzando que en intentar cambiar a quienes no estaban en disposición de hacerlo.

Ser o no ser

Hay todo un mecanismo social que se articula para negar las señales que van lanzando las criaturas. Hay familias que te dicen: «no me ha pedido cambiar de nombre» o «le gusta disfrazarse, pero jamás ha pedido ponerse falda para ir al colegio». Pero claro, si no sabes que existe Japón, ¡nunca vas a ahorrar para ir a Japón! Yo me di cuenta que no era heterosexual con 38 años. Antes esa opción no existía para mí —no era una posibilidad, no tenía herramientas para nombrar el malestar que sentía en las relaciones heterosexuales. Así que, si una criatura no sabe que es posible cambiarse el nombre, nombrarse fuera del sexo asignado, situarse públicamente en otro lugar, sentirá un malestar, un desajuste, quizá explore algunas cosas en sus juegos o en sus dibujos, pero difícilmente transmitirá sus necesidades a la familia o al entorno. Tiene que haber una escucha, una apertura, otros referentes, para que, en un mundo tremendamente binarista, una criatura se atreva a plantearse cualquier alternativa.

La familia puede ser un agente acompañante, pero también un lugar en el que se ejerce mucha violencia. Al fin y al cabo, la familia cisheterosexual es uno de los anclajes clave del sistema patriarcal, con la madre dedicándose a unas cosas, el padre a otras y todas las relaciones que se dan a partir de esa estructuración binaria y jerárquica. Una de las funciones primarias de la familia es asegurar que las niñas se comportan «como niñas» y los niños «como niños». Eso no se hace escuchando y maravillándose ante lo que cada criatura trae consigo y expresa, sino marcando qué te tiene que gustar, con gestos y comentarios más sutiles, cosas que se dan por sentado, y también indicaciones más explícitas: «los niños no lloran», «siéntate como una señorita», etc. El objetivo es señalar claramente los caminos y también reconducir cualquier comportamiento que no encaje. Dentro de esta estructura, con estas normas tan claras, cuando aparece una persona trans que se manifiesta desde peque, es una disrupción total. Las personas adultas encargadas de hacer esa función de modelización en el género sienten que no lo están haciendo bien: entra la culpa, surgen conflictos entre diferentes miembros de la familia y, por lo general, se intensifica el esfuerzo de modelización —si antes te dejaba pintarte las uñas, ahora eso está terminantemente prohibido; si antes podías bajar a jugar al fútbol con los primos, ahora te quedas en casa jugando conmigo a las cocinitas, etc. Algunos de los consejos que te dan «profesionales de la salud mental», entre muchas comillas, van en

este mismo sentido. Es habitual que se achaque la identidad trans de una criatura a la diversidad familiar: por ejemplo, la monomarentalidad, la poca presencia en la familia de una de las figuras normativas, las separaciones, etc., se vincula la identidad trans a la falta de referentes del sexo asignado. Es habitual también que estas mismas personas «profesionales» te juzguen por haber educado en cierta libertad, permitiendo que tu criatura se salte los roles o no fomentando roles específicos: «¿cómo no le apuntaste a fútbol?!», o, al revés, «¿cómo le dejaste jugar al fútbol?!». Nuestra experiencia después de muchos años de activismo, asociacionismo y acompañamiento es que aparecen criaturas trans en todo tipo de familias y contextos, la única diferencia entre ellas es la capacidad y la disposición para escuchar y acompañar desde el respeto.

Cuando las familias acuden a nuestra asociación, llegan con toda una mochila de miedos. Una de nuestras funciones, de hecho, es desenmarañar estos miedos. Entre los miedos más fuertes está el «qué van a decir», el miedo al rechazo y al juicio del entorno laboral, familiar, social. Algunas familias (pero sobre todo madres) llegan con la idea de que es culpa suya, de que lo que sucede tiene su origen en algo que ellas han hecho mal, de que han fallado. Aunque el discurso explícito es «¡ay!, ¡pobre mi criatura!, ¡lo va a pasar mal!», buena parte de lo que hay es miedo a lo que te van a decir a ti, como madre o como familia.

Otras familias vienen buscando que les digas que no se preocupen, que su criatura no es una persona trans. Pero nosotras no hacemos diagnósticos ni ponemos etiquetas, sencillamente preparamos a la parte adulta de la familia para que haga una escucha activa. Desde fuera existe esta construcción sin sentido de que «es una moda», una especie de fiebre por la cual las familias estarían deseando que sus criaturas fueran trans. No es nuestra experiencia. De todas las personas que hemos acogido en estos años, aunque nos hayamos encontrado unas cuantas que estaban encantadas con el proceso, el resto llegaron en la negación, como si estuviera en sus manos la posibilidad de «decidir que no lo sea». La mayoría lo primero que hace es enumerar una batería de dificultades que hacen que no sea conveniente ser trans. Nuestro papel es hacerles conscientes de que hay una sola decisión que está en sus manos como familia: acompañar o no acompañar. Si no van a acompañar, las violencias a las que se va a enfrentar su criatura van a seguir estando ahí, aunque no las vean. Su criatura va a toparse con esas violencias a lo bruto, en soledad y sin herramientas. Si acompañan, no van a poder

evitar todas las violencias, pero sí bastantes, además de amortiguar los golpes y ofrecer espacios de escucha, respeto y seguridad.

En ocasiones, la familia extensa y el entorno social ejercen mucha presión sobre los núcleos familiares, dificultando la escucha. No falta un abuelo, una tía, una madrina, una persona cercana, que considera que la madre o el padre no están llevando la cosa por el buen camino e interviene no solo negando la identidad trans, sino desatando una cadena de culpabilizaciones: «esto es porque tú no lo has hecho bien». Otras familias del barrio o de la escuela también intervienen, opinando y cuestionando sin informarse ni formarse. Nosotras creemos que esto se debe al elemento desestabilizador que tiene la visibilidad trans: te interpela en un sentido muy íntimo y es más fácil cerrar todas las preguntas de un carpetazo, instando a volver a la vereda a quien se ha salido, que aceptar esa interpelación en su sentido más profundo. Yo recuerdo que el día en que me pareció claro que la relación entre identidad y genitales era arbitraria, construida socialmente, pensé: «si eso, tan básico, no es como nos lo contaron, ¿qué más cosas no lo son?». Cuando esa vinculación naturalizada se te cae, se te cae todo lo demás. Empiezas a desnaturalizar los procesos sociales en general, desde el sistema económico a tantas otras cosas.

Cuando no hay escucha, sino negación o diferentes formas de regateo (por ejemplo: «en casa sí, pero fuera no»), lo que la persona recibe es que hay algo malo en lo que está expresando. El mensaje suele focalizarse en el cuerpo y más en concreto en torno a los genitales: «No puedes ser niña porque tienes pene», o bien, «no puedes ser niño porque no tienes pene». Es llamativo, por cierto, que sea más habitual decir «porque no tienes pene», que decir «porque tienes vulva». Desde la parte adulta desinformada se considera que los genitales son los que determinan la identidad. Nos han contactado familias y profesionales que nos han dicho: «me ha dicho que es trans, pero yo creo que no, porque no tiene problemas con su cuerpo». Desde este tipo de posiciones, lo trans se asocia directamente con los procesos de cirugía y hormonación. Una niña trans de tres años expresa por primera vez «no soy guapo, soy guapa» e inmediatamente la persona adulta que escucha pregunta: «entonces, ¿te quieres operar?». ¿Perdón? Si lo piensas despacio, es un auténtico sinsentido.

Cada criatura acoge la violencia y la negación que recibe de sus entornos de forma diferente. Hay muchas personas que, ya sea porque son introvertidas, porque tienen la necesidad de agradar a la familia, porque tienen miedo a hacer daño, porque saben que es doloroso para sus figuras

de apego o por otros motivos, callan durante años y llegan al punto de después tener que ir a terapia para poder sacar su identidad. Otras personas, ya de muy peques, por su carácter, callan, pero empiezan a tener conductas disruptivas: lo que se llama coloquialmente «portarse mal». Hay también personas que acaban con un diagnóstico (hiperactividad, autismo, etc.) por un mal acompañamiento del desarrollo identitario: la identidad clausurada necesita salir por algún sitio. Hay personas que siguen insistiendo, que lo dicen y lo repiten por todos sus medios, que se plantan, pero son las menos. Y todo ese proceso de negación y violencia va generando un daño.

El principal refugio de una persona trans peque es la familia. Si la familia no está, no se forma, no respeta, es imposible un buen desarrollo identitario. Desde otros lugares (el colegio o espacios de socialización de la infancia, cuando hay personas aliadas), se pueden hacer cosas, pero la tarea principal es promover el acompañamiento desde la familia. Si te agreden en el colegio, pero al volver a casa puedes contarlo, tienes ahí un espacio de desahogo, protección y seguridad, un lugar donde recobrar fuerzas y hacerte con herramientas para afrontar esa agresión. Pero si la familia no entiende ni respeta, es muy probable que al llegar aplaudan la agresión como un «correctivo» y te digan: «te tenías que haber llevado dos».

Cómplices necesarias

En nuestras sociedades, la escuela es la segunda herramienta de adoctrinamiento social, después de la familia. Todo lo que se transmite desde la escuela es androcéntrico: desde los contenidos, donde apenas se cita a escritoras o científicas y las personas trans ni existen, hasta la distribución de los patios, con el fútbol en el centro, o los mensajes sutiles, como lo que le dice la maestra a la niña a la que un niño le tira de las coletas. Hay también lo que se llama una «presunción de cisheterosexualidad»: es decir, *a priori*, doy por hecho que todo el mundo, gente mayor y gente pequeña, es cis y heterosexual, hasta que alguien manifieste explícitamente lo contrario y, si eso sucede, ya veremos qué hacemos. Nos hemos encontrado con profes que dicen con total tranquilidad: «yo no tengo ningún problema si una persona de mi clase me dice que es trans, le llamo como me diga». Pero es que para que una persona en la infancia o juventud se atreva a decir eso, tiene que haber antes un trabajo previo: primero tiene que poder nombrarse, para lo cual necesita

referentes, y después tiene que sentir la confianza y la seguridad de que no va a recibir burlas o rechazo si sale del armario.

En contextos de barrio, donde predomina el trabajo manual, no cualificado, la escuela tiene además un papel de «supervisión» de la función educadora de la familia. Entonces, si la familia no cumple con lo que se espera de ella, la escuela te puede llamar al orden. Hay familias que han recibido directamente llamadas con mensajes como «tu hijo no puede volver a venir al colegio con las uñas pintadas»; o «tu hijo está pintando hadas, deberías llevarle al psicólogo»; o «estamos preocupadas por tu hija, porque está siempre jugando al fútbol con los chicos». Cuando una familia se acerca a la escuela para decir «mi criatura es trans», puede encontrarse con juicios muy duros sobre cómo está educando a esa criatura.

Cuando el poder adquisitivo de la familia es mayor, la relación es diferente. Si tú tienes dinero, pasas a ser una clienta, más que una usuaria de la escuela. Como clienta, la escuela puede tener más interés en «tenerte contenta», pero hay que tener en cuenta que también entra en juego el temor a que se vea afectado su estatus, su reputación, como centro «si consienten cierto tipo de actitudes» y que, en caso de no poder reconducirte, quizás te inviten a cambiar de centro.

Cuando la escuela está formada e identifica que algo está pasando con respecto a la identidad de una persona de su alumnado, pero la familia no está escuchando ni acompañando, lo que suceda va a depender de esa balanza, esa relación entre escuela y familia. Sin entrar a valorar las condiciones de precarización, ratios imposibles en las aulas, etc., que obliga a mucho profesorado a ir como pollo sin cabeza, los centros educativos tienen una situación de poder que podrían utilizar a favor de esa persona y tienen el amparo de la legislación existente que, además, es de obligado cumplimiento. Pero todavía existe el pensamiento de que estas cosas son algo «interno» de la familia. Igual que antes se pensaba que las palizas de tu marido había que resolverlas en casa y que nadie se podía meter, con el acompañamiento a la infancia trans sucede lo mismo: nadie desde fuera se atreve a meterse. «¿Cómo llamas a una familia y le dices: creo o sé que su hija es trans?», nos han dicho muchas veces: «En clase, respetamos su identidad, pero a la familia no llegamos». La respuesta es sencilla: imagínate que una persona llega todos los días con moratones, que te verbaliza que le están pegando en casa, pero, como no sabes cómo afrontarlo con su familia, la única solución que aportar es no pegarle en clase. Está muy bien que no le pegues en clase, está muy bien que respetes su nombre y

sus pronombres, pero el papel y el alcance de la escuela puede (y debe) llegar mucho más allá. Negar la identidad es una forma de maltrato equivalente al maltrato físico y la escuela tiene la obligación de intervenir. Claro que para que esto se haga bien tiene que haber una acción coordinada de todos los estamentos escolares, no basta con la acción de una maestra interina que al año siguiente ya no estará en ese centro y que sabe que se está jugando el puesto de trabajo.

También hay espacios donde escuela y familia van de la mano y gracias a eso se beneficia toda la comunidad educativa y, por ende, toda la sociedad. Porque cuando en un centro se acompaña de forma respetuosa las identidades trans, cuando se respetan los derechos de todo su alumnado, cuando se tienen en cuenta las interseccionalidades que se dan dentro del aula y se reflejan en el currículo educativo, cuando la diversidad forma parte del día a día, el centro crece.

Desde el ámbito sanitario, la primera violencia se produce al asignarte una identidad nada más nacer en función de los genitales externos. Llevamos tiempo buscando la legislación que indique el procedimiento, que diga «cuando una criatura tiene vulva, asígnese mujer». Pero no está escrito en ningún lado, sencillamente está naturalizado. Se miran los genitales y se fija la identidad en un momento en el que no tienes identidad, porque no puedes tenerla: quien acaba de nacer no tiene siquiera conciencia de sí. Esa es la violencia primera. Así, junto a la familia y la escuela, lo sanitario se presenta como tercer puntal en la reproducción de todo el sistema cisheteropatriarcal¹⁹.

A mí me parece muy revelador y clarificador que cuando tú vas a hacer la ecografía de las veinte semanas te insistan tanto en decirte si es niño o niña. Se supone que te tienen que decir si el corazón va bien, si la vida es viable, si los órganos vitales están todos en orden. ¿A qué viene esa fijación? Esa insistencia no es ni inocente ni casual, es determinante: en el momento en que fijan la identidad supuesta, cambia la manera en que el entorno se dirige al ser que habita esa barriga. De hecho, cuando creen haber visto un pene, pero lo que había era una vulva, o al revés, todo el mundo se descoloca muchísimo: habían

19 Cuando nacemos nos ponen dos etiquetas, una visible que es la identidad y otra invisible, la de la orientación heterosexual. No hace falta que nadie lo nombre, pero, mientras que la persona no diga lo contrario, va a ser considerada heterosexual igual que va a ser considerada cis. Si crees que no es así piensa en la expresión «salir del armario» y en por qué es necesario que algunas personas lo hagan y otras no.

visualizado toda la vida de su princesa o de su campeón y, de repente, todas esas proyecciones se caen y tienen que reorganizarse, que es algo parecido a lo que te pasa cuando descubres que tienes una hija trans.

El mundo sanitario tiene también un papel muy activo a la hora de asegurarse que esa asignación inicial cumple con la norma social, que cada persona está donde debe estar y de la forma en la que debe hacerlo para que el sistema siga funcionando. Ejemplo clarísimo son los agravios comparativos: mientras a las personas intersex las someten a tratamientos y cirugías desde edades muy tempranas, sin contar con su opinión ni su sentir, a las personas trans les dificultan el acceso a esos mismos procedimientos, aunque los pidan siendo adultas; mientras, durante mucho tiempo y aún a día de hoy en muchos lugares, el protocolo que se sigue con las personas trans nacidas con útero que inician un tratamiento con testosterona es la histerectomía preventiva, es algo que se evita a toda costa en las mujeres cis en periodo fértil, porque ahí la prioridad es mantener la capacidad reproductiva.

Otro ejemplo ilustrativo son las UTIG, Unidades de Trastorno de Identidad de Género, rebautizadas más tarde por fortuna como UIG, Unidades de Identidad de Género (aunque en la mayoría de los casos no hayan perdido su esencia patologizante). El objetivo sobre el papel de estas unidades hospitalarias es ofrecer un entorno seguro, con profesionales con especialización en el tema, para el acceso a los diferentes tratamientos de una forma coordinada. Sin embargo, la realidad es otra. Desde el principio, han funcionado como un embudo, donde la prioridad no es acompañar de una forma respetuosa las decisiones de las personas trans, sino imponer el binarismo, volver a meter en el redil a quien se ha salido y amenaza con trastocarlo todo: «vale, no eres mujer, eres hombre, por lo tanto, tienes que encarnar todos los estereotipos asociados a la masculinidad, tienes que dejar atrás todos los elementos de tu expresión de género que no encajen en lo que se entiende por masculino y, por supuesto, tienes que ser heterosexual». El «acompañamiento» psicológico está enfocado en determinar si eres «trans de verdad», que básicamente consiste en demostrar que encajas a la perfección con el estereotipo de la identidad considerada opuesta a la asignada, porque allí no valen las medias tintas ni, por supuesto, las identidades no binarias. Se da por sentado que vas a hormonarte y luego someterte a cirugía, en un camino preestablecido para todo el mundo igual y, además, para ello tienes que cumplir sus normas. No hay un verdadero acompañamiento, desde las necesidades de cada persona singular, sino

una monitorización, un tutelaje, desde una perspectiva biomédica binarista. El objetivo, en definitiva, es mantener los carriles: te puedes cambiar de carril, pero no mezclar carriles ni desdibujarlos.

Concretamente en la UTIG de Madrid vivimos algunas experiencias muy reveladoras. Hacían sesiones grupales orientadas a las familias. A quienes teníamos criaturas más peques nunca nos ponían juntas. Nos decían que éramos las únicas con esa situación, intentando impedir que pusiésemos nuestras experiencias en común y eso hiciera que perdieran el control sobre nosotras. En un momento dado, nos llegaron a decir que teníamos que tener mucho cuidado, porque había asociaciones que estaban mezclando la política con la transexualidad. Mencionaron específicamente «esa asociación nueva». Estaba naciendo «la asociación de la mariposita», como la llamaban, y yo ya era presidenta de la delegación de Madrid, pero no dije nada. A los pocos días, salí en una entrevista en la televisión. Y, de repente, en la siguiente sesión, me encuentro con que estaba el jefe del servicio: «vamos a hablar del gran trabajo que hacen las asociaciones». Fue la última sesión que organizaron: una semana más tarde nos avisaron de que iban suspender las convocatorias de grupo. En aquel momento, el uso de los inhibidores de la pubertad para personas trans no estaba contemplado por la sanidad pública, aunque en el estado español se administraban a las niñas cis con pubertad precoz y con otras casuísticas desde hacía más de treinta y cinco años. Nuestra lucha era que quienes quisieran o los necesitaran pudieran acceder libremente a ellos. Las excusas que ponían, las zancadillas, las mentiras sobre los efectos secundarios, las vueltas que nos hicieron dar (incluida una comparencia disfrazada de reunión ante la fiscalía de menores) no caben en este capítulo. Solo apunto que, en un intento de desmovilizarnos, nos garantizaron que, nosotras, las que llevábamos tiempo, las que estábamos dando guerra, los íbamos a tener sin problemas, pero el resto de casos tendrían que estudiarlos. A día de hoy, a pesar de los avances legislativos, nos consta que siguen sesgando la información que transmiten a las familias y dirigiéndolas, aunque las consecuencias para sus hijos puedan ser (y estén siendo) nefastas.

Más allá del binarismo

Es verdad que está habiendo una evolución de toda la sociedad hacia la escucha de la infancia y la adolescencia. No estamos en los tiempos

donde por saltarte cualquier norma adulta te pegaban con una regla o con una zapatilla. Ha habido una evolución social donde las personas por debajo de los 18 años han pasado a ser consideradas menos infraseres y un poco más personas. Y eso ha supuesto que su palabra se valore más: que se considere que tienen derecho a expresarse, que lo que dicen tiene sentido y puede incluso hacernos aprender al mundo adulto. Por supuesto, siguen existiendo familias de las de «porque yo lo digo», pero queremos pensar que no es la tendencia mayoritaria.

Esta mayor escucha ha abierto un canal para que las criaturas trans puedan afirmarse, expresar su identidad. Pero es verdad que desde las familias hay mucho trabajo por hacer para que el acompañamiento sea verdaderamente respetuoso. Y es que no basta con decir: «vale, pensaba que tenía un hijo, ahora resulta que es una hija, pues voy a acompañarla como si fuera una niña cis». Por desgracia, muchas de las familias se quedan en eso y acaban fomentando que la persona encaje en la norma, marcando un camino que obvia que es una persona trans, tratando incluso de invisibilizar esta realidad, sin contrarrestar toda la información nefasta que circula bajo el paradigma de «el cuerpo equivocado», dando por hecho que lo único que hay que hacer es acompañar a conseguir la hormonación y la cirugía, etc. Si tienen otra criatura, pondrán un nombre considerado socialmente masculino o femenino de acuerdo a los genitales y le tratarán en función del rol correspondiente mientras esa criatura no diga lo contrario. No son conscientes de que el sistema se sustenta en una gran mentira ni de la violencia que implica la construcción binaria sobre las personas. Tampoco están en disposición de poner todo su mundo patas arriba para volar el sistema por los aires.

Esta, de hecho, era una de las resistencias que encontrábamos en la anterior asociación.

Muchas de las familias que empezaron a acercarse entendían que se trataba solo de acompañar a las criaturas en su tránsito, hasta conseguir que pasaran inadvertidas dentro de una sociedad cissexista. Pero para un grupo de nosotras empezó a estar claro que hacía falta romper con el paradigma del binarismo sexual. Esto no pasó de la noche a la mañana, sino que fue todo un proceso de años. Muy al principio, la única explicación que nos cuadraba venía de la mano de la sexología sustantiva. Pero, en el fondo, esta corriente mantiene lo femenino y lo masculino como polos opuestos de una misma línea y a nosotras eso nos empezó a hacer ruido. ¿Por qué —por ejemplo— llamar a determinados órganos o características masculinas? Cuando se les asigna un nombre a las cosas, dentro

de un paradigma que es binario y jerárquico, esa asignación tiene una carga, unas consecuencias, que son sociales y políticas. Nombrar y cómo se nombra (o se deja de hacerlo) determinadas cuestiones, tiene consecuencias directas para las personas: las personas con identidades no binarias han sufrido especialmente la falta de referentes y espacios en los que desarrollarse, también dentro de la sexología o del propio activismo. Por suerte, la tendencia actual ha cambiado y, aunque aún no están reconocidas a nivel legal, socialmente están cada vez más presentes.

Hay familias que, a partir de la escucha a sus criaturas trans, hacen un *click*. Son la minoría, pero una minoría decisiva. Creo que la clave para que se dé ese *click* viene de unir los aprendizajes en el acompañamiento de las identidades trans con el feminismo. Y, en este caso, cuando digo feminismo me refiero a toda la lucha contra el papel preasignado de la mujer en los cuidados, la lucha contra los estereotipos, la lucha para que todas las personas sean libres, tengan los mismos derechos y puedan hacer lo que quieran, lo que queramos, sin estar consideradas ciudadanas de segunda. Que te asignen una identidad al nacer y que se trabaje activamente, desde multitud de instancias sociales, para que no te salgas de esa identidad y de los roles asociados, tiene su origen en el lugar que se ha elegido para ti en la estructura social, que es patriarcal y capitalista, y que necesita que se cubran esas posiciones para seguir funcionando. Obligar a mantenerte en una identidad es un tipo de violencia equiparable a la violencia machista, homófoba, racista, gordófoba, etc., porque el origen es el mismo. Cuando se agrede a una persona trans se la agrede en tanto que su presencia interpela y hace pensar sobre nuestro propio lugar social y todo lo que hemos tenido que negar y reprimir para estar ahí. El agresor es alguien que no quiere pensar y mucho menos quiere ser cuestionado en su «buen hacer» dentro del sistema: afirma el sistema patriarcal existente y su posición en él negando y agrediendo a la persona trans.

Las familias (y los estamentos) que solo incorporan el respecto al tránsito de su criatura cuando este se ajusta al sistema, no están entendiendo la estructura que hay detrás de todo el posible sufrimiento de la persona trans: una estructura binarista y jerárquica que nos impone una manera de ser y un lugar social solo por los genitales con los que nacemos. No han entendido que el problema de su criatura viene de la asignación previa, no de su desarrollo trans; que el problema es la tremenda arbitrariedad de esa asignación en el nacimiento. Tampoco conectan el binarismo sexual con otras formas de sufrimiento no específicamente trans. Eso es un problema.

Es verdad que las familias que crían de manera respetuosa, e incluso feminista, muchas veces se encuentran con que su propia criatura les devuelve al sistema: esto es de niñas, aquello es de niños. Pero es que la premisa desde la que la masculinidad se construye dentro de esta sociedad es la de «no parecer una mujer»; al igual que la feminidad se construye en torno a no ser: que no se te vea, que no se te note, tener un papel de atención al resto, de cuidados... Si tu función en el mundo es cuidar al resto, nunca se te va a ocurrir ocupar la cancha, que está tomada por los niños. En ese sentido, aunque en un primer momento lo que cuentan son los mensajes que circulan en el ámbito familiar, a partir de los siete años, las opiniones externas empiezan a tener mucho más peso. En ese momento, la sanción externa se intensifica y aparecen las frases del tipo «hacer cosas de niña», «parecer un niño»... Les niñas están aprendiendo a ocupar su lugar en el mundo, y lo hacen mirando a los referentes a su alrededor y «practicando». ¿Cómo se practica ser un chico? Desplegando el estereotipo de masculinidad: peleando con otros chicos, fastidiando a mis compañeras, siendo un bestia, ocupando el espacio, marcando al resto cualquier cuestión que se salga de lo normativo. En sus «prácticas» del rol que les corresponde, la infancia reproduce esas violencias, como un modo de situarse a sí misma dentro del campo binario y de aclararse sobre cómo funciona la cosa. Es verdad que está habiendo cada vez más rupturas con respecto a los roles, que se reflejan en los contextos más variados, y eso abre más espacio, no solo a las personas trans, sino a todas, a la posibilidad de explorar caminos más abiertos, pero también es cierto que el trabajo que queda por hacer desde las familias, la escuela, la sanidad, las instituciones es enorme y puede que no siempre parezca gratificante.

En ese sentido, parafraseando al tío de Spiderman, Ben (aunque no sea especial santo de mi devoción), «un gran poder conlleva una gran responsabilidad»: es necesario, imprescindible, que quienes habitamos espacios de privilegio, aunque sea parcial y relativo, nos pongamos las pilas y utilicemos esa posición otorgada por el actual sistema para transformarlo en otro que respete realmente a todas las personas, eliminando primero nuestras propias barreras y echando abajo, literalmente, el resto. Sin poner excusas.

Agradecimientos

A todas las personas que han conseguido que mi cerebro hiciera *crack*, una vez y otra, empezando por mi hija. A mis compañeras de camino

(también a aquellas que no he conocido aún y que quizás nunca conoceré). A Natalia por los años que llevamos y los que nos queden repensándonos, aprendiendo y materializando imposibles. A Marta por poner orden y concierto al remolino de ideas y recuerdos que había en mi cabeza.

<https://euforia.org.es/>

9. **Violencia obstétrica en el estado español** *¿El parto es nuestro?*

DESIRÉE MENA TUDELA

No olvidéis nunca que bastará con una crisis política, económica o religiosa para que los derechos de las mujeres se cuestionen. Estos derechos nunca son adquiridos. Deberéis permanecer alerta durante toda vuestra vida.

SIMONE DE BEAUVIOR

Nota a Simone de Beauvior

Querida Simone:

No sé si estarás viendo lo que nos acaba de ocurrir. Cuánta razón y cuánta sabiduría en tus palabras. Estas palabras que, aunque pronunciadas, escritas, reflejadas, visionadas, manifiestas, destacadas hace unos años, en realidad, este tiempo permaneció siempre impertérrito esperando el escaso avance de nuestros derechos como mujeres.

Este escaso avance no es, en realidad, porque no se haya avanzado en esta materia, sino porque todo aquello que hemos avanzado, lo hemos perdido en apenas un chasquido de dedos, una serie de derechos que pensábamos adquiridos. En este escaso me refiero, específicamente, a avances en el área obstétrica. Por si no te ha llegado, ha bastado que nos visitara un pequeño microorganismo y que el mundo entero se alertara por ello, para justificar algunas de las actuaciones sanitarias más crueles que se pueden llevar a cabo sobre una mujer embarazada, parturienta

y/o puérpera. Será difícil pero muy necesario volver a levantarnos, sacudirnos bien fuerte y seguir gritando que el parto SIEMPRE ha sido nuestro.

Un abrazo compañera.

¿El parto es nuestro?

Parece una pregunta bastante acertada para empezar a reflexionar. ¿El parto? ¿A quién refiere el parto? Entiendo que cuando hablamos de parto hacemos referencia a las mujeres, a nosotras. ¿Es nuestro? Pero esta parte de la pregunta es la que me sigue generando más reflexiones cuando la compartimos abiertamente en sociedad. ¿Qué es ese «nuestro»? ¿Se refiere al personal sanitario? ¿Se refiere a la sociedad? ¿Se refiere a la familia? ¿Se refiere, específicamente, a la mujer? Pues dependiendo de en qué campo lancemos esta pregunta, la respuesta puede ser muy diversa. Este cambio en el sujeto del «nuestro» parece dejar constancia del lugar que nos sigue correspondiendo como mujeres en una sociedad patriarcal, en una sanidad patriarcal. Vamos a meternos en terreno pantanoso, pero vamos a intentar salir resarcidas de ello.

A esta pregunta añadiría algunas otras: ¿el embarazo es nuestro? ¿El postparto es nuestro? ¿La lactancia materna es nuestra? ¿Nos pertenece nuestra vida sexual y reproductiva? Tal vez, te preguntes por qué esta amplitud de miras, pero creo que es muy necesaria. Cuando hablamos de violencia obstétrica es necesario destacar que, a pesar de la amplia variedad de definiciones que existen sobre este concepto, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) reconoció que hay una falta de consenso sobre el modo de definir y, por lo tanto, de medir la violencia contra la mujer durante la atención del parto en los centros sanitarios (Šimonović, 2019), coincidiendo con la Organización Mundial de la Salud (World Health Organization, 2015). Entre las definiciones, podemos destacar, por ser la primera, la que se manifestó en la Ley orgánica de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en Venezuela (Williams *et al.*, 2018), en el año 2007, que dice:

Se entiende por violencia obstétrica la apropiación del cuerpo y procesos reproductivos de las mujeres por personal de salud, que se

expresa en un trato deshumanizador, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, trayendo consigo pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre sus cuerpos y sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida de las mujeres.

La legislación de América Latina contra de este tipo de violencia es totalmente pionera. Pero en Europa, hasta el momento, no existe legislación al respecto, y la violencia obstétrica es un tema que cada vez suscita mayor debate, sobre todo, promovido por organizaciones y diversos movimientos sociales con el fin de defender los derechos humanos (Quattrocchi, 2019). Por suerte, parece que el movimiento social está consiguiendo que los políticos reaccionen a algunas peticiones y, aunque de manera algo tímida, recientemente se ha considerado la violencia obstétrica y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos dentro de la Ley 17/2020, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, como una forma de violencia machista; describiendo este tipo de violencia como (BOE, 2020):

Consiste en impedir o dificultar el acceso a una información veraz, necesaria para la toma de decisiones autónomas e informadas. Puede afectar a los diferentes ámbitos de la salud física y mental, incluyendo la salud sexual y reproductiva, y puede impedir o dificultar a las mujeres tomar decisiones sobre sus prácticas y preferencias sexuales, y sobre su reproducción y las condiciones en que se lleva a cabo, de acuerdo con los supuestos incluidos en la legislación sectorial aplicable. Incluye la esterilización forzada, el embarazo forzado, el impedimento de aborto en los supuestos legalmente establecidos y la dificultad para acceder a los métodos anticonceptivos, a los métodos de prevención de infecciones de transmisión sexual y del VIH, y a los métodos de reproducción asistida, así como las prácticas ginecológicas y obstétricas que no respeten las decisiones, el cuerpo, la salud y los procesos emocionales de la mujer.

Pero existe una definición que es necesaria tener en cuenta. Esta es la que ofrece Jesusa Ricoy Olariaga, activista y defensora de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Europa desde hace muchos años. Así, Jesusa define la violencia obstétrica como (Ricoy Olariaga, 2020):

Cualquier práctica o actitud médica, expresada mediante el lenguaje o los actos, que durante el seguimiento gineco-obstétrico de las mujeres embarazadas, parturientas o lactantes, ignora los derechos, deseos, decisiones, necesidades, emociones y/o dignidad de las mujeres, así como la de sus bebés.

Esta definición, aunque más sencilla de entender por el uso de lenguaje más natural, contempla aspectos que todavía no se han visto reflejados dentro del paradigma de la violencia obstétrica en ninguna legislación. Es necesario destacar dos aspectos clave de la misma: contempla los procesos de embarazo, parto y puerperio –poniendo de relieve la lactancia materna– y, además, añade a la ecuación las necesidades de los bebés. Destacar estos aspectos es muy necesario, ya que, de esta manera, contemplamos la posibilidad de no estrechar la definición de la violencia obstétrica al momento del parto, sino de ampliarla a la vida sexual y reproductiva de las mujeres teniendo en consideración también la lactancia como parte de nuestra propia vida sexual y reproductiva. Por lo tanto, cuando hacemos referencia al término violencia obstétrica, estamos haciendo uso de un concepto amplio que se compone de violencia verbal, física, psicológica, sexual, discriminación social, negligencia en la asistencia y el uso inadecuado de procedimientos y tecnologías por parte del personal sanitario (Bohren *et al.*, 2015; Jardim y Modena, 2018).

Posiciones oficiales frente a la violencia obstétrica

En 1985, la Organización Mundial de la Salud y, a través de la Declaración de Fortaleza, ya exponía que toda mujer tiene derecho a una atención prenatal adecuada y a desempeñar un papel central en todos los aspectos de esta atención, incluida la participación en la planificación, la realización y la evaluación de la atención sanitaria. Así, en esta misma declaración, se expuso que es necesario que las autoridades competentes elaboren políticas específicas relativas al uso de la tecnología durante el parto para los centros públicos y privados, así como llevar a cabo encuestas conjuntas para evaluar las tecnologías de atención en el parto, entre la población a tener en cuenta para encuestar se encuentran las propias mujeres (World Health Organization, 1985). Esta recomendación a las autoridades competentes quedó recogida en la Guía de Práctica Clínica sobre la Atención al Parto Normal del Ministerio de Sanidad, la

cual, aunque representa conocimientos basados en la última evidencia disponible al respecto, se encuentra desactualizada desde hace ya varios años, dado que la guía se publicó en el año 2010 y desde entonces no ha sido revisada. Esta guía, además, es usada como escudo por el Ministerio de Justicia para defenderse ante los requerimientos del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Por ponernos en contexto, en 2008 la CEDAW recibió una denuncia por violencia obstétrica contra el estado español. Tras evaluar el caso, al inicio del año 2020, las personas expertas de la ONU en materia de derechos de la mujer, consideraron que esta mujer fue sometida a intervenciones médicas innecesarias durante el parto de su hija, incluida la inducción al parto, sufriendo trauma físico y mental duradero y que, por lo tanto, fue víctima de violencia obstétrica. En la resolución del caso, la ONU insta al estado español a adoptar políticas públicas para combatir dicha violencia y a proporcionar a la víctima una reparación apropiada por el daño que sufrió²⁰. En respuesta a estos requerimientos, el Ministerio de Justicia español, disiente en indemnizar a la mujer víctima de violencia obstétrica y, además, destaca la Estrategia de Atención al Parto Normal en España sobre todas las cosas como herramienta que protege a las mujeres y que previene de la violencia obstétrica (es importante señalar que estas dos palabras juntas no son pronunciadas a lo largo de las páginas que se proporcionan como respuesta por parte del estado español). En resumidas cuentas, más de 35 años después de la Declaración de Fortaleza, seguimos instando al estado español para que tome posición en sus políticas públicas sobre la problemática de la violencia obstétrica.

Volviendo al plano internacional, la Organización Mundial de la Salud expuso que un número cada vez mayor de investigaciones sobre las experiencias de las mujeres en el embarazo y, en particular, el parto, plantean un panorama alarmante (World Health Organization, 2015). A esto añadió que muchas mujeres en todo el mundo sufren un trato irrespetuoso, ofensivo o negligente durante el parto en centros de salud. Esta organización, concretaba en su informe un

evidente maltrato físico, una profunda humillación y maltrato verbal, procedimientos médicos sin consentimiento o coercitivos (incluida la

20 La resolución completa aquí: <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/75/D/138/2018&Lang=en>.

esterilización), falta de confidencialidad, incumplimiento con la obtención del consentimiento informado completo, negativa a administrar analgésicos, violaciones flagrantes de la privacidad, rechazo de la admisión en centros de salud, negligencia hacia las mujeres durante el parto –lo que deriva en complicaciones potencialmente mortales, pero evitables–, y retención de las mujeres y de los recién nacidos en los centros de salud debido a su incapacidad de pago (World Health Organization, 2015).

Para intentar combatir este panorama alarmante, la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO) elaboró una estrategia para que los centros sanitarios fuesen más conscientes del trato que las mujeres reciben durante el parto: *Mother and Baby Friendly Birth Facility* (International Federation of Gynecology and Obstetrics *et al.*, 2014). Así, la FIGO identificó 7 categorías dentro de la falta de respeto y abuso durante los partos en los centros sanitarios (1. Abuso físico, 2. Cuidados no consentidos, 3. Cuidados no confidenciales, 4. Cuidados no dignos, 5. Discriminación basada en atributos específicos de la paciente, 6. Abandono de la atención y 7. Detención en las instalaciones)²¹. Esta estrategia contempla 10 criterios que, de cumplirse, se podría decir que la instalación sanitaria es considerada como amigable para la mujer de parto y para su criatura. Estos 10 criterios se reconocen como (International Federation of Gynecology and Obstetrics *et al.*, 2014):

1. Ofrece a todas las parturientas la oportunidad de comer, beber, caminar, estar de pie y moverse durante la primera fase del parto y adoptar posición de su elección/comodidad durante la segunda y tercera etapa, a menos que esté médicamente contraindicado.
2. Adopta políticas y directrices claras y no discriminatorias para el tratamiento y la atención de las madres seropositivas y sus recién nacidos, así como políticas para el asesoramiento y la prestación

21 Tal vez, al leer estas categorías ha pensado que muchas de estas cosas no ocurren en el estado español, pero dentro de la categoría nombrada como abuso físico, la FIGO, destaca el forzar las piernas a separarse o la presión del fondo uterino (maniobra Kristeller) como falta de respeto y abuso; que en los cuidados no confidenciales se contempla carecer de privacidad tanto espacial, visual como auditiva, o que en los cuidados no dignos se enmarca la humillación al gritar, culpar o degradar al a mujer.

de servicios de planificación familiar posparto y servicios adaptados a los jóvenes.

3. Proporciona a todas las madres privacidad durante el parto y el nacimiento.
4. Permite a todas las mujeres que dan a luz la comodidad de que al menos una persona de su elección (por ejemplo, el padre, la pareja, un familiar, un amigo y una partera tradicional, según sea culturalmente apropiado) esté con ella durante todo el trabajo de parto y el nacimiento.
5. Proporciona una atención culturalmente competente que respeta las costumbres, las prácticas no perjudiciales y los valores del individuo en torno al nacimiento, incluyendo a aquellas mujeres que experimentan una pérdida perinatal.
6. No permite el abuso físico, verbal, emocional o financiero de las mujeres y sus familiares durante el proceso de parto y posparto.
7. Proporciona atención a costes asequibles de acuerdo con las directrices nacionales y garantiza la responsabilidad y la transparencia financiera. Se informará a las familias de los cargos que pueden preverse y de cómo pueden prever el pago de los servicios. Las familias deben ser informadas si se aplican cargos adicionales por complicaciones. Los centros de salud deben tener un proceso de pago que no incluya la detención de la mujer o el bebé. No debe permitirse la denegación de atención a la madre o al bebé por no poder pagar.
8. No emplea de forma rutinaria prácticas o procedimientos que no estén basados en la evidencia, como la episiotomía rutinaria, la inducción del parto o la separación de la atención a la madre y al bebé, etc., de acuerdo con las directrices y los planes de acción internacionales. Cada centro de partos debe tener la capacidad, el personal, la política y el equipo para proporcionar reanimación neonatal y materna, minimizar el riesgo de infección, proporcionar un reconocimiento rápido y la prevención/tratamiento de las necesidades maternas y neonatales emergentes, tener enlaces establecidos para la consulta y arreglos planificados prospectivamente para la estabilización y/o el transporte de madres enfermas o bebés enfermos/prematuros.
9. Educa, aconseja y anima al personal a proporcionar tratamiento tanto no farmacológico como farmacológico para el alivio del dolor, según sea necesario.

10. Promueve el contacto inmediato piel con piel entre la madre y el bebé y apoya activamente a todas las madres para que sostengan y amamenten exclusivamente a sus bebés tan a menudo como sea posible y proporciona atención combinada para la madre y el bebé, según corresponda.

La FIGO para lanzar estas recomendaciones dirigidas a los centros sanitarios, parte de algunas premisas que considera básicas, entre estas premisas, se encuentran que «toda mujer y todo bebé recién nacido deben ser protegidos de intervenciones, prácticas y procedimientos innecesarios que no estén basados en la evidencia, y de cualquier práctica que no sea respetuosa con su cultura, integridad corporal y dignidad» o que «toda mujer tiene derecho a una experiencia de parto positiva²² y a una atención digna y compasiva durante el mismo, incluso en caso de complicaciones». Parece que la FIGO lo tiene claro y conoce la dirección hacia la que dirigirse haciendo, además, un llamado a todas las agencias de la ONU, las organizaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales, los Gobiernos en todos los niveles (recordemos que la competencia sanitaria se encuentra descentralizada y es gestionada de manera autónoma por cada comunidad) y la sociedad civil para respaldar y colaborar con la implementación de esta iniciativa. Pero, de nuevo, el estado español parece desmarcarse de estos llamamientos. De esta manera, la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO) –curiosamente miembro de la FIGO– elaboró una publicación titulada: «Violencia obstétrica: Un concepto legalmente delictivo, moralmente inadecuado, científicamente inaceptable» en la que aportó frases tan relevantes como: «en el parto, cada individuo se enfrenta de forma solitaria a su destino en 10 centímetros de vagina, está en nuestras manos acompañarlo y ayudarlo a enfrentarse al resto de una vida de 80 años con la mejor adaptabilidad, salud e independencia social», negando la existencia de la violencia obstétrica y exclamando que bajo ningún

22 La Organización Mundial de la Salud define la experiencia de parto positiva como aquella que *cumple o supera las creencias y expectativas* personales y socioculturales previas de la mujer. Esto incluye dar a luz a un *bebé sano* en un *ambiente seguro* desde el punto de vista clínico y psicológico, y contar con *apoyo práctico y emocional continuo*, es decir, estar acompañada en el momento del nacimiento y ser asistida por *personal amable* y con *competencias técnicas adecuadas*. Se basa en la premisa de que la mayoría de las mujeres desean tener un trabajo de parto y parto fisiológicos y alcanzar un sentido de logro y control personales mediante la *participación en la toma de decisiones*, inclusive cuando se *requieran o deseen intervenciones médicas*.

concepto ni criterio, la SEGO, se puede dar por aludida por este término (SEGO, 2018). Utilizar el concepto de violencia obstétrica es contrario a la ética médica, exagerado y atenta a la honorabilidad de los ginecólogos y obstetras, según el Colegio de Médicos de Ciudad Real²³. Este negacionismo no se produce únicamente en el estado español, puesto que la publicación de los datos provenientes de una breve encuesta sobre la falta de respeto y el maltrato durante los partos en Italia, también provocó una reacción de un grupo de profesionales sanitarios atacando metodológicamente la nombrada publicación (Lauria *et al.*, 2018).

Negacionismo institucional, normalización social

El negacionismo imperante por algunos grupos profesionales al concepto de violencia obstétrica puede responder, directamente, a varias hipótesis. Pero sean cuales sean las razones para este negacionismo, en mi opinión, tiene sus consecuencias. Creo muy necesario también reflexionar brevemente sobre estos dos aspectos bastante relevantes:

- a) Estudiar para ser sanitario o sanitaria, para ayudar, para salvar vidas, para prevenir enfermedades, para acompañar en el camino de la salud, para ser soporte, muleta, refuerzo y asistencia en los momentos de necesidad parece bastante incompatible en reconocerte como violentador o violentadora –agresor o agresora– (en el caso que estamos tratando, en el contexto de la salud sexual y reproductiva de las mujeres). Este hecho tan solo puede derivarse de una profunda reflexión con una importante perspectiva de género en el sistema sanitario que englobe desde la formación recibida totalmente carente de esta perspectiva de género hasta la falta de actualización en relación a la formación o la absorción que el sistema realiza con los profesionales de la salud cuando forman parte del mismo.

23 Tras anunciar en Ciudad Real una charla sobre la prevención de la violencia obstétrica de la mano de la abogada Lorena Moncholí, el Colegio de Médicos de Ciudad Real emitió un comunicado mostrando su repulsa ante la jornada, que estaba organizada por la Asociación Oro Blanco. Pueden leer el texto completo de la publicación aquí: <<https://www.miciudadreal.es/2018/10/02/comunicado-el-colegio-de-medicos-de-ciudad-real-condena-la-tendenciosidad-de-la-jornada-actua-contra-la-violencia-obstetrica/>>.

- b) Aunque las personas que ejercen como profesionales de la salud sepan de la existencia de la violencia obstétrica, por ejemplo, en su centro o en su lugar de trabajo, o conozcan las prácticas que se atribuyen a la violencia obstétrica e, incluso, reconozcan momentos vividos de violencia obstétrica en sus propias intervenciones obstétricas o en prácticas diarias de sus compañeras o compañeros, no sepan dónde denunciarla, ni los mecanismos de defensa de las mujeres (Faneite *et al.*, 2012), por lo que no interviene de ningún modo para finalizar dicha práctica y proteger a las mujeres, hecho que les convierte, indirectamente, en cómplices de la perpetuación de la violencia obstétrica en instituciones sanitarias.

Si bien sabemos que todavía queda mucho por investigar y averiguar alrededor de la violencia obstétrica en general y sobre estos dos fenómenos que os acabo de exponer en particular, parece claro que la violencia obstétrica es violencia machista y que trayendo aquí aquella conocida premisa: «si niegas la existencia de un problema, es que formas parte del mismo», todavía queda mucho trabajo por hacer. Pero tal y como he expuesto, el fenómeno del negacionismo de la violencia obstétrica a nivel profesional –considerados como autoridad sanitaria– trae o puede traer un importante fenómeno de aceptación de prácticas violentas, obsoletas y/o dañinas en la esfera social, dicho en otras palabras, de normalización social.

Esta normalización social la podemos observar, por ejemplo, a través de los medios audiovisuales. Si ponemos un filtro con perspectiva de género y retiramos la patologización del proceso reproductivo a la representación del parto en estos medios, la pregunta sería: ¿cómo de real llega a ser ese parto en una serie televisiva o en una película? Si leemos, vemos u observamos los (des)informativos en medios tanto escritos como visuales, ¿quién resulta el sujeto y quién el objeto en un parto extrahospitalario? Efectivamente, las personas que dominan este tipo de transmisión de información a la sociedad elaboran una representación de estos eventos que, muchas veces, es poco realista y, en las cuales, existe un claro dominio hacia el cuerpo que pare. Desde esta esfera social, si pensamos cómo percibimos toda esta información unida a que es muy difícil identificar que una figura que te tiene que cuidar y acompañar te está agrediendo, unido a la figura autoritaria de las profesiones sanitarias (y el poder de la bata blanca), las

expresiones de las mujeres pueden resultar ciertamente dañinas, obteniendo testimonios de experiencias de parto que relatan el uso de maniobras totalmente obsoletas (como la maniobra de Kristeller): «Vamos, un parto completamente normal». El uso del lenguaje es revelador: «los peligros del parto en casa»²⁴, «los médicos [...] han iniciado la lactancia»²⁵, «usaron cordones de zapatos para poder cortar el cordón umbilical y crearon una especie de incubadora con botellas calentadas en el microondas»²⁶ (a lo que dan ganas de responder: alma de cántaro, te hubieras ahorrado los sudores dejando al bebé piel con piel con su madre y dejando colapsar el cordón umbilical de manera fisiológica). En este sentido, es necesario también poner de relieve el uso de eufemismos por parte de las autoridades sanitarias en relación a la violencia obstétrica: «maltrato en el parto», «malos tratos», «falta de respeto», «abuso»; pero ¿qué son los malos tratos sino violencia? Con todas estas expresiones, las mujeres vamos transmitiendo un conocimiento aprendido sobre cómo es un parto, vamos visualizando desde pequeñas que el parto tiene que ser un proceso intervenido y que, por lo tanto, «hay que dejarse hacer», «ellos o ellas son los o las que saben». Y como en todo proceso existen resultados, en este caso, una evidente desinformación y un potencial desempoderamiento de las mujeres en relación a nuestra vida sexual y reproductiva.

Todo este enraizado problema en el sistema sanitario español afecta, además, plenamente, a los profesionales sanitarios que sí han realizado el ejercicio de reflexión y deconstrucción, adquiriendo, al mismo tiempo, una formación con una perspectiva holística de la salud de la mujer y una visión de género de la atención sanitaria. Así, algunos profesionales sufren también síntomas compatibles con el síndrome de estrés post-traumático, la fatiga compasiva o el estrés traumático secundario, al ser testigos de la violencia obstétrica. Otros, en cambio, pueden llegar a abandonar el ejercicio profesional, dentro del sistema sanitario normativo, al ir en contra de su propia ética y su dignidad (Olza-Fernández y

24 Pueden realizar una búsqueda rápida o leer uno de los tantos textos aquí: <https://elpais.com/elpais/2018/03/19/mamas_papas/1521449006_832882.html>.

25 Texto aquí: <<https://zonaretiro.com/sucesos/parto-calle-cea-bermudez-4-marzo-2021/>>.

26 Texto aquí: <<https://www.20minutos.es/gonzoo/noticia/4685639/0/una-mujer-da-a-luz-a-un-bebe-en-pleno-vuelo-en-el-que-tambien-viajaban-cuatro-expertos-en-medicina-neonatal/>>.

Ruiz-Berdún, 2015; Sadler *et al.*, 2016). Nos lo cuenta una compañera de viva voz:

Yo he sido cómplice de violencia obstétrica pues numerosas veces [...]. Yo iba al hospital con un escudo y una lanza y cuando al final ves que delante de ti tienes todo un ejército y tú tan solo tienes una piedra, pues te das la vuelta, te lames las heridas y vuelves a luchar otra vez. [...] Las matronas también somos víctimas de la violencia obstétrica. Tal y como está hecho el sistema de jerarquía, si tú no acatas, pues se toman represalias contra ti. Y esto lo he sufrido yo en mis propias carnes. A las mujeres que cuidamos las matronas díscolas, se les hacen fórceps o episiotomías para enseñarnos a las matronas quién manda. [...] Cuando entregué mi renuncia entró al paritorio pues toda la guardia, 8 o 9 personas, y la mujer preguntó asustada: ¿qué pasa?, le dije: contigo nada, tú y el bebé estáis bien. Y venían a por mí, porque contra todos, pues no puedo.

Otras matronas absolutamente conscientes de la violencia obstétrica, por miedo a las represalias contra las mujeres, no pueden dejar a las mujeres que cuidan ni para poder cenar durante guardias que duran, incluso, 24 horas. Algunas nos han contado que ha bastado ir a tomar un café durante un tiempo prudencial de descanso para que, al volver, encontrarse a la mujer que estaban cuidando tumbada, monitorizada de manera continua y/o con una vía intravenosa canalizada sin ninguna indicación para estas intervenciones. Otras matronas gozan del privilegio de ser del sexo masculino y, aunque las represalias y los choques siguen presentes, son conscientes de que las matronas mujeres tienen que sortear más obstáculos que ellos para defender a las mujeres que están cuidando.

Por último, es necesario poner de relieve cómo este proceso de normalización de la violencia en los partos se produce, también, durante la formación de las futuras generaciones de profesionales sanitarios. En un reciente estudio llevado a cabo sobre la percepción de la violencia obstétrica en alumnado de ciencias de la salud en una universidad, se observó una clara tendencia del aumento de la percepción de la violencia obstétrica en los primeros cursos de sus estudios pero, esta tendencia, se perdía en los últimos cursos (Mena-Tudela *et al.*, 2020). El fenómeno de la normalización de la violencia obstétrica también fue observado en esta muestra en las alumnas que refirieron haber tenido un embarazo y/o un parto

anterior. Estas alumnas aportaron una menor valoración a ítems como realizar el rasurado del vello púbico, realizar tactos vaginales sin consentimiento, no ofrecer medidas para paliar el dolor, insistir en el uso de la epidural, no preservar la intimidad, hacer fotografías o videos sin permiso de la mujer, realizar la maniobra de Kristeller, que el personal sanitario exprese frases como «no sabes empujar» o suturar sin anestesia (Mena-Tudela *et al.*, 2020). De esta manera, se hace más necesario y más evidente intentar, a través de la investigación, determinar el grado de normalización existente entre el estudiantado de ciencias de la salud sobre la violencia obstétrica, así como intentar discernir el proceso por el cual se adquiere esta normalización de la violencia obstétrica, ya que, la educación parece un aspecto fundamental para acabar con la normalización (y posible futura negación de la existencia del fenómeno de la violencia obstétrica) en la sociedad; abordar el problema desde la raíz y evolucionar hasta conseguir que los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres se respeten.

¿Ponemos cifras?

Entendemos que el objetivo de cualquier sistema sanitario es mejorar el estado de salud de su población (Macia-Soler y Moncho-Vasallo, 2007). Entre las principales características de un sistema sanitario se encuentran el derecho de cada ciudadano y ciudadana a la protección de la salud, la financiación pública y la prestación de servicios que garanticen una atención de calidad (Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, 2012b). La Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud permitió en el año 2003 la descentralización política de la sanidad en las Comunidades Autónomas (BOE, 2003). Esta descentralización de los sistemas sanitarios puede tener repercusiones directas en la atención a la maternidad, siendo este un tema que ha suscitado debate desde hace ya varias décadas (Berardi *et al.*, 1989). Por ejemplo, ciertas desigualdades pueden hacerse notables, como la mortalidad neonatal e infantil, que mostró diferencias entre los resultados y la atención por Comunidades Autónomas (Jiménez-Rubio y García-Gómez, 2017). A pesar de la descentralización existente, se siguen elaborando Guías de Práctica Clínica desde el ministerio central para diferentes condiciones médicas. Así, en 2007, se hizo pública la estrategia de atención al parto normal y, como ya se ha expuesto, en 2010, se publicó la Guía de Práctica Clínica de

con la hoja del partograma no cumplimentada totalmente. Pero también nos reveló que hay cifras, datos, intervenciones que pueden ser altamente dañinas y que no se contemplan ni registran en ningún lugar de las historias clínicas de las mujeres, como puede ser que un 87,4% de las mujeres dieron a luz en posición de litotomía durante todo el expulsivo o que a un 26,1% de las mujeres se les había practicado la maniobra de Kristeller. ¿Cómo pudo saber el ministerio estas cifras si no estaban registradas? Fácil, preguntando a las mujeres. Pues esto mismo hicimos nosotras también, preguntamos a las mujeres cómo fue su parto y obtuvimos datos realmente destacables.

Entre los resultados más reseñables, observamos que un 38,3% de las mujeres refirieron haber sufrido violencia obstétrica durante el embarazo, parto o postparto. En la Figura 1 se puede observar la distribución de distribución de este porcentaje por comunidades autónomas, cuanto más oscuro está el color de la figura, mayor respuesta positiva se ha señalado en cuanto a la violencia obstétrica.

A este dato, podemos añadir resultados como que el 67,9% de las mujeres pensaban que las instituciones sanitarias (Ministerio de Sanidad, Servicios de Salud, Gerencias, Consellerías) no apoyan eficazmente o promueven los derechos relacionados con el embarazo, parto, puerperio



Figura 2. Intervenciones durante el parto en función del tipo de atención recibida.

y lactancia; que el 45,9% de la muestra respondió que no fueron informadas de los procedimientos a los que fueron sometidas ni se les pidió consentimiento de forma expresa; que el 34,5% aportaron que fueron criticadas por su comportamiento con comentarios irónicos o descalificadores; o que un 31,4% fueron tratadas con sobrenombres o diminutivos infantilizadores. Además, hay que añadir que a este trato se suma la indefensión aprendida que las mujeres llevamos auestas en una sociedad patriarcal, el poder de la bata blanca y el momento de extrema vulnerabilidad en el que nos encontramos cuando estamos de parto. Así, hasta el 48% de las mujeres refirieron que les resultó imposible aclarar dudas, expresar miedos o inquietudes o que un 44,4% de los casos percibió que se le estaban aplicando procedimientos innecesarios y/o dañinos. Respecto a las intervenciones innecesarias y/o dañinas que las mujeres percibieron se encuentran:

- 23,6% uso de ventosa o fórceps
- 21,5% maniobra de Hamilton
- 27,9% falta de acompañante
- 42,1% falta de información
- 7,7% rasurado de la vulva
- 9,1% aplicación de enema
- 34,3% prohibición de comer o beber durante el parto
- 39,5% restricción de la movilidad
- 36,3% amniorrexis
- 48,3% uso de oxitocina
- 31,9% realización de tactos vaginales muy seguidos
- 34,2% maniobra Kristeller
- 21% pinzamiento precoz del cordón umbilical
- 39,3% realización de episiotomía
- 16,9% cesárea innecesaria
- 36,9% separación del bebé sin causa justificada
- 13,6% administración de biberón al bebé sin consentimiento
- 32,1% llevarse al bebé para realizarle alguna prueba o técnica y
- 10,1% refirieron otras intervenciones.

En cuanto a la atención en la sanidad privada, distintos informes sugieren que los protocolos se encuentran más obsoletos, la humanización en el parto es menor y la mayor parte de la atención se dirige al plano físico en el parto, desatendiéndose el plano emocional y

psicológico (Ministerio de Sanidad, 2010; Recio Alcaide, 2015). Además, las tasas de intervenciones relacionadas con el parto (por ejemplo, inducción del parto, instrumentalización del parto o la cesárea) pueden triplicarse en la sanidad privada, respecto a la sanidad pública (Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social, 2020; Recio Alcaide, 2015). Desde hace ya prácticamente 10 años, el Ministerio de Sanidad ha instado a la sanidad privada a tener transparencia estadística en cuanto a los indicadores de atención al parto y la maternidad, no solo en la tasa de cesáreas (Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, 2012a), pero esta petición parece que sigue sin atenderse. No es de extrañar, por lo tanto, que las cifras reportadas en nuestro estudio señalen a la sanidad privada como una sanidad con un modelo más intervencionista, una fuente de medicalización de los partos y que la violencia obstétrica se encuentre más vinculada a este tipo de sanidad (Figura 2). Y de esta manera tampoco es de extrañar que la satisfacción de las mujeres con el sistema sanitario sea, en una escala del 1 (peor puntuación) al 10 (mejor puntuación), de 6,94 puntos. Esta satisfacción disminuye hasta los 4,85 puntos en mujeres que refirieron haber sufrido violencia obstétrica y a 4,76 puntos en mujeres atendidas por la sanidad privada²⁷. Por último, señalaré que a un 54,5% de las mujeres la atención recibida las hizo sentir inseguras, vulnerables, culpables, incapaces o indiferentes; y estas cifras reportadas tras el nacimiento de un hijo o de una hija dan para reflexionar muy profundamente acerca de cómo maternaremos en una sociedad que, *per se*, invisibiliza y desvaloriza los cuidados en general y, particularmente, los cuidados relacionados con la maternidad²⁸.

27 La puntuación media en satisfacción con la atención recibida entre aquellas mujeres que refirieron haber sufrido Violencia Obstétrica fue de 4.85 puntos, mientras que mujeres que no refirieron Violencia Obstétrica obtuvieron una puntuación media de 8.31 puntos. En cuanto a la satisfacción, las mujeres refirieron tener una satisfacción media de 6.88 puntos en la sanidad pública; 4.76 puntos en la sanidad privada y de 8.03 puntos en la sanidad mixta.

28 Si le interesa puede leer los estudios a texto completo sobre «Violencia obstétrica en el estado español» en los siguientes enlaces:

Mena-Tudela, D.; Iglesias-Casás, S.; González-Chordá, V. M.; Cervera-Gasch, Á.; Andreu-Pejó, L. y Valero-Chilleron, M. J. (2020), «Obstetric Violence in Spain (Part I): Women's Perception and Interterritorial Differences», *International journal of environmental research and public health*, 17(21), 7726, <<https://doi.org/10.3390/ijerph17217726>>.

Mena-Tudela, D.; Iglesias-Casás, S.; González-Chordá, V. M.; Cervera-Gasch, Á.; Andreu-Pejó, L. y Valero-Chilleron, M. J. (2020), «Obstetric Violence

Bibliografía

- Berardi, J. C.; Richard, A.; Djanhan, Y. y Papiernik, E. (1989), «Decentralization of maternity care», *World Health Forum*, 10(3-4), pp. 322-326.
- BOE (2020), «Ley 17/2020, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista», Boletín Oficial del Estado, p. 18, en <<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/13/pdfs/BOE-A-2021-464.pdf>>.
- Bohren, M. A.; Vogel, J. P.; Hunter, E. C.; Lutsiv, O.; Makh, S. K.; Souza, J. P.; Aguiar, C.; Saraiva Coneglian, F.; Diniz, A. L. A.; Tunçalp, Ö.; Javadi, D.; Oladapo, O. T.; Khosla, R.; Hindin, M. J.; y Gülmezoglu, A. M. (2015), «The Mistreatment of Women during Childbirth in Health Facilities Globally: A Mixed-Methods Systematic Review». *PLoS Medicine*, 12(6), e1001847. <<https://doi.org/10.1371/journal.pmed.1001847>>.
- Faneite, J.; Feo, A. y Merlo, J. T. (2012), «Grado de conocimiento de violencia obstétrica por el personal de salud», *Revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela*, 72(1), pp. 4-12, en <http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0048-77322012000100002>.
- International Federation of Gynecology and Obstetrics, International Confederation of Midwives, White Ribbon Alliance, International Pediatric Association, & World Health Organization (2014), «Mother-baby friendly birthing facilities», *International Journal of Gynecology & Obstetrics*, en <<https://doi.org/10.1016/j.ijgo.2014.10.013>>.
- Jardim, D. M. B. y Modena, C. M. (2018), «Obstetric violence in the daily routine of care and its characteristics», *Revista Latino-Americana de Enfermagem*, 26, e3069, en <<https://doi.org/10.1590/1518-8345.2450.3069>>.
- Jefatura del Estado (2003), *Ley 6/2003, de 28 mayo de 2003, de cohe-*

in Spain (Part II): Interventionism and Medicalization during Birth», *International journal of environmental research and public health*, 18(1), 199, <<https://doi.org/10.3390/ijerph18010199>>.

Mena-Tudela, D.; Iglesias-Casás, S.; González-Chordá, V. M.; Valero-Chillerón, M. J.; Andreu-Pejó, L. y Cervera-Gasch, Á. (2021), «Obstetric Violence in Spain (Part III): Healthcare Professionals, Times, and Areas», *International journal of environmental research and public health*, 18(7), 3359, <<https://doi.org/10.3390/ijerph18073359>>.

- sión y calidad del Sistema Nacional de Salud*, en <<https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-10715-consolidado.pdf>>.
- Jiménez-Rubio, D. y García-Gómez, P. (2017), «Decentralization of health care systems and health outcomes: Evidence from a natural experiment», *Social Science and Medicine*, 188, pp. 69–81, en <<https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2017.06.041>>.
- Lauria, L.; Lega, I.; Maraschini, A.; D'Aloja, P.; Ferraro, C. y Donati, S. (2018), «Methodological flaws in web surveys: Commentary to “Abuse and disrespect in childbirth assistance in Italy: A community based survey”», *European Journal of Obstetrics and Gynecology and Reproductive Biology*, 226, p. 73, en <<https://doi.org/10.1016/j.ejogrb.2018.05.023>>.
- Macía-Soler, L. y Moncho-Vasallo, J. (2007), «Sistema Nacional de Salud Español: características y análisis», *Enfermería Global*, 6(10), pp. 1-14, en <<https://doi.org/https://doi.org/10.6018/eglobal.6.1.256>>.
- Mena-Tudela, D.; González-Chordá, V. M.; Soriano-Vidal, F. J.; Bonanad-Carrasco, T.; Centeno-Rico, L.; Vila-Candel, R.; Castro-Sánchez, E. y Cervera Gasch, Á. (2020), «Changes in health sciences students' perception of obstetric violence after an educational intervention», *Nurse Education Today*, 88, 104364, <<https://doi.org/10.1016/j.nedt.2020.104364>>.
- Ministerio de Sanidad (2010), «Guía de Práctica Clínica sobre la Atención al Parto Normal», en <http://www.guiasalud.es/GPC/GPC_472_Part0_Normal_Osteba_compl.pdf>.
- Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social (2020), *Indicadores Clave del Sistema Nacional de Salud*, en <<http://inclasns.msssi.es/main.html>>.
- Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad (2012a), *Informe sobre la Atención al Parto y Nacimiento en el Sistema Nacional de Salud*, en <https://www.msbs.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/InformeFinalEAPN_revision8marzo2015.pdf>.
- Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad (2012b), *National Health System. NHS. Spain 2012*, en <https://www.msbs.gob.es/organizacion/sns/docs/sns2012/SNS012__Ingles.pdf>.
- Olza-Fernández, I. y Ruiz-Berdún, D. (2015), «Midwives experiences regarding obstetric violence», *Archives of Women's Mental Health*, en <<https://doi.org/10.1007/s00737-014-0488-6>>.
- Quattrocchi, P. (2019), «Obstetric Violence Observatory: Contribu-

- tions of Argentina to the International Debate», *Medical Anthropology: Cross Cultural Studies in Health and Illness*, 38(8), pp. 762-776, en <<https://doi.org/10.1080/01459740.2019.1609471>>.
- Recio Alcaide, A. (2015), «Childbirth Care in Spain: Data to Reflect on a Problem», *Dilemata*, 18, pp. 13-26.
- Ricoy Olariaga, J. (2020), *Parto y feminismo. Cómo parir en una sociedad machista*, (2nd Editio), Publicación independiente.
- Sadler, M.; Santos, M. J.; Ruiz-Berdún, D.; Rojas, G. L.; Skoko, E.; Gillen, P. y Clausen, J. A. (2016), «Moving beyond disrespect and abuse: addressing the structural dimensions of obstetric violence», *Reproductive Health Matters*, 24(47), pp. 47-55, en <<https://doi.org/10.1016/j.rhm.2016.04.002>>.
- Šimonović, D. (2019), *A human rights-based approach to mistreatment and violence against women in reproductive health services with a focus on childbirth and obstetric violence*, en <<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N19/213/27/PDF/N1921327.pdf?OpenElement>>.
- Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (2018), *Violencia obstétrica: Un concepto legalmente delictivo, moralmente inadecuado, científicamente inaceptable*, SEGO (Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia), en <<https://us18.campaign-archive.com/?e=e52bacb293&u=fbf1db3cf76a76d43c634a0e78&id=5a73a608b8>>.
- Williams, C. R.; Jerez, C.; Klein, K.; Correa, M.; Belizán, J. M. y Cormick, G. (2018), «Obstetric violence: a Latin American legal response to mistreatment during childbirth», *BJOG: An International Journal of Obstetrics and Gynaecology*, 125, pp. 1208-1211, en <<https://doi.org/10.1111/1471-0528.15270>>.
- World Health Organization (1985), «Appropriate technology for birth», *Lancet*, 24(2), pp. 436-437.
- World Health Organization (2015), «The prevention and elimination of disrespect and abuse during facility-based childbirth», en <<https://doi.org/WHO/RHR/14.23>>.

10.
**La violencia desaparece
cuando los cuidados se ponen en el centro**
*La atención paliativa pediátrica
desde la visión de una madre*

ANA ISABEL ÍÑIGO JURADO

Entré en la consulta de la semana 34 de embarazo y una de las primeras cosas que dije es que me preocupaba que apenas había cogido peso en semanas. La enfermera me dijo que eso no tenía importancia. Que yo tenía sobrepeso, así que mejor. Me sentí humillada y enmudecí.

La ginecóloga me hizo la ecografía y me dijo que algo no iba bien. El bebé no crecía adecuadamente. Ahí teníamos la razón de que yo no hubiese cogido peso. Desde ese momento la enfermera enmudeció conmigo. El inapropiado comentario de esa mujer ya no era tan importante porque algo le pasaba a mi bebé. Sin embargo, aquí sigue, rondándome la cabeza, 8 años después, porque siento que fallé al no decirle que se había equivocado y que, para la próxima, hiciera el favor de pensar bien antes lo que decía. Igual no hace falta. Se quedó muda. Puede que lo entendiera sin necesidad de que yo se lo dijera.

Finalmente me indujeron el parto en la semana 36 porque Daibel no crecía bien. Fue un parto medicalizado más, con violencia obstétrica, de esa que niegan que exista. Me lo salto, porque este tema lo abordan otras compañeras en este libro.

Pero sí quiero repasar algunos acontecimientos de nuestro paso por neonatos y de los años posteriores, antes de nuestro paso a paliativos. Porque lo que quiero contar es la diferencia entre lo primero y lo segundo.

Nuestro paso por neonatos

De Obstetricia a Neonatología ya hay un salto importante en cuanto al trato. Menos mal. Aun así, las peores vivencias con mi hijo puede que las tuviéramos allí, y eso que murió más de 6 años después.

En neonatos recibí un trato más delicado. En pediatría en general, siento que es así, en comparación con las unidades para adultos. Pero un trato delicado no es un trato humanizado. En absoluto.

Cada noche debíamos separarnos. El mobiliario de la unidad hacía inviable dormir allí durante los dos meses que mi hijo estuvo ingresado. Qué básico, ¿no? Una mujer que acaba de ser madre necesita dormir.

Aquellas mecedoras no tenían ni reposa cabezas. Y los reposabrazos eran cilíndricos, de metal. Como si me hubiese tocado la lotería, yo había conseguido una almohada en el hospital para no hacerme daño al apoyarme.

Era la primera madre en llegar y la última en irme. Conocía a las enfermeras de los tres turnos. Constantemente se me invitaba a llegar más tarde o a irme antes, como si molestara.

Que molestaba me quedó claro la segunda noche. Bajé a neonatos hacia las seis de la mañana porque no podía dormir. Llevaba una hora dando vueltas en la cama y dije, «Ya está bien, me voy con mi hijo, que es donde quiero estar». Daíbel acababa de comer. Le pregunté a la enfermera si podía hacer piel con piel con él. No tenía que haberlo preguntado. Tenía que haber pedido que me ayudaran a sacarlo de la incubadora y ya. Me dijo que no porque acababa de estar fuera. A los pocos días entendí que aquella justificación no tenía ningún fundamento. Mi cuerpo le aportaba el calor que necesitaba, además de muchas otras cosas beneficiosas para ambos. Me quedé al lado de la incubadora y muda otra vez. Estuve un rato de pie mirándole, pero después tuve que sentarme. Había dado a luz hacía menos de 48 horas.

Otra vez dejé que una enfermera me dijese algo inapropiado, me humillara (al menos así lo sentí yo), sin decirle que se equivocaba. No sé qué le hizo cambiar de idea, pero al rato le pidió a una compañera que sacara a Daíbel para que yo lo cogiera.

Vivencias como estas irían construyendo la Ana del futuro, una madre vehemente, con las cosas claras que, con el tiempo, sabría poner las necesidades de su hijo por encima de cualquier otra cosa.

En neonatos pasábamos los días haciendo piel con piel todo el tiempo que me era posible. Me sacaba leche al menos ocho veces al día.

Aprendí muchísimo porque me fijaba en todo. Viví experiencias horribles, como ver sufrir a mi hijo. Que cada día apareciera una anomalía nueva, comunicación de diagnósticos en sitios inadecuados y sin acompañamiento... También vi sufrir a los hijos e hijas de otras familias, vi destrozar lactancias, maltratar a madres y bebés abandonados.

Por todo ello yo quería salir de allí cuanto antes. Insistía mucho. Pero las infecciones de las vías intravenosas y las hipoglucemias no lo permitían. Después de dos meses Daibel entró por primera vez en su casa. Aquel 1 de diciembre fue cuando verdaderamente sentí que era madre. Y no me sentía madre primeriza. Había aprendido mucho y tenía la firme convicción de que en casa íbamos a estar mejor, a pesar de que Daibel necesitaba oxigenoterapia, pulsioxímetro, medicación y yo me seguía sacando leche ocho veces al día, que no daba ni para uno de los biberones que tomaba.

Cinco meses después nos dieron un diagnóstico: Síndrome de Wolf-Hirschhorn. El pronóstico era incierto. Aunque muchos síntomas coinciden, en este síndrome hay personas más afectadas que otras. Muchas llegan a ser adultas, pero otras tienen una muerte temprana. De momento, nos habían puesto una fecha en el horizonte, pasada la cual, habríamos esquivado lo más peligroso. La tasa de mortalidad en los dos primeros años de vida era alta.

¿Sabéis qué? Fueron los dos mejores años de Daibel. Casi sin epilepsia, sin catarras complicadísimos, haciendo pequeños avances en su desarrollo, superando operaciones...

Al cumplir los dos años, cuando pensábamos que salíamos de la zona roja, su estado empezó a empeorar. Hasta los cuatro años acudimos a innumerables consultas, de más de veinte especialistas, y sesiones de terapia que cada vez toleraba peor.

Hospitalizaciones no humanizadas

Estuvo ingresado muchas veces y aquello era una tortura para todos. Creo que yo era la que peor lo llevaba. Pero no estoy segura, ya que Daibel no podía expresarlo. Las hospitalizaciones en UCI eran horribles porque, obviamente, tu hijo está grave. Y, lamentablemente, no son lugares pensados para que los niños estén 24 horas acompañados de sus padres. Está permitido, pero no en todos los hospitales, y no puedes estar allí 24 horas. No hay donde descansar, ni donde ducharte. Yo hacía malabares para comer mínimamente saludable.

Pero, en planta, era aún peor. Pasas a planta porque tu hijo ya no está grave y te encuentras con personal saturado, que no tienen ni tiempo de plantearse lo que es el trato digno y humanizado. Mi hijo, con hipoglucemias y epilepsia, era alimentado a deshora y la medicación llegaba cuando se podía. Así era difícil mejorar y marcharnos.

Podría contar mil cosas de aquellos ingresos que pondrían los pelos de punta a cualquiera. Las personas a las que se lo contaba alucinaban. Puse algunas reclamaciones, cuando la situación era tan escandalosa que no podía dejarla pasar, pero la culpa me vuelve cuando pienso en todo aquello que permití porque a mí no me quedaban fuerzas para pelear, porque mi hijo me necesitaba.

Me llevaba especialmente mal con una auxiliar que quería hacer las cosas siempre a su manera, sin pararse a pensar que cada familia y sus necesidades son diferentes. Entraba en la habitación por la mañana queriendo que mi hijo desayunara y se aseara a una hora concreta. Pero Daibel dormía por las mañanas. Después de noches horribles de hospital, sin dormir, ella no se hacía cargo de que necesitábamos descansar. Conseguí que dejase a Daibel tranquilo. Pero a mí me exigía que me levantara porque «una madre no puede estar así si va a pasar la doctora». Aquel día grité y lloré a mares.

Fue un día más en el que me sentí la madre ogro. Me invadía la rabia, la impotencia, la sensación de injusticia. Sentí maltrato.

El punto de inflexión

Daibel pasó su cuarto cumpleaños en el hospital. Ese ingreso fue un punto de inflexión que cambiaría nuestras vidas. Tenía una infección respiratoria que se complicó mucho.

Le ingresaron a primeros de septiembre, solo una semana después de haber empezado las terapias, en el centro de Atención Temprana, tras las vacaciones. Ya sabíamos que, muy probablemente, Daibel se contagiaba de sus tremendos catarros allí. No por descuido del personal, todo lo contrario. Pero es que era el único lugar en el que Daibel estaba, además de en casa. El único lugar por el que, además, pasaban muchos niños.

En el último año, Daibel no había podido ir a muchas sesiones de terapia a causa de infecciones respiratorias o por la epilepsia. Cuando conseguíamos ir, era con mucho estrés para los dos. Como ya he

mencionado, él dormía por la mañana. Para ir a terapia le tenía que despertar y, lógicamente, se enfadaba mucho. Se pasaba llorando todo el tiempo, desde que le sacaba de la cuna hasta que llegábamos al Centro de Atención Temprana. Una vez allí, o bien seguía llorando, o llegaba agotado y se dormía. Calculé que solo podía aprovechar el 25% de las sesiones de terapia que le correspondían.

Aquello no tenía sentido. Nos planteamos dejar de llevarle a hacer las terapias allí porque era un esfuerzo improductivo y porque era muy importante protegerlo de las infecciones. No era una decisión fácil, suponía salirnos del sistema. Pero es que nosotros ya no encajábamos en el sistema. O, más bien, el sistema no estaba dándonos opciones para encajar.

No existe la opción de recibir las terapias de Atención Temprana en el domicilio, ni para casos tan justificados como este. Además, había que ampliar la maquinaria que Daibel necesitaría en casa. Yo veía claro lo que tenía que hacer, pero me daba miedo porque sacábamos los pies del tiesto. Quise compartir mi miedo con los profesionales que nos atendían esos días. Buscaba ayuda, apoyo para tomar aquella dura decisión. Recibí caras de póker, e incluso un reproche, porque no iban a decirle a una madre que se salga del sistema. Una logopeda me dijo que no podía pensar que yo tenía la verdad absoluta y todos los demás estaban equivocados. Era una terapeuta que nos había acompañado desde que Daibel nació. Enmudecí de nuevo, pero sería de las últimas veces. Mi confianza en ella se esfumó.

A los pocos días, vino una doctora a plantearme que Daibel debería ser atendido por la Unidad Integral de Atención Paliativa Pediátrica del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús. Aquella conversación la recuerdo como si yo estuviese del revés, cabeza abajo. Me estaban pidiendo que asumiese un empeoramiento grande de mi hijo, que entrara en una unidad con un nombre que atemorizaba y, a la vez, que digiriese la incredulidad de que yo planteara la ayuda en el domicilio hacía unos días y poco menos que se me tachara de loca. ¡Qué vergüenza!

Ya tenía la confirmación que habría necesitado unos días antes, así que me busqué la vida para conseguir terapeutas privados para que vinieran a casa y algo de ayuda económica para poder pagar los 600 euros mensuales que gastaríamos.

Durante ese proceso la Comunidad de Madrid me pidió que realizara un escrito renunciando a la plaza de mi hijo en Atención Temprana. Lo hice, pero sin enmudecer, dejando por escrito lo vendidas que dejaban a las familias en la situación más vulnerable. A las semanas

recibí una carta indicándome que mi hijo había perdido la plaza por falta de asistencia. Un chiste malísimo.

En este contexto de desamparo, por una parte, comenzamos a recibir una ayuda muy necesaria, pero que en un primer momento desconocíamos si era lo que necesitábamos. Nuestra confianza en el sistema era prácticamente nula, así que no sabíamos a qué nos enfrentábamos.

Afortunadamente, entrar en Paliativos era lo mejor que nos podía pasar y de ello nos dimos cuenta muy pronto. Estando en el hospital el jefe de la unidad vino a conocernos, no recuerdo esa conversación como especialmente agradable. Yo me vi absolutamente tensa y sin poder respirar, no recuerdo mucho más.

El día que le dieron el alta a Daibel, el equipo que nos atendería en el domicilio vino a presentarse. Yo estaba muy nerviosa porque me llevaba a mi hijo a casa, después de más de un mes de ingreso, con medicación y aparataje nuevos. Y ese mismo día tenía que conocer a aquellas personas. Era demasiada información para mí y siento que aquel día, aunque el equipo me trató de maravilla, yo estaba en una actitud de defensa.

A los dos días acudieron a casa. Eso ya era otra cosa. Empecé a notar empatía a raudales. Hubo una pregunta de una enfermera que me lo dejó clarísimo. Me preguntó si Daibel, que ya tenía cuatro años y ella lo sabía, tomaba el pecho. Me lo preguntaba para invitarme a que no dejase de hacerlo, aunque le hubiesen puesto una sonda naso-gástrica. No era el caso, Daibel nunca se agarró al pecho, pero que se planteara esa opción me hizo saber que en esa unidad se trabajaba de otra manera.

Cómo es la atención paliativa pediátrica

Entrar en paliativos, dejar el centro de Atención Temprana y realizar algún cambio más en la logística familiar, hizo que la situación cambiase por completo. De repente, teníamos la atención y la ayuda que necesitábamos y la vida familiar que merecíamos. Desaparecieron los malabares logísticos, se redujo la ansiedad, aumentó el bienestar. Se ordenó nuestra vida familiar.

Antes de seguir, quiero aclarar que la Unidad de Paliativos por la que fuimos atendidos no es, en exclusiva, para pacientes terminales. Mi hijo estuvo en esa unidad dos años y cuatro meses. Solo estuvo en situación terminal dos horas. Y yo sigo siendo atendida por el personal

psicosocial. En esa unidad caben niños como mi hijo, con una enfermedad crónica y compleja que puede limitar su vida. También hay familias que están viviendo una situación terminal y necesitan un acompañamiento muy especializado. También hay niños y niñas que reciben el alta de la unidad.

¿Es el nombre de paliativos el más adecuado? Yo no lo sé. Por un lado, asusta mucho a quien lo escucha. De hecho, cuando se daba la circunstancia de tener que explicar nuestra situación, en muchas ocasiones yo empleaba el término «hospitalización domiciliaria», que da menos miedo y requiere dar menos explicaciones. Pero lo cierto es que, con el tiempo he comprendido que utilizar el término «paliativo» es ya un acto reivindicativo. Si lo empleamos con naturalidad y explicamos en qué consiste verdaderamente la ayuda, si le quitamos el estigma, esa palabra dejará de tener las connotaciones negativas que le otorgamos para pasar a ser una de las mejores opciones que se le puede ofrecer a una familia: la verdadera ayuda que necesita.

Un equipo humano

En casa nos atendía un equipo multidisciplinar compuesto por profesionales de medicina, enfermería, psicología y trabajo social. Programaban la visita del equipo, al principio, semanalmente. Después, cada dos semanas. Pero si había alguna complicación, las visitas eran más frecuentes o, incluso, se realizaban de urgencia. También contábamos con asistencia telefónica 24 horas. Por desgracia, tuvimos que usarla unas cuantas veces. Por suerte, existía esta posibilidad que tanto necesitábamos.

De forma puntual las familias también pueden recibir sesiones de fisioterapia, musicoterapia y apoyo de una referente espiritual, así como respiros familiares asistidos por personal de enfermería. Suena muy bien, ¿verdad? Desde luego, el cambio era muy grande y el bienestar aumentó mucho. Pero también tiene sus sombras.

Veamos primero en qué mejoró nuestra vida:

Daibel estaba mejor cuidado. Cuando no teníamos este servicio en casa hacíamos barbaridades con tal de no llevarle al hospital. Aguantábamos en casa hasta que nos quedábamos sin recursos (que no eran pocos). Esto era peligroso. Además, en el año anterior, Daibel estuvo muy inestable de la epilepsia y habría necesitado una atención más continuada que la que nos podían dar los neurólogos de manera ambulatoria. Todo esto

estaba resuelto con los cuidados paliativos. Su seguimiento es tan estrecho que a Daibel se le atendía al momento, aumentando considerablemente su seguridad.

Teníamos una vida familiar más ordenada. Al estar en cuidados paliativos, el número de ingresos y visitas a urgencia se redujo prácticamente a cero. También asistíamos a menos consultas de los especialistas y a la de la pediatra del Centro de Salud. Reducir todo esto nos daba paz y nos permitía conciliar y relacionarnos mejor entre nosotros. Nos daba espacios de tiempo juntos, atendiendo a lo importante.

Se redujo el estrés considerablemente. Como consecuencia de los puntos anteriores, nuestra vida era menos frenética. No era solo menos estrés para los adultos, también era mejor para Daibel. Tenerle de aquí para allá constantemente, en consultas y terapias, no le venía nada bien. Se ponía muy nervioso y afectaba a su bienestar general.

Podíamos atender otros asuntos que habíamos abandonado. Gestionábamos mejor los tiempos, lo que nos permitía hacer ciertas tareas y recuperar aficiones que teníamos abandonadas. Nuestra casa estaba más limpia y ordenada, empecé a dibujar y volví a leer; su padre recuperó su afición a la pintura, cocinaba muchísimo más y tenía el huerto que daba gusto verlo.

Mejoró nuestra salud. Al cocinar más, nos alimentábamos mejor, lo que tiene un impacto directo en nuestra salud. Yo conseguí establecer una rutina de ejercicio físico. Incluso, mi pareja, después de años intentándolo en infinidad de ocasiones, consiguió dejar de fumar. No quiero dar la impresión de que la unidad es perfecta. No lo es. Nada ni nadie lo es. De hecho, rocé con el equipo en varias ocasiones. Lo bueno es que se creó un ambiente de tal confianza que podía expresar libremente mi parecer y comunicarnos con naturalidad para entendernos bien.

En realidad, el problema no era ese. El problema es, como pasa en todo lo relacionado con la Sanidad en la Comunidad de Madrid, la falta de recursos. Los profesionales de esta unidad tienen una vocación desbordante y consiguen hacer que las familias no noten la falta de recursos. Pero, si te fijas un poco, lo sabes. Sabes que cierta parte del personal tiene contratos temporales, que muchas veces se saltan la normas para conseguirte a algo y, sobre todo, que parte de la ayuda que recibimos las familias no procede del estado, sino de entidades privadas.

La atención psicosocial, la de fisioterapia, el guía espiritual, la musicoterapeuta y los respiros familiares se prestan gracias a la Fundación Porque Viven. Todos estos servicios me parecen fundamentales para las familias. Pero, ¿qué mínimo que de la atención psicológica se haga cargo el estado?

En realidad, lo peor de todo no es esto. Lo peor es que mi familia vivió una situación de absoluto «privilegio» por vivir en Madrid, donde se encuentra la unidad de atención paliativa pediátrica más desarrollada y con más recursos del estado. En la provincia de Barcelona también está bastante desarrollada la atención. Pero en el resto del territorio los recursos son muy desiguales y, en algunos casos, inexistentes. Hay familias que no cuentan con la ayuda que necesitan. Eso es lo peor.

Estar en paliativos no evita el maltrato en otros ámbitos

Daibel seguía teniendo que asistir a la consulta de algunos especialistas. En esos casi dos años y medio también tuvo que vivir una operación, con su ingreso correspondiente. En el momento en el que nos salíamos del circuito de paliativos nos pasaban cosas desagradables a causa de una atención sanitaria no humanizada.

Ya he hablado de ello, así que voy a detenerme en ámbito de la escolarización. La situación de abandono que vivimos respecto a este asunto me parece escandalosa.

A mí me preocupaba su escolarización. Sabía que a los 6 años estaba obligada a hacerlo. Desde que Daibel tenía unos tres años, médicos y terapeutas nos empezaron a plantear la escolarización. Yo no entendía nada, me parecía una locura. Con la epilepsia incontrolada que tenía en ese momento, con un trastorno de sueño brutal, que hacía que no pudiésemos llevar una vida normal, pensar en llevarle a un colegio a que pasara la mañana me parecía torturarle.

Cuando entró en paliativos y dejamos el centro de atención temprana tuvimos más claro que nunca que Daibel no estaba para escolarizarse.

Cuando le planteé al equipo de paliativos nuestro miedo, les di un montón de explicaciones que escucharon atenta y comprensivamente, pero volví a ver caras de póker.

La trabajadora social del servicio tomó las riendas del asunto. A los días nos ofreció la posibilidad de un hospital de día para enfermos en situación paliativa. Pensaban que era una atención más adecuada para Daibel. Para nosotros seguía sin tener sentido. Los traslados para Daibel eran una tortura. Y nos lo planteaban también para que nosotros dispusiéramos de ese tiempo.

En definitiva, el equipo de paliativos nos trasladó su visión de que un colegio no era lo mejor para Daibel, ya que necesitaba una atención

sanitaria de la que allí no disponen. Aun así, tuvimos que empezar el proceso de escolarización. Puede parecer una pérdida de tiempo, pero cuando iniciamos los trámites, gracias a la trabajadora social, entendí que no era una obligación nuestra escolarizarle, sino que Daibel tenía derecho a una educación y esta debía ser adaptada.

Aquí es donde está el asunto peliagudo. El estado no prevé esta situación y no se hace cargo.

Nos reunimos con el equipo que valora la escolarización de menores con necesidades especiales y con el colegio en el que le matriculamos. Todos coincidimos en que Daibel nos estaba para ir al centro.

Así que solicitado apoyo en el domicilio, pero no nos lo concedieron. Ese servicio está pensado para situaciones de enfermedad sobrevenida en menores que acuden, normalmente, a centros de educación ordinaria, que no era el caso. Y, además, seguía sin ser lo que Daibel necesitaba. Habría venido un maestro o maestra de primaria (que no tiene por qué tener formación en educación especial) dos o tres veces por semana, dos o tres horas cada día. Daibel no aguantaba todo ese tiempo activo. Lo que él necesitaba era terapia y esto no está contemplado por nuestros servicios públicos.

Cómo fue su muerte

Daibel murió el 26 de enero de 2020 en nuestros brazos. Hacía 48 horas que me habían dicho que era muy probable que no superara la infección que tenía. Tuvo una muerte digna de cabo a rabo y fue gracias a la unidad de cuidados paliativos que lo atendía, además de a las decisiones que tomamos.

—Daibel se ha puesto muy malo. —Me dijo Álvaro, su pediatra.

—¿Cómo de malo? —Le pregunté yo.

—Tan malo como para que se muera. —Sentenció.

Con esta conversación el mundo empezó a ponerse del revés.

Álvaro, al otro lado de la cama de Daibel, siguió hablando. Al par de minutos le tuve que pedir que fuera más despacio, que me lo volviera a explicar porque había dejado de escucharle. Se acercó, se sentó a mi altura y me lo volvió a explicar.

Habíamos construido una relación de tal de confianza en los meses anteriores, que yo creí ciegamente en todo lo que me dijo. En ningún

momento me puse a discutir o negar lo que decía. Cuando llegó Kike, pasó lo mismo.

Confianza... En Álvaro y el resto del equipo de paliativos.

Creo firmemente que esto nos ahorró mucho sufrimiento en esos momentos. Ojalá todas las personas en esa situación tuviesen la oportunidad de vivirlo así.

En ese momento tuvimos que empezar a tomar decisiones de cómo queríamos que se desarrollasen las cosas en los próximos días. Lo hicimos distinto. No fue lo convencional. Fue lo que necesitábamos y con lo que nos sentíamos cómodos. No quiero ser ejemplo de nada. Nuestra forma no es mejor que otra. Pero sí me gustaría hacer ver que hay otras formas de hacerlo, que son válidas, aunque puede que te sorprendan y, sobre todo, son respetables.

Que tu hijo muera en las circunstancias en las que deseas es un gran paso para que el duelo no se convierta en patológico. Nosotros solo queríamos que fuese una muerte digna para él y que respetara nuestros deseos. No estábamos dispuestos a hacer cosas que no queríamos simplemente porque son lo que se suele hacer.

En el momento en el que murió le prometí que trataría de arreglar las cosas que no habían ido bien con nosotros. Le prometí que me esforzaría para que otros niños y niñas en su situación, y sus familias, no pasaran por cosas por las que nosotros hemos pasado y que hay que arreglar por ser injustas e irrespetuosas.

Y aquí estoy. Sé que una forma de conseguir cambios es hacer visible la situación de las familias que tienen hijos con enfermedades complejas, que, incluso, pasan por paliativos, que, incluso, se mueren.

Además, pertenezco al Grupo de Trabajo Familia de la Sociedad de Cuidados Paliativos Pediátricos y, desde ahí, me esfuerzo para que familias en situaciones como la nuestra mejoren sus circunstancias.

Esto es parte de su legado. Tiene un valor incalculable y, lejos de hacerme sentir mal por revivirlo al escribir, me aporta bienestar porque me conecta con él.

Qué pasa cuando un hijo muere

Obviamente, el dolor que siento es inmenso. Me arrollan tsunamis emocionales periódicamente que, como buenos tsunamis, no se pueden parar y arrasan con todo.

He enfermado. Mi ansiedad se ha disparado y he desarrollado epilepsia. Una epilepsia que mi hijo tenía y que se manifestó por primera vez en mí cuando me dijeron que se moría.

Y es que el cuerpo de una madre no puede entender que no vaya a poder abrazar nunca más a su criatura. Así que mi cerebro me da una descarga eléctrica cuando ya no puede esforzarse más en entender la situación y cuando veo que otras personas sufren.

El mundo sigue girando. Va a una velocidad que no puedo asumir. Lo siento hostil.

Tercera parte

Educación, familias y maternidades

11. **Maternidades y crianzas heterodisidentes** *Resistencias y respuestas a las violencias de lo normativo*

CARMEN ROMERO BACHILLER

He estado dándole muchas vueltas a cómo comenzar este texto. Tal vez porque esta es una cuestión que me atraviesa en lo personal y en lo político, y porque habitar la maternidad como bollera y feminista no es un espacio sencillo: me preocupa, y ocupa gran parte de mi tiempo, mis afectos más nodales, y pone en primer plano contradicciones y vulnerabilidades. También porque no quiero simplemente repetir cuestiones que ya han sido trabajadas con anterioridad (Falguera Rios, 2016), y porque muchas de las «violencias institucionales» en estos casos son sutiles, tienen que ver con la invisibilización, con el borramiento y la desaparición. Habitar en lo cotidiano esa posición es extraño y al mismo tiempo terriblemente convencional y familiar: es tu día a día. Y mantener la tensión de sentirte en guerra con el mundo es costoso y en muchas ocasiones tú misma tiendes a invisibilizar, a normalizar, a pasar por alto. O mejor, incorporas la tensión como parte del quehacer cotidiano, y su memoria se diluye como un azucarillo entre la urgencia cotidiana de los cuidados, las demandas laborales y el sostenimiento colectivo. Vamos, lo que vienen a ser los requerimientos insidiosos, tradicionales, atravesados por desigualdades, tozudos, aburridos, cansados, y cargados de afectos diversos del maternaje y la crianza. De los cuidados, que cuando los habitas, pierden ese halo romantizado con el que se dibujan en muchos de los acercamientos teóricos que hemos visto en los últimos tiempos y devuelve un rostro con muchas más aristas, con una capacidad viscosa e irritante que lo convierte en espacio elegido e

impuesto de formas ambivalentes (Puig de la Bellacasa, 2011; Santoro y Romero Bachiller, 2020).

En este marco, ¿qué hay pues de distinto en los maternajes y crianzas heterodisidentes? ¿En las maternidades bolleras? ¿Cómo se relacionan con las violencias institucionales atravesadas por las desigualdades de género ¿como se busca explorar en este libro? ¿Cómo dar cuenta de estas violencias que a veces más que una confrontación directa y violenta –que también existe– adoptan la mucho más ordinaria forma del *poder de la inercia*, como identificaba Howard Becker (2009)? Becker, en un texto liviano, pero de gran profundidad, da cuenta de cómo en muchas ocasiones las prácticas sociales tienden a reproducirse, no necesariamente porque se despliegan grandes esfuerzos por sostenerlas, sino porque su posición hegemónica se sostiene en una multitud de relaciones materiales y moviliza objetos concretos e instituciones que resultan difíciles de «cambiar» o modificar para introducir novedades (2009). Partiendo de un análisis del sistema musical, con su modelo de notación, sus instrumentos consolidados y orientados a una gramática musical particular, con sus virtuosos, su sistema de producción, distribución y consumo, señala cómo las posibilidades de *innovar* en la música se ven muchas veces lastradas en todos esos aspectos y en algunos otros por todas las inercias y dispositivos materiales ya creados. Este orden de cosas *orienta* las prácticas musicales no solo como referente, sino también como límite tozudo que restringe las posibilidades creativas, no tanto prohibiéndolas, sino estableciendo un marco del que salirse implica más trabajo (Becker, 2009). Requiere de reinventar, reaprender, pensar y hacer fuera del marco material y simbólico de lo establecido. Y partir siempre desde cero implica un nivel de esfuerzo que no es fácil de asumir, porque además requiere, de una implicación colectiva más allá de nuestros entornos que recoja, reconozca e incorpore tales innovaciones (Becker, 2009).

Señalar que las violencias a las que nos enfrentamos las familias bolleras y heterodisidentes se sitúan en las inercias e invisibilizaciones, no pretende negar las tensiones y polarización creciente que estamos viviendo. Ni que no haya posiciones políticas cada vez más violentas que están intentando borrarlos del mapa como familias, porque desgraciadamente vemos la creciente influencia de la ultraderecha y el fascismo a nivel global, y el alarmante incremento de agresiones LGTBIQ+fóbicas de amplio espectro. También el desarrollo de posiciones transexcluyentes está siendo ya una amenaza cotidiana al reconocimiento de nuestras familias, negando el maternaje/paternaje de personas trans –bien sean

gestantes o no gestantes— y negando las vidas y diversidad de expresiones de género de nuestros hijos. Familias que existimos y que construimos en el aquí y en el ahora (Platero y Ortega Arjonilla, 2017; Galofre, 2021; Green y Friedman, 2015). Tras paraguas que alertan de los peligros de la «ideología de género» y del «generismo» se tejen extrañas alianzas que vinculan discursos consolidados de la ultraderecha con posiciones que buscan delimitar las pertenencias a la categoría «mujer» de formas violentas y problemáticas (Butler, 2021; Ahmed, 2021; Mayor, *et. al.*, 2020; Romero Bachiller, 2022): una pinza peligrosa que pone en jaque, de forma directa, nuestras familias y crianzas heterodisidentes, las realidades de nuestros hijos y de muchos padres y madres trans. Igualmente el creciente racismo hace que aquellas de nuestras familias heterodisidentes donde hay personas afrodescendientes, gitanas, racializadas²⁹, o de origen migrante en sentido amplio vean disparados los cuestionamientos y las dificultades a enfrentar. Así como aquellas que viven cotidianamente con cuerpos y condiciones que no concuerdan con las expectativas capacitistas de nuestra sociedad. De ahí que solo podamos pensar la heterodisidencia familiar desde el marco de la interseccionalidad (Platero, 2012).

Pero si bien es cierta esta creciente polarización y el cuestionamiento a nuestras familias que se está articulando en los tiempos más recientes, también lo es que en los últimos años se había producido un giro notable y, cómo se recogía en encuestas internacionales en el estado español, la «tolerancia» —¿es eso sinónimo de reconocimiento o respeto?— hacia las parejas gays y lesbianas y a las familias que forjamos parecía bastante apuntalada. Al menos en grandes ciudades como Madrid y en el espacio cotidiano. Por supuesto, eso no eliminaba las violencias institucionales, sino que muchas veces las desdibujaba bajo una aparente «buena voluntad»: muchas veces nuestras familias parecían tomar la forma de una posición molesta, que incomodaba el correcto fluir de lo cotidiano planteando cierta *desorientación*, como diría Sara Ahmed (2019): obligaba a un giro, a una desviación de lo esperado. A veces solo una pequeña intervención en el día a día, pero que —como el sirimiri— termina calando por completo. Se nos

29 Utilizo aquí el término «racializadas» porque es el que se está articulando y consolidando por parte de los colectivos activistas antirracistas en primera persona en el estado español en los últimos tiempos. Esto no implica reproducir un marco acríptico donde «lo blanco» como espacio de privilegio en el que habito, parece no ser un color y poder identificarse en oposición como «no racializado», sino identificar los mecanismos del racismo y el supremacismo blanco en la producción de posiciones «marcadas» para poder visibilizarlas y denunciarlas.

invita a encajar y se observa con fastidio que no acabamos de hacerlo: «¿Por qué te pones así?», «Hija, siempre estás con lo mismo», «No es para tanto», «Eres una exagerada», son comentarios habituales ante los que a veces movilizas enfado, otras pedagogía y muchas veces toleras –aquí sí, «toleras», con cierta sensación de hastío y pelín de exasperación. Cualquier crítica al orden establecido parece un grito histérico. Una obcecación tozuda e impertinente. De hecho, hay muchos momentos en que casi lo asumimos. O nos callamos porque no tenemos el día para dar la batalla, aplastadas por la urgencia de lo cotidiano: romper con la inercia y el paquete «material» que lo sostiene exige un esfuerzo constante (Becker, 2009), porque provoca una desorientación que hace «las cosas oblicuas» (Ahmed, 2019), cambia el plano y nos obliga a mirar y actuar de otro modo.

Inercias en lo cotidiano

Pero, ¿de qué estoy hablando cuando me refiero a estas inercias? Para comentarlo voy a mostraros una imagen:



Imagen 1. Imagen ficha de presentación de mi hijo al inicio del curso 2021-2022 en su clase de 2º de primaria. Foto personal.

Esto que veis aquí es una ficha de presentación que ha hecho mi hijo Leo al inicio del curso 2021-2022 cuando comenzaba 2º de primaria en un colegio público de Madrid. Nunca hemos tenido ningún «problema» en el colegio, desde el principio se nos ha acogido bien, y desde la visita al mismo, antes de elegirlo, la directora nos informó que había otras familias de gais y lesbianas y comentó –un aspecto que valoramos muy positivamente, he de decir– que en ese cole no celebraban los días de la madre o el padre. Sin embargo, esto no ha evitado otro cúmulo de situaciones ¿incómodas? ¿De roces con lo normativo? ¿De faltas de encaje? ¿De resistencias conscientes? Una mezcla de todo eso, supongo. Pero volvamos a la imagen. Mi hijo acaba de cambiar de grupo –los van mezclando cada cierto tiempo para que se conozcan todes les peques–, y tiene compas y profes nuevas, así que la profe les hizo completar esta ficha para poder presentarse al grupo en sus propios términos.

Si os fijáis hay dos cosas que llaman la atención –más allá de que en ese momento mi hijo estaba aún aprendiendo a escribir y tenía evidentes faltas de ortografía. La más llamativa es *que ha procedido a tachar una parte del formulario y reescribirlo para que encaje su realidad*: «Mi mamá se llama» se ha convertido en «Mis mamás se llaman» como luego nos explicaba en casa orgulloso de su propia hazaña –el orgullo era nuestro, lo confieso, al escucharlo. La parte de «mi papá se llama» ha quedado tachada e ignorada por inservible. Los formularios constituyen parte de esos paquetes insidiosos y resistentes que nos muestran sistemáticamente que no encajamos. Y eso que desde que entramos en el colegio hace ya cinco años venimos reclamando a la secretaría que cambie los formularios donde se habla de «mamá» y «papá». Siempre nos responden con extraordinaria amabilidad y sorpresa: «¡Ay! Tienes razón. Es que ya los tengo hechos. ¡Se me ha olvidado!». Y los formularios siguen sin cambiar, porque es una diferencia que marca un esfuerzo de quebrar el marco y se convierte en una anomalía ignorable.

La otra cuestión reseñable de la ficha de presentación de mi hijo es que afirma que tiene 10 hermanos –lo de 0 hermanas es algo para discutir con él, pero bueno. Que yo recuerde, después de tener a Leo, cuando mi pareja planteó que tal vez podríamos tener otro hijo, le comenté que perfecto, pero que, esa vez, lo tuviera ella, y allí acabó la conversación. Entonces, ¿por qué mi hijo afirma que tiene 10 hermanos?

Familias HD y sostenimiento colectivo

Aquí entra el espacio de crianza y activismo en el que estoy inserta y con quienes este artículo se construye en diálogos abiertos, afectos y amistades: el colectivo de familias HD (heterodisidentes)³⁰. Hemos construido un espacio habitable en la cotidianidad, nuevos vínculos y una familia elegida en la que nuestros hijos pueden sentirse reconocidos y aprender nuevas formas de relación. Un espacio del que sentirse parte y crear un colchón desde donde responder a las violencias cotidianas e institucionales, pero también a los comentarios de los compas de clase que aún se sorprenden ante dos madres bolleras o le dicen que eso no puede ser, o que «tener dos madres es idiota»; o que «llevar las uñas pintadas es de niñas»; o que para tener «un bebé hay que tener un papá y una mamá», o ... –rellene la línea de puntos–, como efecto, por supuesto, de una socialización reproductora de desigualdades y normatividades de género que ya vemos como impregnan las prácticas cotidianas de las y los compas de nuestro hijo.

Se trata de un espacio que surgió a partir de una iniciativa de la artista Paloma Calle dentro del proyecto vinculado al Matadero Madrid «Una ciudad: muchos mundos» que se desarrolló entre los años 2018 y 2019 (Plasencia y Rodríguez Z., 2021) en el que contactó a un grupo de familias bollos y heterodisidentes para reflexionar, trabajar e intervenir colectivamente en las cuestiones de crianza y maternaje desde posiciones no heteronormativas, no necesariamente monógamas, no necesariamente cis, buscando un espacio habitable donde encontrarnos. El proyecto original de hacer varias prácticas «artistas» se concretó en unas intervenciones en el Matadero, una publicación y una propuesta denominada «Familias Reales»: un tarjetero de postales troqueladas, idea original de Paloma Calle y con fotografías de Teresa Serigó, que buscaban retratar «familias reales» –nuestras familias– en el marco del retrato familiar burgués tradicional. Nuestros cuerpos en un escenario

30 El colectivo de familias HD (heterodisidentes) surge de una propuesta de Paloma Calle en el marco de Una Ciudad Muchos Mundos, desarrollado en Intermediae, Matadero, Madrid entre 2018 y 2019 y en un primer momento estaba compuesto por: Paloma Calle, Carola Hermoso, Rocío Lanchares, Gregoria Madrigal, Cruz Pecci, Lucas Platero, Jaime Rodríguez Z., María Rosón, Teresa Serigó, Gabriela Wiener y yo misma. Posteriormente el colectivo adquirió vida propia más allá de la propuesta artística y se ha visto ampliada por otros miembros: Andrea Angulo, Abril Castro, Cecilia Hernández y Paula Orejudo. Agradezco a todas las personas del colectivo sus aportaciones a este trabajo.

formal, ciertamente «viejuno» y pretendidamente ostentoso, incluso tratando con más o menos convicción de emular las poses tradicionales, acaban subvirtiendo los vínculos, las referencias, las validaciones y los reconocimientos. La presencia de estos retratos de familia presidiendo salones, entre las fotografías que se acumulan en las cómodas de las abuelas o insertos en los álbumes familiares, constituyen «tanto un repositorio de memoria como un instrumento de escenificación (*performance*) social» (Rosón, 2016: 281). Al emular el modelo, y al margen que podamos cuestionar la impostación de las poses o la imposibilidad de responder a lo normativo, nuestro «*pack* de postales» subvertía y al tiempo ocupaba el espacio inercial de la «familia» y sus referentes pretendidamente solemnes que se sacralizan y conforman el horizonte de lo deseable.

Sin embargo, en el reverso incluíamos pequeñas intervenciones críticas cargadas de ironía con las violencias cotidianas que vivimos como familias no normativas. Respuestas cuestionadoras a la reiterada pregunta «¿es niño o niña?», que acucia a las familias incluso antes del nacimiento de los peques. «Instrucciones para resistir el racismo en los parques» cuando eres confundida con la canguro de tu hijo como madre racializada de origen migrante en «Panchilandia» (Wiener, 2021). O también, instrucciones prácticas sobre «Cómo hackear los formularios he(terror)familiares» a modo de receta culinaria. Ensayos de respuestas a «Preguntas insidiosas» que buscan insertarnos en el marco heteronormativo. Ejemplos de algunas de las violencias simbólicas a las que nos enfrentamos, por ejemplo, «Si lleva usted a escolarizar a su hijo». Los textos, que ponían sobre la mesa esas cuestiones inerciales y cotidianas, esas insidiosas e invisibles violencias que conforman nuestra experiencia como madres bollo y familias heterodisidentes acababan con una invitación a «¿Qué hacer con la ira sobrante?», porque la rabia es un motor potente de transformación política y su colectivización y los vínculos afectivos y de cuidado que nos sostienen el mejor marco de resistencia posible. Así el colectivo de Familias HD es uno de mis principales espacios de lucha y construcción colectiva en este momento. Escogimos el término «heterodisidentes» porque, como recogíamos en nuestro manifiesto:

Nuestras familias son heterodisidentes no solo porque no se correspondan con el modelo de familia tradicional heterosexual, sino porque además denuncian y disienten de los mecanismos de poder que se articulan en la institución familiar así forjada. Porque no buscamos

ser simplemente «aceptadas» o «toleradas», sino que aspiramos a transformar el marco, a cuestionar la heteronorma que nos excluye o nos desplaza a los márgenes. Porque aspiramos a promover otras formas de crianza y otros vínculos familiares. [...] Nuestras familias son heterodisidentes porque, por el contrario, la urgencia de garantizar un futuro y una vida vivible a nuestros hijos hace que no nos podamos permitir ceder en la lucha. Una lucha que se hace extensiva y se vuelve cotidiana. Hay que ocupar los colegios, los centros de salud, los parques, los dibujos infantiles, los cuentos, los espacios de generación de imaginarios. Y también, sí, y no menos difícil, nuestras propias familias de origen. Por todo ello nos reclamamos familias heterodisidentes, porque nuestros hijos merecen un futuro alejado de la hete(r)normatividad (Plasencia y Rodríguez Z., 2021: 255-256).

Pero, si el espacio de Familias HD empezó siendo uno de reflexión e intervención artístico-política, las propias urgencias de lo cotidiano lo convirtieron en lo que es ahora: no solo un espacio de creación hacia fuera, sino sobre todo un espacio de crianza y sostenimiento colectivo en nuestro día a día. En el marco de la pandemia y tras el confinamiento más duro, las dificultades para conciliar nuestros trabajos y la crianza se volvieron evidentes. Ya habíamos pasado –como el resto de familias–, por todos los tutoriales de YouTube para hacer manualidades caseras, habíamos hecho panes, y vuelto a montar todos los Legos de nuestro hijo y nos encontrábamos cortas de ideas y muy necesitadas de lo colectivo. Nuestro peque, no soportaba las videoconferencias, y tenía necesidad urgente de socializar con otros niños. Así, en junio de 2020 surgió la idea de unirnos para, rotándonos, ir ocupándonos de los hijos de Familias HD entre todas. Cada semana tocaban un día o dos en cada casa, de 10 a 17 horas. Nuestro pequeño espacio de crianza, bautizado como «Nada Escuela» por nuestros propios hijos, nos permitió respirar y a los peques trazar un vínculo que ahora les permite considerarse hermanes elegidos. Después, al recogerles, estirábamos la tarde con unas cañas mientras ellos jugaban en el parque en el incipiente verano de 2020 en el que, ilusas, pensábamos que lo peor de la pandemia ya había pasado. Han pasado dos años desde aquello y los vínculos y las relaciones se han consolidado y reforzado. Lo que surgió de la lógica del apañío y la necesidad imperiosa de colectivizar los cuidados se ha convertido casi en una forma de vida, un espacio donde tejer y destejer colectivamente y donde ensayar no solo formas de repensar las crianzas, sino de efectivamente hacerlo, arropadas y acuerpadas desde lo colectivo.

11. Maternidades y crianzas heterodisidentes



Imagen 2. Tarjetero Familias Reales, intervención del Colectivo de Familias HD para Una Ciudad Muchos Mundos, Matadero, Madrid. Coordinación Paloma Calle. Fotografías Teresa Serigó.

Violencias institucionales para llegar a ser madres

Si muchas de las inercias que he mencionado en el día a día de las familias heterodisidentes y maternidades bolleras parecen apuntar a espacios pequeños, no podemos olvidar que la misma forja de nuestras familias está atravesada por la desigualdad. Si he querido empezar por aquí ha sido para poner el foco en un aspecto que me parece menos abordado, pero no por ello menos relevante: no puedo sino señalar que las violencias de las que somos objeto no solo están inscritas en formularios, sino que siguen asentadas en lo cotidiano y reforzadas incluso en los marcos legales supuestamente creados para protegernos. Lucas Platero (2007, 2013) señalaba hace años la falta de interseccionalidad de la ley de matrimonio «igualitaria» o entre personas del mismo sexo, ya que si bien se concedía la posibilidad de adoptar como recurso a acceder a la familia –claramente teniendo en mente parejas de gais varones– se obvió la capacidad reproductora de las mujeres bolleras. Esto supuso la negación del reconocimiento de la maternidad conjunta hasta el «apaño» posterior que introdujo una clausula en el articulado de la LO 3/2007 de 15 de marzo de cambio registral de nombre y sexo, conocida como Ley de identidad de género, –ampliamente denostada por los colectivos y ahora en transformación, aunque por presiones transexcluyentes no con una ley específica. Así, en la Disposición Adicional Primera se modificaba el artículo 7 de la Ley 14/2006, de 26 de mayo sobre Técnicas de reproducción humana asistida para permitir a las parejas de mujeres *casadas* acceder a técnicas de reproducción asistida y el reconocimiento de la filiación conjunta. Por supuesto, no quedaba claro que estos procesos se incluyeran en la cartera general de la Seguridad Social. Muy habitualmente dependías de la buena voluntad y la arbitrariedad de los/as médicos de turno y la Comunidad Autónoma en la que estuvieras. Al menos hasta que, en 2013, Ana Mato excluyó de forma explícita a mujeres lesbianas y mujeres solas de las unidades de reproducción asistida de la seguridad social, al considerar que «la falta de varón» no constituía un problema de fertilidad. Esto se modificó posteriormente y de forma desigual por diferentes comunidades autónomas –que tienen transferidas las competencias y por tanto la capacidad para ampliar la cartera general de prestaciones– hasta que se ha vuelto a reconocer en 2021 por el Ministerio de Sanidad para el conjunto del estado. Por eso, la arbitrariedad y la expulsión del sistema han sido el marco dominante en los últimos años en el acceso de mujeres lesbianas y mujeres solas a procesos de reproducción asistida en el ámbito de la Seguridad

Social, y esa arbitrariedad la vivimos de forma directa en nuestra experiencia personal: cuando le planteé a mi médica de cabecera que queríamos iniciar un proceso de fecundación asistida para ser madres, ella –llena de comprensión, pero reproduciendo normas e inercias– nos deseó buena suerte y nos dijo apenada que no podíamos hacer el proceso de reproducción asistida a través de la Seguridad Social.

La de la clínica privada, es otra historia, que no voy a narrar aquí, porque ya se ha hecho en otros casos (Fernández, 2020; Peralta, 2020). Pero insistiendo en las inercias y las violencias institucionales, quiero continuar con otra imagen y otra narración que da cuenta de las resistencias del marco: la del Registro Civil.

El Registro Civil o las 12 pruebas de Astérix

Mi pareja y yo visitamos el Registro Civil antes de quedarnos embarazadas, previsoras y conocedoras de que el procedimiento *era diferente* para madres bolleras, pero dispuestas a hacerlo todo *bien*. También con el miedo –particularmente mío– de querer garantizar la filiación de nuestro potencial hijo en todo caso, para evitar, entre otras cosas, que mi madre hostil y lesbófoba –en ese momento, ahora un gran apoyo– pudiera cuestionar la maternidad de mi pareja y, si me pasaba algo, intentara quitarle a nuestro hijo –todavía no nacido. Nuestra visita siempre me ha recordado esa parte de la película *Las 12 pruebas de Astérix* (Goscinny y Uderzo, 1976), donde Astérix y Obélix tienen que cumplir un cometido aparentemente banal y absurdo: entrar en la Casa que Enloquece en busca del formulario A38. Por supuesto, en una hilarante crítica a la burocracia, la búsqueda del dichoso formulario se torna una tarea imposible que solo se alcanza cuando se subvierten los mecanismos del sistema y se vuelven sus absurdas rigideces contra sí mismo hasta hacerlo estallar.

De una forma similar, en nuestra visita al Registro Civil de Madrid para enterarnos de todos los procedimientos para garantizar la filiación de nuestro futuro hijo, las/os funcionarios nos miraban con sorpresa e incertidumbre cuando les preguntábamos por el procedimiento de filiación para parejas bolleras. La ignorancia, por supuesto, como ha planteado Nancy Tuana (2006) y como vengo trabajando junto con Dau García Dauder (García Dauder y Pérez Sedeño, 2017; García Dauder y Romero Bachiller, 2018), es una forma insidiosa de privilegio, y de

invisibilización. La ignorancia denota una falta de interés que se situaría en las dos primeras formas de ignorancia de las que da cuenta Tuana (2006). En concreto, «saber que no se sabe sin que importe», donde la decisión de «no saber» denota privilegio, y, la segunda, en que «ni siquiera se sabe que no se sabe» (Tuana 2006). En este caso, el marco hegemónico está construido de tal forma que lo ignorado ha sido invisibilizado hasta el punto de ni siquiera poder ser pensado, como vimos en la falta de consideración de la capacidad reproductiva de las lesbianas en la elaboración del llamado matrimonio igualitario.

Como a Astérix y Obélix, en nuestra visita al Registro Civil nos mandaban de un departamento a otro subiendo y bajando escaleras en busca de una respuesta que nadie sabía darnos a ciencia cierta. Finalmente, casi en el filo de la hora de cierre –habíamos ido a primera hora de la mañana– nos enviaron a la inscripción de nacimientos a hablar con alguien que, tal vez, podría saber. Esperamos allí, sin que nadie nos hiciera caso, hasta que mi pareja, armada de decisión, se coló en las oficinas y consiguió dar con la única persona que parecía saber qué necesitábamos: 1) estar casadas; 2) haber hecho el proceso de reproducción asistida en una clínica homologada por la CAM y firmar un consentimiento informado conjunto; 3) presentarnos las dos con el bebé recién paridas en el registro, con toda la documentación; y finalmente, 4) incorporar un documento por parte de la madre no gestante donde reafirmaba que reconocía y deseaba la filiación de nuestro hijo. Así, vemos que lo que parece un mecanismo para garantizar un derecho –el llamado matrimonio igualitario–, constituye una forma de discriminación y violencia institucional que aún hoy se sigue produciendo. A las parejas hétero no se les pide que estén casadas para inscribir a sus hijos como propios, y en este momento, solo en Catalunya ese requerimiento no es necesario. Tampoco se demanda a las parejas hétero la documentación de ninguna clínica, aunque el proceso reproductivo se haya hecho en una de ellas, incluso si se ha optado por diversas formas de donación de gametos. Por supuesto, tampoco necesitan hacer una carta reconociendo la filiación. Y, además, no es necesario en absoluto –en el caso de parejas casadas– que la madre recién parida se presente en el registro con el bebé en brazos para dar por válido el proceso, con que vaya su cónyuge es suficiente.

Estas situaciones se complejizan aún más cuando nuestros «enredos íntimos» (Latimer y López, 2019) y configuraciones familiares no se ajustan al modelo de pareja monógama mononuclear, configurando relaciones triádicas o de otro tipo donde los vínculos sexo-afectivos y

crianzas compartidas se abren a otros modelos familiares (Lanchares, 2020). «Familias elegidas» (Weston, 2003), que aparecen como innovaciones familiares, pero que son tradicionales en las vidas de personas con sexualidades, expresiones e identidades de género no normativas, para las que la familia de origen ha constituido muchas veces una fuente de violencia que no permite nostalgias neorrancias que la reivindiquen (Lanchares, 2021). Las narraciones de estos procesos son amplias y reiteradas, lo que apunta a una necesidad de modificaciones normativas que eliminen esta discriminación manifiesta que, sin duda, constituye una forma de violencia institucional (Fernández, 2020; Lanchares, 2020 y 2021).

Pero la demanda de derechos al estado, si bien necesaria para apuntalar lo cotidiano desde una cierta garantía y seguridad jurídica –por más que no podemos olvidar que las leyes pueden modificarse y en este momento asistimos a intentos reiterados de la ultraderecha por dismantelar el entramado legal de protección de derechos hacia el colectivo LGTBIQ+ y las políticas de promoción de la igualdad de género–, encierra, como planteaba Laurent Berlant (1998), una «crueldad ineludible»: la demanda de protección al estado muchas veces no hace de nuestras vidas, deseos y prácticas ejercicios de socavamiento radical de los órdenes vigentes, si no que, en ocasiones, nos hacen volver a ciertas «instituciones de la intimidad» que fuerzan nuestros vínculos en marcos que se nos imponen cargados de fantasías, reglas y obligaciones tácitas (Berlant, 1998). Ya lo apuntó Butler cuando se preguntaba si ¿El parentesco es siempre heterosexual de antemano? (2006) para cuestionar lo problemático de solicitar el reconocimiento a un estado que acaba jerarquizando cuerpos y relaciones aceptables e inaceptables y preguntándose por cómo afectaría a las posiciones sexuales, y las identidades y expresiones de género disidentes. A nosotras nos ha afectado directamente porque el matrimonio no era una opción deseada, pero se ha convertido en requerimiento necesario para garantizar la filiación de nuestro hijo. «Pasamos por el aro», como dice June Fernández (2020): los riesgos de no hacerlo resultaban más amenazadores que la propia institución del matrimonio. Pero no dejamos de indagar y resistirnos, y a veces, como apunta Rocío Lanchares (2021), fantaseamos con usos no normativos de la norma como mecanismo de generación de vínculos reconocibles al tiempo que disruptores –planeando divorcios y nuevos matrimonios potenciales entre risas y «¿Te imaginas?», cómplices. Porque nuestros hijos ya se leen en clave de hermanes y así lo expresan y

elaboran en espacios educativos y de otro tipo hablando de sus familias elegidas –como vimos en la ficha de presentación de mi hijo al principio del texto. Las relaciones que establecen con otros hijos y las que establecemos con nuestras comadres y cofamilias quiebran los límites tradicionales de las relaciones familiares basadas en configuraciones nucleares, monógamas y en las que la pareja es siempre el espacio privilegiado. Y como muestra, la nota que hizo recientemente mi hijo junto con uno de sus hermanos, a sus mamás elegidas –planteadas en estos términos, aunque aún con usos «atípicos» de la ortografía– y que muestro en la siguiente imagen donde se puede leer: «Os quiero mamás elejidas [sic] de Leo y Amaru».

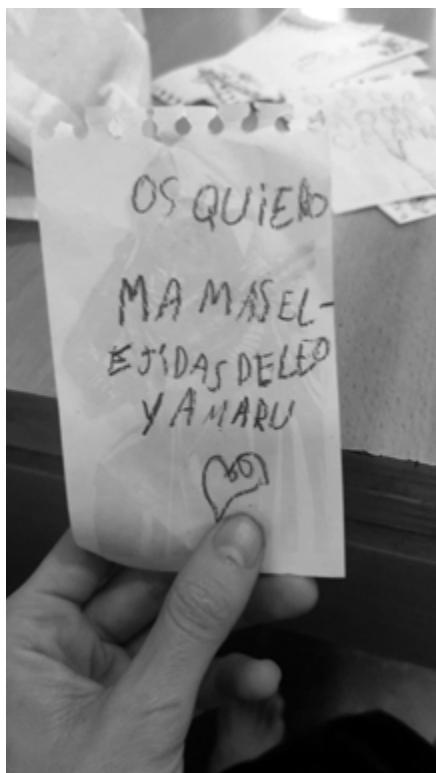


Imagen 3. Nota de mi hijo a sus mamás elegidas.
Fotografía: Rocío Lanchares.

Replanteando crianzas y vínculos como espacios de resistencia

Todo esto nos abre a nuevas preguntas y nuevas indagaciones que nos desplacen más allá del momento del nacimiento. Que nos permitan replantear los modelos de crianza y la configuración de espacios colectivos. Que reconfiguren el diálogo con los colegios e instituciones educativas que tienden a ignorar o invisibilizar nuestras realidades – como cuando la primera profesora de nuestro hijo al preguntarle por cómo iba a abordar la diversidad familiar en el aula nos contestó que «ya había tenido antes una niña que tenía dos papás y no tuvo ningún problema para integrarse con el resto de niños/as». Ante nuestra incredulidad se convertía nuestra familia en «un problema», «una anomalía», en lugar de situar el problema en cómo trabajar la diversidad en las instituciones educativas. Ante la falta de referentes de otras familias, cuerpos, sexualidades, diversidades sexo-genéricas en las aulas se hace necesario intervenir una y otra vez. Participar y ocupar los espacios para convertirnos en «feministas aguafiestas» dispuestas a señalar aquello que incomoda y demandar lo que parece obvio y se resiste a ser tomado en cuenta (Ahmed, 2018). Pero sobre todo, hacerlo juntas, porque las madres bolleras y las familias heterodisidentes, además de las inercias y violencias que he señalado y otras, nos enfrentamos a las dificultades de otras madres y familias de conciliar, ámbito laboral, crianza y vida personal en el imposible marco del capitalismo globalizado, en tiempos pandémicos, y mientras termino de escribir estas líneas, también de guerra –en Europa debería añadir, porque llevamos años con distintos conflictos bélicos esparcidos por el mundo y profundamente ignorados por la comunidad internacional–. Por eso es fundamental quebrar con los vínculos individualizantes de la familia nuclear para abrir vínculos más amplios donde acuerparnos, arroparnos, y encontrarnos en las crianzas y en la vida. Para resistir desde los deseos y aprendizajes compartidos. Para poner en común miedos, deseos, sueños y cuidados. Para tejer redes que nos sostengan colectivamente y que permitan resistir los marcos y las violencias que nos atraviesan en lo cotidiano. Y también para recargar las pilas, reírnos y bailar, porque en un marco de excepción extenso como el que vivimos, se hace todavía más necesario recordar a Emma Goldman cuando decía, «si no puedo bailar, no es mi revolución».

Bibliografía

- Ahmed, Sara (2021), «Gender critical = Gender conservatism», en <feministkilljoys.com>, en <<https://feministkilljoys.com/2021/10/31/gender-critical-gender-conservative/>>, [consultado el 22/11/2021], traducido por LATFEM el 2/11/2021, en <<https://latfem.org/critica-del-genero-conservadurismo-de-genero/>>, [consultado el 22/11/2021].
- Ahmed, Sara (2018), *Vivir una vida feminista*, Edicions Bellaterra, Barcelona.
- Ahmed, Sara (2019), *Fenomenología Queer: orientaciones, objetos, otros*, Edicions Bellaterra, Barcelona.
- Becker, Howard (2009), «El poder de la inercia», en *Apuntes de investigación. Oficios y prácticas*, 15, pp. 99-111.
- Berlant, Laurent (1998), «Intimacy: A special issue», en *Critical Inquiry*, 24, pp. 281-288.
- Butler, Judith (2021), «Why is the idea of “gender” provoking backlash the world over?», *The Guardian*, en <<https://www.theguardian.com/us-news/commentisfree/2021/oct/23/judith-butler-gender-ideology-backlash>>, [consultado el 22/11/2021], traducido por LATFEM el 1/11/2021, en <<https://latfem.org/por-que-el-genero-provoca-tantas-reacciones-en-todo-el-mundo/>>, [consultado el 22/11/2021].
- Butler, Judith (2006), «¿El parentesco es siempre heterosexual de antemano?», en *Deshacer el género*, Paidós, Barcelona, pp. 149-189.
- García Dauder, Dau y Pérez Sedeño, Eulalia (2017), *Las mentiras científicas sobre mujeres*, Catarata, Madrid.
- García Dauder, Dau y Romero Bachiller, Carmen (2018), «De epistemologías de la ignorancia a epistemologías de la resistencia: correctores epistémicos desde el conocimiento activista», en M^a Teresita Cordero, (comp.), *Discusiones sobre investigación y epistemología de género en la ciencia y la tecnología*, INIE, San José de Costa Rica, pp. 145-164.
- Galofre, Pol (2021), «Te quiero», en Lucas Platero (coord.), *(h)amor⁶ trans*, Continta Me tienes, Madrid, pp. 29-46.
- Green, Fiona Joy y Friedman, May (eds.) (2015), *Buscando el final del arcoíris. Una exploración de las prácticas de crianza desde la fluidez de género*, Edicions Bellaterra, Barcelona.
- Falquera Rios, Mercè (2016), *Cyborgmaternitats. Una etnografía de les maternitats lèsbiques a Barcelona*, Universitat de Barcelona, Departament d'Antropologia Social, Dir. Xavier Roigé.

- Fernández, June (2020), «La maternidad bollo airea armarios (y nos encierra en algún otro)», en Gracia Trujillo y Eva Abril (eds.), *Maternidades queer*, Egales, Madrid, pp. 43-54.
- Lanchares, Rocío (2021), «Los exiliados del parentesco», en Begoña Gómez Urzaiz (ed.), *Neorrancios. Sobre los peligros de la nostalgia*, Península, Barcelona, pp. 129-151.
- Lanchares, Rocío (2020), «Poliamor y relaciones abiertas: la maternidad será siempre nuestra», en Gracia Trujillo y Eva Abril (eds.), *Maternidades queer*, Egales, Madrid, pp. 145-155.
- Latimer, Joanna y López Gómez, Daniel (2019), «Intimate Entanglements: Affects, More-Than-Human Intimacies and the Politics of Relations in Science and Technology», en *The Sociological Review Monographs*, 67 (2), pp. 247-263.
- Mayor, A. et. al. (2020), *Transfeminismo o barbarie*, Kaótica libros, Alcorcón.
- Peralta, María Luisa (2021), «Biología/biologicismo: tensiones en torno a las maternidades lésbicas y el uso de tecnologías reproductivas», en Gracia Trujillo y Eva Abril (eds.), *Maternidades queer*, Egales, Madrid, pp. 69-83.
- Plasencia, Inés y Rodríguez Z. Jaime (eds.) (2021), *La colaboración en disputa. Investigaciones artísticas y prácticas situadas*, Matadero Estudios Críticos, Madrid.
- Platero, Lucas (2013), *La interseccionalidad en las políticas públicas sobre la ciudadanía íntima: los discursos y la agenda política española (1995-2012)*, Tesis Doctoral, Dpto. de Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social, UNED (dir. Raquel Osborne).
- Platero, Lucas (ed.) (2012), *Intersecciones. Diálogos contemporáneos sobre la sexualidad en el Estado español*, Edicions Bellaterra, Barcelona.
- Platero, Lucas (2007), «Love and the State: Gay Marriage in Spain», *Feminist Legal Studies*, 15, pp. 329-340.
- Platero, Lucas y Ortega, Esther (2017), *Investigación sociológica sobre las personas transexuales y sus experiencias familiares*, Transexualia en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid, en <<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Igualdad-y-diversidad/Investigacion-sociologica-sobre-las-personas-transexuales-y-sus-experiencias-familiares/?vgnnextfmt=default&vgnnextoid=f87f05b07f89e510VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannell=c426c05098535510VgnVCM1000008a4a900aRCRD>>, [consultado el 11/04/2022].

- Puig de la Bellacasa, María (2011), «Matters of Care in Technoscience: assembling neglected things», *Social Studies of Science*, 41(1), pp. 85-106.
- Romero Bachiller, Carmen (2022, en prensa), «Interseccionalidad en tiempos de transfobia, o los peligros de leer las luchas feministas como olimpiadas de la opresión», en Sonia Reverter (ed.), *Ágora Feminista*, 2, UJI Servicio de Publicaciones.
- Rosón, María (2016), *Género, memoria y cultura visual en el primer franquismo. (Materiales cotidianos más allá del arte)*, Cátedra, Madrid.
- Santoro, Pablo y Romero Bachiller, Carmen (2020), «¿Dónde acaba un objeto? Objetos, fronteras e intimidad en la donación de leche materna», *Política y Sociedad*, 57(3), pp. 329-351.
- Tuana, Nancy (2006), «The speculum of ignorance: The women's health movement and epistemologies of ignorance», *Hypatia*, 21(3), pp. 1-19.
- Weston, Kath (2003), *Las familias que elegimos. Lesbianas, gays y parentesco*, Edicions Bellaterra, Barcelona.
- Wiener, Gabriela (2021), *Huaco Retrato*, Random House, Barcelona.

12. **Violencias contra las niñas gitanas en el sistema educativo español**

MARTA RODRÍGUEZ-CRUZ

El pueblo romaní que habita en Europa está integrado por 12 millones de personas (Sánchez, s. f.). Desde el año 2008, el antigitanismo/romofobia se ha incrementado, prolongando la historia del racismo y antigitanismo occidental (Garcés, 2016: 248). Según Amnistía Internacional (2014: s. p.) «los Estados Europeos no están reduciendo la discriminación, la intimidación y la violencia contra los gitanos y, en algunos casos, las alimentan». En España habitan más de 750.000 personas gitanas -el 40% en Andalucía (Sánchez, s. f.)-, donde los principales mecanismos de violencia sistémica del Estado contra este pueblo tienen que ver con la discriminación social, la *guetificación* y la segregación escolar (Garcés, 2016: 248). En el ámbito particular de la educación, las dificultades concretas que enfrenta el pueblo gitano en el sistema escolar español están vinculadas a las relaciones entre educación, exclusión social y diversidad cultural (Asensio, 2016: 2).

El proceso de escolarización generalizada de la población gitana se inició en los años sesenta (Fundación Secretariado Gitano, 2006) y hoy prácticamente se ha alcanzado el 100% de la misma en las etapas obligatorias -Infantil, Primaria y Secundaria- (Asensio, 2016; Cárdenas-Rodríguez, Terrón-Caro y Monreal, 2019; Fundación Secretariado Gitano, 2006; Parra, Álvarez-Roldán y Gamella, 2017). Las Escuelas Puentes -clausuradas en 1986- y la implementación de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo de 1990 permitieron alcanzar un elevado porcentaje de escolarización entre el estudiantado gitano. Sin embargo, la

incorporación escolar de esta población no es correlativa con su nivel educativo y profesional. Existe una considerable brecha educativa entre los estudiantes gitanos y payos, que se relaciona con los resultados del aprendizaje, la permanencia en el sistema escolar durante y después de la etapa obligatoria, el logro académico y el alcance de titulaciones superiores (Parra, Álvarez-Roldán y Gamella, 2017: 38). Un importante porcentaje de niños, y sobre todo de niñas gitanas, abandona la escuela a partir de los doce o trece años (Fundación Secretariado Gitano, 2006: 7).

Las dificultades de continuidad y éxito académico entre el estudiantado gitano deben ser estudiadas desde la exclusión social, pero también desde la perspectiva de género, debido a los retos diferenciales que experimentan las niñas gitanas en el sistema educativo, en función de determinados roles y concepciones de género que interseccionan con su condición étnica y socioeconómica.

En este sentido, este trabajo tratará de responder a dos preguntas principales: 1) qué obstáculos añadidos y diferenciales encuentran las niñas gitanas en un sistema escolar segregado desde su intersección de género, etnia y clase socioeconómica; y 2) qué repercusiones tienen esos obstáculos en su presente y futuro social, educativo y laboral en el marco de un estado que reproduce la violencia sistémica sobre las mismas a través de la institución escolar.

Para responder a estas preguntas realizo una profunda revisión bibliográfica de la literatura especializada sobre el objeto de estudio y recojo narrativas de niñas gitanas que han sido compiladas por otras autoras y autores, a fin de que las voces de las protagonistas de este estudio sean escuchadas y visibilizadas.

Feminismo gitano, interseccionalidad y educación

El término «interseccionalidad» nace al calor de los movimientos sociales liderados por mujeres afroamericanas en Canadá y Estados Unidos, como una respuesta al feminismo blanco occidentalocéntrico que no considera a las mujeres de otras etnias y clases sociales ni reconoce las desigualdades vividas por mujeres no blancas, además del género (Expósito, 2012: 210). Ello ha llevado a hablar desde los años ochenta de un feminismo que incorpora las realidades de mujeres de otras culturas distintas a la occidental, dando lugar al conocido como «feminismo periférico» o «feminismo de frontera» (Jabardo, 2008). Este se posiciona

frente a los feminismos hegemónicos que silencian e invisibilizan los movimientos de las mujeres racializadas (Mohanty, 2008) e impulsa el debate sobre «los retos que se les plantean a los feminismos que beben de diferentes fuentes de identidad» (Zugaza, 2017: 216).

Es entre estos feminismos contrahegemónicos donde se sitúa el feminismo gitano, que, si bien inicia una sólida actividad asociativa en los noventa con la constitución de la primera Asociación de Mujeres Gitanas (Romi) en Granada, tiene una trayectoria histórica y genealógica propia y dilatada. Esta aún no ha sido reconocida ni estudiada con rigor desde la academia, precisamente por tratarse de un feminismo nacido desde los márgenes, que supone una ruptura entre las demandas feministas payas y gitanas (Santos, 2017; Zugaza, 2017).

El Feminismo gitano existe desde hace muchísimos años, pero depende de cómo definamos ese feminismo. Si utilizamos los mismos conceptos que el feminismo de las payas seguramente no existiría. Pero si entendemos el feminismo como mujeres revolucionarias que luchaban por sus derechos entonces sí existen y existieron desde hace siglos. Al entender este feminismo como lucha por una situación de igualdad, por una situación mejor para sí mismas y también para su pueblo. Nuestra historia está llena de estas mujeres gitanas feministas (Santos, 2017. Entrevista a mujer gitana).

El feminismo gitano es una contestación a la posición de las mujeres payas, blancas y occidentales desde la consideración de que, si bien la mujer sufre discriminación y desigualdad con respecto al hombre, las mujeres gitanas sufren discriminaciones añadidas, entre las cuales la discriminación étnica adquiere un carácter distintivo. De aquí que «cuando se hable de “derechos de las mujeres” se torne necesario incluir un análisis de la jerarquía de posiciones que existe entre las propias mujeres» (Santos, 2017: 37). Por ello, el feminismo gitano, junto con los feminismos «otros» como el negro y el indígena, interpela a la desigualdad de género desde un nivel más profundo: la estratificación étnico-racial y socioeconómica es tan importante como la estratificación de género en la reproducción de privilegios y desigualdades (Santos, 2017: 37).

La brecha identitaria que existe entre payas y gitanas se proyecta en la ruptura de los lazos de opresión compartidos por mujeres de ambos grupos, ya que desde el feminismo blanco se ha creado un universal de

mujer, y, por derivación, una suerte de feminismo único (Zugaza, 2017: 216), que excluye a quienes no se acogen a él (Domínguez, Flecha y Hernández, 2004; Santos, 2017; Zugaza, 2017). En este sentido, es muy significativa la afirmación realizada por M^a José Jiménez, presidenta de la Asociación de Gitanas Feministas por la Diversidad, en un auditorio integrado mayormente por mujeres payas: «Vuestro feminismo no nos sirve» (Santos, 2017: 36).

Las desigualdades a las que hace referencia el feminismo gitano pueden ser analizadas desde la interseccionalidad, categoría introducida por Kimberlé Crenshaw en 2001 en la Conferencia Mundial contra el Racismo en Sudáfrica. Crenshaw (1995) plantea la existencia de una estructura primaria en la que interseccionan la etnia, el género y la clase social como categorías generadoras de desigualdad a las que se pueden añadir la edad, la condición migratoria, la religión o la orientación sexual, entre otras. No se trata de una suma de desigualdades, sino de una intersección entre las mismas, entendiéndolo por intersección el «punto de encuentro de dos o más cosas» (RAE, 2020). El encuentro de esas desigualdades cruzadas da lugar a una nueva desigualdad que, como tal, necesita soluciones concretas en la especificidad de su contexto (Cruells, 2015: 42).

Las niñas gitanas encarnan la intersección de al menos tres ejes estructurales de desigualdad: la pertenencia a una clase socioeconómica baja; la pertenencia a una etnia minoritaria y discriminada —que según los estudios sobre prejuicios recibe la peor valoración social (Peña, 2020: 59)—; y una doble discriminación de género Peña (2020: 62), como niñas y mujeres por parte de la sociedad mayoritaria y como niñas y mujeres por parte de su propio grupo étnico.

Aplicada al ámbito educativo, la interseccionalidad constituye una herramienta de gran valor para analizar, visibilizar y actuar sobre las desigualdades y exclusiones de los grupos y sujetos afectados por la violencia sistémica, como el de las niñas gitanas. La aproximación al análisis de los cruces de desigualdades, de su manifestación en el ámbito escolar y de sus repercusiones en el escenario social, político y económico se ve enriquecida por la interseccionalidad como herramienta de análisis estructural para explorar las interconexiones que se dan a nivel individual, social e institucional (Crenshaw, 1991; Hill y Bilge, 2019). En el ámbito educativo, de acuerdo con Vázquez (2020: 270), «las diferentes desigualdades (social, cultural, educativa, política, económica) que sufre el sujeto son ejes que interseccionan momentos y situaciones de la vida del alumnado que experimenta el fracaso y el abandono».

El análisis interseccional de las desigualdades experimentadas por las niñas gitanas en la institución-escuela permite visibilizar las exclusiones y generar, desde los datos empíricos, propuestas para una verdadera inclusión educativa. Si no se consideran los diferentes tipos de desigualdades no se puede acceder a un análisis de los factores estructurales que las provocan, corriendo el riesgo de reducir dichos factores, sus causas y consecuencias a cuestiones individuales, es decir, «se individualiza la problemática y se autoresponsabiliza al alumnado (causas individuales-respuestas individuales), propio del neoliberalismo progresista» (Fraser, 2018).

Violencias contra las niñas gitanas en el sistema educativo

Uno de los principales mecanismos de violencia sistémica que produce el estado sobre el pueblo gitano es la segregación escolar. Esta se da en dos formas principales (Asensio, 2016; Cárdenas-Rodríguez, Terrón-Caro y Monreal, 2019; Garcés, 2016; Parra, Álvarez-Roldán y Gamella, 2017): mediante el alto nivel de concentración de estudiantado gitano en determinados centros de titularidad pública y en aulas de compensación³¹. Aunque las niñas gitanas viven la segregación escolar como parte de esta segregación general, la misma se articula con otros elementos que acaban relegándolas a una situación de mayor desventaja escolar que sus pares varones con proyección a su movilidad social, económica y laboral, fruto de las intersecciones socio-económicas, de género y étnicas que encarnan. Dichos elementos tienen que ver con el nivel socioeconómico al que se adscriben, con los principios de organización y reproducción social y cultural del pueblo gitano y con los modelos curriculares implementados por el estado en las escuelas. A continuación, abordamos el análisis de estos elementos.

31 Aquellas que -en teoría- tienen como objetivo equilibrar el nivel académico del estudiantado que por razones personales y sociales se encuentra en desventaja en el sistema escolar, y cuentan con un currículum adaptado, así como con maestros capacitados en la enseñanza a estudiantes con necesidades llamadas especiales en las asignaturas principales -Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias Sociales, entre otras-. En el caso de los estudiantes gitanos, los mismos transitan entre estas aulas de compensación y otras de integración en las que se incorporan a la enseñanza regular del resto de las asignaturas con sus pares no gitanos. Si bien estos programas están dirigidos a la atención y nivelación de la desventaja académica de los alumnos y alumnas en ellos inscritos, como las gitanas, habitualmente no consiguen este objetivo. De aquí, que el estudiantado gitano no logre alcanzar los conocimientos básicos y viva una experiencia escolar segregada a su paso por el sistema educativo (Fundación Secretariado Gitano, 2006; Parra, Álvarez-Roldán y Gamella, 2017).

Nivel socioeconómico

Estudios como los de Cárdenas-Rodríguez, Terrón-Caro y Monreal (2019) ponen de manifiesto la importancia de las desigualdades socioeconómicas que afectan a las niñas gitanas. Estas autoras encontraron que las estudiantes gitanas que integraron su muestra de estudio procedían de estratos socioeconómicos bajos o muy bajos, los cuales responden a la segregación socioespacial de la población gitana en barrios de alta o muy alta vulnerabilidad social. Según los datos presentados en este estudio, «el 42% de las alumnas suelen vivir en chabolas, el 42% en pisos y el 16% viven itinerantes, entre chabolas y pisos, sin una ubicación fija» en condiciones de chabolismo vertical (Cárdenas-Rodríguez, Terrón-Caro y Monreal, 2019: 80). Estas condiciones de infravivienda en espacios y barrios segregados, vulnerados y marginados pueden promover el abandono escolar de las niñas gitanas ante riesgos como el de la violencia sexual, cuando «el centro está alejado del domicilio de la chica y ésta tiene que ir de madrugada, cuando todo está oscuro, o atravesar zonas poco seguras» (Fundación Secretariado Gitano, 2006: 80).

El nivel socioeconómico de las familias es determinante en el éxito académico de su descendencia (Asensio, 2016; Cordero, Pedraja y Simancas, 2015; Fundación Secretariado Gitano, 2006), lo que se torna particularmente importante en los casos en los que aquellas se encuentran en niveles socioeconómicos bajos. Este elemento debe ser tenido en cuenta por los docentes para no favorecer su abandono escolar:

su padre no trabajaba durante el mes de septiembre y no recibía un salario hasta octubre, y por esa razón, a principios del curso, aunque contaba con los libros de texto, no disponía de todo su material escolar. Llevaba a clase los lápices del año anterior, pero no bolígrafos (ya que en los cursos previos no los utilizaban y esas primeras semanas continuaba sin ellos) y esto motivó el enfado de la maestra, que le espetó: «Pues si no traes un boli rojo y uno azul ¿para qué vienes a clases? ¡Mejor no vengas a clase!». Dice que se lo tomó al pie de la letra y que a partir de ese momento cada semana tenía una excusa para no ir a clase: estaba enferma, le dolía la cabeza, la barriga (Calvo, 2018: 56).

No obstante, en este contexto, aunque elementos como la calidad docente son importantes para fomentar la motivación del estudiantado que habita en contextos de exclusión (Cárdenas-Rodríguez, Terrón-Caro y Monreal, 2019; Cordero, Pedraja y Simancas, 2015), la responsabilidad del éxito académico no debe recaer exclusivamente ni en el/la

docente ni en el/la estudiante, ya que hablamos de un problema sistémico y estructural de exclusión y desigualdad socioeconómica que es sostenido y reproducido desde el estado.

En este sentido, cabe advertir de que se corre el riesgo de que por el hecho de que haya casi un 100% de escolarización entre la población gitana en general, y entre las niñas gitanas en particular, la desigualdad entre esta población sea exclusivamente justificada por atribución del abandono escolar a las lógicas culturales gitanas –punto que abordaremos a continuación–, obviando la responsabilidad del estado en este tema. Este debe diseñar e implementar programas que efectivamente reduzcan el rezago y el abandono escolar de esta población, así como otros que atiendan su desigualdad socioeconómica. Por ello, hay que «separar cultura gitana a cultura de marginación» (Padilla, González-Monteaquedo y Soria-Vílchez, 2017: 193).

No es extraño que haya una tendencia entre el estudiantado gitano a atribuir su fracaso escolar a causas internas como la falta de esfuerzo y de puntualidad, directamente relacionadas con el estereotipo de «vagos» que la población paya atribuye a la gitana y que los propios estudiantes gitanos han interiorizado (Fundación Secretariado Gitano, 2006: 60). Al contrario, muchas de las causas del abandono educativo de la población gitana están relacionadas con una situación estructural de desigualdad socioeconómica –pobreza, desempleo, condiciones de infravivienda–, y no con un problema propio de su cultura por el que se estarían justificando políticas de exclusión que fomentan el fracaso escolar (Fundación Secretariado Gitano, 2006: 17).

Organización y reproducción sociocultural del pueblo gitano

Los roles de género asignados a las niñas y mujeres gitanas desde su propio grupo de pertenencia étnica implican la asunción de actividades de cuidado, el matrimonio y la maternidad a edades tempranas, y normalmente conllevan al abandono prematuro del sistema educativo (Asensio, 2016; Cárdenas-Rodríguez, Terrón-Caro y Monreal, 2019; Parra, Álvarez-Roldán y Gamella, 2017). Las actividades de cuidado son atribuidas a las niñas gitanas antes de contraer matrimonio y ser madres. Habitualmente se les asigna la responsabilidad de cuidar de sus hermanos menores y/o de algún familiar enfermo, lo que implica la indisponibilidad de tiempo para estudiar y realizar tareas escolares, con el

consiguiente desfase curricular y repetición de curso o el abandono directo de la escuela, como demuestran los siguientes relatos:

[Faltaba a clase] porque tengo a mi hermano enfermo y me tenía que quedar en mi casa con mi hermana pequeña. (Pilar, alumna gitana que no ha finalizado E.S.O., Alicante) (Fundación Secretariado Gitano, 2006: 88).

No me daba tiempo [de hacer las tareas escolares] porque tenía que ayudar a mi madre (Sara, alumna gitana que no ha finalizado E.S.O., Alicante) (Fundación Secretariado Gitano, 2006: 100).

La investigación de Cárdenas-Rodríguez, Terrón-Caro y Monreal (2019), muestra cómo las familias gitanas planean futuros distintos para las niñas y para los niños, «ya que quieren que sus hijos estudien hasta que trabajen y sus hijas hasta el matrimonio o hasta alcanzar los estudios obligatorios» (2019, 81). Así lo atestiguan también estos relatos:

[Si yo fuera chico] les gustaría que terminara su graduado, que tuviese un trabajo mejor... Todo distinto. (Amparo, alumna gitana que no ha finalizado E.S.O., 14 años, Madrid) (Fundación Secretariado Gitano, 2006: 108).

Los chicos tienen más libertad. A ellos no se les utiliza para las tareas de la casa (Juana, alumna gitana que no ha finalizado E.S.O., Alicante) (Fundación Secretariado Gitano, 2006: 108).

Según la ley gitana no trabajamos, trabajan solo los maridos. Bueno, tienes que atender a tu casa, tu marido y eso (Silvia, alumna gitana 1º E.S.O., 12 años, Madrid) (Fundación Secretariado Gitano, 2006: 71).

En el mismo tono, la Fundación Secretariado Gitano (2006: 80) señala que gran parte de la comunidad gitana tiende a sobreproteger a las niñas y asocia los centros de educación secundaria con libertades consideradas contrarias a sus propios valores, sobre todo para las mujeres. A lo anterior se añade el miedo a que las niñas gitanas asuman las libertades de las payas y, por ello, reciban el rechazo de la comunidad gitana. Esta es una de las razones por las que muchas familias gitanas promueven la desescolarización temprana de sus hijas:

[si una niña gitana sigue estudiando se dice] que es una niña paya, y pues que [...] va a llevar una vida paya y que va a ir con payos, y que

no va a seguir las leyes gitanas [...] casarse muy jovencita y sacarse el pañuelo, que por eso tienen miedo de que las niñas sigan en el colegio, porque al haber niños que no son gitanos, pues ya creen que por eso no se van a poder sacar el pañuelo ¿no? [...] Y es eso el problema que hay con las niñas gitanas [...]. Allí eso está muy visto, está muy mirado y [...] cuando ya tienen trece años o doce años, pues ya las sacan del colegio (Juana, madre de hija no escolarizada, Gerona) (Fundación Secretariado Gitano, 2006: 130).

Las chicas van menos [al instituto] porque tienen que mantenerse vírgenes y a los padres les da miedo. A mi padre [...] le da miedo a que me pase algo [...]. Él sabe que yo me voy a mantener virgen hasta que me case. Porque soy chica, creen que somos más débiles (María, 15 años, Madrid) (Fundación Secretariado Gitano, 2006: 107).

En lo que respecta a estos elementos, y particularmente al matrimonio, habitualmente se dan tensiones entre este principio de reproducción sociocultural del pueblo gitano y su equivalente payo, donde las mujeres contraen matrimonio en edades mucho más tardías. Sin embargo, «el matrimonio temprano no debe verse como una tradición inamovible que corresponda a una identidad étnica inalterable. Es fruto de la intersección de fuerzas diversas que operan en complejos sistemas de género, parentesco» (Parra, Álvarez-Roldán y Gamella, 2017: 41).

Aunque el sistema matrimonial gitano forma parte de estrategias de reproducción, autonomía y resistencia a los sistemas políticos y sociales dominantes (Gamella, Beluschi, Gómez y Muntean, 2017), este debe ser analizado desde un relativismo cultural crítico y situado, mismo que defino como aquel que si bien entiende las prácticas socioculturales desarrolladas en el seno de un grupo humano en términos de sí misma, también reconoce la necesidad de analizar crítica y situadamente aquellas prácticas que afectan negativamente la dignidad, la integridad, el bienestar y los derechos de determinados seres y sectores de la misma –niñas, niños y adolescentes, animales no humanos, personas adultas mayores, mujeres, etc.– desde su situación en una posición asimétrica y de desigualdad al interior del propio grupo de pertenencia.

En el caso del matrimonio temprano entre las niñas gitanas, esta práctica cultural debe ser analizada crítica y situadamente, por cuanto las termina relegando a una posición de gran desventaja social, educativa y, a futuro, económica y laboral respecto a sus pares varones, como resultado de las fuerzas que operan en las desigualdades de género de la

población gitana –y que no son exclusivas de esta–, así como de otras sociales, políticas y económicas de carácter sistémico y estructural. Por ello, «un cambio en las circunstancias económicas, educativas y políticas pueden transformar también estas adaptaciones matrimoniales» (Parra, Álvarez-Roldán y Gamella, 2017: 41). Este cambio debe ser instituido desde el estado e implicar de manera activa a la familia gitana, como principal agente enculturador de sus miembros (López y Sanz, 2017), y debe ser promovido desde la consideración de que uno de los grandes retos a los que se enfrentan las niñas gitanas es la necesidad de encontrar la manera de articular la tradición y el cambio como integrantes de las nuevas generaciones. Subraya Peña al respecto que «como en todos los cambios que pretenden abrir nuevas posibilidades de existencia, [este] está acompañado de una ruptura de entendimiento entre generaciones y, por tanto, de cierto sufrimiento y conflicto en una cultura donde la familia está considerada como el principal vector» (2020: 61-62).

Modelos curriculares de las instituciones educativas

Una de las lagunas más importantes del sistema educativo español es la ausencia de una perspectiva intercultural que reconozca y trate adecuadamente la diversidad de sus aulas. Actualmente, las dificultades de implementación de programas educativos interculturales obedecen a una falta de voluntad política materializada en la escasez de recursos destinados a la creación y puesta en marcha de los mismos, lo que hace proliferar la existencia de programas curriculares etnocéntricos.

Construido «desde la perspectiva de la sociedad mayoritaria como elemento medular desde donde emerge el conocimiento y las prácticas de esa sociedad» (Asensio, 2016: 14), el currículo lleva a las estudiantes gitanas a percibir los centros educativos y la enseñanza recibida como algo alejado de su propia cultura, que no es contemplada en este:

En clase nos preguntaban los profesores qué son las maldiciones, pero no hablaban de la cultura gitana (Sara, alumna gitana, Alicante) (Fundación Secretariado Gitano, 2006: 145).

De la cultura gitana no se hablaba. [...] A mí me parece mal que no se hable de la cultura gitana (Juana, alumna gitana, Alicante) (Fundación Secretariado Gitano, 2006: 146).

Por lo demás, el currículum no solo no contempla la lengua y la cultura gitana, sino tampoco las distintas formas de ser niña, y entre ellas, la de ser niña gitana, impidiendo el desarrollo de procesos de autoidentificación a través de referentes propios desde el ámbito educativo. Esto implica necesariamente compartir y transmitir la diversidad intragénero, es decir, las distintas formas culturales de ser niña y mujer. El siguiente relato ilustra muy bien esta cuestión:

En un instituto ideal, me parecería bien que se enseñara a conocer el mundo, porque no saben lo que yo soy y lo que no soy (María, alumna gitana, 15 años, Madrid) (Fundación Secretariado Gitano, 2006: 147).

La conocida periodista Ana Segovia, la cirujana granadina Clotilde Moreno, la emprendedora y coordinadora de una famosa empresa de azafatas, Susana Jiménez, y otras muchas jóvenes y mujeres gitanas (Marqués, 2017) han roto estereotipos de género y prejuicios, abriendo camino para las jóvenes generaciones de niñas gitanas y poniendo de manifiesto que cada vez más estas mujeres logran el éxito académico y profesional. Sin embargo, son invisibilizadas en el currículo escolar del sistema educativo español, lo que debe llevar a un cuestionamiento crítico sobre quién selecciona los contenidos que se impartirán en el sistema escolar nacional y desde dónde se presentará y mirará la realidad social recogida en ellos.

La incorporación de referentes femeninos gitanos en los programas curriculares es esencial para mostrar las formas diversas de ser niña y mujer en el ámbito español, y para promover la motivación de las niñas gitanas hacia su prosperidad personal, laboral y social.

Nosotros tenemos una antigua alumna del cole estudiando el último curso de grado de magisterio, y ya está contratada por nosotros para actividades extraescolares, y la ven como entra una niña gitana para ayudar en las actividades extraescolares, y se quedan diciendo si esta es mi vecina. Y ese tipo de ejemplos sí les llega, entonces hasta que no vean esos ejemplos, hasta que nosotros mismos no sepamos transmitirles esos ejemplos no, porque hay muchas barreras, embarazos, género, institutos, profesorado, no sé cuánto, demasiadas (Cárdenas-Rodríguez, Terrón-Caro y Monreal, 2019: 84).

Hay que señalar, sin embargo, que, ante una posible incorporación de referentes gitanos femeninos en los programas curriculares, no debe caerse en la exclusividad de las mujeres gitanas profesionalmente exitosas, sino también incorporar las realidades de las niñas y mujeres gitanas que desarrollan sus vidas en la cotidianidad de la vulneración social y económica, así como la realidad cultural de sus modelos lingüísticos, de crianza y socialización, entre otros. En el mismo sentido, debe evitarse el riesgo de folklorizar a la mujer gitana en los currículos escolares mediante su integración y enfatización excesiva como cantaora y bailaora y en la presentación de estos trabajos como única vía femenina de profesionalización posible. Las realidades heterogéneas de las niñas gitanas, determinadas por el impacto de las posibilidades educativas, la vivienda, la situación socioeconómica de la familia y su intersección con su propia condición étnica y de género (Peña, 2020), son las que deben estar recogidas en los contenidos curriculares. Como lo señala una mujer gitana en un relato recogido por Santos (2017: 40):

Las [...] gitanas son tan diversas como la sociedad en general. No hay una realidad única de la mujer gitana, sino que cada una de nosotras es única y vive su identidad, personalidad y realidad cultural de forma personal y distinta a las demás. Todas nosotras sufrimos discriminación por ser mujeres y por ser gitanas y a ello hay que sumarles las situaciones y/o condiciones que reunamos cada una como: ser jóvenes, con una determinada posición socioeconómica, vivir en una determinada zona de la ciudad, carecer de estudios mínimos o tener una determinada orientación sexual. Todo esto aumenta la violencia y discriminación que podamos sufrir con respecto a la violencia que sufre el resto de mujeres.

También hay que subrayar que, aunque cada vez es mayor el número de mujeres gitanas que concluye su formación y se inserta en el ámbito laboral, debido a los contextos de elevada exclusión y vulnerabilidad socioeconómica en los que se desenvuelve la generalidad de las niñas y mujeres gitanas, estos referentes son todavía escasos en comparación con el número de niñas y mujeres payas que logran este objetivo. El propio hecho de que se reclamen referentes gitanos femeninos con experiencia de éxito educativo, laboral y profesional es un claro signo de exclusión y desigualdad.

Como en otros países europeos, el pueblo gitano ha sido objeto de persecución, exclusión y segregación socioespacial, asimilación, prohibición de su lengua y cultura y negación de su reconocimiento como

minoría étnica (Garcés, 2016; Peña, 2020). Pero estos mecanismos de ostracismo social, cultural y político no son solo resultado de las acciones de la sociedad mayoritaria, sino también de un estado violento, desde donde estos mecanismos pueden ser «activamente promovidos y aplicados por una amplia gama de medidas gubernamentales» (Peña, 2020: 60) o activamente alimentados por su directa inacción.

La inacción del estado en el favorecimiento del éxito escolar de las niñas gitanas genera una disminución de su participación en el sistema educativo y favorece su abandono definitivo. Una educación en clave intercultural que contemple la cultura gitana permitiría aliviar muchas de las tensiones que se dan entre las diferencias en las formas de educación, socialización y crianza de las niñas gitanas y payas, siendo las formas de estas últimas las que el estado hegemoniza y trata de inculcar a través de la escuela. Aunque existen programas importantes para promover la escolarización y culminación de estudios obligatorios y superiores entre la población gitana –como la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2020–, el derecho a la educación no se agota con el acceso a la escuela. Las niñas gitanas acceden a una institución escolar, pero experimentan una escolarización segregada, discriminada y, en definitiva, subordinada al mandato de lo nacional hegemónico desde el que sistemáticamente se niegan sus formas diferenciadas de ser y existir.

Discusión y conclusiones

Las niñas gitanas viven un cruce de desigualdades de naturaleza socioeconómica, de género y étnica, que condiciona su experiencia educativa a su paso por la institución escolar y actúa como limitante de su desarrollo social, educativo, económico y profesional.

La pertenencia a una clase socioeconómica desfavorecida tiene repercusiones sobre las posibilidades de lograr una experiencia escolar exitosa, debido en gran medida a la menor disponibilidad de recursos económicos para acceder a las condiciones materiales que permitan un adecuado desarrollo del proceso educativo. Por lo tanto, el punto de partida de las niñas gitanas en el sistema escolar es diferente de quienes pertenecen a sectores socioeconómicos más favorecidos.

A lo anterior se añade la condición de género. Ser niña gitana implica adquirir a temprana edad las principales actividades de reproducción social

por atribución del grupo étnico de pertenencia: cuidados, matrimonio y maternidad. La asunción de estas responsabilidades resta tiempo y dedicación a la tarea educativa, promoviendo el fracaso y el abandono escolar prematuro con consecuencias desiguales para las niñas y niños gitanos.

La adscripción de las niñas gitanas a un modelo económico-familiar con determinadas reglas de género, parentesco y matrimonio que pudo resultar adaptativo en el pasado, genera hoy situaciones de «dependencia pública, subordinación política y polarización de la minoría» (Parra, Álvarez-Roldán y Gamella, 2017: 55-56), que no solo acentúan las situaciones de desigualdad entre las niñas y mujeres gitanas, sino que también generan conflictos y resquebrajan el tejido social del pueblo gitano en términos transgeneracionales.

Las niñas gitanas constantemente reciben mensajes contradictorios desde dos instituciones principales. En primer lugar, desde sus familias, que, si bien desean mejores oportunidades para ellas, siguen dando prioridad a las tradiciones del pueblo gitano, como el matrimonio (Fundación Secretariado Gitano, 2006: 81). Es por ello que a los 15-16 años de edad —y en ocasiones a los 12 o 13—, antes de concluir la etapa educativa obligatoria, las niñas gitanas abandonan prematuramente la escuela, ya que las familias consideran que es momento de casarse y/o ocuparse de su familia. Las barreras que deben superar las niñas gitanas en el ámbito escolar son mucho mayores que las de los niños, «por lo que se encuentran en zona de vulnerabilidad y con un alto riesgo de caer en la exclusión social» (Cárdenas-Rodríguez, Terrón-Caro y Monreal, 2019: 77). Ello me lleva a incidir en la necesidad de analizar estas prácticas culturales desde un relativismo cultural crítico y situado para visibilizar la desigualdad como punto de partida y de llegada de las niñas gitanas con respecto a sus pares varones, en la lógica de la reproducción sociocultural de su grupo étnico de pertenencia.

En segundo lugar, los mensajes contradictorios para las niñas gitanas llegan también desde una institución escolar que se presume democrática e igualitaria, pero que sigue sin incluirlas y reconocerlas en y desde su especificidad, impidiéndoles, por tanto, el ejercicio de los derechos educativos y sociales que legítimamente les corresponden. Esto conduce a la cuestión de los programas curriculares y sus contenidos.

Los contenidos curriculares de las escuelas españolas están contruidos desde modelos occidentalocéntricos que obvian la diversidad en sentido amplio y, en lo particular, las distintas formas culturales de ser niña y mujer, aun cuando estas están presentes en la cotidianidad de la

escuela. Desde este punto de partida, la escuela no solo está excluyendo la lengua y la cultura gitana, sino también las «otras» formas culturales de ser niña, no hegemónicas, como la de ser niña gitana.

Es fundamental incorporar referentes femeninos gitanos en los contenidos de un currículum para la diversidad, desde donde se promuevan procesos de autoidentificación que reconozcan las realidades diversas en las formas de ser y existir como niña gitana, exponiendo las intersecciones que ellas mismas encarnan en términos de género, etnia y clase socioeconómica.

Una verdadera educación inclusiva necesariamente debe ser intercultural, y, para ello, debe emplear «los repertorios culturales, lingüísticos y de habilidades de los estudiantes como fuentes legítimas de currículo» para fomentar, reconocer y dar valor a sus identidades (Waitoller *et al.*, 2019: 49). Lo anterior permitiría dinamitar la tan extendida experiencia de las estudiantes gitanas, que afirman asistir a «escuelas para payos», y transitar hacia la construcción de escuelas en las que la inclusión sea un hecho vivible y no un término flotante vacío de empirismo.

Como bien lo subraya el feminismo gitano, las opresiones interseccionales que enfrentan las niñas y mujeres gitanas van más allá del género y se extienden hasta la etnia y la clase. La escuela es un espacio de violencia sistémica en el que estas opresiones se reproducen con contundencia, por lo que debe ser un espacio de lucha del feminismo gitano para procurar la reversión de la lógica sistémica contra las presentes y futuras generaciones de niñas y mujeres gitanas.

Bibliografía

- Amnistía Internacional (2014), *Exigir justicia y protección frente a la violencia*, en <<https://bit.ly/3p1175z>>.
- Asensio Belenguer, A. (2016), «Educación y población gitana», *Avances en Supervisión Educativa*, 25, Madrid, pp. 1-34.
- Calvo, G. (2018), «Marta nos habla: Me voy a sacar mis estudios y voy a ser lo que yo quiera», en R. Vázquez (coord.), *Hacia una literacidad del fracaso escolar y del abandono temprano desde las voces de adolescentes y jóvenes*, UCA, Cádiz, pp. 53-74.
- Cárdenas-Rodríguez, R.; Terrón-Caro, T. y Monreal Gimeno, M.C. (2019), «Educación Primaria y alumnas gitanas. Análisis de las barreras sociales en contextos de exclusión», *Revista de Investiga-*

ción Educativa, 37, Murcia, pp.75-91.

Cordero, J. M.; Pedraja, F. y Simancas, R. (2015), «Factores del éxito escolar en condiciones socioeconómicas desfavorables», *Revista de Educación*, 370, Madrid, pp. 172-198.

Crenshaw, K. (1995), «Mapping the Margins: Interseccionalidad, Identity Politics and violence Against Women of Color», en K. Crenshaw, N. Cotanda, C. Peller y K. Thomas (eds.), *Critical Race Theory. The Key writings that formed the movement*, The New Press, Nueva York, pp. 357-383.

— (1991), «Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against Women of Color», *Stanford Law Review*, 43, Stanford, pp. 1241-1299.

Cruells, M. (2015), *La interseccionalidad política: tipos y factores de entrada en la agenda política, jurídica y de los movimientos sociales*, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona.

Domínguez, C.; Flecha, A. y Fernández, M. (2004), «Mujeres gitanas y mercado laboral: mecanismos para superar su triple exclusión», *Investigaciones Feministas*, 11, Madrid, pp. 81-93.

Expósito, C. (2012), «¿Qué es eso de la interseccionalidad? Aproximación al tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de género en España», *Investigaciones Feministas*, 3, Madrid, pp. 203-222.

Fraser, N. (21 de julio de 2018), «¿Podemos entender el populismo sin llamarlo fascista?», *Sin permiso*, en <<https://bit.ly/3mPHlaJ>>.

Fundación Secretariado Gitano (2006), *Incorporación y trayectoria de niñas gitanas en la E.S.O.*, n.º 9, Instituto de la Mujer/Fundación Secretariado Gitano, Madrid.

Gamella, J.; Beluschi, G.; Gómez, E. y Muntean, V. (2017), «Founder effects and transnacional mutations. The familiar structure of a Romani Diaspora», en Y. Matras y D. Leggio (eds.), *Open borders, unlocked cultures. Romanian Roma migrants in Western Europe*, Routledge, Londres, pp. 83-106.

Garcés, H. (2016), «El racismo antirom/antigitano y la opción decolonial», *Tabula Rasa*, 25, Bogotá, pp. 225-251.

Hill, P. y Bilge, S. (2019), *Interseccionalidad*, Morata, Madrid.

Jabardo, M. (2008), «Desde el feminismo negro, una mirada al género y la inmigración», en L. Suárez, E. Martín y A. Hernández (coords.), *Feminismos en la antropología. Nuevas propuestas críticas*, XI Congreso de Antropología de la FAAEE, Ankulegi, Donostia, pp. 39-54.

- López, M.E. y Sanz, A. (2018), «Enculturación y educación como trayectorias divergentes en la construcción de la identidad de género en el patriarcado gitano», *Revista de Sociología de la Educación*, 11, València, pp. 335-350.
- Marqués, S. (3 de julio de 2017), «Gitanas en la universidad: “Yo rompí con la historia predefinida para mí”», *El Diario de la Educación*, en <<https://bit.ly/31AWU6B>>.
- Mohanty, CH. (2008), «Bajo los ojos de Occidente: academia feminista y discursos coloniales», en L. Suárez y R. Hernández (eds.), *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*, Cátedra, Madrid, pp. 117-164.
- Padilla, T.; González-Monteagudo, J. y Soria-Vílchez, A. (2017), «Gitanos en la Universidad. Un estudio de caso de trayectorias de éxito en la Universidad de Sevilla», *Revista de Educación*, 377, Madrid, pp. 187-211.
- Parra, I.; Álvarez-Roldán, A. y Gamella, J. (2017), «Un conflicto silenciado: Procesos de segregación, retraso curricular y abandono escolar de los adolescentes gitanos», *Paz y Conflictos*, 10, Granada, pp. 35-60.
- Peña, P. (2020), «Mujeres gitanas y feminismo: un movimiento sin diseccionar», *Ehquidad International Welfare Policies and Social Work Journal*, 13, Madrid, pp. 59-78.
- RAE (2020), «Definición de intersección», en <<https://dle.rae.es/intersecci%C3%B3n>>.
- Sánchez, Carlos. (s. f.), «Gitanos sobradamente preparados», *XL Semanal*, en <<https://bit.ly/31EMyCR>>.
- Santos, G. (2017), *Romí Mestipen: una aproximación al feminismo gitano*, Trabajo Fin de Máster, Universitat Jaume I, València.
- Vázquez, R. (2020), «La interseccionalidad como Herramienta de Análisis del Fracaso Escolar y el Abandono Educativo: Claves para la Equidad», *RIEJS*, 9, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, pp. 267-283.
- Waitoller, F. R.; Beasley, L.; Gorham, A. y Kang, V. (2019), «Hacia una educación inclusiva interseccional: el caso de los estudiantes afroamericanos y latinos con discapacidades en Chicago», *Publicaciones*, 49, Granada, pp. 37-55.
- Zugaza, U. (2017), «Claves hacia el empoderamiento de las mujeres gitanas: un análisis desde el punto de vista de la interseccionalidad», *Investigaciones Feministas*, 81, Madrid, pp. 203-222.

13.

Ficciones y fricciones en el abordaje del acoso en la universidad

ELENA CASADO APARICIO, PAULA MARTÍN PELÁEZ Y CARMEN ROMERO BACHILLER

Considerar las violencias institucionales requiere que pensemos en esos aspectos que se invisibilizan en el marco de las prácticas cotidianas. En todo caso, cuando se piensa en violencias institucionales se tienden a identificar con las que se ejercen y sufren en instituciones totales. Sin duda, los rasgos propios de toda institución total –aislamiento y opacidad, rutina, administración de todos los aspectos de la vida– favorecen la emergencia de distintas formas de violencia: desde la violencia más difusa pero no por ello menos insidiosa de la despersonalización y las derivadas del propio funcionamiento burocrático, hasta aquellas donde el abuso de poder es explícito. Pero eso no supone ni mucho menos que la violencia institucional, en cualquiera de esas formas, se produzca únicamente en estos escenarios. Por eso desde aquí queremos volver la mirada al espacio universitario, ese espacio que habitamos y que en muchas ocasiones parece desdibujarse como «institución», con vínculos afectivos y vocacionales que nos interpelan y nos invitan a considerarlo «nuestra casa». Pero, ¿es un hogar para muchas de nosotras? ¿Qué queda escondido bajo la alfombra? ¿Qué «mentiras, secretos y silencios» –parafraseando a Adrienne Rich (2011)– oculta una institución que a veces queda blanqueada con una cara amable y una promesa de ser un lugar de encuentro, debate y promoción del conocimiento?

A pesar de estas promesas, la universidad es una institución atravesada por múltiples relaciones de poder que se entrecruzan. Y si hay poder, ¿dónde está la frontera entre su *uso* cotidiano y el *abuso* en forma

de violencias (Ahmed, 2020)? En ese terreno brumoso crecen los mimbres de la violencia institucional en la universidad, ya sea en forma de acción u omisión, generando *ficciones* y *fricciones* que se ensamblan densamente para borrar el trazo, silenciar y «esconder» su propia violencia. Ficciones que sostienen una imagen idílica y fricciones que a veces se vuelven invivibles, y que muestran las feas costuras tras las promesas vacías. *Ficciones* y *fricciones* van a convertirse, en este texto, en nuestro hilo conductor para, siguiendo las distintas acepciones de cada uno de esos términos, plantear algunos de los problemas fundamentales en relación con el acoso en la universidad y las formas de violencia institucional que de ellas pueden derivarse³².

Lo hacemos desde el conocimiento práctico que hemos adquirido estos años. Desde el espacio activista; un lugar que no elegimos, pero donde nos encontramos. Cuando un goteo interminable de estudiantes llamaban a nuestra puerta para contarnos lo que nadie quería escuchar, lo que ellas mismas no estaban seguras de estar interpretando bien (esos malestares, incomodidades, vergüenzas, culpas que siempre acompañan las situaciones de acoso y violencia). Desde las asambleas estudiantiles en las que alguien se atrevía a decir en voz alta ciertos nombres que circulaban susurrados entre las estudiantes: «tened cuidado con X»; «Y siempre hace comentarios sexistas, racistas, LGTBIQfóbos... –complete la línea de puntos– en sus clases». Desde ensayar protestas y denuncias y empezar a reclamar colectivamente respuestas a la institución antes que existiera ni siquiera un protocolo de actuación³³, nos conocimos luchando contra el acoso en la universidad. Llegábamos ahí por caminos particulares. Elena desde su implicación en la Asamblea de Mujeres en la Universidad ya cuando era estudiante, donde se atrevieron a denunciar públicamente a un profesor antes de que se hablara de acoso, allá en los años noventa del siglo pasado. Carmen desde su activismo feminista y *queer* primero en la Eskalera Karakola y después en varios colectivos, y Paula desde la renovada Asamblea Feminista de Somosaguas. El acoso

32 Una primera versión de este texto fue presentado por Elena Casado con el título «Ficciones y fricciones en las respuestas institucionales en la violencia de género», en las *Jornadas Cat/Mex Visibilizar y dimensionar las violencias sexuales y de género en las Universidades*, organizado por Segrevuni con Barbara Bigliá y Adriana Gil como IPs, que se celebraron online el 24-25 de marzo de 2021.

33 En la universidad Complutense el todavía vigente protocolo de acoso fue aprobado el 20 de diciembre de 2016 sobre un borrador previo realizado por un colectivo de estudiantes entre las que se encontraba Paula Martín Peláez y ofrecido a varios rectores antes de que se implementara.

no ha sido algo que hayamos buscado, más bien nos ha encontrado a nosotras y hemos tenido que construir colectivamente herramientas para darle respuesta. De ahí que, hace ya unos años, surgiera el Punto Violeta Somosaguas, un espacio que emerge en el marco de un proyecto de innovación docente sobre detección de malestares de género en la facultad (Proyecto 267, 2017/2018, García García *et al.* 2018) y que se ha consolidado como un espacio transversal que acoge a docentes, investigadoras, estudiantes, y personal de administración y servicios, buscando acompañar desde el aprendizaje conjunto procesos de acoso y violencia en la universidad. Es desde este lugar situado y concreto, habitando la «barriga del monstruo» como diría Haraway (1995), que nos disponemos a desentrañar las ficciones y fricciones que apuntalan la reproducción del acoso en la universidad, y el reiterado ejercicio de prácticas de violencia institucional cuando se reclama intervención.

Ficciones

Tres son las acepciones que recoge el Diccionario de la Real Academia para la palabra *ficción*.

Ficción: 1. f. Acción y efecto de fingir

La primera acepción repite una estructura común a los sustantivos que terminan en *-ción*: son sustantivos derivados de formas verbales que remiten simultáneamente a acción y efecto. En este caso, el verbo fingir, que a su vez tiene dos acepciones: «1. Dar a entender algo que no es cierto» y «2. Dar existencia ideal a lo que realmente no la tiene». Podemos pensar desde aquí los sentidos de las declaraciones institucionales a favor de la igualdad y contra la violencia. Por ejemplo, en 2021 con motivo del 25N, la CRUE emitía un Manifiesto con motivo del Día Internacional por la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en el que se leía: «Las universidades, como generadoras y transmisoras de conocimiento y valores [...] reiteramos nuestro compromiso con la lucha contra todo tipo de violencia sobre las mujeres». Este tipo de discursos institucionales constituyen un ejemplo de cómo opera esta primera acepción de fingir, «dar a entender algo que no es cierto», en el abordaje de las cuestiones de acoso en el ámbito universitario. Los «compromisos» incluidos en tales discursos funcionan como una cortina de

humor. Como parte de lo que Sara Ahmed identifica como «dinámicas de no performatividad» (2018), cuando nombrar algo no hace que ese algo se produzca, sino se convierte en el paraguas para garantizar que no ocurra: el «discurso» aparece como «solución» que sirve para silenciar e invisibilizar el problema sin tener que abordarlo más allá. Porque las instituciones, en general, y las instituciones educativas, en particular, están muy lejos de haber asumido las distintas formas de acoso machista –sexual, sexista, LGTBIQ+fóbico...– como un problema propio y de darle por lo tanto una respuesta adecuada que proteja y repare a quienes se convierten en víctimas en sus espacios. De hecho, la violencia machista sobre la que se pone el foco en este manifiesto de la CRUE es la violencia vicaria, sin duda importante, pero desde luego no la más significativa en la vida universitaria. De este modo, las violencias propias se barren bajo la alfombra de la referencia generalista donde el esfuerzo conjunto que enuncian se difumina. Se diluyen las responsabilidades propias, y se borran los rastros para potenciales rendiciones de cuentas. La universidad puede permanecer «sanamente» ignorante de la violencia que acontece en su seno y de los daños y expulsiones que ocasiona mientras continúa reiterando que: «nuestro esfuerzo conjunto se centra en eliminar el acoso sexual o por razón de sexo en la esfera laboral y académica, los abusos y agresiones sexuales en entornos festivos, la violencia psicológica, punto de partida de otras violencias materiales, y todo tipo de discriminaciones, directas o indirectas» (CRUE, 2021).

Si las instituciones se movieran desde la primera acepción de fingir a la segunda, «dar existencia ideal a lo que realmente no la tiene», las implicaciones y posibilidades serían otras. Esta opción requeriría romper con la producción de ignorancia (Tuana, 2006) y las dinámicas de no performatividad (Ahmed, 2018), empezando por reconocer la existencia de violencias sistémicas machistas en su seno, asumiendo su responsabilidad por la falta de diligencia y observancia respecto a las condiciones que favorecen su aparición y pidiendo perdón a las víctimas. Así lo ha hecho recientemente la Universidad de Guadalajara –México– en una disculpa pública a todas las mujeres de la comunidad universitaria que han sido víctimas de violencia dentro de su institución. La disculpa se centra específicamente en cinco aspectos que desgraciadamente conocemos bien:

- Por las dilaciones y omisiones en los procesos de atención y búsqueda de justicia.

- Por las omisiones que se tradujeron en un daño en el trayecto de la formación profesional de muchas mujeres
- Por la falta de mecanismos para escuchar, acompañar y atender los casos que se han dado en la universidad
- Por los casos en los que no se creyó en sus dichos y las experiencias de violencias a las mujeres de nuestra comunidad
- Porque de diversas maneras se solaparon distintas formas de violencia en nuestros espacios y entornos universitarios (Universidad de Guadalajara, 2021)

Sin embargo, las universidades españolas no parecen dispuestas a abordar un ejercicio de responsabilidad similar. Un paso sin duda necesario para fortalecer la potencia performativa de su enunciación en aras de un verdadero compromiso con la igualdad y la no discriminación. Al contrario, parecen aferrarse a la primera acepción de fingir: continúan mirando para otro lado mientras se visten de morado en los días señalados, afirmando su compromiso contra el acoso y la violencia de género de modo tautológico pero incierto.

Ficción 2. f. Invención o cosa fingida

Todo ello se traduce en las llamadas políticas de «tolerancia cero», recogidas en documentos y protocolos. Pero estas afirmaciones de «tolerancia cero» contrastan con la impunidad de quienes abusan de su poder en la universidad, con la invisibilidad de las estructuras y dinámicas institucionales que lo favorecen y alimentan y con la ausencia de políticas verdaderamente preventivas y de reparación del daño. Llegamos así a la segunda acepción de ficción –«invención o cosa fingida»–, y en la que resuena, si no en sentido estricto sí al menos en sentido metafórico, la información complementaria que nos ofrece la RAE respecto a la forma compleja «ficción de derecho». Volvamos al Manifiesto de la CRUE ya citado:

La política y cultura universitarias de *tolerancia cero* se desarrollan mediante los protocolos contra los diferentes tipos de acoso y violencias, los planes de igualdad, las campañas de sensibilización y concienciación, la formación de todo el colectivo universitario, la búsqueda de nuevas acciones y medios que atiendan a las víctimas o la planificación de programas para cooperar e impulsar nuevas iniciativas (CRUE, 2021, énfasis añadido).

Los Planes de Igualdad y los Protocolos son instrumentos «inventados» en respuesta a las demandas y protestas colectivas, que traducen las luchas feministas en mecanismos de intervención frente a las violencias en todas sus formas y en todos los ámbitos. Sin embargo, hoy, institucionalizados y desligados de esas luchas, han pasado de ser un «invento» que marcaba un horizonte político, a una «cosa fingida», en tanto que se postula como realmente existente en el presente. Pero nada más lejos de la realidad.

Según se desprende de los preocupantes datos disponibles, por ejemplo, en el *Estudio sobre el acoso sexual, acoso sexista, acoso por orientación sexual y acoso por identidad y expresión de género en la Universidad Complutense de Madrid* (Unidad de Igualdad UCM, 2018) se destaca que solo el 8,8% de las personas que respondieron la encuesta conocía el protocolo de acoso de la UCM. Sin embargo, tal como se desgrena en el informe, el índice de prevalencia del *acoso técnico* –esto es, aquel que se establece al contestar afirmativamente cuando se pregunta si se han experimentado ciertas situaciones específicas identificadas como acoso– se eleva hasta el 26,30% en algunos ítems. Frente a esto, el número de personas que denuncia institucionalmente –de modo formal o informal– desciende hasta 4,43%, un porcentaje que no se menciona de forma explícita en el informe, lo que no deja de ser significativo. Además, de las personas que informan a la institución, solo en un 18,6% de los casos se considera que hubo «algún tipo de respuesta institucional» (Unidad de Igualdad UCM, 2018: 32), y esta solo se consideró «satisfactoria» en algo menos que un 50% de los casos. Esta tendencia se repite en los casos de acoso sexista, acoso por orientación sexual, o por identidad y expresión de género. En general, en todos los casos, se muestra una amplia prevalencia de acoso, en la que el *acoso declarado* –aquellas personas que reconocen que han sufrido acoso– es siempre más reducido que el acoso técnico, y suele incrementarse al considerar situaciones acontecidas fuera de la universidad.

Lejos de visiones que plantean estas situaciones como *excepcionalidad*, el estudio, como tantos otros, refuerza el reconocimiento del acoso sexual, sexista, acoso por orientación sexual o por identidad y expresión de género como parte de una *dinámica estructural* de violencia de género que permea nuestras sociedades, penetrando cada uno de sus espacios. La universidad está también atravesada por la violencia y el acoso de forma estructural. Ignorarlo solo perpetúa su acción y silenciarlo hace de la institución un cómplice necesario que

amplifica el daño. El limitado número de personas que llega a informar a la institución, y el aún más escaso porcentaje de respuesta y de satisfacción con la misma, cuando la hay, apuntan a un problema grave de implicación institucional frente al acoso.

Ficción 3. f. Clase de obras literarias o cinematográficas, generalmente narrativas, que tratan de sucesos y personajes imaginarios

Llegamos a la tercera acepción de ficción: ¿qué repertorios, narrativas, personajes y sucesos operan en el abordaje de las violencias machistas en la universidad? En primer lugar, como hemos visto, nos encontramos ante un relato institucional tranquilizador e inmovilista que celebra la existencia de protocolos y planes de igualdad, pero se despreocupa de la distancia entre su finalidad enunciada y su eficacia práctica. Pero además es un relato que se hace eco de visiones simplistas, individualizadoras y patologizadoras de las violencias de género, que invisibilizan la responsabilidad institucional mediante la borradura de las condiciones estructurales que las posibilitan y reproducen, ya sea bajo el «menudeo de los epifenómenos», esto es, mediante mecanismos de fragmentación e individualización que sitúan el acoso en un marco de excepcionalidad (Segato, 2014), o al soniquete de la «solución es la educación» que opera como gran ficción reguladora, que extrapola y pospone la respuesta a la violencia a un futuro sobre el que no se asume responsabilidad directa.

«La solución es la educación» es una de las afirmaciones más repetidas cuando se aborda cualquier problema social y, en particular, cuando se habla de desigualdades y violencias machistas. Es una afirmación que en su aparente evidencia oculta más de lo que muestra. Las más veces constituye una forma de *producción de ignorancia* (Tuana, 2006) que se alimenta del clasismo y el racismo que le subyace y que se expresa en la caricaturización de quienes ejercen la violencia y quienes la sufren como gente sin estudios, de «otras culturas», de «clases bajas» o procedentes de «familias desestructuradas». Si la solución es la educación, ¿cómo van a ejercer –o sufrir– violencia quienes están a su cargo ni las instituciones responsables de ella? En las entrevistas que está recogiendo Paula en el marco de su tesis, muchas de quienes han sufrido acoso en la universidad coinciden en señalar una cierta sorpresa, porque creían encontrarse en un «lugar seguro». De hecho, en muchos casos las víctimas de violencias machistas en la universidad que se han puesto en contacto con nosotras coinciden en señalar de entrada «el mío no es el típico caso». Tal vez

porque lo que ocurre es que hay una gran distancia entre la imagen de quienes pueden ser víctimas de violencia y no aciertan a reconocerse en los marcos disponibles. De modo paralelo, también muchos agresores se resisten a reconocer la violencia ejercida porque afirman «yo soy feminista». Las dinámicas de las violencias de género permean toda la estructura social y se alejan de estereotipos de señores recalcitrantes y abiertamente machistas.

La minimización de las violencias sistémicas contra las mujeres bajo la caricaturización de sus personajes imaginarios, acentuada en la universidad al amparo de su racionalidad elitista, se traduce a su vez en la invisibilidad de las violencias institucionales, negadas con frecuencia e insistencia por las autoridades. Sirva de ejemplo la intervención del Rector de nuestra Universidad ante el Claustro con fecha 10 de marzo de 2021 (2 h 32 min 05 s) cuando preguntado por situaciones de violencia institucional en las que nos hemos visto inmersas personalmente, afirmaba que la violencia institucional no existe, que la violencia la hacen personas, «personas enfermas», añadía, y la universidad está en contra de «todo eso». Muy lejos del lugar de enunciación y compromiso de la Universidad de Guadalajara.

Conviene recordar en este punto, en aras de promover otros relatos y repertorios más productivos, que la OMS (2002) distingue como una forma específica de violencia, además de la física, la psicológica o la sexual, la que identifica como privaciones o descuido. La propia definición de violencia la incluye –y hemos visto en tiempos de pandemia su potencial crueldad en relación con la atención recibida por las personas mayores–: «el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, *trastornos del desarrollo o privaciones*» (OMS, 2002, énfasis añadido). En esa clave es preciso comprender el abandono y el desamparo institucional de las víctimas de violencias machistas en la universidad española. Víctimas en muchos casos del principio ético y jurídico básico de omisión de socorro por parte de una institución pública de enseñanza superior que debería velar por el cumplimiento de dos derechos fundamentales: 1) el derecho a una educación en igualdad de oportunidades, por lo que respecta a sus estudiantes; y 2) el derecho a un trabajo digno, por lo que se refiere a sus trabajadoras. Víctimas que por lo general pierden su capacidad de agencia bajo la implementación práctica de los protocolos, que privilegian un abordaje centrado en el derecho penal, con sus

características punitivistas e individualizadoras y su marcado sesgo de género, frente a, por ejemplo, el derecho laboral, que ha desarrollado herramientas de intervención en otros marcos. Todo ello subsumido además bajo la autoridad de un derecho administrativo caduco y muy desigualmente administrado por las instituciones públicas. Así, por ejemplo, con frecuencia, cuando una universidad decide dar traslado a Fiscalía de un caso de acoso, la persona que presentó la reclamación deja de ser parte de su propio proceso para convertirse en mero testigo, al tiempo que la universidad suspende toda actuación a la espera de resolución judicial, de modo que de no haberse tomado medidas cautelares, como suele ser el caso, la víctima seguirá coincidiendo cotidianamente con su agresor. Y ahí están las sombras de las estudiantes que abandonaron y abandonan sus carreras; y de las trabajadoras que piden traslados, en muchos casos con trastornos de ansiedad, medicadas y desde luego dañadas.

Fricciones

Entonces, ¿qué estamos planteando? ¿Qué las políticas y protocolos contra el acoso no valen para nada? No, siguen siendo importantes. 1) Permiten hablar y explicitar las fricciones, reforzando así el aspecto *pedagógico* al reconocer la existencia de violencias sistémicas contra las mujeres y las personas LGTBIQ+, y de las violencias institucionales que se solapan en el caso del acoso sexual, sexista, LGTBIQ+fóbico y por expresión o identidad de género en cualquiera de sus formas. 2) Incrementan la *capacidad preventiva*, al profundizar en el diagnóstico y explicitar las resistencias que es preciso vencer en el propio marco de la institución. Y, 3) sientan las bases para implementar su *potencial restaurativo* al explicitar la responsabilidad institucional debida, reconocer los daños que provoca y el valor de las víctimas; para proteger a las siguientes y construir así una universidad más habitable y justa. Pero, volvamos a la RAE, aunque ahora alteraremos el orden de las acepciones que nos ofrece del término *fricción*.

Fricción: 2. f. Roce de dos cuerpos en contacto

La conexión más obvia de esta acepción cuando hablamos de acoso machista en la universidad es su confusión metonímica con el *chantaje sexual* o con otras formas de agresión en las que la naturaleza de la

violencia es fundamentalmente de carácter sexual. No es este sentido el que más nos interesa aquí, aunque es preciso señalar que esta simplificación común en el imaginario invisibiliza otras formas de acoso y violencia machista en las instituciones y particularmente en la universidad como el acoso sexual «ambiental» y el que no pasa por el contacto físico, el acoso sexista, el acoso por orientación sexual, y el acoso por expresión o identidad de género. En muchas ocasiones, además, densamente imbricados con desigualdades de clase, posiciones racializadas o de origen migrante, diversidad funcional, o neurodivergencia, que refuerzan y reconfiguran el acoso de formas específicas y requieren de una mirada plenamente interseccional para evitar tentaciones fragmentadoras que impidan una respuesta efectiva.

Sin embargo, y en relación con las violencias sistémicas e institucionales de género, más que la referencia al contacto entre dos cuerpos físicos impuesto unilateralmente por uno de ellos, nos interesa detenernos en otras dos cuestiones. La primera remite a la estratificación interna en las universidades tanto en relación con su desempeño en la institución –personal de administración y servicios, personal docente e investigador, estudiantes– como con el estatuto de su relación laboral –funcionariado, personal contratado permanente y temporal, subcontratas. Múltiples niveles jerárquicos que componen un entramado de relaciones de poder, inscrito tanto en formas y procedimientos formalizados y burocráticos como de sanciones o riesgos de carácter informal, que atraviesan e informan las situaciones de acoso. Así lo constata la Sentencia judicial del Juzgado de lo Penal nº 2 de Sevilla al referirse a la «ostentación del poder académico» de un catedrático y Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación durante más de 10 años en un caso de abusos sexuales en el que tampoco han faltado dilaciones, rebajas de condena y recursos que han revictimizado a las mujeres (Ramajo, 10/01/2017). De ahí la importancia de la *inversión de la carga de la prueba* en estos casos donde nos encontramos ante situaciones de discriminación, tal como estipula la legislación vigente (art. 13 LO 3/2007, de 22 de marzo por la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres; art. 217 Ley Enjuiciamiento Civil 1/2000, 7 de enero). Por definición, generalmente existe una asimetría de poder que facilita que se difumine la delgada línea entre el uso de ese poder –estructural– y su abuso. Esto no solo hace referencia a superiores jerárquicos –profesores, jefes–, sino también a compañeros que reproducen lógicas de desigualdad de género naturalizadas e invisibilizadas que perpetúan

dinámicas de poder estructurales, más allá de la conciencia personal de reproducir prácticas machistas.

La segunda cuestión remite no ya a los distintos cuerpos profesionales sino a dos lógicas en conflicto, entre el sistema de estatus y el contrato; la tensión entre ambas, como ya explicara Carole Pateman en 1988, subyace a la habitual distancia entre la igualdad formal y la igualdad real y conforma lo que Segato refleja en *Las estructuras elementales de la violencia*:

Si bien con la modernidad plena la mujer pasa a ser parte del sistema contractual, para Pateman, el sistema de estatus inherente al género sigue gesticulando y latiendo detrás de la formalidad del contrato; nunca desaparece del todo y, en lo concerniente a las relaciones de género, hace que el sistema contractual jamás pueda alcanzar una vigencia plena (Segato, 2003: 28).

En este sentido, no podrá haber una universidad libre de violencias machistas, incluidas las de carácter institucional, mientras no se aborden verdaderamente las desigualdades que la atraviesan y sobre las que se erige su autoridad. Así lo señaló hace décadas Adrienne Rich en «Hacia una universidad centrada en las mujeres» (2011), un texto publicado originalmente en 1973 e incluido en *Sobre secretos, mentiras y silencios* que algunas descubrimos en las Asambleas de Mujeres siendo estudiantes, y que hoy debería ser de obligada lectura para cualquier responsable institucional que diga estar comprometido con la igualdad.

Fricción: 3. f. Desavenencia entre personas o colectividades U.m.p.

Denunciar acoso es problemático. Denunciar violencias institucionales no te deja indemne. Porque como insiste Sara Ahmed «si señalas el problema te conviertes en el problema» (Ahmed, 2018: 63). Nombrar el acoso como acoso, lo visibiliza, y es muchas veces esa visibilización la que se identifica como un «problema» que pone en riesgo la institución, y el «buen nombre» de sus profesionales. Pone en riesgo a quienes denunciamos y acompañamos la denuncia, como se menciona sistemáticamente para acallar denuncias formales —«piensa en tu futuro, en tu carrera»—. La amenaza latente no deja de estar clara: quebrar la ficción reguladora de la universidad como espacio seguro te pone en riesgo, *fricciona* con la institución que se protege a sí misma y perpetúa sus

dinámicas machistas de funcionamiento bajo el paraguas del compromiso institucional contra la violencia –la «tolerancia cero».

Además, tal como se viene denunciando desde las críticas feministas a los mecanismos de judicialización como respuesta –única– a la violencia, y desde una lógica punitivista que se suele aplicar en estos casos, existiría una fricción fundacional entre el marco jurídico y las demandas de reparación de quienes experimentan la violencia (Assiego, 2021). Como señala Miren Ortubay (2021), las lógicas del derecho buscan establecer el daño como parte de un hecho concreto e individualizado, fijándose en los elementos que funcionan como «prueba». Pero, las cuestiones más perturbadoras o dañinas para la víctima muchas veces no son identificadas como relevantes en términos jurídicos: silencios, miradas, comentarios aparentemente banales, muchas veces son mecanismos que perpetúan la violencia, pero se vuelven elusivos, intangibles y no adquieren materialidad «probatoria». Esta individualización –técnica– que forma parte del modelo punitivista, penetra las dinámicas de los protocolos y los mecanismos que la institución diseña para «hacerse cargo» de la violencia. Reproduciendo mecanismos de «derecho penal del enemigo» (Assiego, 2021) deshumaniza a quienes ejercen la violencia y los patologiza, posicionando la institución en un cómodo «lugar seguro»: la violencia no se identifica como parte de la «cultura institucional» sino como excepcionalidad que ejercen «personas» aisladas –como vimos en el discurso del Rector de la UCM en Consejo de Gobierno en 2021. Esta individualización y excepcionalización de los casos, su situación como intromisiones externas, evita que la institución tenga que revisarse, asumir su responsabilidad y adoptar medidas de prevención que busquen acabar con la reiteración de la violencia. Todo ello refuerza el acoso y la violencia: por desamparo, por desatención y por omisión de socorro.

Los requerimientos probatorios exigidos, así como protocolos de actuación que sitúan a las víctimas como subsidiarias del proceso –del que muchas veces no son informadas, o a las que no se les permite tener conocimiento del mismo y recibir asesoría jurídica, en el caso de que su denuncia «progrese» hasta Inspección de servicio– reproducen mecanismos de revictimización y violencia institucional que cuestionan el relato de la denuncia e identifican como «problemática» a la persona que se ha atrevido a denunciar. Cuando la violencia y el acoso ocurren en tu puesto de trabajo, o en tu espacio educativo diario, y las quejas te sitúan a ti como «problemática», el daño acumulado en lo cotidiano acaba por quebrarte: eres tú quién acaba abandonando la institución

por la puerta de atrás, en silencio, sin que quede registro de la causa, reforzando así, el relato institucional ficticio que sitúa el acoso fuera de la institución. Fuera, porque quienes llegan a hablar son silenciadas. Fuera, porque se necesita una fuerza ingente para sostener la denuncia y el desgaste cotidiano que implica, que junto con la soledad y el aislamiento –muchas veces quiénes denuncian son aisladas como parias– acaban haciendo muchas veces que se tire la toalla. En ocasiones la respuesta institucional se reduce a un acompañamiento psicológico en un marco no elegido, lo que, si bien puede ser importante, si se convierte en la única respuesta, refuerza la individualización y patologiza la situación. El silencio, el abandono, la falta de registro refuerzan el falso relato institucional de compromiso, al tiempo que perpetúan la desatención, el abandono y la complicidad institucional con la violencia. No es algo de «nuestra» universidad, lamentablemente. No es ninguna «excepcionalidad». Es parte de la cultura institucional y sus inercias y se reproduce internacionalmente (Ahmed, 2020).

Pero los «efectos colaterales» de la denuncia de la violencia no solo recaen sobre las víctimas directas, sino también sobre quienes acompañamos y ayudamos en la denuncia de los procesos de denuncia. Sobre quiénes interpelamos de forma directa a la institución reclamando respuestas y señalamos las violencias institucionales: «quienes señalan el problema se convierten en el problema» (Ahmed, 2018: 63). Y así, sin quererlo, desde el Punto Violeta Somosaguas nos hemos convertido en problemáticas, incómodas, inoportunas, auténticas «aguafiestas» –*killjoys*, en términos de Ahmed (2018)–, que quiebran la felicidad colectiva. Y eso, hemos comprobado en nuestras propias carnes, tiene costes personales y políticos en forma de violencia política y violencia de segundo orden, esto es, aquella que se ejerce contra quienes acompañamos o denunciemos el acoso³⁴.

Fricción: 1. F. Acción y efecto de friccionar

Retornamos ahora a la primera acepción de fricción, como sustantivo derivado de forma verbal con sufijo -ción. Friccionar, a su vez, se define

34 Un relato más detallado de las formas en las que se han plasmado estas violencias políticas y de segundo orden está narrado en las Jornadas Experiencias de lucha contra el acoso en la Universidad celebradas en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología el 12 de Marzo de 2021 con motivo de los actos en torno al 8M y disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Tm36MuMOvvg>.

como «restregar, dar friegas». Su sentido literal remite a un remedio, aplicado sobre el cuerpo mediante las manos. Pero quizá al leerlo haya saltado ya también el uso figurado de «friegas» como «tunda, zurra», o el de restregar como «recordar o mostrar a alguien con insistencia algo que le molesta». Se solapan así en esta acepción un aspecto reparador en el que la cura o el alivio se produce por presión de un cuerpo sobre otro cuerpo, que se acompañan, se sostienen y curan mediante ese contacto, pero también otro aspecto que apunta al conflicto: la presencia de esas personas «molestas» porque recuerdan y apuntan la existencia de esa violencia sistémica e institucional, ya sea por acción u omisión, lo que hace que las personas, en sí mismas, resulten molestas; cuestionan la «felicidad» del orden vigente y se convierten en recurrentes aguafiestas que hacen que los ojos se giren con cierta exasperación antes de que vayas a abrir la boca: «ya están aquí de nuevo las pesadas» (Ahmed, 2020).

Y en eso estamos, desde los proyectos comunitarios que vamos poniendo en marcha³⁵ y desde nuestro activismo colectivo, empeñadas en visibilizar, reconocer y acompañar el daño sufrido, en denunciar sus contextos institucionales y en reclamar y reclamar que se pidan públicamente disculpas. Esto implica surfear contradicciones, poner los cuerpos, sujetarnos juntas, tejer redes, tramar complicidades, y aprovechar cualquier ventana de oportunidad con creatividad e imaginación. Como siempre hemos hecho en los feminismos interseccionales.

Por supuesto, esto conlleva, con frecuencia, tensiones con responsables institucionales –rectorados, decanatos, inspección– y con quienes están al cargo de las unidades y servicios de igualdad. A estas últimas y en general a todas las feministas en posiciones de autoridad les hacemos una invitación: politizad vuestra impotencia, hacedla pública y colectiva. Así lo hizo, por ejemplo, Sara Ahmed cuando dimitió de su puesto en Goldsmith College ante la inoperancia ante un caso de acoso en 2016. Así, se ha hecho por parte de Ramón Flecha, Rosa Valls y otras académicas de la Universidad de Barcelona que decidieron no callar ante el caso denunciado por Ana Vidu y otros y que ha sido ampliamente registrado (Vidu, *et al.*, 2017; Flecha, 2021).

35 Hemos encadenado tres proyectos de innovación docente trabajando en males-tares de género y abordando el acoso en la universidad: Proyecto 267, 2017/2018, (García García, *et al.* 2018); Proyecto 197, 2018/2019, (Romero Bachiller, *et al.* 2019) y el actualmente vigente Proyecto 186, 2021/2022, con Elena Casado Aparicio como IP, titulado: Herramientas para la acción comunitaria frente al acoso sexual y otras formas de violencia de género en la Universidad.

Y a todas las personas que habitamos los espacios universitarios y más allá, respondamos desde el compromiso. No seamos espectadoras pasivas de la violencia y el acoso. No seamos sus cómplices. Activemos nuestro compromiso, como trabajadores y trabajadoras públicos. Un compromiso con derechos fundamentales para garantizar un trabajo y una educación dignos y en igualdad de oportunidades. Un compromiso con un feminismo inclusivo que no deje a nadie atrás, ni deje que se escurran violencias bajo marcos categoriales cerrados y sin diálogo entre ellos. Acuerpémonos y friccionémonos juntas en cadenas de sostenimiento colectivo dispuestas a «seguir con el problema» (Haraway, 2019). Potentemente vulnerables. Haciendo de esas vulnerabilidades compartidas nuestra potencia política (Esteban, 2011).

Bibliografía

- Ahmed, Sara (2018), *Vivir una vida feminista*, Edicions Bellaterra, Barcelona.
- Ahmed, Sara (2020), *¿Para qué sirve? Sobre los usos del uso*, Edicions Bellaterra, Barcelona.
- Assiego, Violeta (2021), «Justicia feminsita: la revolución inaplazable», en Clara Serra, Cristina Garaizabal y Laura Macaya (coords.), *Alianzas rebeldes. Un feminismo más allá de la identidad*, Bellaterra Edicions, Manresa, pp. 79-90.
- CRUE (2021), *Manifiesto con motivo del Día Internacional por la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres*, en <<https://www.crue.org/wp-content/uploads/2021/11/2021.11.25-Manifiesto-Crue-25-N.pdf>>.
- Esteban, Mari Luz (2011), «La reformulación de la política, el activismo y la etnografía. Esbozo de una antropología somática y vulnerable», *Ankulegi* 19, 2015, pp. 75-93.
- García García, et al. (2018), *Hacer aprendiendo, aprender haciendo: comunidades de aprendizaje-servicio en torno a los malestares de género en la Universidad*, Proyecto de Innovación, convocatoria 2017/2018 N° de proyecto: 267, en <<https://eprints.ucm.es/id/eprint/48399/>>.
- Flecha, Ramón (2021), «Second-Order Sexual Harassment: Violence Against the Silence Breakers Who Support the Victims», *Violence Against Women*, 27(11), pp. 1980-1999, en <<https://doi.org/10.1177/1077801220975495>>.

- Haraway, Donna (1995), *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*, Cátedra, Madrid.
- Haraway, Donna (2019), *Seguir con el problema. Generar parentesco en el Chthuluceno*, Consonni, Bilbao.
- OMS (2002), *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*, Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud, Washington D.C, en <www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_es.pdf>.
- Ortubay Fuentes, Miren (2021), «Violencia sexista: qué podemos esperar del derecho penal», en Clara Serra, Cristina Garaizabal y Laura Macaya (coords.), *Alianzas rebeldes. Un feminismo más allá de la identidad*, Bellaterra Edicions, Manresa, pp. 99-105.
- Ramajo, Javier (2017), «El catedrático condenado por abusos sexuales forzaba el silencio de las víctimas amenazando sus carreras», *el-Diario.es*, 10 de enero, en <https://www.eldiario.es/andalucia/sevilla/santiago-romero_1_3649904.html>.
- Rich, Adrienne (2011), *Sobre mentiras, secretos y silencios*, Horas y horas, Madrid.
- Romero Bachiller, et al. (2019), *Hacer aprendiendo, aprender haciendo (II): comunidades de aprendizaje-servicio en torno a los malestares de género en la Universidad (Acompañamiento al acoso sexual y agresiones sexuales)*, Proyecto de Innovación Docente UCM, Convocatoria 2018/2019 Nº de proyecto: 197, en <<https://eprints.ucm.es/id/eprint/56150/>>.
- Segato, Rita Laura (2013), *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*, Tinta Limón, México.
- Segato, Rita Laura (2017), *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*, Prometeo, Buenos Aires.
- Tuana, Nancy (2006), «The speculum of ignorance: The women's health movement and epistemologies of ignorance», *Hypatia*, 21(3), pp. 1-19.
- Universidad de Guadalajara (2021), «La universidad de Guadalajara ofrece una disculpa pública a todas las víctimas de violencia dentro de nuestra institución», 22 de diciembre, en <<http://www.cucsh.udg.mx/noticia/disculpa-publica>>.
- Vidu, Ana; Valls, Rosa; Puigvert, Lidia; Melgar, Patricia y Joanpere (2017), «Second Order of Sexual Harassment -SOSH», *REMIE. Multidisciplinary Journal of Educational Research*, 7(1), pp. 1-26.

Epílogo.
Resistir la violencia
Conversaciones con Pamela Palenciano y Laia Serra

PAMELA PALENCIANO, LAIA SERRA,
MARTA CABEZAS FERNÁNDEZ Y ANA MARTÍNEZ PÉREZ

Introducción de las editoras

La mayoría de las investigaciones incluidas en este libro ya habían sido llevadas a cabo cuando iniciamos el proceso de edición. Sin embargo, hay una situación concreta que ha ido acompañando los avances de la escritura de estos textos y es el acoso en las redes sociales, la denuncia y el proceso judicial contra Pamela Palenciano y su monólogo «No solo duelen los golpes». Cuando el libro estaba terminado, siguiendo con este discurrir paralelo, se hizo público el auto³⁶ en el que se daba la razón a esta activista y actriz al tiempo que se cuestionaba que la denuncia hubiera sido aceptada a trámite. Al margen de la coincidencia temporal, existe un paralelismo entre el propósito de Cuando el estado es violento y la defensa del trabajo artístico de una actriz feminista desvelando la violencia de un sistema sociocultural que en demasiadas ocasiones encuentra la cobertura necesaria en el estado. Este último capítulo ha sido elaborado partiendo de las transcripciones literales de dos conversaciones que mantuvimos con Pamela Palenciano en febrero y septiembre de 2021 y otra con Laia Serra, su abogada, cuando en febrero de 2022 fue hecha pública la

36 Se refiere al auto 162/22 del 21 de febrero de 2022 de la Audiencia Provincial de Madrid, que archiva la querrela de la Asociación Hispanoamericana de Hombres Maltratados contra Pamela Palenciano e Iván Larreynaga (cer Pascual, 2022, Borraz, 2022 y Plaza Casares, 2022). Para un análisis más global de este *lawfare* de la ultraderecha, ver Pascual (2021).

sentencia absolutoria. Estas conversaciones fueron grabadas para transformarlas en el formato de texto escrito que aquí se presenta.

Pamela Palenciano

Vivir para contarlo: 18 años con «No solo duelen los golpes»

Llevo con el monólogo «No solo duelen los golpes» 18 años. Os voy a contar mi historia.

Nunca me he comportado como una víctima. Yo cobré el subsidio por ser mujer maltratada reinsertada en el último año de carrera, y con un informe psicológico, porque no tenía denuncia. Nunca denuncié a nivel legal a mi maltratador. La abogada me hizo un informe, de que yo estaba en terapia por malos tratos, y con eso lo cobré en el 2004, un año. Pensé que era una forma de justicia para mí cobrar 400 euros al mes, porque estaba yendo a terapia y era una estudiante. La abogada me dijo, «podemos ir más allá, podemos ponerle una denuncia». ¿Denunciar a Antonio? Habían pasado tres años, estaba en Málaga viviendo mi vida, «¡Qué va!», le dije. Ella me animaba, me decía «Sí, que tú eres muy joven, que no hay casos como el tuyo». Entonces la ley de violencia de género acababa de aprobarse. Me dijo la abogada «Podemos denunciar, pero no con esas pintas». Mis pintas eran: rastas rojas, *piercing* en mi cara... no daba el perfil de víctima. Entonces, quitarme las rastas, los *piercings*, para que un juez o una jueza me crea... La abogada me dijo, «Yo te respeto, si te quedas aquí, pues hasta aquí».

La psicóloga, que era muy humana, me dijo: «¿Tú quieres hacer algo con la rabia?». Y yo le dije «Sí, esto que me ha pasado no es justo». Estaba participando en una terapia de grupo con mujeres mayores, yo era la única joven y me daba rabia verme joven, en una terapia de mujeres maltratadas, revisando mi adolescencia perdida... «¿Por qué no lo vuelcas en algo artístico? –me dijo la psicóloga– sé que te gusta la fotografía, haz fotos, cuéntalo». Le dije, «¿Por qué nunca me dieron una charla de esto en el instituto?». Incluso entonces tenía el cuestionamiento al sistema, pensaba que el maltrato se podía prevenir. Me dijo, «cuéntalo tú». Bendita psicóloga, que la amo mucho, me dijo «vete tú a las aulas». Le dije «Sí, hombre, a las aulas a hablar con los niños... Yo no voy». Porque yo lloraba mucho en ese momento, temblaba, no estaba lista para hablar públicamente de esto. La primera vez que yo presenté las fotos en la

universidad, era 25 de noviembre de 2003, se estaba hablando ya de esto, desde el lugar de víctima. «Víctima de violencia doméstica», me llamaban en ese momento. Yo empecé a decir, «Yo fui víctima», y me decían, «No, tú eres víctima todavía». Y respondía: «No estoy con Antonio ahora, hablo en pasado, no en presente».

En la manifestación del 25N, me acuerdo de que agarré el micro, con la Plataforma Violencia Cero de Málaga. Me subí y dije «Hola, buenas, soy Pamela Palenciano y tengo una exposición de fotos que voy a presentar en mi universidad porque yo fui víctima de violencia». Y empecé a llorar. Todas las mujeres gritando «pobrecita, valiente, guerrera...» Yo ese día me acuerdo de que hablé doce minutos, luego rompí a llorar y les dije: «Miren, ya no me aplaudan más porque no puedo más, está aquí mi madre y es la primera vez que mi madre escucha muchas de estas cosas, les invito a que vean las fotos, gracias por estar aquí». De esa gente que vino a ver la exposición, había una profe, que es me invitó a su clase, a cuarto de la ESO, nunca se me olvidará, con 30 jóvenes, y hablé media hora, luego me trabé y les dije «¿Tenéis preguntas?» Y me hicieron un par, pero no pude seguir. Todavía me ahogaba contándolo, era muy joven, me veía muy cerca de su edad. Era un espejo, los veía y me veía y pensaba «no lo puedo contar». Hasta hoy me pasa, 18 años después... Yo iba dando charlas por los institutos, me llamaban y yo iba sin cobrar, porque en ese momento estaba acabando la carrera y estaba trabajando de camarera en mi pueblo los fines de semana. Era mi misión de vida, hasta hoy lo siento, prevenir la violencia con jóvenes. Fue lo que le dije a mi psicóloga, «Quiero contar mi historia, para que sirva a otras».

Cuando yo me voy a El Salvador, aparte de enamorarme de Iván, me enamoré de El Salvador. Allí hacía monólogos y consultorías para una ONG. Haciendo el monólogo nunca he sentido un ataque, una mirada de asco ni de nada. ¿Por qué? Porque reconocí el privilegio de ser blanca. Otra compañera feminista decía lo mismo que yo. Cuando decía algo yo, me volteaban a ver, porque «lo que diga la blanca...». Me decían en la ONG, «Pero ¿cómo te vinculas con los pandilleros de esa manera?». Yo iba con Iván, mi compañero, él es salvadoreño. Cuando me mandaron a trabajar con jóvenes de alto riesgo, yo no sabía lo que era eso, el eufemismo «jóvenes de alto riesgo» y pensé «están en una zona de alto riesgo que se va a derrumbar la casa, que viven debajo del volcán...». No pensé en el riesgo pandillero. Se supone que iba a prevenir violencia, no esperaba encontrarme con chicos que ya están en la pandilla, y con chicas. Ya estaban dentro, no podía prevenir nada, y ¿ahora?

¿qué hacía? Me dejé llevar por el corazón y por la escucha, por la empatía. «Si yo les regaño, y me pongo en plan madre, no me van a hacer caso», pensé. Mejor entro a su código, que para eso sirve el teatro, hago un personaje y les empiezo a decir cosas y me escuchan desde otro sitio. «Aquí no quiero que fumes marihuana, si quieres fumar marihuana te vas fuera, me vale verga, inclusive la pistolita que llevas ahí, no quiero verla, te la dejas en la casa». Que luego yo llegaba a casa temblando, claro. «¿Qué he hecho? ¿qué he hecho? ¡Le he dicho a un pandillero que se saque la pistola del bolsillo!» Pero claro, me salía del alma y yo noté eso, que, si una blanca les hablaba de privilegios, escuchaban.

En México sí fue *heavy*, en Chihuahua sí hubo una pistola encima de la mesa. Además, el hombre no la sacó, se levantó así el jersey y me la enseñó, ahí sí fue feo. Me habían contratado para cuatro monólogos en Chihuahua, al lado de Ciudad Juárez, y me decía que el último no lo iba a hacer porque se habían quejado por mi lenguaje. Por lo de siempre, las palabrotas, que si los españoles hablamos mal... Y le dije «Mira yo he venido para cuatro monólogos, yo no voy a hacer tres. Yo hago cuatro». Me dijo que las cosas en España se arreglaban de una manera muy diferente a la que se arreglan en México. «Mire usted, es que yo no vivo en España, vivo en El Salvador, que no hago el monólogo lo dice usted». Me dijo, «Bueno, como tú quieras» y me enseñó la pistola. Me dijo «Ay, blanquita, qué equivocada estás». Ahí me cagué, le dije «sabe qué, lo he pensado mejor, no me merece la pena discutir con usted, me voy, pero esto no me parece justo si hablamos de derechos humanos», y me fui temblando. La que me contrató me miraba como diciendo «Estás flipá de la cabeza, no tienes ni idea». La noche antes de irme me tocaron la puerta y me cagué, y era alguien del Consejo de la Juventud de Chihuahua que venía a decirme que por favor no sacara ningún escrito mientras estuviera en el país. Que me iban a llevar al aeropuerto al día siguiente, pero que no mandara ningún escrito, nada en redes sociales y que no contara nada de lo que había pasado en esa mesa públicamente, que primero me fuera a El Salvador. Hicimos un escrito, cuando ya salí de México. Estoy segura de que, en el monólogo, lo que le atacó a este señor fue el contenido y no el lenguaje.

Desde que me fui a vivir a El Salvador no he dejado de estar presente aquí. Veníamos cada año a España tres meses a trabajar, octubre, noviembre y diciembre. Cuando venía, veía el crecimiento del movimiento feminista, algo maravilloso. También había algún machirulín que decía «Joder con la(s) víctima(s) de violencia machista, ¡qué cansina(s)!». Me

volví a vivir a Madrid en el año 2015, aunque yo no me quería venir. Mi hijo acababa de nacer, pero alguien de El Salvador me dijo, «Yo de vos pensaría en tu hijo y me iría». Me lo dijo con mucho cariño, pero en realidad me estaba diciendo «¡Ándate ya!». ¿Por qué? Por la violencia en las pandillas, que en 2014-2015 subió mucho. Fue muy bestia, porque había una tregua entre el partido y el Gobierno, y estaban ocultando las muertes, pero ya eso empezó a estallar y mataron a mucha gente de golpe, estaban cayendo chicos con los que yo había trabajado. Iván ha trabajado con una comunidad siempre y yo con otra, él siempre iba a su trabajo, yo al mío y nunca ha habido un problema con ellos. Cuando empecé a hacer talleres de teatro con las pandillas, les decía, «Como dice Simone de Beauvoir, el pandillero no nace, se hace», yo me estaba metiendo en política. Mis talleres tenían un objetivo político. No era solo hacer teatro para tenerlos entretenidos dos horas, era hacerles pensar. «¿Por qué están acosando a la gente de su barrio? Ustedes se creen que, matando a gente de su barrio, ¿son qué? ¿Y la gente que tiene poder? ¿Qué pedo?». No les estaba diciendo que mataran a nadie, sino que pensarán políticamente por qué llegaban al arma. Si de verdad el hambre era tan fuerte, ¿por qué no hacían otras cosas? Cuestionar el sistema desde otro sitio que no fuera la pistola, porque la pistola no cuestionaba nada, genera terror. Eso ya no le gustó a la gente de la ONG, porque ya no era prevenir la violencia, sino hacerles pensar e incluso dudar si seguían en la pandilla o no. Cuando mi hija me dijo un día, con ocho años, «mamá, tengo miedo de que a papá o a ti os hagan algo», dije, «ya no tiene sentido esto, vámonos». Estamos hablando ya de la vida, estaba recién parida y dando la teta, como es normal estaba muy sensible y dije «vámonos». Yo estaba en *shock*, no me quería ir, pero sabía que la cosa estaba *heavy*. Recién llegados hicimos una gira de tres meses por todo el estado español. Lo que yo vivía en las aulas era muy bonito. En 2016, ya viviendo aquí, empecé a notar que el movimiento feminista estaba muy fuerte.

Enfrentar el «lawfare» patriarcal

Desde que vine a España en 2015 he empezado a sufrir ataques. Malestar con el monólogo siempre ha habido, me han hecho caras desde que empecé, las caras de quien se está incomodando. Cuando al principio hablaba de Antonio, y no del sistema, no se incomodaba nadie, me

miraban como víctima y punto, inclusive los hombres. Me miraban y me juzgaban, por supuesto, «Claro, como eras tan chica, doce años y con novio ¿qué te esperabas?». Me miraban con prejuicios de clase, claro, mis padres trabajando todo el día, «¿Pues de quién se iba a enamorar? Pues del chulo del barrio». Estaba todo atado.

Mi hermana pequeña, que era muy pequeña cuando yo viví la violencia y ha visto crecer este proyecto y ha trabajado conmigo, me decía el otro día «No sé por qué te atacan ahora, ¿por qué ahora te ven violenta?». Porque Antonio al final es una excusa para hablar de toda esta violencia estructural, desde mi experiencia, porque en el monólogo, a nivel dramático, sería el pretexto para cuestionar. Yo al principio me quedaba ahí, era muy cómodo, por eso era tan querida por el movimiento feminista, yo siempre era la víctima. Que Antonio fue muy malo, y yo, pobrecita de mí, joven, violada con 13 años... entonces eso era muy vendible. Pero en el momento que dije, «¿Sabes que pasa? que me ha pasado esto, pero hay un sistema que lo está perpetuando». Es que Antonio y yo no somos dos setas que crecimos en Andújar, que nos cruzamos, yo de tonta y el de malo. No. Es un sistema que está perpetuando que nos vinculemos así. Ahí ya empezó a ser más incómodo. Ya no estás hablando de Antonio, estás hablando del sistema que crea Antonios y Pamelas.

Hasta 2017 yo no había tenido ningún problema con nadie. Mi discurso a quien tocaba las narices era a Ciudadanos y Vox, incluso con el PP no notaba que hubiera ningún problema. Desde 2017 siento que la violencia está más cerca. A lo mejor ya estaba antes, pero no era tan perceptible. Muchas cosas han cambiado a nivel mundial, no solo en el estado español, hay un avance de la derecha, una misoginia realizada contra las feministas. En estos cuatro años ha habido un ataque al feminismo. Se ha recrudecido esta violencia porque hay un interés de la ultraderecha con tres patas: contra las feministas, contra la gente racia-lizada y por una unidad patriótica nacional. Estoy hablando también de El Salvador, de Centroamérica, que yo entiendo una parte de reivindicación de la identidad salvadoreña, lo que no entiendo es el patriotismo de la banderita y del ejército en las calles.

Entonces todo eso, a nivel mundial, es lo que ha pasado en estos cuatro años, yo he ido notando la violencia. Verla aquí, aquí, aquí, aquí, aquí (señala a su alrededor) y a sentirla aquí (señala su cuerpo), ha sido muy *heavy*. A unas nos toca más que a otras, porque estamos cuestionando muchas cosas, no solo una. Si yo solo cuestionara a Antonio o a la violencia machista, pues bueno. Pero es que, claro, si yo cuestiono la

violencia machista, pero cuestiono también el sistema, la clase, el racismo... Molesta más, es demasiado. Porque, aunque yo estudié en la universidad, mi clase obrera la reivindicó. He renegado muchos años, me ha dado vergüenza decir que vengo de un polígono. Ahora hay muchas como yo que lo reivindicamos y que vemos mucha sabiduría en los polígonos también, que no hace falta tener tantos estudios, y que si encima tenemos estudios somos más redichas, por tanto, más violencia. Además, yo soy mamá de una niña salvadoreña, de un niño salvadoreño y compañera de un salvadoreño, por lo tanto, este tema de la racialización me atraviesa, aunque yo soy blanca. Y soy andaluza.

En 2017 recibo la primera denuncia, en 2019 la segunda. En 2020 el PIN parental, en 2021 el acoso de una diputada de Vox, que dice que el feminismo es un cáncer, que presiona al PP buscando sus objetivos políticos a través de mi monólogo, y a continuación viene una tercera denuncia. En 2017 me denuncia la Asociación de Custodia Compartida por apología de la violencia, que se archiva nada más llegar. En el debate tras el monólogo, yo ya venía diciendo que había una asociación de hombres de custodia compartida que eran maltratadores –Custodia Compartida, SOS Papás y otros tantos– que estaban quitando custodias a madres maltratadas y que lo estaban haciendo de manera organizada, no al azar, son asociaciones del entorno de Hazte Oír. Ahí mi abogada me dijo que la denuncia no era solo por *No solo duelen los golpes*, ni porque hable de Antonio y del machismo: «es porque estás hablando de la custodia compartida». Ya estaba la ultraderecha empujando ahí. Encima yo he dicho públicamente que apoyo a Infancia Libre.

Yo hablaba con una persona que me ha estado acompañando todo este tiempo, trabajadora social, agente de igualdad, que ha trabajado con mujeres toda la vida. Estas mujeres le contaban la típica historia de «Me han quitado la custodia, he sido maltratada y por denunciar, me han quitado la custodia». Ellas fueron de las pioneras de este país que empezaron a cuestionar esto del S.A.P, el falso síndrome de alienación parental. Se creó la Red de Resistencia Feminista Sol, pero nunca ha surgido una estructura. Tocamos muchas puertas, pero siempre era, «Uy, qué duro este tema». «Ya. Es lo que hay». Hay miles de Juanas Rivas, cuando denunció el maltrato de sus hijos y se escapó con ellos, la hemos acuerpado todas. Pero Infancia Libre ha ido más allá y ha dicho «Nuestros hijos no solo sufren maltrato físico, es que son violados por sus propios padres».

Entonces, la segunda denuncia, que ha sido más fuerte, fue de la Asociación de Españoles contra la Corrupción, un tentáculo de Vox.

Una amiga me investigó la asociación y me dijo «Tranquila, no te va a denunciar el partido, el partido no va a perder tiempo en eso directamente, no va a buscarte como cabeza de turco en un juzgado». Esta segunda denuncia tuvo más recorrido que la primera. La primera no entró a trámite, la segunda sí y tuvimos que hacer un proceso para que se archivara. Al final se archivó, nunca fuimos a juicio. Eso fue en enero de 2019. Justo en enero de 2020 aparece el PIN parental y el ataque de Vox directo hacia mí. Vox se pronuncia públicamente diciendo que yo soy una de las personas por las que hay que instaurar un PIN parental. Entonces, ese el recorrido, hablar del abuso sexual infantil, de custodia compartida, mis alianzas con Infancia Libre... Está todo hilado. Mi maltratador, Antonio, nunca se había puesto en contacto conmigo, nunca me había buscado. Sin embargo, cuando Vox sacó esto, su tía se atrevió a escribirme públicamente al Facebook amenazándome. Y le dije a mi hermana «Antonio se está empoderando, ya tiene partido».

Después ya en junio de 2021, el día de mi cumpleaños, para hacer daño, la Asociación Hispanoamericana de Hombres Maltratados me denuncia. Bueno, es un bufete de abogados que ha montado esta asociación. O sea, que a través de exponerme a mí y a otras feministas, lo que hacen es buscar clientes. Esta asociación, ha pedido la suspensión del monólogo de forma cautelar. Estamos denunciados Iván y yo, porque él es el productor de este monólogo. Nos denuncian inicialmente por incitación al odio contra los hombres, pero lo cambian a trato degradante. Me denuncian por dos cosas. Por una descontextualización de un *role playing* en Linares con tres jóvenes, que no eran menores, tenían 18 años. Es importante decir la edad de estos chavales, que estuvieron todo el monólogo increpando, hablando con el de al lado, molestando a los de atrás. Entonces, se ha sacado de contexto ese trozo del monólogo. Yo siempre hago un *role playing* donde hago de mi maltratador, voy al público y hago una interacción para que se vean el espejo. Además, me denunciaron por una frase, que la volveré a explicar cuando pase el proceso judicial: que los hombres que se dicen maltratados son maltratadores.

Porque no puede ser que de ayer a hoy eres un hombre maltratado, que hace una semana que no estás con ella y ahora le dices a tus colegas que has sido maltratado psicológicamente. Además, estoy viendo que en las casas de todo el mundo siempre hay hombres maltratados, pero nadie tenemos ni hermanos maltratadores, ni hijos maltratadores, ni amigos maltratadores: todas tenemos un amigo maltratado. No podemos hablar

de violencia estructural y compararla con otro tipo de violencia, que no la voy a justificar, yo la llamo violencia reactiva. Entonces es por esa frase mía, también sacada del contexto del monólogo, que me han denunciado por trato degradante a los hombres, ¿qué te parece? ¡En el siglo XXI, en un primer mundo democrático! Esto es una *demomafia*. Como me dijeron ayer, «Es que tú estás enfrentando una persecución judicial, Vox se queda chiquito». Lo que pasó con los titiriteros, con Pablo Hassel... Hay que hablar de libertad de expresión, que ahora ellos se la han apropiado. Ahora tienes a todos los carnavaleros diciendo que ya no se puede decir nada porque se te ofenden los maricones, las feministas, los negros y los gitanos. Y es que toda la vida nos lo hemos tragado como normal, pero el humor tiene límites: vamos a hacer otro tipo de humor, no aquel que es fácil y barato, que es reírnos de los que están abajo. Entonces cogen nuestro discurso de los límites a la libertad de expresión, le dan la vuelta y dicen: «Tú no estás censurada, Pamela, estamos censurados nosotros que no te podemos criticar». «Es que no me criticáis, ¿es que me amenazáis de muerte!» Eso no es criticar, es otra cosa.

Todo esto es violencia institucional en toda regla. El estado ha admitido esta denuncia trámite cuando mi abogada dice que esto es inadmisibile. Porque es acusación popular o personal, si ellos me denuncian por algo de Linares, tendría que denunciarme la comunidad educativa, los padres de esas criaturas, no la Asociación de Hombres Maltratados. Está mal formulada la denuncia. Hay un vicio en la propia denuncia que no se puede admitir a trámite y lo han hecho. El estado es toda esa conformación violenta que tenemos todos. El estado cuando te violenta lo hace como el maltratador, porque el estado maltrata y violenta, hace que te creas que la loca eres tú y que la equivocada eres tú, que eres tú la que tienes que dejar de hablar como una mamarra, la que tienes que dejar de hacer arte, la que tienes que irte... Es que si tú críticas al estado, si le criticas un poquito eres graciosa. Pero cuando lo críticas en todas sus formas, estás interpelando a todo el mundo, incluso a ti misma, porque yo también ejerzo poder y ejerzo privilegio. Pero no, «Tú háblame del maltratador ná más». Del otro. Pero no me interpeles a mí. O sea, «Díganos cosas, pero tampoco nos haga barricadas». Y una obra de teatro que es capaz de arrasar en noventa minutos, que para 200 adolescentes sea un antes y un después... Resulta que es «adoctrinamiento». No critiques al estado. Porque claro que me han dicho mucho «Tú eres antisistema, ese es tu problema, si fueras más de un partido u otro tendrías más trabajo, más

altavoz, se te respetaría más, irías más jornadas a la universidad, pero es que no nos podemos permitir el lujo de contratar a una chica que ha dicho abiertamente que es anarquista y antisistema».

No puedo estar tranquila, el único beneficio que tengo de estar denunciada es que desde que me denunciaron recibo menos amenazas de muerte. Porque yo viví en «el país más violento del mundo», en El Salvador. Pues nunca he tenido tanto miedo como aquí. Y he estado sentada en Chihuahua con un gobernador mexicano, con su pistola encima de la mesa diciéndome «o te callas o te callas», y claro que fue para mí, con veintitantos años, un efecto muy fuerte ver a un tío con una pistola en la mesa, pero prefiero eso a esta sensación de paranoia todo el rato de la cultura de la cancelación de la que estoy formando parte, y del ahínco de Vox de que mi monólogo sea la razón por la que hay que poner un PIN parental y a ver dónde me pillan. Pero lo peor ya no es solo el PIN parental de Vox, ahora el veto viene también del movimiento, de mis compañeras. Cuando hay jornadas el 25N, que ahora hay muchas, con feministas importantes que han hecho mucho por el feminismo en este país, se las pone en una mesa, pero a mí se me excluye: «La Palenciano que siga haciendo sus cositas en el Teatro del Barrio con sus amigos titiriteros». Un machirulo me pega el puñetazo en el estómago cuando me dice «feminazi», o «te vamos a matar», me hace daño aquí en el estómago, pero las compañeras logran darme la patada en el útero.

Seguir cuestionando privilegios

Cuando yo me acerqué al feminismo, me pareció que no era una secta, me gustó porque vi que había diversidad dentro: desde el macramé hasta la autodefensa. Yo pensaba, «Pues haciendo macramé, las mujeres pueden tejer un montón de conversaciones empoderantes». Yo ya sabía que el feminismo tenía sus diferencias, como el movimiento LGBTI, pero antes sentía que me acuerpaba.

Desde que vine de El Salvador y empecé a ver más claramente mis privilegios, empecé a hablar más de Antoñita. Cuando las mujeres también ejercemos poder, violencia, nos convertimos en Antoñita. Las mujeres también tenemos dentro el patriarcado. Cuando yo hablo de poder, hablo de masculinidad hegemónica. Si hay una persona enfrente que tiene masculinidad hegemónica, como estos «hombres maltratados»,

pues claro que le va a escocer lo que le digo en mi monólogo. La masculinidad hegemónica no forma parte solo de un cuerpo masculino. Cuando hablamos de machirulos, hablamos de que la masculinidad hegemónica, que evidentemente está construida desde el cuerpo y el sexo masculino, se extrapola a otros cuerpos. Si yo he nacido con vagina, ¿yo tengo la feminidad en mi cuerpo? Pues no. Cuando hablo de esto, a algunas feministas no les gusta, porque un discurso feminista institucional básico es «las mujeres somos una clase oprimida, todas por igual». Yo no estoy de acuerdo con eso.

Ahora resulta que yo ya no soy feminista, soy queerista. En 2016 hice un monólogo en la casa okupa, en La Quimera. Viene una mujer trans y como en el monólogo digo, «norte y sur, rico y pobre, hombre y mujer», y me dijo después, «ay, tía, me ha encantado, pero si tú le pusieras, que tú eres cis y yo trans...» Le dije «¿Queeé? yo no soy cis, yo soy andaluza lo que pasa es que tengo un acento muy mezclado». Yo cis no sabía ni lo que era. «Pero tú y yo no somos iguales», le digo. «Ya, pero eso no me hace cis», dice. «Claro, tú tienes un privilegio». «¿Qué dices?!», le respondí. «¿Tú con tu sexo y tu género tienes problemas?», me pregunta. «¿Yo?, muchos, el cuerpo, la presión...». Y me dice «Ya, pero ¿crees que eres igual que yo?». Y empezó a hablar. Le dije, «Mira, te voy a escuchar, porque no te estoy entendiendo». Me contó parte de su historia, y empecé a llorar. Dije, «Claro, yo no sé lo que es vivir en tu cuerpo». Un cuerpo que, al ir al centro de salud, tiene un nombre que es Manolo y tú no eres Manolo. No es que te sientas Manoli, es que tú eres Manoli. Yo ahí flipé. Ahí incluí «trans y cis» en el monólogo.

En el 2018 estábamos conviviendo todo el mundo en la calle, la Huelga Feminista fue histórica y no notabas el enfrentamiento, pero sí lo noté en julio 2019 cuando se celebró el Congreso de Rosario Acuña, en Gijón, y ese congreso es el que nos ha traído hasta aquí, cuando hablan de lo *queer* como Caballo de Troya dentro del movimiento. En 2019 empecé a recibir ataques de los dos lados: la gente trans me decía tráfisoba, y la otra gente decía que yo era *queer*. Ahí viví yo la parte más bestia de lo que tenemos en 2021. Ha habido un nivel de violencia que ha ido a más. Tengo cerca una mamá, madre de una niña trans. El sufrimiento de la infancia trans es violencia estructural. Y si se quiere llamar María, pues que se llame María. Mientras abolimos el género la vida pasa y María se identifica con lo que hay, con las uñas pintadas, con los tacones. Toda la intención de abolirlo, pero mientras tanto ¿qué hacemos? En algún instituto me he encontrado con una asamblea

transfeminista. En mi época, la gente trans tenía la salida del suicidio, porque no había ni la palabra trans, era travesti y maricón. Ahora, parece que el problema es que cualquier hombre se va a identificar como mujer para librarse de una condena por violencia machista, que ya les vale... Te van a condenar por lo de ayer, y ayer eras Manolo ¿no?

En el monólogo no trato el tema de la prostitución y el abolicionismo. En alguna entrevista me he declarado abolicionista en cuanto a la estructura, pero no creo en el abolicionismo radical. No creo que deba decirle a una mujer que se autodenomina trabajadora sexual, «pues tú no eres eso porque lo digo yo». Es compatible una abolición de la prostitución con una regulación de derechos, yo lo veo así. Era abolicionista radical como ellas cuando me fui a El Salvador, pero cuando llegué conocí a trabajadoras sexuales que me dijeron: «No estoy aquí porque me gusta, pero ya que estoy aquí, quiero mis derechos. Como empleada doméstica voy a cobrar 400 dólares y tengo a mis hijos estudiando ¿qué hago?» Y yo les decía que vivían una situación de violencia y ellas me decían: «¿no es violencia que me tengan limpiando la casa en esas condiciones?». Me fui callando, no les voy a cuestionar su vida. Sigo siendo abolicionista, pero no quiero hablar por ellas. En Cataluña y en el País Vasco llevan años lidiando con esto y, sí, allí es otra cosa, «Nos hemos sentado a dialogar abolicionistas y regulacionistas y nos hemos ido a comer». Bajemos el tono.

Yo quiero abolir varias cosas: el trabajo doméstico, la precariedad y que las mujeres tengamos que responsabilizarnos de los cuidados. La gente que estaba en el margen, por la que hemos hablado durante mucho tiempo, ahora son protagonistas de sus historias y ahora ellas dicen «ya está bien de que hablen por mí, voy a montar unas jornadas donde las blancas no podáis entrar». El año pasado ya me pasó, con el grupo de teatro con el que trabajo, Caminantas Teatro, hicieron unas jornadas. Me echaron y me dejé echar. Y ahí pensé, «qué potentes». Igual que cuando les decimos a los hombres que no entren, que no es un espacio mixto y no entran. Aunque yo sea aliada, que lo soy y ellas lo saben, yo no tengo nada que debatir. Puedo vivir la burocracia racista en mi casa, pero no tengo nada que aportar desde mí. Entonces llegan al 8M y dicen que quieren su bloque no-mixto para personas racializadas y algunas feministas les acusan de querer dividir el movimiento.

Porque Antonio al final es una excusa para hablar de toda esta violencia estructural, desde la experiencia, porque en el monólogo, a nivel dramático, sería el pretexto para cuestionar. Yo al principio me

quedaba ahí, era muy cómodo, por eso era tan querida por el movimiento feminista, yo siempre era la víctima. Que Antonio fue muy malo, y yo, pobrecita de mí, joven, violada con 13 años... Entonces eso era muy vendible. Pero en el momento que dije, «¿Sabes qué pasa? Que me ha pasado esto, pero hay un sistema que lo está perpetuando». Es que Antonio y yo no somos dos setas que crecimos en Andújar, que nos cruzamos, yo de tonta y el de malo. No. Es un sistema que está perpetuando que nos vinculemos así. Ahí ya empezó a ser más incómodo. Ya no estás hablando de Antonio, estás hablando del sistema que crea Antonios y Pamelas.

Laia Serra, abogada de Pamela Palenciano

Todo el mundo alaba el Auto de archivo del caso de Pamela y yo pienso «si hubierais visto mi recurso...». Aparte del toque pintoresco de la alusión a Lisístrata, no hay para tanto, no responde a los argumentos de mi recurso, ni cita la jurisprudencia a la que yo aludía. Me dan la razón con otros argumentos descafeinados. Yo hablaba de política comunicativa de la de extrema derecha, del fenómeno de las SLAPP (Strategic Lawsuit Against Public Participation), de perspectiva del derecho europeo, de acoso, etc. El auto se queda en el diez por ciento de lo que debería haber respondido.

Lo que quizás no se ha explicado suficientemente sobre el éxito del archivo del caso de Pamela es que ha logrado algo nuevo, ha generado un precedente. Hasta ahora en los casos de libertad de expresión, la defensa consistía en reivindicar que se tenía derecho a expresar ese mensaje, porque era libertad de expresión, y en base a ello, se pedía el archivo del caso o la absolución en juicio. Pero en el caso de Pamela, seguí una estrategia contundente, radical y confrontativa. Por primera vez planteé la doctrina anti SLAPP, alegando que: Punto número uno, la denuncia suponía un uso instrumental del procedimiento judicial para dar bombo a la Asociación, y tras ella al despacho de abogados que pretendía cosechar clientes como abanderado en la defensa de «hombres maltratados». Esa denuncia se enmarcaba en el patrón de comunicación de la extrema derecha para acosar a las mujeres significadas. Punto número dos, el monólogo no era delito, ni de odio ni de maltrato a los hombres. Punto número tres, Esa denuncia era una SLAPP como una casa y el Tribunal, como garante de los derechos fundamentales, tenía

que abortar de entrada ese proceso abusivo si no quería ser connivente con el efecto inhibitor de la libertad de expresión que generaba en Pamela y en su entorno.

Como la doctrina anti SLAPP es nueva y no tan conocida, cité la doctrina Strawberry. En ella, el Tribunal Constitucional recuerda a la judicatura que, en casos sobre libertad de expresión, antes de entrar a mirar si la expresión contiene los elementos del delito, tienen que asegurarse si se trata de un ejercicio legítimo de derechos. Si es ejercicio legítimo de derechos, no puede haber delito. Si ese filtro constitucional se aplicara bien, se reduciría significativamente la judicialización indebida de casos de libertad de expresión. En la actuación de la judicatura frente a estos casos, sobra connivencia con los sectores que denuncian –como los sindicatos policiales o el machismo organizado– y faltan sentido común y perspectiva de género. Ello permite procesos desgastantes para las personas y colectivos denunciados y la obtención de rédito comunicativo para los denunciantes, que es el objetivo real del proceso.

En el caso de Pamela había un objetivo jurídico y político: conseguir que una mujer, a poder ser feminista, sea condenada por delito de odio contra los hombres. Se trata de un objetivo muy goloso políticamente. Los feminismos nos jugábamos mucho en este proceso, estaba en tela de juicio el ataque a la acción comunicativa feminista, la posibilidad de denunciar las violencias machistas de forma radical. Yo recurrí el auto de admisión de la querrela, es decir, fui a segar la hierba bajo los pies de los denunciantes. Cuando el recurso llegó a la Audiencia Provincial, los magistrados tuvieron claro que mi planteamiento era radical y firme, quedaba claro que llegaría hasta los altos tribunales y hasta lo internacional. Cuando resolvieron mi recurso, no explicitaron que anulaban el recorrido del procedimiento que había hecho el Juzgado de Instrucción, pero el hecho de darme la razón sobre la inadmisión de la querrela, en la práctica, equivalía ese resultado. Pusieron el contador a cero.

En las defensas clásicas de casos de libertad de expresión, el objetivo es defender que la expresión es lícita, pero no se suele cuestionar con tanta fuerza la motivación instrumental de la denuncia, que en este caso visibilicé y documenté ampliamente que se trataba de un ataque de la misoginia organizada. También visibilicé las consecuencias de atacar a Pamela. Atacarla a ella suponía atacar una creación artística, que tiene una protección especial en términos de libertad de expresión, y además, suponía atacar la libertad de expresión de las feministas en un momento político en el que es más necesario que

nunca, frente al auge de las violencias y de las extremas derechas. Debilitar nuestra libertad de expresión podía dañarnos a todas, toda la producción política y discursiva en torno a las violencias, se podía venir abajo. Me gustaría añadir la carencia existente en torno al análisis de la libertad de expresión con perspectiva de género. ¿Las mujeres estamos pudiendo hablar y denunciar los asuntos de interés público que nos ocupan y preocupan, como las violencias sexuales, el aborto, el trabajo de cuidados, etc., con las mismas posibilidades de indemnidad de los hombres que debaten sobre otros asuntos de interés general? La respuesta es que no, nos están matando. Si ante este escenario radical, el monólogo-denuncia de Pamela era considerado ilícito, íbamos a tener un gran problema de limitación de nuestro margen de maniobra político.

Ganar batallas sobre la libertad de expresión de las mujeres es vital, dado que la esfera discursiva es clave en nuestra acción política, nuestro altavoz, sobre todo en redes sociales. La esfera dialéctica virtual es básica, porque la movilización en las calles es más difícil de ganar. Hay un informe de The Left que analiza varios de los debates sobre cuestiones como el aborto, la diversidad sexual, etc. En realidad, no son debates ideológicos con un fin en sí mismos, sino un instrumento para estimular inseguridades sociales latentes, en un panorama actual lleno de incertidumbre, para finalmente empujar la ciudadanía a votar en clave conservadora. La creación de este falso debate instrumental por parte de las derechas nos debería hacer reflexionar mucho sobre cómo respondemos a este fenómeno.

En el caso de Pamela, como en cualquier batalla cultural, había algo muy simbólico en el plano del ejercicio de poder. Cuando los hombres no llegan a vencer en la confrontación dialéctica, recurren al sistema penal. Abocarnos a ese foro, tiene un sentido muy claro: nos abocan a doblegarnos a las formalidades del proceso que marca unos ritmos y nos somete al interrogatorio, a tener que dar explicaciones de quiénes somos y qué hemos hecho. Nos arrojan al sistema penal para que sea este el que discipline y doblegue la rebeldía de las mujeres disconformes y reivindicativas. ¿Qué mayor castigo ejemplarizante que el de someternos al sistema judicial? Aunque finalmente no haya una condena, ya has tenido que «pasar por el aro». En el proceso, para redondear nuestro éxito, pedí la imposición en costas de los querellantes por mala fe, pero la Audiencia no se las impuso, para los magistrados era llegar demasiado lejos, aunque hubiera sido de justicia.

En cuanto a violencias contra las mujeres, está habiendo cambios. En diciembre de 2020 se aprobó la reforma de la Ley de Violencia Machista en Catalunya, que redacté. La ley incluyó la violencia institucional como forma de violencia contra las mujeres, cuando sean las Administraciones las que dañen las mujeres; también se incluyó la violencia contra las mujeres en su dimensión política y su esfera pública, y finalmente las violencias digitales contra las mujeres. Es una ley administrativa muy innovadora y potente, que no se está dando a conocer lo suficiente. En el caso de Pamela, otro dato que no ha trascendido, pero es muy grave, es que la Fiscalía que estaba personada, era la Fiscalía de delitos de odio, que tuvo una posición ambivalente. No mencionó que el monólogo fuese delictivo, pero permitió que el proceso arrancara y siguiera su curso e impugnó mis recursos pidiendo el archivo del caso. Su sola presencia en este caso avalaba de forma indirecta la tesis de la Asociación denunciante, la Asociación Hispanoamericana de Hombres Maltratados, de que nos podríamos encontrar frente a un posible delito de odio. Durante el proceso no hemos hecho público este dato, porque debilitaba nuestra estrategia, pero creo que es muy grave que la Fiscalía actúe con desidia o incluso con connivencia con este tipo de denuncias abusivas. Se trata de una postura cómplice con la violencia política ejercida contra Pamela y el resto de las mujeres que representa.

Los costes personales de estos procesos son altísimos. Hay que enfrentarse a un proceso judicial y a los costes del asesoramiento legal. Hay que sobrellevar la criminalización, el desprestigio y el cuestionamiento personal y profesional. Y hay que hacer un ejercicio de distanciamiento crítico frente a la carnicería comunicativa que los denunciantes organizan alrededor del proceso judicial: tuits ofensivos o con afirmaciones falsas, videos de Youtube denigratorios, etc. Es muy duro asumir que estás siendo injustamente criminalizada y que ellos ganan tanto con ello: titulares en los medios, monetización de contenidos, aumento de *followers*, etc.

Representar legalmente a una persona como Pamela es un ejercicio de mucha responsabilidad. No solo tienes que ganar el proceso, para evitar que se genere un precedente negativo para la libertad de expresión de las mujeres, sino que tienes en tus manos defender la identidad y la honorabilidad de una profesional y de una compañera activista. Encontrar el punto de confrontación en tu estrategia legal es complejo y supone controlar todos los impactos comunicativos y políticos que se generan alrededor del proceso. Por otro lado, ejercer el derecho de forma feminista, supone poner en el centro el cuidado de la persona que estás

defendiendo y explicar y consensuar cada paso. Ello incrementa mucho el trabajo, pero es una cuestión de ética y, sobre todo, que hacer partícipe a la persona atacada en la solución del caso es muy reparador. Trabajar así hace que la victoria final sea sentida como un trabajo colectivo en el que todas hemos dado lo mejor de nosotras mismas, cada cual con sus saberes. El machismo organizado hace litigio estratégico. Nosotras también y lo hacemos mejor que ellos.

Madrid-Barcelona febrero 2021 y 2022

Bibliografía

- Pascual, Ana María (2021), «Lawfare en España. La estrategia judicial de la ultraderecha: denuncias en cascada y escuelas para futuros jueces y líderes políticos», 10 de enero, *Público*, en <<https://www.publico.es/politica/lawfare-espana-estrategia-judicial-ultraderecha-denuncias-cascada-academias-formar-futuros-jueces-lideres-politicos.html>>.
- Pascual, Ana María (2022), «Guerra judicial contra la ultraderecha. La Audiencia de Madrid dice que jamás debió admitirse a trámite la querrela machista contra Pamela Palenciano», 23 de febrero, *Público*, en <<https://www.publico.es/politica/audiencia-madrid-dice-jamas-debio-admitirse-tramite-querella-machista-pamela-palenciano.html>>.
- Plaza Casares, Sara (2022), «La Audiencia Provincial archiva la querrela contra Pamela Palenciano y afirma que nunca debió llevarse a trámite. La Audiencia Provincial de Madrid enmarca el monólogo dentro del ejercicio de la libertad de expresión y avisa de que nunca se debió admitir a trámite la querrela», 23 de febrero, *El Salto*, en <<https://www.elsaltodiario.com/feminismos/audiencia-provincial-archiva-querella-contra-pamela-palenciano-afirma-nunca-debio-llevarse-tramite>>.
- Borraz, Marta (2022), «La Audiencia de Madrid archiva la querrela por delito de odio hacia los hombres contra un monólogo feminista», 23 de febrero, *Público*, en <https://www.eldiario.es/sociedad/audiencia-madrid-archiva-querella-delito-odio-hombres-monologo-feminista_1_8773773.html>.

Biografías

MARTA CABEZAS FERNÁNDEZ es profesora del Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español de la Universidad Autónoma de Madrid. Ha sido Investigadora Postdoctoral InterTalentum – Marie Curie. Desde 2015 es también profesora visitante en FLACSO Ecuador. Su docencia e investigación se centra en el género, la derecha radical, la violencia y los derechos humanos. Es coeditora del libro *La reacción patriarcal. Neoliberalismo autoritario, politización religiosa y nuevas derechas* (Bellaterra Edicions, 2022).

ANA MARTÍNEZ PÉREZ es profesora titular de Sociología en la Universidad Rey Juan Carlos. Investiga sobre políticas públicas en salud y educación con enfoque de género y derechos humanos. Tuvo una comisión de servicios por cooperación internacional en Ecuador (2014-2019), donde impartió Antropología y Sociología Médica. Es editora de *Desvelando el iceberg* (UDLA Quito, 2020). Actualmente es voluntaria en Médicos del Mundo.

MARÍA NAREDO es jurista y fue abogada especializada en violencia contra las mujeres. Desde 1998 realiza investigaciones sobre violencia machista, discriminación y derechos humanos. Entre 2003 y 2008 coordinó en el estado español la campaña mundial de Amnistía Internacional «No más violencia contra las mujeres», en la que realizó numerosas investigaciones, impartió formación y coordinó acciones de activismo. Ha participado en misiones internacionales de investigación y evaluación de proyectos

relacionados con la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia. También ha sido asesora en procesos de legislación contra la violencia de género, nacionales e internacionales. Actualmente, es asesora en el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.

SOLEDAD LUQUE DELGADO es profesora de la Universidad Carlos III de Madrid e investigadora colaboradora de su Instituto de Estudios de Género, profesora de la Fundación Ortega-Marañón, y de las universidades de Middlebury y Duke. Es presidenta de la asociación Todos los niños Robados son También mis Niños e investiga sobre el «robo de bebés» y su movimiento asociativo, Memoria Histórica y Derechos Humanos. Ha intervenido en diferentes actos en el Parlamento Europeo y Naciones Unidas. Su asociación está dentro de Coordinadora Estatal de apoyo a la querrela argentina contra los crímenes del franquismo – CeAqua– y promueve en el Congreso de los Diputados la primera Ley sobre bebés robados en el estado español.

VIRGINIA MAQUIEIRA D'ANGELO es profesora emérita de Antropología Social de la Universidad Autónoma de Madrid. Es directora de la Cátedra UNESCO, Red UNTWIN en «Políticas de Género e Igualdad de Derechos entre Mujeres y Hombres» de la UAM, donde ha sido directora del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer (IUEM, 2002-2006). Ha sido también vicerrectora de Extensión Universitaria de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIIMP, 2007-2011). Es autora y/o editora de diversos libros y artículos sobre: globalización, género y derechos humanos; teoría y metodología de los sistemas de género; antropología y derechos humanos; revisiones feministas de la antropología social; género y envejecimiento.

TANIA SORDO RUZ es jurista experta en género y derechos humanos. Fundadora de la Colectiva 1600s. Doctora en Estudios Interdisciplinarios de Género por la Universidad Autónoma de Madrid (UAM). Máster en Estudios Interdisciplinarios de Género por la UAM. Máster Europeo en Estudios Latinoamericanos por la UAM. Licenciada en Derecho por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México. Entre sus publicaciones se encuentra el *Estudio Prácticas de reparación de violencias machistas. Análisis y propuestas* (Ministerio de Igualdad, 2021). Forma parte del Grupo de Estudios Feministas de la Universidad Carlos III de Madrid.

SILVINA MONTEROS OBELAR es psicóloga y antropóloga social, activista por los derechos de las mujeres migrantes y profesora de Trabajo Social de la Universidad de Granada. Es integrante de la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, miembro de Estudios y Cooperación para el Desarrollo (ESCODE). Forma parte del equipo de investigación AFIN, sobre familia, infancia y nuevas formas de reproducción, de la Universidad Autónoma de Barcelona. Ha llevado a cabo más de 20 investigaciones sociales relacionadas con las migraciones, entre las que destacan migraciones de niños, niñas y adolescentes no acompañados, migraciones LGBTI o violencia de género y migraciones.

TATIANA RETAMOZO QUINTANA, abogada, activista por los derechos de las mujeres migrantes. Es responsable del Programa «Derechos de las Mujeres» en AIETI, integrante de la Asociación de Mujeres Latinoamericanas Amalgama y fundadora de la RED de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, de la que fue su presidenta (periodo 2018-2021). Ha acompañado procesos de organización y fortalecimiento de redes de mujeres migrantes en su defensa del derecho a una vida libre de violencias, ha impulsado estudios y análisis sobre el acceso a sus derechos y recursos de mujeres migrantes víctimas y supervivientes de VG, sus hijos e hijas en coordinación con diversas asociaciones de mujeres migrantes.

BÁRBARA TARDÓN RECIO es doctora en estudios Interdisciplinares de Género por la Universidad Autónoma de Madrid, con la tesis doctoral *Violencia sexual, desarrollos feministas, mitos y respuestas normativas globales*. Investigadora, consultora y activista feminista experta en violencia sexual y de género contra las mujeres, participa en diversos proyectos y políticas públicas encaminadas a garantizar la aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos en el marco de las violencias contra las mujeres. Entre sus investigaciones destaca «Ya es hora de que me creas. Un sistema que desprotege a las víctimas de violencia sexual» (Amnistía Internacional, 2018). Actualmente trabaja como asesora experta en violencia de género en el Ministerio de Igualdad.

DAU GARCÍA DAUDER, compagina la docencia en Psicología Social en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid con la investigación y activismos varios. Ha escrito los libros *Psicología y feminismo. Historia olvidada de mujeres pioneras en psicología* (2005, Narcea) y *Las mentiras*

científicas sobre las mujeres (2017, Catarata) con Eulalia Pérez Sedeño. Ha publicado diversos artículos sobre las pioneras científicas sociales, sobre las relaciones entre psicología y feminismo, y sobre las violencias de los dualismos de sexo/género. Junto con Grecia Guzmán, ha creado el blog *Lokapedia. Cultura loca y feminismo* <https://lalokapedia.blogspot.com/>.

SAIDA GARCÍA CASUSO es activista transfeminista. Gorda, bollera y precaria. Vicepresidenta y cofundadora de EUFORIA. Familias Trans-Aliadas. Experta en Intervención Sociocomunitaria, diversidad sexual y género especializada en infancia, juventud y familia, con más de 10 años de experiencia en planificación y ejecución de proyectos de participación y dinamización de la sociedad civil, incluyendo el acompañamiento, mediación y formación sobre procesos identitarios. Técnica Superior en Promoción en Igualdad de Género.

MARTA MALO es traductora e investigadora (trans)feminista. Tuvo que olvidar todo lo que aprendió en la universidad para poder hacer algo que mereciera la pena. La investigación-acción y la pedagogía popular son sus mayores pasiones. Es editora y coautora de varios libros colectivos publicados en *Traficantes de Sueños: Nociones comunes. Ensayos entre investigación y militancia* (2004), *A la deriva por los circuitos de la precariedad femenina* (2003) y también de *Estamos para nosotras: siete tesis para una práctica radical de los cuidados* (Synusia, 2021). Forma parte de La Laboratorio. Espacio de Investigaciones Feministas: <http://laboratoria.red>. De mayor quiere dedicarse exclusivamente a acompañar a otras en la escritura.

DESIRÉE MENA TUDELA es enfermera y profesora en la Universitat Jaume I (Castelló). Colabora en los estudios del grado en Enfermería y con la Universidad de Blanquerna con el programa avanzado de lactancia materna. Investigadora del grupo de investigación de Enfermería (nº 241) de la Universitat Jaume I y coordinadora de la Unidad Mixta PECAWOL (Perinatal Care and Women's Health) UJI-FISABIO. También colabora con importantes herramientas digitales de apoyo a la lactancia materna en España como LactApp y e-lactancia.com. Su trabajo de investigación se centra en dos áreas: la lactancia materna y la violencia obstétrica.

ANA ÍÑIGO JURADO es periodista y activista por los cuidados paliativos pediátricos y la humanización de la atención sanitaria. Madre de Daibel

(2013-2020) y mujer en duelo hasta nuevo aviso. Miembro del Grupo de Trabajo Familia de la Sociedad Española de Cuidados Paliativos Pediátricos.

CARMEN ROMERO BACHILLER es feminista queer interseccional, femme, madre y profesora de Sociología en la Universidad Complutense de Madrid. Forma parte del Punto Violeta Somosaguas y el colectivo de Familias Heterodisidentes. Su curiosidad se centra en abordar los cuerpos y sus prácticas como productos de materialidad relacional, considerando vulnerabilidades y privilegios desde una perspectiva interseccional, las epistemologías feministas, la teoría *queer* y los STS feministas, sobre lo que ha publicado ampliamente. Actualmente trabaja en el análisis de los movimientos feministas en salud en el estado español y cómo han transformado la práctica y el conocimiento biomédico; y en el análisis de la circulación de leche materna y microbiota mamaria en el marco de la bioeconomía.

MARTA RODRÍGUEZ-CRUZ es profesora-investigadora del Departamento de Antropología Social de la Universidad de Sevilla. Ha realizado trabajo de campo en Ecuador, México y España con pueblos indígenas y minorías étnicas. Es autora y editora de libros, artículos y capítulos de libro, y coordinadora del Diplomado Niñez y Adolescencia Migrante en las Américas y del Seminario Internacional Niñez, Adolescencia y Juventud Migrante, participados por distintas entidades de la UNAM en México, Estados Unidos y España y por las Universidades de Sevilla y Córdoba. Ganadora de varios premios sobre educación, interculturalidad y pueblos indígenas.

ELENA CASADO APARICIO es profesora del departamento de Sociología: Metodología y Teoría de la Universidad Complutense de Madrid. El compromiso feminista, el gusto por la docencia y el interés por el lenguaje y la construcción de sentido han sido tres constantes en su trayectoria. Sus líneas de trabajo se han centrado en las violencias machistas y la sociología de la comunicación; a ellas se ha sumado en los últimos años, a partir de la experiencia docente en el Grado de Enfermería y el contacto con activistas en salud mental, la salud y sus determinantes sociales.

PAULA MARTÍN PELÁEZ es contratada predoctoral en el Departamento de Sociología, Metodología y Teoría de la Universidad Complutense

de Madrid. Está realizando su tesis doctoral en el Programa de Estudios Feministas y de Género de esa universidad, con el proyecto “La Cultura Institucional de las Universidades frente al Acoso: un estudio de caso de la Universidad Complutense de Madrid”. Es activista feminista en el Punto Violeta Somosaguas, Red de Apoyo y Acompañamiento ante casos de Acoso en el Campus de la Universidad Complutense de Madrid. Ha sido durante dos años la representante de estudiantes en la Comisión de Acoso derivada del Protocolo de Acoso de la UCM.

PAMELA PALENCIANO JÓDAR es actriz, activista del feminismo y comunicadora. Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Málaga. Producción radiofónica y locución en Élite Radio de Arjona. Empezó a trabajar en el teatro como herramienta de transformación en El Salvador, donde fundó La Cocina Teatro y Teatro del Azoro. Lleva casi veinte años en el proyecto *No solo duelen los golpes* que actualmente presenta en el Teatro del Barrio de Madrid. Autora junto con Iván Larreynaga de *Si es amor, no duele* (Penguin Random House, 2017). Ha dirigido el trabajo actoral de la obra *No soy tu gitana* en el Teatro del Barrio, estrenada en 2022.

LAIA SERRA PERELLÓ es abogada penalista especialista en derechos humanos y litigio estratégico, docente, investigadora experta en el proyecto europeo sobre ciber violencias (FemBloc). Colaboró en la redacción de la Ley LGTBI, 2017, en el reglamento sancionador Ley antidiscriminatoria catalana 19/2020 y en la Propuesta de reforma de la Ley 17/2020 de violencia de género. Es asesora Plan de Derechos Humanos de Catalunya, Síndic de Greuges, presidenta de la Associació Catalana per a la Defensa dels Drets Humans, miembro de la Comissió de Defensa del Col·legi de la Advocacia de Barcelona y responsable de la Comissió de Violències de Dones Juristes. Colabora en medios de comunicación y es activista feminista en Ca la Dona.